

## **Nro. 029/2020 de Sesión Ordinaria.**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día trece de febrero del año dos mil veinte. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo para celebrar sesión ordinaria, el licenciado **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**, segundo Director Propietario nombrado por el MINEDUCYT, en su calidad de Director Presidente en funciones, en ausencia de la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta durante el período de su Misión Oficial comprendido del 10 al 21 de febrero de 2020, para participar en el evento MUNIWORLD que se desarrollará en Israel, en compañía de la Fundación Jerusalem, autorizada por el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados en el Sub Punto CUATRO B del Punto CUATRO, del Acta número VEINTICINCO, de conformidad a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del ISBM e incisos finales del Artículo 4 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y encontrándose presentes desde el inicio **los Directores y Directoras:** ingeniero **Óscar Alejandro López Valencia**, **Segundo Director Suplente** nombrado por el MINEDUCYT; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, **Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; así como también el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**; y los licenciados **Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís**, **Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; también se encuentran presentes, licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, **Directora Suplente** electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el profesor **José Orlando Méndez Flores**, **Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibieron llamadas informando que se incorporarán en una hora aproximadamente los Directores siguientes: ingeniera **María Beatriz Cuenca Aguilar**, **Primera Directora Suplente** en sustitución de la licenciada Carla Hananía de Varela, Primera Directora Propietaria designada por el MINEDUCYT; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, **Director Suplente** en sustitución de la doctora Ana del Carmen Orellana, Directora Propietaria, designada por el MINSAL; y del licenciado **Emilio Roberto Alexander Melara Moreno**, **Director Propietario** designado por el Ministerio de Hacienda. Se hace constar que se recibió llamada solicitando disculpas por no poder asistir a la sesión por compromiso laboral: profesora **Gloria de María Roque de Ramírez** y licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, **Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

### **Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de **cinco Directores Propietarios y un Director Suplente el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo interina, en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

### **Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente en funciones sometió a aprobación la propuesta de Agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura y firma del Actas Nro. 026, de sesión ordinaria del 24 de enero de 2020.
4. Aprobación del descargo de 11 bienes del ISBM mayores a US \$600.00, considerados Activos Fijos.
5. Aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2020, por incorporación de Excedente Presupuestario 2019 por el monto de US\$9,643,382.20
6. Puntos GACI
  - 6.1 Autorización para suscribir convenio con la Sociedad BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), para negociar por cuenta del ISBM en procesos de adquisición de bienes y servicios a través del mercado Bursátil aprobadas por el Consejo Directivo para el año 2020.
  - 6.2 Aprobación de recomendación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD para la Solicitud de Cotización Nro. 00095074/4934 "Adquisición

códigos de medicamentos para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM)".

- 6.3 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020", y solicitud de aprobación de su recomendación.
- 6.4 Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 003/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020", y aprobación de su recomendación.
- 6.5 Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 004/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE 1 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2020", y aprobación de su recomendación.
- 6.6 Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 006/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y FISIOTERAPIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE DEL PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2020", y aprobación de su recomendación.
- 6.7 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 010/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DESDE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020", y aprobación de su recomendación.

## 7. Acciones de Personal:

- 7.1 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE-06-2019.
- 7.2 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE-07-2019.
- 7.3 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE-03-2019.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

8. Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos.
9. Gestión de Inmuebles:
10. Informe de Presidencia
11. Varios:
  - 11.1 Lectura de Correspondencia:
  - 11.2 Informe de seguimiento a encomienda del Punto 6, Romano II. del Acta 027, presentado por las Gerencias de Recursos Humanos y de Establecimientos Institucionales de Salud.
  - 11.3 Informe de seguimiento a encomienda del Punto 7.5, Romano II. del Acta 027, presentado por las Gerencias de Recursos Humanos y de Establecimientos Institucionales de Salud.
  - 11.4 Informe de seguimiento a encomienda del Punto 13, Romano II. del Acta 028, presentado por las Gerencias de Recursos Humanos y de Establecimientos Institucionales de Salud.

Conocida la propuesta de agenda, el Directorio solicito adicionar los Sub Puntos siguientes:

- 11.5 Informe de la Gerencia de Abastecimiento e Insumos en relación a entrega del medicamento, sobre el cual se discutió en la sesión anterior.
- 11.6 Inauguraciones de Botiquines.
- 11.7 Respuesta de las peticiones de Arquitecta ##### y Licenciado #####.
- 11.8 Seguimiento a correspondencia de petición de maestros en relación a la incorporación de empleado.
- 11.9 Monto de laboratorios en Colón y demás de la zona.
- 11.10 Reporte sobre personas inactivas en el Sistema de Afiliación.
- 11.11 Seguimiento a correspondencia de #####.
- 11.12 Reflexiones Consejo Directivo, en relación a la organización del tiempo durante las sesiones.
- 11.13 Evaluación de Resultados de las Sub Direcciones, por parte de la Presidencia.

En este estado del Acta, a las 9:08 a.m., se incorporó la ingeniera María Beatriz Cuenca Aguilar.  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables se **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Lectura y firma del Acta Nro. 026, de sesión ordinaria del 24 de enero de 2020.**

El Director Presidente en funciones propuso al pleno que cada quien posteriormente en sus casas, dé lectura al proyecto del acta presentada en esta sesión, explicando que la agenda a desarrollar tiene muchos Puntos.

Acto seguido el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:** El Directorio, posteriormente en sus casas, dará lectura al proyecto del acta presentada en esta sesión, por lo que se **aprueba y ratifica el Acta Nro. 026, de sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020, siendo procedente sus firmas.**

**Punto Cuatro: Aprobación del descargo de 11 bienes del ISBM mayores a US \$600.00, considerados Activos Fijos.**

La Directora Presidenta informó que se procederá a dar lectura al requerimiento presentado por la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Técnico de Gestión de Activo Fijo, presenta requerimiento de aprobación del descargo de once bienes del ISBM mayores a US\$600.00, considerados Activos Fijos.

Documento que cita lo siguiente:

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 21 de diciembre de 2019, la Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos del ISBM a través de la Sub Dirección Administrativa presentó al Consejo Directivo ISBM en el Punto 06, del Acta 023, "**Informe de Seguimiento de los Acuerdos tomados en el Punto 9 del Acta Número 17 y Solicitud de Modificación de la Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos del ISBM**".

En dicho informe con respecto a los 151 bienes adquiridos a valores menores de \$600.00, se informó que serían entregados a la empresa recicladora El Bosque, S. A de C. V., y que se generarían ingresos por recolección de estos bienes; sin embargo, después de varios intentos ya no fue posible contactarse con la empresa; razón por la cual, la Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes del ISBM, recomienda entregarlos a la Alcaldía Municipal

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de San Salvador, quienes cobran \$47.00 dólares por tonelada o fracción, en cumplimiento al Manual para registro y control de bienes del ISBM, Romano XVIII, literal m) “BAJA DE BIENES MENORES DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$600.00) POR DAÑOS U OBSOLESCENCIA”. Lo cual consta en Acta de fecha 31 de enero de 2020.

Según el Manual Nro. ISBM 05/2019, denominado “**Manual para Registro y Control de Bienes del ISBM**”, “capítulo XX” a la Comisión de Cargo y Descargo”, le corresponde realizar verificación física de los bienes, por lo que en fecha 05 de diciembre de 2019, se verificó los 11 bienes adquiridos con valores mayores a US \$600.00 (9 CPU y 2 Impresoras), ubicados en el inmueble situado en Boulevard Tutunichapa, que han sido diagnosticados por el experto en la materia #####, Jefe de la Sección de Soporte Técnico mediante informe de referencia número ISBM2019-11850, como obsoletos; determinando la Comisión que los mismos están deteriorados, inservibles y en malas condiciones, por tanto es recomendable proceder al descargo de estos.

Bajo la justificación anterior, la Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes del ISBM según la Normativa para el Registro, Control, Protección y Conservación de Activos del Instituto Salvadoreños de Bienestar Magisterial, la Comisión debe proponer la modalidad de descargo y se verificó que según el Romano XVIII literales h) e i) del Manual para Registro y Control de Bienes del ISBM, que los bienes podrían descargarse por destrucción o por el sistema municipal de recolección de desechos o tomarse acciones ambientales, en relación a los mismos, siendo requisito para ello que los bienes no puedan ser descargados por cualquier otro procedimiento y resulten inservibles y no puedan ser canjeables por producto terminado y/o servicios; y en ese sentido, recomienda se autoricen a la Comisión para que agote los procedimientos de descargo y en su caso previo al informe respectivo gestione la destrucción o entrega a la unidad de disposición final de desechos a la municipalidad.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, a través de la Sección de Inventarios y Activo Fijo, luego de la gestión efectuada por la Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes del ISBM, de conformidad a los artículos 20 literales “a y s”; 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 20 de la Normativa para el Registro, Control, Protección y Conservación de Activos del ISBM y del Manual para Registro y Control de Bienes del ISBM, Política Administrativa para el Control de Activo Fijo y Bienes Administrativos ISBM, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el informe sobre el seguimiento a la baja de 151 bienes adquiridos con valores menores a US \$600.00, los cuales según la recomendación de la Comisión de Cargo y Descargo serán entregados al SISTEMA MUNICIPAL DE RECOLECCION DE

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

DESECHOS de la Alcaldía Municipal de San Salvador, quienes cobran \$47.00 dólares por tonelada o fracción y sobre las gestiones relacionadas al descargo de los 11 bienes adquiridos con valores mayores a US \$600.00, registrados en el Activo Fijo, según el detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.

II. Autorizar a la Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes del ISBM para que agote los procedimientos de descargo establecidos en la normativa aplicable para los bienes registrados en el Activo Fijo y en su caso previo al informe respectivo gestione la destrucción o entrega a la unidad de disposición final de desechos a la municipalidad para lo cual contara con el apoyo de la Sub Dirección Administrativa.

III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para continuar con las gestiones correspondientes.

Concluida la lectura del documento y análisis del punto presentado, el ingeniero Oscar Alejandro López Valencia, explicó que los 151 bienes mencionados con valores menores a US \$600.00, están obsoletos, lo cual no quiere decir que alguna institución, como decir escolar, pueda hacer uso de alguno de estos bienes, ya sea para practicar ensamblaje o hacer otro uso que convenga.

El profesor José Orlando Méndez Flores, recomendó que la institución docente que tenga interés en estos bienes, presente la petición de donación por escrito al ISBM, y perfectamente el Consejo Directivo puede autorizarlo.

Finalizadas las participaciones, el Director Presidente en Funciones sometió a votación la recomendación planteada al Consejo Directivo, y adicionar una petición para la Sub Dirección Administrativa para que, previo a publicar o poner a disposición de otras instituciones los bienes que sean objeto de descargo o baja, sean sometidos a verificación del MINEDUCYT, para que este pueda verificar si tiene interés en la donación de los mismos para sus oficinas administrativas o centros escolares, el pleno por unanimidad de siete votos favorables en esos términos lo aprobó.

Concluida la lectura y considerando la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, a través de la Sección de Inventarios y Activo Fijo, luego de la gestión efectuada por la Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes del ISBM, de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículo 5 y 53 de la Ley de Medio Ambiente; Artículo 20 de la Normativa para el Registro, Control, Protección y Conservación de Activos del ISBM; Manual para Registro y Control de Bienes del ISBM; y Política Administrativa para el Control de Activo Fijo y Bienes Administrativos ISBM; por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre el seguimiento a la baja de 151 bienes adquiridos con valores menores a US \$600.00**, los cuales según la recomendación de la Comisión de Cargo y Descargo serán entregados al SISTEMA MUNICIPAL DE RECOLECCION DE DESECHOS de la Alcaldía Municipal de San Salvador, quienes cobran \$47.00 dólares por tonelada o fracción y sobre las gestiones relacionadas al descargo de los 11 bienes adquiridos con valores mayores a US \$600.00, registrados en el Activo Fijo, según el siguiente detalle:

ITEM	CODIGO	BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	F / COMPRA	VALOR ACTUAL EN LIBROS
1	061401-0107-0038	CPU	IBM	N1S	#####	BLANCO	17/06/2002	\$121.89
2	061401-0107-0027	CPU	COMPAQ	EVO	#####	NEGRO	06/10/2003	\$100.41
3	061401-0107-0034	CPU	IBM	KSA	#####	NEGRO	16/12/2005	\$122.99
4	061407-0107-0259	CPU	HP	D220MT	#####	NEGRO	13/11/2005	\$123.48
5	061407-0107-0260	CPU	COMPAQ	EVO	#####	NEGRO	22/10/2016	\$80.00
6	061407-0107-0261	CPU	IBM	KSA	#####	NEGRO	16/12/2005	\$122.99
7	061407-0107-0262	CPU	IBM	KSA	#####	NEGRO	16/12/2005	\$122.99
8	061401-0107-0054	CPU	IBM	KSA	#####	NEGRO	16/12/2005	\$122.99
9	061407-0107-0264	CPU	IBM	KSA	#####	NEGRO	16/12/2005	\$122.99
10	061401-0105-0003	IMPRESOR DE PVC	ZEBRA	P420i	#####	BLANCO	12/04/2007	\$314.10
11	061401-0105-0005	IMPRESOR MULTIFUNCIONAL	HP	LASERJET 4350N	#####	BLANCO	04/11/2005	\$256.30
<b>TOTAL VALOR ACTUAL EN LIBROS</b>								<b>\$1,611.13</b>

- II. **Autorizar a la Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes del ISBM** para que agote los procedimientos de descargo establecidos en la normativa aplicable para los bienes registrados en el Activo Fijo y en su caso previo al informe respectivo gestione la destrucción o entrega a la unidad de disposición final de desechos a la municipalidad para lo cual contará con el apoyo de la Sub Dirección Administrativa.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, el seguimiento a la baja de los bienes menores a US \$600.00 mencionados en el informe presentado y las acciones de disposición de dichos bienes.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, previo a publicar o poner a disposición de otras instituciones los bienes que sean objeto de descargo o baja, debiendo someterlos a verificación del MINEDUCYT, para que este pueda verificar si tiene interés en la donación de los mismos para sus oficinas administrativas o centros escolares.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** para continuar con las gestiones correspondientes.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Punto Cinco: Aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2020, por incorporación de Excedente Presupuestario 2019 por el monto de US\$9,643,382.20.**

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó al Directorio que, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, previa gestión de la jefatura del Departamento de Presupuesto.

A continuación, se dio lectura al Punto, que literalmente dice:

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

De conformidad al Artículo 64 de la Ley del Instituto, se establece que "La Liquidación Presupuestaria deberá ser presentada por la Presidencia para aprobación del Consejo Directivo, dentro del plazo de dos meses de haber finalizado el ejercicio anual del Instituto y será puesta en conocimiento del Ministerio de Educación, dentro de los treinta días subsiguientes a su aprobación y en el caso del Ministerio de Hacienda será presentado en armonía con lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento. Los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda".

Que mediante certificación del acuerdo del Punto 4 del Acta Nro. 28 de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de febrero de 2020, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó los Estados Financieros Anuales y el Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2019, cuya Liquidación Presupuestaria aprobada generó un excedente por la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,643,382.20)**, los cuales de conformidad con el artículo 64 de la Ley del ISBM podrán ser incorporados al ejercicio financiero fiscal correspondiente sin más trámite que la aprobación del Consejo Directivo.

En seguimiento a lo anterior, en la fecha antes mencionada la jefa de la Unidad Financiera Institucional convocó al Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, para informar la aprobación por parte del Consejo Directivo, de los Estados Financieros Anuales y la Liquidación Presupuestaria del año 2019, por lo que es procedente elaborar el presupuesto de gastos correspondiente al total de excedentes generados por el monto de US \$9,643,382.20, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

por lo que, en el seno de la reunión se efectuó las asignaciones de excedentes a las Sub Direcciones del ISBM, tomando en cuenta que debe respaldarse presupuestariamente el monto de \$648,452.32 entregado en el año 2019 al PNUD para compra de medicamentos, para el caso de la Sub Dirección de Salud, conforme al siguiente detalle:

<b>Monto total de las Asignación de excedentes a las Sub Direcciones</b>	<b>\$9,643,382.20</b>
Sub Dirección Administrativa	\$899,492.99
Sub Dirección de Salud	\$8,743,889.21

Con base a las asignaciones de fondos recibidos, las Sub Direcciones elaboraron la proyección de gastos a reforzar, aclarando que del monto asignado a la Sub Dirección Administrativa, se destinará la cantidad de US\$70,000.00 para financiar en la UPLT 0301 Inversión en Infraestructura, la elaboración de las carpetas técnicas dado que no están contempladas en los gastos de pre inversión, conforme al detalle siguiente:

<b>SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>			
<b>UPLT 0101: Dirección Superior y Administración</b>			
<b>Rubro</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Total</b>
<b>54</b>	<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>		<b>\$139,492.99</b>
	Materiales para readecuaciones	\$100,000.00	
	Suministro de banderas y astas	\$1,000.00	
	Viáticos internos	\$10,000.00	
	Viáticos externos	\$3,492.99	
	Consultorías especializadas	\$25,000.00	
<b>61</b>	<b>Inversiones en Activos Fijos</b>		<b>\$690,000.00</b>
	Adquisición de aires acondicionados	\$225,000.00	
	Adquisición de Equipo informático (laptop)	\$255,000.00	
	Computadoras de escritorio	\$75,000.00	
	Impresores matriciales	\$25,000.00	
	Mobiliario y Equipo	\$110,000.00	
<b>Total UPLT 0101</b>			<b>\$829,492.99</b>
<b>SUB DIRECCIÓN DE SALUD</b>			
<b>UPLT 0201: Servicios Médicos y Hospitalarios</b>			
<b>Rubro</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Total</b>
<b>54</b>	<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>		<b>\$7,583,223.01</b>
	PNUD	\$648,452.32	
	Convenio Hospitales Nacionales	\$6,722,010.69	
	Kits anual de terapia sustitutiva	\$212,760.00	
<b>61</b>	<b>Inversiones en Activos Fijos</b>		<b>\$1,160,666.20</b>
	Compra de Inmueble en San Jacinto	\$90,000.00	
	Compra de Inmueble en San Miguel	\$585,000.00	
	Compra de Inmueble en Usulután	\$275,000.00	
	Readecuación del inmueble para el centro de terapia sustitutiva	\$200,000.00	
	Mobiliario para el centro de terapia sustitutiva	\$10,666.20	
<b>Total UPLT 0201</b>			<b>\$8,743,889.21</b>
<b>INVERSIÓN</b>			
<b>UPLT 0301: Inversión en Infraestructura</b>			
<b>Rubro</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Total</b>
<b>61</b>	<b>Inversiones en Activos Fijos</b>		<b>\$70,000.00</b>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Carpetas técnicas para proyectos de infraestructura: 1. Proyecto Nro. 6673 "Construcción y equipamiento de Consultorio Magisterial de Santa Elena, Departamento de Usulután". 2. Proyecto Nro. 6674 "Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, Municipio y Departamento de La Unión". 3. Proyecto Nro. 7138 "Mejoramiento de Áreas para servicios médicos y complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Departamento de La Libertad".	\$70,000.00	
<b>Total UPLT 0301</b>		<b>\$70,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$9,643,382.20</b>

La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo la aprobación de la ampliación de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2020, por el monto de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,643,382.20)**, ascendiendo el monto del Presupuesto Modificado para el año 2020, a la cantidad de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$67,935,272.20)**.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, luego del análisis y gestión efectuada con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 64 de la Ley del ISBM y Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2020, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2019, por la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,643,382.20)**, conforme a cuadro detallado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente en Funciones para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2020 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2020, en coordinación con la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

IV. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley del ISBM.

A las 9:10 a.m., se incorpora a la sesión, el licenciado Emilio Roberto Alexander Moreno Melara

Finalizada la lectura íntegra del Punto la jefatura de la UFI, procedió a informar sobre el origen de los excedentes, detallando que de ejecutarse éstos, el gasto corriente generaría déficit. Escuchado lo anterior, el señor Viceministro solicitó a la referida jefatura, informe sobre el problema estructural, señalando la licenciada #####, que el problema en sí, es la falta de planificación de los servicios de salud, así como el servicio que proporciona el hospital de diagnóstico, que ha mantenido precios muy elevados; también el caso que se ha identificado y mencionado por el Sub Director de Salud, en visitas inesperadas, que hay hospitalizaciones innecesarias, y otra serie de situaciones en el gasto de salud, reiterando que la sostenibilidad de cualquier institución, no puede estar sujeta en lo que ingresa, sino en el control del gasto, es decir lo que sale, y es lo que ha faltado en el área de salud, la planificación de los servicios de salud ha faltado en el Instituto.

La Ingeniera María Beatriz Cuenca Aguilar, mencionó que el ISBM debería tener reglamentado en qué casos deben ser referidos los maestros a los diferentes hospitales, de acuerdo a patologías, por algo se han identificado los hospitales en tipo A, B y C, considera que el manejo debe ser como lo reglamentado por los seguros médicos privados, insiste que debe tenerse reglas de donde ir según las patologías, para que todos los servidores sepan dónde ir y qué hacer o no hacer en un momento dado, ello es necesario para ser eficiente y lo más importante que se cumpla tanto por el paciente como por el Director a quien por lo general se acude.

El profesor José Orlando Méndez Flores, expresó que el problema ha sido el tráfico de influencias y que nadie quiere ir a los hospitales nacionales, en parte porque ya se sabe el trato que se recibe en los hospitales nacionales, él en lo personal, siempre ha luchado para mejorar los servicios.

El licenciado Francisco Cruz Martínez, manifestó que es obvio que ha faltado en el ISBM planificación en los servicios de salud, citando como ejemplo, el caso de los servicios de hemodiálisis, que se tuvo que contratar dicho servicios a un privado, porque no se ha adjudicado una empresa para el suministro del servicio de hemodiálisis, la pregunta es por qué razón si se conocía la fecha de finalización de este contrato, no iniciaron oportunamente el nuevo proceso, a sabiendas que se quedan desprotegidos un par de días los pacientes, y generarán costo elevados que desgastan la economía, y todo debido a que no se hace el traslape efectivo, y hasta donde recuerda de años anteriores, siempre se hecha a mano las economías de salarios de plazas no contratadas, la que ha servido como colchón.

La ingeniera Cuenca Aguilar, recomendó contratar a un planificador de medicamentos, que sea un profesional que tenga conocimientos de seguros médicos, con esas herramientas podría

tenerse la planificación tan necesaria, alguien que priorice los gastos del área de salud conforme a los intereses del Instituto y no favorecer a determinados proveedores.

El licenciado Francisco Javier Zelada Solís expresó que en una visita se verificó el caso de una usuaria retirando treinta recetas, sumado que hay descuido en la planificación de los servicios de salud; asimismo, que los hospitales han ofertado medicamentos oncológicos y no los tienen, implicando que el ISBM los compre, en ese sentido hay problemas con el suministro oportuno, propone hacer un llamado para que la administración sea eficiente, el tema de las hemodiálisis que no vuelva a pasar, porque se dio una prórroga de dos meses.

La licenciada Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, expresó que el hospital público cobra igual o más que un hospital privado, según se ha comprobado y el personal no cambia de actitud porque siempre maltratan al maestro, por esta razón los usuarios prefieren los hospitales privados, propone pedir el apoyo de la Ministra de Salud, para que ordene en primer lugar que se bajen los aranceles, porque el ISBM entrega a la red pública, alrededor de trece millones y mal recibidos de parte del personal de los mismos.

El ingeniero Oscar Alejandro López Valencia, dijo que en el ISBM prevalece un problema administrativo muy grande, en cada sesión se han visto los datos que reflejan adonde está el problema y no pasa nada, citando como ejemplo el caso evidenciado con datos reales, que hay médicos que no atienden y no pasa nada porque administrativamente no se hace nada.

El licenciado Emilio Roberto Alexander Moreno Melara pidió que la administración presente un estudio profundo de la construcción estructural de los ingresos y egresos.

En este estado del acta a las 9:33 a.m., la ingeniera Cuenca Aguilar, solicitó permiso para retirarse de la sesión para ir a firmar unos documentos urgentes, conforme se le comunicó por medio de una llamada telefónica, expresando que está a favor que se apruebe el Punto.

El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, pidió que dicho informe sea presentado en forma clara y con lenguaje sencillo que se pueda interpretar, asimismo pide quede en el acta que la administración debe ser más eficiente, a fin de evitar que maestros hagan efectivas más de treinta recetas, tal cual fue el caso de una maestra de oriente, lo cual origina que maestros se queden sin medicamentos, citando también casos de maestros que necesitan medicamentos oncológicos por ser vital los tratamientos, y no se les compra a tiempo, en fin son muchas las limitaciones administrativas que se tienen en el interior del país, que ha generado crisis en el gasto.

El señor Viceministro de Educación propuso contratar una consultoría estructural de los gastos de planificación, solicitando que en ese sentido se apruebe.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Concluidas las participaciones el Director Presidente en funciones sometió a votación el Acuerdo en los términos de aprobar conforme a la recomendación, más las encomiendas vertidas por el pleno, por unanimidad de siete votos favorables así se aprobó.

Agotado el Punto anterior y vista la gestión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2020**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2019, por la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,643,382.20)**, de la manera siguiente:

INGRESOS	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACIÓN 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 32 Saldos de Años Anteriores 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco 32102 Saldo Inicial en Banco	32	\$9,643,382.20
EGRESOS	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACIÓN 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL <b>01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b> <b>01-01 Dirección Superior y Administración</b> Adquisiciones de Bienes y Servicios Inversiones en Activos Fijos  <b>02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS</b> <b>02-01 Servicios Médicos y Hospitalarios</b> Adquisiciones de Bienes y Servicios Inversiones en Activos Fijos  <b>03 INVERSIÓN</b> <b>03-01 Inversión en Infraestructura</b> Inversiones en Activos Fijos	54 61    54 61  61	\$139,492.99 \$690,000.00    \$7,583,223.01 \$1,160,666.20  \$70,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$9,643,382.20</b>

- II. **Autorizar al Director Presidente en Funciones** para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2020 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2020, en coordinación con la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa.
- IV. **Autorizar al Director Presidente en Funciones** para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2020 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- V. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2020, en coordinación con la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa.
- VI. **Encomendar a la Presidencia con el apoyo de las unidades correspondientes** realizar de forma urgente un estudio estructural y profundo sobre los egresos y asignaciones presupuestarias, para estimar los resultados al cierre del ejercicio, (podría realizarse con el apoyo de la Superintendencia del Sistema Financiero) debiendo considerarse una propuesta de solución para lograr el equilibrio financiero.
- VII. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, presentar a la brevedad posible normativa para ingreso de usuarios a los servicios hospitalarios.
- VIII. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud y la Sub Dirección Administrativa**, ser eficientes en el gasto.
- IX. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley del ISBM.

**Punto Seis: Puntos GACI**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Continuando con el desarrollo de la agenda, el Director Presidente en funciones informó al Directorio que la jefatura de la GACI ha presentado siete documentos, de los cuales, en el primero de ellos, se conoció requerimiento para la autorización para suscribir convenio con la Sociedad BOLPROS; en el segundo documento, se conoció petición de aprobación de recomendación del PNUD para la Solicitud de Cotización Nro. 00095074/4934; en los documentos del 7.3 al 7.7, se conocieron informes de las Comisiones de Evaluación de Ofertas de las Licitaciones Públicas Nros. 002/2020-ISBM, 003/2020-ISBM, 004/2020-ISBM, 006/2020-ISBM y 010/2020-ISBM.

Explicado lo anterior se comenzó con la lectura de los documentos, así:

6.1 **Autorización para suscribir convenio con la Sociedad BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), para negociar por cuenta del ISBM en procesos de adquisición de bienes y servicios a través del mercado Bursátil aprobadas por el Consejo Directivo para el año 2020.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Conforme a lo establecido en el artículo 2 literal e) de la LACAP, durante el año 2019, el ISBM realizó 2 procesos en del mercado bursátil obteniendo ahorros, según el siguiente resumen:

NOMBRE DEL PROCESO	AHORRO GENERADO
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPO, INSTRUMENTOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS CLÍNICOS, MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL AÑO 2019.	\$47,705.97
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA APERTURA DE NUEVOS BOTIQUINES MAGISTÉRIALES, PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL AÑO 2019”	Los precios que estaba ofertando el participante superaba a los precios unitarios disponibles asignados por el ISBM para la negociación
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>\$47,705.97</b>

Dichos procesos se gestionaron a través de la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que puede abreviarse (BOLPROS) según convenio para el año 2019, suscrito en virtud de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 9.1, del Punto 9 del Acta Nro. 255 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 07 de febrero de 2019.

El 07 de enero de 2020, la Sub Dirección Administrativa, mediante memorándum de referencia Número: ISBM2020-00102 solicitó a la GACI gestionar la suscripción de convenio para adquirir bienes y servicios en el mercado bursátil durante el año 2020, de acuerdo a dicha solicitud se ha identificado que ésta modalidad es un mecanismo de subasta inversa, es decir una puja entre proveedores que ofrecen productos o servicios que necesita el comprador; que

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

actualmente cuenta con una amplia aceptación entre las Instituciones de Gobierno (más de 25 instituciones han adquirido diferentes bienes y servicios a través de BOLPROS en los últimos años), donde se pueden obtener importantes ahorros y agilidad en la adquisición. Del análisis de las compras realizadas en el mercado bursátil por el ISBM desde 2016, se determinó que con la compra de bienes y servicios mediante esa modalidad obtuvo las siguientes ventajas: a) Mejores precios ya que la competencia es a la baja, utilizando el proceso de subasta a la inversa en el sistema electrónico o a viva voz, b) Los tiempos de negociación son menores a los de una licitación pública ya que oscila entre 15 y 21 días incluyendo las diferentes etapas (publicación, período de consultas, respuestas a consultas, preparación de ofertas, entrega de ofertas, evaluación de ofertas y entrega de Garantía de Cumplimiento de Contrato). Y si la compra es urgente se puede reducir hasta 5 días siempre y cuando sea a petición del Titular de la Institución; c) Es transparente y permite poner en igualdad de oportunidades a todos los participantes; y d) El mismo día que se cierra la negociación se firma el contrato y comienzan a correr los días para la entrega de los bienes o servicios adquiridos. Por consiguiente, solicita realizar las gestiones pertinentes para establecer nuevo convenio con BOLPROS para realizar procesos de adquisición de bienes y servicios según las necesidades del área Administrativa y de Salud, tomando como referencia los procesos que han sido realizados mediante esta modalidad en el período comprendido del año 2016 al 2019; de igual manera la administración.

Además, mediante memorando de fecha 13 y 16 de enero de 2020, la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud determinó los rubros específicos en los que pretender aplicar la modalidad de compra en el mercado bursátil, según el siguiente detalle:

PROCESOS DE SALUD	
Nro.	Nombre del Rubro
1	EQUIPO, INSUMOS, INSTRUMENTAL, MATERIALES, RESPUESTOS* (PARA EQUIPO ODONTOLOGICO), FISIOTERAPIA
2	EQUIPO, MATERIALES, RESPUESTOS** (PARA EQUIPO DE LABORATORIO), INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIOS

\* Equipo Odontológico la compra de los repuestos que se gestionará es: Sillón Odontológico, Esterilizador, compresor de Aire para uso Odontológico, puntas para cavitron.

\*\* En los laboratorios clínicos institucionales se cuenta con equipos en comodato, pero la compra de los repuestos que se gestionará es para equipo propio del ISBM como, por ejemplo: Microscopio binocular, Rotador Serológico, Centrífuga, Microcentrífuga, Mezclador Hematológico y equipo automatizado de hematología Mindray.

Al respecto, la GACI verificó que la compra de los rubros mencionados por la Sub Dirección de Salud a través del mercado bursátil, conviene al interés público debido a que se trata de aspectos de salud fundamentales para la atención y tratamiento de los servidores públicos docentes y demás población usuaria, quienes son el objeto del Instituto y toda la actividad del Estado, conforme a los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República y ésta modalidad habilita la posibilidad de generar ahorros, lo cual resulta conveniente para una eficiente ejecución presupuestaria, por lo cual, recomienda la autorización de los mismos.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Mediante memorando de fecha 04 de febrero de 2020, la Sub Dirección Administrativa, estableció que pretende aplicar la modalidad de compra en el mercado bursátil, para Equipo Informático, requerido por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

El 17 de enero de 2020, mediante la correspondencia de referencia EXT-ISBM2020-01331 la Presidencia del ISBM, se recibió nota de BOLPROS, en el que ofrece un nuevo convenio para 2020, detallando que se mantienen los mismos porcentajes en conceptos de comisiones; y que respecto al canon administrativo para negociaciones menores a TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se informó que se aplicará un canon fijo de US\$300.00 más IVA. Además, sugiere un plazo de vigencia a partir de la suscripción del convenio hasta el día 31 de mayo de 2024, el plazo es una sugerencia en caso de no estar de acuerdo se suscribirá según lo requiera la institución, es importante mencionar que la suscripción del convenio y modificación del plazo no tiene costo alguno para la institución, a continuación, se resume las comisiones a cobrarse:

Por negociación regular por operaciones de Mercado Abierto y/o Adendas por incremento, se cobrará un total de 1% más IVA, que incluye:

- Comisión por Negociación Regular en Bolsa de 0.50% más IVA
- Comisión por Servicios de Representación por cuenta del Estado 0.50% más IVA

Por Negociación con carácter de Urgencia por operaciones de Mercado Abierto y/o Adendas por Incremento, se cobrará un total de 2% más IVA, que incluye:

- Comisión Por Negociación con Carácter de Urgencia en la Bolsa 1% más IVA
- Comisión por Servicios de representación por cuenta del Estado 1% más IVA

Las adendas por modificaciones a condiciones del contrato tendrán un costo de Quince Dólares de Los Estados Unidos de América más IVA, para negociaciones Regulares o de Carácter de Urgencia.

#### **Canon Administrativo:**

Por negociaciones cuyos montos sean menores a Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, se cobrará un total de canon administrativo de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América más IVA, en negociación regulares en Mercado Abierto.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) revisó la oferta en el cual verificó que actualmente en el Mercado Bursátil de Productos y Servicios, la única bolsa autorizada es BOLPROS y que la contratación de la misma esta excluida de la aplicación de la LACAP, según el artículo 4 literal d) de la referida ley, puesto que se trata de servicios financieros, conforme a opinión de referencia UNAC-@-0059-2016 y pronunciamiento emitido por la Superintendencia de Sistema Financiero de fecha 06 de marzo de 2013. Asimismo, se determinó que las comisiones se generan únicamente al cierre de la negociación:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- a) Conforme a los contratos suscritos con Puestos de Bolsa en el 2016 y 2017, el costo total por servicios se estableció entre el 1.017% al 1.13% con IVA INCLUIDO.
- b) En el año 2018 y 2019, se suscribió convenio con BOLPROS, bajo las mismas condiciones en que oferta actualmente, por lo cual es favorable para los intereses institucionales.

Además, se verificó que en la página web de BOLPROS, aparecen publicadas las siguientes tarifas:

COMISIONES MÁXIMAS POR REPRESENTACIÓN EN NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO (En la adquisición de bienes y servicios, y/o venta de bienes no necesarios para el desarrollo de sus actividades)*		
	NEGOCIACIÓN REGULAR	NEGOCIACIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA
OFERTAS MAYORES A \$ 30,000.01	HASTA 1.0% + IVA	HASTA 2.0% + IVA
NEGOCIOS POR VENTA DE BIENES NO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES	HASTA 1.0% + IVA	HASTA 2.0% + IVA
* Aprobado en Sesión de Junta Directiva Extraordinaria No 327 en fecha 30 de noviembre de 2018, en virtud del DL 875 de 03/01/2018 publicado D.O. No.11, T 418 de 17/01/2018		
ESTAS COMISIONES NO INCLUYEN EL CANON DE MERCADO ABIERTO		

COMISIONES POR REPRESENTACIÓN EN NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO EN OFERTAS MENORES A \$ 30,000.00 (En la adquisición de bienes y servicios, y/o venta de bienes no necesarios para el desarrollo de sus actividades)*		
	NEGOCIACIÓN REGULAR	NEGOCIACIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA
OFERTAS MENORES A \$ 30,000.00	CANON ADMINISTRATIVO FIJO \$ 300.00 + IVA	CANON ADMINISTRATIVO FIJO \$ 600.00 + IVA
* Aprobado en Sesión de Junta Directiva Ordinaria No 358 en fecha 21 de noviembre de 2018		

Respecto al plazo propuesto para la contratación, la GACI, consideró que es procedente suscribir el Convenio, conforme al ejercicio fiscal para el cual se ha dispuesto la contratación a través de este mecanismo además verificó que para agilizar y facilitar el proceso de compra a través del mercado bursátil, es necesario el nombramiento de Administrador del Convenio, según la recomendación de esta solicitud, y que resulta conveniente que se autorice a la Directora Presidenta para que conforme al artículo 22 literal g) de la Ley del ISBM, delegue su representación en los procesos tramitados conforme a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios a partir de la suscripción del Convenio de Servicios de Negociación, según se muestra en la recomendación del presente documento.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), conforme a los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, 20 literales l), k) y s) y 22 literales f), G) y o) y 67 de la Ley del ISBM, 2 literal e) y 4 literal d) de la LACAP; 2, 10, 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, opinión de referencia UNAC-@-0059-2016 y pronunciamiento emitido por la Superintendencia de Sistema -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Financiero de fecha 06 de marzo de 2013, recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Autorizar** la suscripción de CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO con la **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS)**, para procesos de adquisición de bienes y servicios a través del Mercado Bursátil aprobados por el Consejo Directivo para el año 2020.
  
- II. **Autorizar** la contratación de bienes y servicios solicitados mediante memorando de fecha 13 y 16 de enero de 2020, por la Sub Dirección de Salud y 04 de febrero de 2020 por la Sub Dirección Administrativa, a través del mercado bursátil durante el año 2020, según lo dispuesto en el artículo 2 literal e) de la LACAP, ya que se ha identificado que ésta modalidad conviene al interés público, debido a que se obtendrán bienes necesarios para tratar aspectos de salud fundamentales para la atención, servicio al usuario y tratamiento de los servidores públicos docentes y demás población usuaria, quienes son el objeto del Instituto y toda la actividad del Estado, conforme a los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, además ésta modalidad habilita la posibilidad de generar ahorros, lo cual resulta conveniente para una eficiente ejecución presupuestaria, según detalle en los cuadros consignados en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.  
En el transcurso del año podrán gestionarse otros procesos o necesidades no contemplados en este listado previa autorización del Consejo Directivo del ISBM.
  
- III. **Autorizar** al Director Presidente en funciones para suscribir el Convenio de Servicios de Negociación por cuenta del Estado con la Sociedad BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), para realizar operaciones en el Mercado Bursátil será vigente hasta el día 31 de diciembre del 2020.
  
- IV. **Autorizar** a la Presidencia para que conforme al artículo 22 literal g) de la Ley de ISBM, delegue su representación en los procesos tramitados conforme a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, según detalle en cuadro plasmado en el Romano IV de la parte recomendativa del Punto.  
Los delegados podrán actuar conjunta o separadamente y tendrán la responsabilidad de firmar las Órdenes de Compra, para iniciar los procesos de negociación en el mercado bursátil.
  
- V. **Designar** como Administrador del Convenio con BOLPROS Lic. #####, Jefe de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante.
  
- VI. **Encomendar** a la GACI, la continuidad de la gestión, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 literal e) de la LACAP.
  
- VII. **Declarar** la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de formalizar la contratación antes mencionada. ....

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Finalizada la lectura íntegra del Punto el Director Presidente en funciones sometió a votación el Acuerdo en los términos de aprobar conforme a la recomendación, por unanimidad de siete votos favorables en dichos términos se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el Punto la Sub Dirección Administrativa luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, conforme a los Artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República; Artículos 20 literales l), k) y s) y 22 literales f), g) y o) y 67 de la Ley del ISBM; Artículo 2 literal e) y 4 literal d) de la LACAP; Artículos 2, 10 y 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios; Opinión de Referencia UNAC-@-0059-2016 y pronunciamiento emitido por la Superintendencia de Sistema Financiero de fecha 06 de marzo de 2013 el Consejo Directivo, por mayoría de siete votos favorables, **ACUERDA:**

**I. Autorizar la suscripción de CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO con la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), para procesos de adquisición de bienes y servicios a través del Mercado Bursátil aprobados por el Consejo Directivo para el año 2020.**

**II. Autorizar la contratación de bienes y servicios solicitados mediante memorando de fecha 13 y 16 de enero de 2020, por la Sub Dirección de Salud y 04 de febrero de 2020 por la Sub Dirección Administrativa, a través del mercado bursátil durante el año 2020, según lo dispuesto en el artículo 2 literal e) de la LACAP, ya que se ha identificado que ésta modalidad conviene al interés público, debido a que se obtendrán bienes necesarios para tratar aspectos de salud fundamentales para la atención, servicio al usuario y tratamiento de los servidores públicos docentes y demás población usuaria, quienes son el objeto del Instituto y toda la actividad del Estado, conforme a los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, además ésta modalidad habilita la posibilidad de generar ahorros, lo cual resulta conveniente para una eficiente ejecución presupuestaria, según el siguiente detalle:**

PROCESOS DE SALUD	
Nro.	Nombre del Rubro
1	EQUIPO, INSUMOS, INSTRUMENTAL, MATERIALES, RESPUESTOS* (PARA EQUIPO ODONTOLÓGICO), FISIOTERAPIA
2	EQUIPO, MATERIALES, RESPUESTOS** (PARA EQUIPO DE LABORATORIO), INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIOS

\* Equipo Odontológico la compra de los repuestos que se gestionará es: Sillón Odontológico, Esterilizador, compresor de Aire para uso Odontológico, puntas para cavitron.

\*\* En los laboratorios clínicos institucionales se cuenta con equipos en comodato, pero la compra de los repuestos que se gestionará es para equipo propio del ISBM como, por ejemplo: Microscopio binocular, Rotador Serológico, Centrífuga, Microcentrífuga, Mezclador Hematológico y equipo automatizado de hematología Mindray.

PROCESOS ADMINISTRATIVO	
Nro.	Nombre del Rubro
1	COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO

En el transcurso del año podrán gestionarse otros procesos o necesidades no contemplados en este listado previa autorización del Consejo Directivo del ISBM.

**III. Autorizar al Director Presidente en funciones** para suscribir el Convenio de Servicios de Negociación por cuenta del Estado con la Sociedad BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), para realizar operaciones en el Mercado Bursátil será vigente hasta el día 31 de diciembre del 2020.

**IV. Autorizar a la Presidencia** para que conforme al Artículo 22 literal g) de la Ley de ISBM, delegue su representación en los procesos tramitados conforme a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, según el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI).
#####	Técnico Especializado en Contrataciones y Adquisiciones Institucional.

Los delegados podrán actuar conjunta o separadamente y tendrán la responsabilidad de firmar las Órdenes de Compra, para iniciar los procesos de negociación en el mercado bursátil.

**V. Designar como Administrador del Convenio con BOLPROS al Lic. #####**, Jefe de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante.

**VI. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad de la gestión, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2 literal e) de la LACAP.

**VII. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de formalizar la contratación antes mencionada.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

A continuación, se procedió a conocer el segundo documento:

6.2 **Aprobación de recomendación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD para la Solicitud de Cotización Nro. 00095074/4934 “Adquisición códigos de medicamentos para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM)”.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según los acuerdos tomados en el Punto 8, del Acta Nro. 167, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 19 de julio de 2017, el Consejo Directivo del ISBM autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo sucesivo “PNUD”; para la implementación del Proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA LA MEJORA EN ATENCIÓN A SUS DERECHOHABIENTES Nro. 00095074”, cuya ejecución se programó de julio de 2017 a diciembre de 2019; en el Sub Punto 4.4 del punto 4, del Acta Nro. 18, se aprobó ampliar el tiempo de ejecución del proyecto desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2020, el cual tendrá una nueva inversión total proyectada de hasta (US\$16,939,769.20), más los aportes de fondos propios de PNUD del año 2018 por US\$10,990.00 y por US\$420, para lo cual será un monto total de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 20/100 (US\$16,951,179.20).

El 27 de septiembre de 2019, en aquel entonces el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor #####, en su calidad de Coordinador del proyecto, requirió al PNUD, la adquisición de 8 Códigos de medicamentos con un monto presupuestado de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 149,614.77).**

En fecha 17 de diciembre de 2019, el PNUD a través de #####, Oficial de Adquisiciones, remitió recomendación de los resultados de la solicitud de cotización Nro. 00095074/4934 y explicó que el proceso se llevó a cabo en cumplimiento a las normas, políticas y procedimientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y lo indicado en el documento del proyecto suscrito con el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a continuación, se presenta en resumen lo que conllevó este proceso:

Con base a los documentos técnicos proporcionados por el Proyecto se preparó el documento de Solicitud de Cotización SDC 00095074/4934 para enviar la invitación a ofertar.

1. Se envió la invitación a presentar ofertas a una lista corta de proveedores que han participado en procesos de compras de medicamentos conducidos por el PNUD, y con el consenso del ISBM a las siguientes empresas: ACTIVA S.A. DE C.V., C.IMBERTON, S.A. DE C.V., CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., DROGUERIA FARLAB, S.A DE C.V., DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V., DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V., DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V., GRUPO PAILL, S.A. DE C. V., LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V., OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., LETERAGO S.A DE C.V., MONTREAL S.A .DE C.V., y GUARDADO, S.A. DE C.V.
2. En la fecha indicada para la presentación de ofertas el 18 de octubre de 2019, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: 1) ACTIVA S.A. DE C.V., 2) DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V., 3) LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V., 4) OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., 5) MONTREAL S. A .DE C.V., y 6) GUARDADO, S.A. DE C.V.

Revisión por comité local de adquisiciones, dado que el monto de la recomendación para uno de los oferentes supera el monto de USD 50,000 para el año 2019, el proceso fue revisado por el comité local de adquisiciones, quien endoso la recomendación del comité de evaluación. Finalmente, el caso fue aprobado por la Representante Residente del PNUD.

El 18 de diciembre de 2019, la GACI recibió informe emitido por la Coordinadora del Proyecto Nro. 00095074 en el cual estableció que la recomendación cumple con los requisitos establecidos para el proceso de compra de Medicamentos proveniente del proceso competitivo Nro. 00095074/4934 del año 2019.

En fecha 28 de enero de 2020, la Coordinadora del Proyecto solicitó al PNUD que al informe de recomendación remitido en fecha 17 de diciembre de 2019 se le agregue lo que es el cálculo del GMS, el cual fue remitido vía correo electrónico por el PNUD a través de #####, Oficial de Adquisiciones en fecha 29 de enero del presente año.

El 30 de enero de 2020, según los acuerdos tomados en el Sub Punto 11.3 del Punto 11 del Acta 27 se autorizó la anulación con exoneración de la garantía de ejecución de la Orden de Compra Nro. SLV10-0000015784 por un monto total de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$39,897.10) suscrita con DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V., según recomendación de la Coordinadora del Proyecto licenciada ##### y nota emitida por #####, Representante Residente y #####, Oficial de Adquisiciones, quienes verificaron la aplicación de las normas del PNUD, numerales 20 y 22.

En fecha 05 de febrero del presente año se remitió notificación al PNUD de la aprobación del acuerdo antes mencionado para la gestión correspondiente. En fecha 11 de febrero, #####, Oficial de Adquisiciones, notificó vía correo electrónico a la Coordinadora del Proyecto Nro.

00095074, que la Orden de Compra Nro. SLV10-0000015784, había sido anulada y que los fondos han sido devueltos al proyecto.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, revisó el expediente administrativo de la gestión, determinando que según lo establecido en el artículo 20 literal "k" de la Ley del ISBM, compete al Consejo Directivo, acordar la adquisición y enajenación de los bienes del Instituto, conforme a las leyes respectivas; y que el artículo 67 de la Ley del ISBM, señala que para la adquisición de bienes y servicios por parte del Instituto, se estará a lo previsto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual establece en el artículo 4 literal "a" que: "Se considerarán excluidos de la aplicación de esta Ley: a) Las adquisiciones y contrataciones financiadas con fondos provenientes de Convenios o Tratados que celebre el Estado con otros Estados o con Organismos Internacionales, en los cuales se establezcan los procesos de adquisiciones y contrataciones a seguir en su ejecución"...; y en el apartado 4.2.4 del Convenio suscrito entre el Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el ISBM y el PNUD, se norma el proceso a seguir en materia de adquisiciones y contrataciones estableciendo que en las compras y contrataciones, el PNUD aplicará sus propias reglas y regulaciones, políticas y procedimientos y según consta en la nota emitida por #####, Oficial de Adquisiciones del PNUD, se verificó el cumplimiento a las normas, políticas y procedimientos del PNUD, además para la evaluación de las ofertas se nombró un Comité de Evaluación conformado con miembros del área de adquisiciones y el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y (representante del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial), quienes tuvieron la responsabilidad de evaluar las ofertas conforme a la metodología de evaluación indicada para la Solicitud de Cotización Nro. 00095074/4934, realizando evaluación preliminar, técnica y verificación aritmética del formulario de la oferta, según consta en la documentación emitida por el PNUD.

Cabe mencionar que el PNUD, notificará los resultados una vez se comunique la aprobación del Consejo Directivo, del ISBM por lo cual es procedente aceptar la recomendación antes mencionada a la brevedad posible considerando que se realizará 1 sola entrega en un período máximo de TREINTA DÍAS HÁBILES posterior a la firma de la Orden de Compra.

Además, es preciso señalar que según la Adenda 1 del anexo 8, artículo II del referido Convenio se cancelará al PNUD una tasa de GMS del 5% sobre el monto total adjudicado; y que con la presente recomendación se estaría cerrando la gestión iniciada el 27 de septiembre de 2019.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), luego de revisar el informe de recomendación de compra presentado por el PNUD de conformidad al numeral 4.2.4 "COMPRAS Y CONTRATACIONES" del convenio suscrito con el PNUD; y según lo establecido en los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, 4 literal a) de la LACAP, 20 literal "k" de la Ley del ISBM,

**RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

I. **Aprobar** la recomendación de adjudicación de 7 códigos de medicamentos mediante la Solicitud de Cotización Nro. 00095074/4934, emitida por el Comité de Evaluación conformado por representante del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y del área de adquisiciones y programa de PNUD; y revisada por la Coordinadora del Proyecto Nro. 00095074, según el siguiente detalle:

1. **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$33,382.02), según el detalle en cuadro del numeral 1, consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
2. **LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$33,358.15), según el detalle en cuadro del numeral 2, plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
3. **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, -LAB PHARMEDIC- por un monto de **VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$23,191.15), según el detalle en cuadro del numeral 3, consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
4. Dejar sin efecto el Ítem 3 Código de medicamento 01-01010-000 Diclofenaco Sódico, porque no se recibió oferta para el ítem.

II. Encomendar a la Coordinadora del Proyecto Nro. 00095074, la continuidad de las gestiones inclusive la notificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo al PNUD, para el abastecimiento de los medicamentos adjudicados.

III. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo con la finalidad de formalizar las Órdenes de Compra a la mayor brevedad posible.

Finalizada la lectura íntegra del Punto el profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, pide que para la asignación del convenio del PNUD, debe haber un representante de los servidores públicos, la designación debe ser aprobado por el Consejo Directivo, porque son ellos quienes representan a los usuarios, de no ser así, él no daría su voto.

El licenciado Francisco Cruz Martínez, mencionó que para la representación se ha asignado a un Director Suplente, considera que fue de dedo porque no se llevó a votación en el Consejo Directivo, y no se ve bien, porque como ya lo dijo antes, no fue correcto, la decisión la debe tomar el Consejo en pleno; asimismo mencionó que el licenciado Quijada Cardoza no se encuentra presente, no es que se dude de él sino de la forma en que se hacen las cosas y que comentará al respecto en el punto de los botiquines.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, propuso revisar si la delegación se hizo conforme a la Ley, porque el Artículo 22 de la Ley del ISBM, establece que para que se delegue a un miembro del Consejo Directivo para una función determinada debe ser previo Acuerdo del Consejo Directivo, así como cuando se autorizó al ingeniero López Valencia para realizar actividades relacionadas con el Consejo Directivo, por lo que pide se revise la situación.

En este estado del acta, a las 10:00 a.m. se incorporó a la sesión el doctor Hervin Jeovany Recinos Carias.

Referente a lo expuesto por el licenciado Esperanza León, la licenciada #####, expresó que la ley del ISBM, si requiere Acuerdo para la delegación, pero solo para el caso que se delegue funciones de la Presidencia, y que la Presidencia no está delegando sus funciones, sino que nombró un representante de los usuarios del Programa que es miembro del Consejo Directivo, por otra parte, la ley no señala que deba ser Director Propietario, también es necesario verificar que las competencias del Consejo están circunscritas a la Ley, el Artículo 20 de la Ley no lo establece, le da competencia y en ese sentido, no será una función administrativa; asimismo, la Presidencia tuvo a bien realizar la designación del Director Suplente, porque no forma parte de la evaluación, sino que del seguimiento del procedimiento. Escuchado lo anterior, el Vice Ministro considera que debió someterse a la aprobación del Consejo Directivo, según la interpretación del licenciado Esperanza León, sin embargo, considera que la Presidencia no ha actuado de mala fe y que seleccionó en base a criterios objetivos, pero podría sugerírsele que haga la designación conforme a la Ley, pues en el Convenio nadie está escrito en piedra.

Acto seguido el señor Viceministro, propone revisar el Punto y hacer llamar a la Coordinadora del Proyecto para que informe sobre la gestión con el PNUD, lo que así se hizo, pasado el saludo, le preguntó ¿por qué la compra se realiza a nivel local con los mismos proveedores que el ISBM podría comprar vía LACAP?

La Coordinadora explicó que el proceso surgió ante la necesidad que tuvo el ISBM en el año 2019 debido al desabastecimiento de Acetaminofén, pero que actualmente se tiene también una compra, y que al momento los botiquines están abastecidos, pero han empezado a bajar sus existencias, déficit que se espera superar cuando entre la compra grande, la cual si es a nivel internacional, esta es una cotización pequeña que se hizo por US\$150,00.000, por la necesidad que se tuvo.

El licenciado Emilio Roberto Alexander Melara Moreno señaló que le preocupa caer en una mala planificación de compra y que todo se vuelva emergencia; sin embargo, en aras de no afectar la administración, estaría dando su voto.

La licenciada Campos Velásquez, mencionó que el fraccionamiento es una prohibición en la ley LACAP y que se refiere a disminuir las necesidades para ejecutar procesos que corresponde a licitación por vía de libre gestión, y que en este caso, la compra se está realizando por esa vía, sino por convenio, también mencionó que el procedimiento empleado para la compra responde además a los fondos disponibles en 2019 para la compra de medicamentos y solicitó a la coordinadora ampliar el tema en relación a dicho aspectos. Respondiendo la Coordinadora del *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Proyecto, que efectivamente la compra corresponde al presupuesto 2019, en el cual se asignó ya los fondos al PNUD.

El licenciado Melara Moreno, planteó la necesidad de modificar la Agenda a fin de incorporar un Sub Punto 11.13 denominado “Evaluación de Resultados de las Sub Direcciones, por parte de la Presidencia”.

Razón por la que el señor Viceministro de Educación sometió a aprobación la modificación de la agenda con el Sub Punto mencionado, incorporando la evaluación a las dos Sub Direcciones, solicitada por el licenciado Melara Moreno, votando en contra el licenciado Cruz Martínez y el licenciado Esperanza León.

El licenciado Cruz Martínez informó que, en años anteriores, la práctica era depositar fondos al PNUD antes de realizar las contrataciones, a tal punto que ha sido una de las observaciones de la Corte de Cuentas por ese manejo con el Convenio PNUD, porque los fondos se depositaron y el ISBM perdió los intereses. La Coordinadora del Proyecto explicó que a la fecha, el ISBM no deposita de una sola vez, ningún fondo como se hacía antes.

El profesor José Orlando Méndez Flores, solicitó se les explique qué pasaría si no se aprueba la recomendación planteada en el Punto. Respondiendo la Coordinadora del Proyecto que los medicamentos serían liberados a farmacias y que eso debilitaría los montos.

El Ingeniero López mencionó que esa práctica debe erradicarse y que hay que revisar cómo está diseñado el sistema, porque actualmente los botiquines están llenos de medicamentos, pero los montos de las farmacias siguen agotándose.

Se hizo pasar a la sala de sesiones al Gerente de la GACI, y los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que recomendaron la adjudicación de la licitación de farmacias, Punto próximo a conocer, pasado el saludo la técnica de la GACI, expresó que los montos de las farmacias se están agotando debido a que están abasteciendo los botiquines a través de ellas, explicando que se han realizado alrededor de ocho compras directas para abastecer botiquines y que a la fecha no han recibido requerimiento para la compra de medicamentos a través de licitación, lo cual les preocupa porque las farmacias seguirán agotando sus montos. El ingeniero López Valencia señaló que los botiquines también han sido abastecidos con compras por PNUD, citando como ejemplo, el Losartan, pero que desde el momento en que ingreso dicho medicamento, la prescripción del mismo bajó, por lo que es preciso preguntarse e investigar qué es lo que pasa, propone que, si se está trabajando en las farmacias del ISBM, todo el cuadro debe estar en los botiquines.

El licenciado Cruz Martínez, mencionó que pareciera que el sistema está diseñado para favorecer a los proveedores y no al maestro. Respondiendo la Supervisora de Farmacias, licenciada ##### explicó que el Cuadro Básico de medicamentos, está compuesto por dos grupos y que el grupo A, solo está disponible en farmacias y ese es otro factor que agota los montos, además señaló que el PNUD les ha tomado el pelo, porque según se plantea el PNUD, vino a decir que el dinero se dé al momento de la compra, como es que antes no lo dijo, las

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



I. **Aprobar la recomendación de adjudicación de 7 códigos de medicamentos mediante la Solicitud de Cotización Nro. 00095074/4934**, emitida por el Comité de Evaluación conformado por representante del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y del área de adquisiciones y programa de PNUD; y revisada por la Coordinadora del Proyecto Nro. 00095074, según el siguiente detalle:

1. **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$33,382.02)**, según el siguiente detalle:

ITEM N°	CODIGO DEL MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A COMPRAR	PRECIO UNITARIO US\$	MONTO TOTAL US\$
1	01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	407,820	\$0.011	\$4,486.02
8	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sólido oral de 1.5 g	Sobres individuales	48,000	\$0.602	\$28,896.00
<b>MONTO TOTAL POR PROVEEDOR:</b>							<b>\$33,382.02</b>

2. **LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$33,358.15)**, según el siguiente detalle:

ITEM N°	CODIGO DEL MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A COMPRAR	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL US\$
4	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	215,832	\$0.1167	\$25,187.59
6	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	408,528	\$0.0200	\$8,170.56
<b>MONTO TOTAL POR PROVEEDOR:</b>							<b>\$33,358.15</b>

3. **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, -LAB PHARMEDIC- por un monto de **VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 23,191.15)**, según el siguiente detalle:

ITEM N°	CODIGO DEL MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A COMPRAR	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL US\$
2	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	163,158	\$0.018	\$2,936.84
5	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	371,832	\$0.019	\$7,064.81
7	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	263,790	\$0.050	\$13,189.50
<b>MONTO TOTAL POR PROVEEDOR:</b>							<b>\$23,191.15</b>

## RESUMEN DE ADJUDICACIONES POR PROVEEDOR

Nro.	OFERENTE	TOTALES ADJUDICADOS(US\$)
1	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	\$33,382.02
2	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	\$33,358.15
3	ACTIVA, S.A. DE C.V., -LAB PHARMEDIC-	\$23,191.15
<b>MONTO TOTAL (US\$)</b>		<b>\$89,931.32</b>
RECUPERACIÓN DE COSTOS PNUD DEL 5%		\$4,496.57
<b>TOTAL</b>		<b>\$94,427.89</b>

4. **Dejar sin efecto el Ítem 3 Código de medicamento 01-01010-000 Diclofenaco Sódico**, porque no se recibió oferta para el ítem.

II. **Autorizar al Director Presidente en Funciones** para firmar la documentación pertinente.

III. **Encomendar a la Coordinadora del Proyecto Nro. 00095074**, la continuidad de las gestiones inclusive la notificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo al PNUD, para el abastecimiento de los medicamentos adjudicados.

IV. **Encomendar a la Presidencia, con el apoyo de las Unidades correspondientes**, realizar un estudio en relación a la forma actual de abastecimiento de medicamentos y los resultados de las mismas, debiendo idénticas las fallas y debilidades y proponer otras opciones que vuelvan eficiente las gestiones, debiendo analizarse además los instrumentos para la adquisición de medicamentos con el objeto de generar recomendaciones para la implementación de procesos institucionales eficientes en tiempo de gestión y que permitan la compra de medicamentos de calidad para la población usuaria del ISBM.

V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** con la finalidad de formalizar las Órdenes de Compra a la mayor brevedad posible.

Se dio lectura al tercer documento:

6.3 **Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020”, y solicitud de aprobación de su recomendación.**

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El 26 de noviembre de 2019, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hoy Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recibió requerimiento para iniciar el proceso de Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM denominada "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020", la cual comprende 96 farmacias, con un presupuesto total de US \$3,765,000.00, según certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.

El 28 de noviembre de 2019, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación para la convocatoria anteriormente descrita y nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas según consta en la Certificación de los Acuerdos tomados en el Sub Punto DIEZ PUNTO UNO, del Punto DIEZ, del Acta Número DIECINUEVE.

El 29 de noviembre de 2019, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web "[www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)" y "[www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv)", el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base durante el período comprendido del 02 al 05 de diciembre de 2019; en total 29 interesados descargaron la base y 13 adquirieron la base de licitación en ISBM.

El 20 de diciembre de 2019, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 28 ofertas que cubrían 46 ítems de los 56 requeridos en la Base de Licitación. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas las 28 ofertas recibidas. Según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, DISAR, S.A. DE C.V., presentó oferta de forma extemporánea por lo que quedó excluida de pleno derecho, conforme al artículo 53 de la LACAP. Las 28 ofertas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

#### **ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (0%):**

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la cláusula 11 de la Base de Licitación, bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple"; y solicitó las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes conforme a la cláusula 25. ACLARACIONES DE OFERTAS Y SITUACIONES SUBSANABLES de la Base de Licitación, a través de la Gerencia GACI. Finalizado el plazo para presentación, la CEO determinó los hallazgos siguientes:

- a) **PHARMA SALUD, S.A. DE C.V., de FARMACIA SANTA FE, SENSUNTEPEQUE y CABAÑAS**, presentó fotocopia certificada por notario de Estados Financieros Básicos del año 2018, sin embargo, ambos documentos no han sido debidamente depositados en el Registro de Comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 441 del Código de Comercio, ya que no presentan la Razón del Depósito en el Registro de Comercio, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

presentó únicamente la boleta de presentación ante CNR, por lo que no cumple con lo solicitado quedando excluida del proceso de evaluación; ya que hay otras ofertas que si cumplen lo requerido.

- b) **DISTRIBUIDORA ALQUIMIA, S.A. DE C.V., de FARMACIA EL BOTICARIO, LA LIBERTAD/ZONA EL PUERTO DE LA LIBERTAD**, presentó fotocopia Certificada por Notario de Boleta de Presentación ante el CNR del trámite de Renovación de Matrícula del año 2019; sin embargo anexa la Renovación de Matrícula del año 2018, por lo que con base a las cláusulas 27.7 y 27.8 se le condicionará a que, de llegar a ser adjudicado, deberá presentar Fotocopia Certificada por Notario de Renovación de Matrícula de Comercio del año 2019.
- c) **FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V., para las FARMACIA SAN NICOLAS COJUTEPEQUE, CABAÑAS, FARMACIA SAN NICOLAS ALTAVISTA, ILOPANGO, FARMACIA SAN NICOLAS MEJICANOS, SAN SALVADOR y FARMACIA SAN NICOLAS METAPÁN, SANTA ANA**, presentó referencia emitida por MEDIPROCESOS, S.A. de C.V., firmada por el Gerente General y según base de licitación se requiere que la referencia sea firmada y sellada por el Director o el Jefe de Recursos Humanos, Propietario o el Representante Legal o Apoderado, sin embargo de acuerdo al artículo 260 del Código de Comercio se da por aceptada.

Finalizada la Etapa I, de los 28 ofertantes solo 27 continúan en la siguiente etapa de evaluación.

**ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE**  
**(PONDERACIÓN 10%, MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA: 6%):**

La CEO, realizó la evaluación financiera según lo establecido en la Base de la Licitación determinando que los 27 ofertantes pasan a la siguiente etapa de evaluación.

**ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS** (PONDERACIÓN: 50%):

**FASE I: (PONDERACIÓN 0%):** La CEO, verificó el cumplimiento de las condiciones físicas requeridas contra las ofertadas, con el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, además de verificar los cuadros básicos de medicamentos y especificaciones técnicas de lo ofertado, en la revisión y análisis de la documentación se determinó lo siguiente:

1. En la revisión de las especificaciones técnicas de las subsanaciones y/o aclaraciones a los medicamentos, se presentan los siguientes incumplimientos para cada ofertante según el siguiente detalle:

**Grupo "A":**

Nro. OFERTA	OFERTANTE	Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE DNM	NUMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO	CUMPLIMIENTO
12	MEDISALUD, S.A. DE C.V.	36	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	SUSPENSIÓN 250 MG /5 ML	QUIXANID POLVO PARA SUSPENSION	F058510122008	NO CUMPLE: CONCENTRACION SE SOLICITA: FUROATO DE DILOXANIDA DE 250 MG/5ML Y SEGÚN FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO OFERTA: FUROATO DE DILOXANIDA DE 200 MG/5ML
16	GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	7	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	TABLETA DE 250/25 MG	SINEMET 25/250 mg COMPRIMIDOS	F023318042013	NO CUMPLE, MEDICAMENTO CON NUMERO DE REGISTRO SANITARIO F023318042013 EN ESTADO CANCELADO SEGÚN EXPEDIENTE ELECTRONICO DE LA PAGINA WEB DE LA DNM.
17	HUGO NAUN LIBORIO GRIJALVA	7	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	TABLETA DE 250/25 MG	SINEMET 25/250 mg COMPRIMIDOS	F023318042013	NO CUMPLE, MEDICAMENTO CON NUMERO DE REGISTRO SANITARIO F023318042013 EN ESTADO CANCELADO SEGÚN EXPEDIENTE ELECTRONICO DE LA PAGINA WEB DE LA DNM.
20	BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA	7	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	TABLETA DE 250/25 MG	SINEMET 25/250 MG	F023318042013	NO CUMPLE, MEDICAMENTO CON NUMERO DE REGISTRO SANITARIO F023318042013 EN

22	NAVAS HERRERA NAVAS, S.A. DE C.V.	7	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	TABLETA DE 250/25 MG	SINEMET 25/250 MG COMPRIMIDOS	F023318042013	ESTADO CANCELADO SEGÚN EXPEDIENTE ELECTRONICO DE LA PAGINA WEB DE LA DNM.  NO CUMPLE, MEDICAMENTO CON NUMERO DE REGISTRO SANITARIO F023318042013 EN ESTADO CANCELADO SEGÚN EXPEDIENTE ELECTRONICO DE LA PAGINA WEB DE LA DNM.
24	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARÍN	7	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	TABLETA DE 250/25 MG	SINEMET 25/250 mg COMPRIMIDOS	F023318042013	NO CUMPLE, MEDICAMENTO CON NUMERO DE REGISTRO SANITARIO F023318042013 EN ESTADO CANCELADO SEGÚN EXPEDIENTE ELECTRONICO DE LA PAGINA WEB DE LA DNM.
25	GRUPO BIO GENESIS, S.A. DE C.V.	7	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	TABLETA DE 250/25 MG	SINEMET 25/250 mg COMPRIMIDOS	F023318042013	NO CUMPLE, MEDICAMENTO CON NUMERO DE REGISTRO SANITARIO F023318042013 EN ESTADO CANCELADO SEGÚN EXPEDIENTE ELECTRONICO DE LA PAGINA WEB DE LA DNM.
26	FARMIX, S.A. DE C.V.	15	22-01056-000	ALBENDAZOL	TABLETA DE 200 MG	ALBENDAZOL SAIMED 400 mg TABLETAS MASTICABLES	F070413122006	NO CUMPLE SE SOLICITA: ALBENDAZOL, TABLETA 200 mg Y SEGÚN FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO OFERTA: ALBENDAZOL, TABLETA 400 mg

Grupo "B":

Nro. OFERTA	OFERTANTE	Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE DNM	NUMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO	CUMPLIMIENTO
3	MARIA ROSAURA CALLEJAS RODRIGUEZ	175	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	BISOPROLOL 5mg MK TABLETAS RECUBIERTAS	F048729092016	NO CUMPLE PRESENTACION, SE SOLICITA: BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS Y SEGÚN FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO OFERTA: FRASCO CON 30 TABLETAS RECUBIERTAS
8	RODRIGO ALBERTO MARIN AVENDAÑO	30	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Humulin	21996	NO CUMPLE COMPOSICIÓN, SE SOLICITA: INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE, Suspensión inyectable de 100 UI/ml Y SEGÚN FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO OFERTA: INSULINA HUMANA ISOFANA NPH ADN RECOMBINANTE + INSULINA HUMANA (70 UI+ 30 UI)/ml Suspensión Inyectable.
		103	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	CALCIOKEM	23656	NO CUMPLE: CONCENTRACION SE SOLICITA: Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental Y SEGÚN FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO OFERTA: Calcio elemental capsula de 240.25 mg.
		169	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Azthomac	F019513032002	NO CUMPLE PRESENTACION, SE SOLICITA: BLISTER CON TABLETAS Y SEGÚN FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO OFERTA: CÁPSULA

Nro. OFERTA	OFERTANTE	Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE DNM	NUMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO	CUMPLIMIENTO
9	JUDITH AIDA AVENDAÑO CARDOZA	30	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Humulin	21996	NO CUMPLE COMPOSICIÓN, SE SOLICITA: INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE, Suspensión inyectable de 100 UI/ml Y SEGÚN FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO OFERTA: INSULINA HUMANA ISOFANA NPH ADN RECOMBINANTE + INSULINA HUMANA (70 UI+ 30 UI)/ml Suspensión Inyectable.
		103	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	CALCIOKEM	23656	NO CUMPLE: CONCENTRACION SE SOLICITA: Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental Y SEGÚN FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO OFERTA: Calcio elemental capsula de 240.25 mg.
		169	03-02009-000	AZITROMICI-NA	Tableta de 500 mg	Azthomac	F019513032002	NO CUMPLE PRESENTACION SE SOLICITA: TABLETAS Y OFERTA: CÁPSULA SEGÚN FOTOGRAFIA
10	DIEGO FERNANDO MARIN AVENDAÑO	30	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Humulin	21996	NO CUMPLE COMPOSICIÓN, SE SOLICITA: INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE, Suspensión inyectable de 100 UI/ml Y SEGÚN FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO OFERTA: INSULINA HUMANA ISOFANA NPH ADN RECOMBINANTE + INSULINA HUMANA (70 UI+ 30 UI)/ml Suspensión Inyectable.
		103	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	CALCIOKEM	23656	NO CUMPLE: CONCENTRACION SE SOLICITA: Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental Y SEGÚN FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO OFERTA: Calcio elemental capsula de 240.25 mg.

Nro. OFERTA	OFERTANTE	Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE DNM	NUMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO	CUMPLIMIENTO
		169	03-02009-000	AZITROMICI-NA	Tableta de 500 mg	Azthomac	F019513032002	NO CUMPLE PRESENTACION SE SOLICITA: TABLETAS Y OFERTA: CÁPSULA SEGÚN FOTOGRAFIA
13	EMILIA GERALDINE HANDAL DE COMANDARI	54	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	PREDSOLAN	F050925092009	NO CUMPLE COMPOSICIÓN, SE SOLICITA: PREDNISONA Tableta de 5 mg Y OFERTA: PREDNISOLONA Tableta de 5 mg.
15	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A DE C.V.	81	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICI-NA BETAMETA-SONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	TRIGENTAX	18359	NO CUMPLE: COMPOSICION SE SOLICITA: 50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g Y OFERTA: 0.04 g de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.5 g de neomicina en 100 g
		94	01-01002-000	ACETAMINO-FEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	TYLENOL	F035918052005	NO CUMPLE CONCENTRACION, SE SOLICITA: Jarabe de 120 mg/5 ml Y OFERTA Jarabe de 160 mg/5 ml
		185	18-01085-000	HIDROXIPRO PILMETILCEL ULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiropilm etilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	MUROCEL	F009614032007	NO CUMPLE COMPOSICION, SE SOLICITA: HIDROXIPROPILMETILCELU LOSA + POLIVIDONA (0.5 mg+50 mg) Y OFERTA: HIDROXIPROPILMETILCELU LOSA 5 mg/ mL
21	FARMACEUT-ICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	103	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	CALCIOKEM	23656	NO CUMPLE: CONCENTRACION SE SOLICITA: Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental Y OFERTA: Calcio elemental capsula de 240.25 mg.
22	NAVAS HERRERA NAVAS S.A. DE C.V.	169	03-02009-000	AZITROMICI-NA	Tableta de 500 mg	AZTHOMAC	F019513032002	NO CUMPLE PRESENTACION SE SOLICITA: TABLETAS Y OFERTA: CÁPSULA SEGÚN FOTOGRAFIA.
26	FARMIX S.A. DE C.V.	103	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	CALCIOKEM 600 mg CAPSULAS	23656	NO CUMPLE: CONCENTRACION SE SOLICITA: Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental Y OFERTA: Calcio elemental capsula de 240.25 mg.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

POR PRESENTACIÓN DE MEDICAMENTO:

Finalizada la revisión, respecto a los siguientes medicamentos la CEO encuentra que la presentación ofertada no puede fraccionarse por unidad de tableta o cápsula, ya que esto implicaría entregar medicamento a granel o fuera de las condiciones de estabilidad para su conservación adecuada y que por tanto de llegar a ser adjudicado, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Sección II, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TERMINOS REQUERIDOS, numeral 7, Términos para la Entrega de Medicamentos numeral 23:

Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN OFERTADA	OFERTANTES
6	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsula de 1 mcg	Blíster con Tabletas o Cápsulas (empaquete de 10 unidades)	LUZ AVELINA GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA ROSAURA CALLEJAS RODRIGUEZ, CARLOTA ADULFI AGUILAR, VANESSA MARIA AVILES, CASELA S.A. DE C.V., REYNA ARGENTINA FLORES DE LOPEZ, RODRIGO ALBERTO MARIN AVENDAÑO, JUDITH AIDA AVENDAÑO CARDOZA, DIEGO FERNANDO MARIN AVENDAÑO, IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS, MEDISALUD S.A. DE C.V., EMILIA GERALDINE HANDAL DE COMANDARI, FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A DE C.V., GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO, HUGO NAUN LIBORIO, INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE S.A. DE C.V., MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, BLANCA ALICIA GUILLEN, FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V., GRUPO ADYSA S.A. DE C.V., DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN, GRUPO BIOGENESIS SA DE CV, FARMIX S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA ALQUIMIA S.A. DE C.V., Y ENMILEN S.A. DE C.V.
24	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Frasco de 100 cápsulas	LUZ AVELINA GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA ROSAURA CALLEJAS RODRIGUEZ, CARLOTA ADULFI AGUILAR, VANESSA MARIA AVILES, CASELA S.A. DE C.V., REYNA ARGENTINA FLORES DE LOPEZ, RODRIGO ALBERTO MARIN AVENDAÑO, JUDITH AIDA AVENDAÑO CARDOZA, DIEGO FERNANDO MARIN AVENDAÑO, IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS, MEDISALUD S.A. DE C.V., EMILIA GERALDINE HANDAL DE COMANDARI, FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A DE C.V., GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO, HUGO NAUN LIBORIO GRIJALVA, INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE S.A. DE C.V., MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, BLANCA ALICIA GUILLEN ARGUETA, FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V., GRUPO ADYSA S.A. DE C.V., DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN, GRUPO BIOGENESIS S.A. DE C.V., FARMIX S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA ALQUIMIA S.A. DE C.V., Y ENMILEN S.A. DE C.V.
71	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco por 30 tabletas	MARIA ROSAURA CALLEJAS RODRIGUEZ, CASELA S.A. DE C.V., RODRIGO ALBERTO MARIN AVENDAÑO, JUDITH AIDA AVENDAÑO CARDOZA, DIEGO FERNANDO MARIN AVENDAÑO, IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS, FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A DE C.V., GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO, HUGO NAUN LIBORIO GRIJALVA, DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARÍN Y GRUPO BIOGENESIS S.A. DE C.V.
76	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	LUZ AVELINA GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA ROSAURA CALLEJAS RODRIGUEZ, CARLOTA ADULFI AGUILAR, VANESSA MARIA AVILES, CASELA S.A. DE C.V., REYNA ARGENTINA FLORES DE LOPEZ, RODRIGO ALBERTO MARIN AVENDAÑO, JUDITH AIDA AVENDAÑO CARDOZA, DIEGO FERNANDO MARIN AVENDAÑO, IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS, MEDISALUD S.A. DE C.V., EMILIA GERALDINE HANDAL DE COMANDARI, FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A DE C.V., GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO, HUGO NAUN LIBORIO GRIJALVA, INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE S.A. DE C.V., MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, BLANCA ALICIA GUILLEN ARGUETA, FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V., GRUPO ADYSA S.A. DE C.V., DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN, GRUPO BIOGENESIS S.A. DE C.V., FARMIX S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA ALQUIMIA S.A. DE C.V., Y ENMILEN S.A. DE C.V.
85	22-01057-000	PIRIDOSTIGMI-NA	Tableta de 60 mg	Frasco con 20 tabletas	LUZ AVELINA GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA ROSAURA CALLEJAS RODRIGUEZ, CARLOTA ADULFI AGUILAR, VANESSA MARIA AVILES, CASELA S.A. DE C.V., REYNA ARGENTINA FLORES DE LOPEZ, IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS, MEDISALUD S.A. DE C.V., EMILIA GERALDINE HANDAL DE COMANDARI, FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A DE C.V., GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO, HUGO NAUN LIBORIO, INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE S.A. DE C.V., MARTIR JOEL ESCOBAR

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN OFERTADA	OFERTANTES
					RIVERA, BLANCA ALICIA GUILLEN, FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V., GRUPO ADYSA S.A. DE C.V., DANIEL ANTONIO MENJIVAR, GRUPO BIOGENESIS SA DE CV, FARMIX S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA ALQUIMIA S.A. DE C.V. Y ENMILEN S.A. DE C.V.
90	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas	LUZ AVELINA GONZALEZ RODRIGUEZ, CARLOTA ADULFI AGUILAR, VANESSA MARIA AVILES, REYNA ARGENTINA FLORES DE LOPEZ, IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS, GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO, INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE S.A. DE C.V., MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, GRUPO ADYSA S.A. DE C.V., FARMIX S.A. DE C.V. Y ENMILEN S.A. DE C.V.
103	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas	LUZ AVELINA GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA ROSAURA CALLEJAS RODRIGUEZ, CARLOTA ADULFI AGUILAR, VANESSA MARIA AVILES, CASELA S.A. DE C.V., REYNA ARGENTINA FLORES DE LOPEZ, IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS, MEDISALUD S.A. DE C.V., EMILIA GERALDINE HANDAL DE COMANDARI, GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO, HUGO NAUN LIBORIO GRIJALVA, MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, BLANCA ALICIA GUILLEN ARGUETA, GRUPO ADYSA S.A. DE C.V., DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN, GRUPO BIOGENESIS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA ALQUIMIA S.A. DE C.V. Y ENMILEN S.A. DE C.V.
162	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Frasco de 100 tabletas	MARIA ROSAURA CALLEJAS RODRIGUEZ, CASELA S.A. DE C.V., FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A DE C.V., GRUPO ADYSA S.A. DE C.V., ENMILEN S.A. DE C.V.
194	15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o cápsulas de 0.25 mcg	Blíster con cápsulas o tabletas (empaque de 10 unidades)	CASELA S.A. DE C.V., RODRIGO ALBERTO MARIN, JUDITH AIDA AVENDAÑO CARDOZA, DIEGO FERNANDO MARIN, FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A DE C.V., GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO, HUGO NAUN LIBORIO, BLANCA ALICIA GUILLEN, FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V., GRUPO ADYSA S.A. DE C.V., FARMIX S.A. DE C.V., ENMILEN S.A. DE C.V.

Finalizada la revisión, la CEO verificó que existieron errores de digitación u ortográficos en algunos medicamentos, en los siguientes aspectos: país de fabricación, laboratorio fabricante, marca o nombre comercial del medicamento y número de registro, pero que al observar la fotografía y página web específicamente en el expediente electrónico de la DNM, se verificó que son los medicamentos solicitados por lo que se dieron por aceptados, amparados en la cláusula 25.5 de la Base de Licitación, dado que son aspectos que no cambian sustancialmente la oferta. De igual manera, en cuanto a la forma farmacéutica donde se solicitó tableta/cápsula o solución/suspensión, de algunos medicamentos se consideró en aquellos casos donde no hay cambio sustancial en la oferta.

En resumen, en esta etapa de evaluación pasan 27 ofertantes

#### **REVISIÓN DE CUADRO DE PRECIOS POR MEDICAMENTO:**

La CEO revisó que los precios cumplieran con lo establecido en la Cláusula 12 de la Base de Licitación y en caso que el precio ofertado superara el precio máximo establecido de conformidad a la Ley, se ajustó el precio ofertado según precio regulado por la Dirección Nacional de Medicamentos menos el porcentaje de descuento ofertado para cada medicamento, considerando los precios establecidos por DNM tomando en cuenta dos decimales sin aproximación, para realizar el análisis de precio. La metodología empleada para el análisis de precios comprendió la utilización del parámetro de consulta de la página Web de la Dirección Nacional de Medicamentos (Listado de precios de venta máxima al público de los medicamentos 2017 y consulta integral de medicamentos); consultando el siguiente enlace <http://info.medicamentos.gob.sv/>.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Los medicamentos del GRUPO "A" cuyos precios fueron regulados se detallan a continuación:

Nro. OFERTA	OFERTANTE			NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	NUMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	PRECIO REGULADO SEGÚN DNM	PRESENTACION OFERTADA	DIFERENCIA PRECIO UNITARIO VRS PRECIO DNM	PRECIO REGULADO POR DNM
2	LUZ AVELINA GONZALEZ DE RODRIGUEZ	9	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	\$18.55	11.00%	MELADININA 0.4 G UNGÜENTO	24471	\$18.54	TUBO DE 30 GR	-\$0.01	\$16.50
3	MARIA ROSAURA CALLEJAS RODRIGUEZ	9	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	\$18.55	10.00%	MELADININA 0.4 g UNGÜENTO	24471	\$18.54	TUBO DE 30 GR	-\$0.01	\$16.69
		31	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	DEXAMETASONA 0.1% + CLORANFENICOL 0.5% + NAFAZOLINA 0.025% COLIRIO	\$7.11	20.00%	OFTISOL CLODEXFINA SOLUCION OFTALMICA	22969	\$7.10	FRASCO DE 7.5 ML	-\$0.01	\$5.68
		33	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	\$0.71	2.11%	SUPRAMYCINA TABLETAS 100 mg	F010514022 007	\$0.70	TABLETA	-\$0.01	\$0.69
		50	16-02013-000	MEDROXIPROG ESTERONA ACETATO	TABLETA DE 10 MG	\$1.06	17.00%	PROVERA 10 mg TABLETAS	F002220012 010	\$1.05	TABLETA	-\$0.01	\$0.87
		82	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNIS OLONA	FRASCO DE 40 MG/ML	\$9.13	5.00%	DEPO-MEDROL 40 mg SUSPENSIÓN INYECTABLE	743	\$9.12	FRASCO CON 1 ML	-\$0.01	\$8.66
		86	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	GEL 0.05/100 G	\$8.50	10.00%	RETINIC GEL	14490	\$8.05	TUBO 20 G	-\$0.45	\$7.25
4	CARLOTA ADULFI AGUILAR DE AVILES	31	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	DEXAMETASONA 0.1% + CLORANFENICOL 0.5% + NAFAZOLINA 0.025% COLIRIO	\$7.11	30.00%	OFTISOL CLODEXFINA SOLUCION OFTALMICA	22969	\$7.10	FRASCO DE 7.5 ML	-\$0.01	\$4.97
5	VANESSA MARIA AVILES DE CRUZ	31	18-01070-000	DEXAMETASON A + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	DEXAMETASONA 0.1% + CLORANFENICOL 0.5% + NAFAZOLINA 0.025% COLIRIO	\$7.11	30.00%	OFTISOL CLODEXFINA SOLUCION OFTALMICA	22969	\$7.10	FRASCO DE 7.5 ML	-\$0.01	\$4.97
6	CASELA, S.A. DE C.V.	9	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	\$18.55	15%	MELADININA 0.4 g UNGÜENTO	24471	\$18.54	TUBO DE 30 GR	-\$0.01	\$15.76
		34	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	SOLUCIÓN OLEOSA INYECTABLE DE 5 MG+50 MG/ML	\$5.01	39%	MESILAR 50 mg/5 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	F051124072 002	\$5.00	AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1ML	-\$0.01	\$3.05
		57	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	FRASCO-VIAL DE 3,000,000 UI /1,000,000 UI	\$3.50	13%	UNCILINA 4 000 000 UI POLVO Y SOLUCION PARA USO PARENTERAL	RG14701705 06	\$3.03	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	-\$0.47	\$2.64
7	REYNA ARGENTINA FLORES DE LOPEZ	9	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	\$18.55	9.00%	MELADININA 0.4 G UNGÜENTO	24471	\$18.54	TUBO DE 30 GR	-\$0.01	\$16.87
		32	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	SUSP DE 250 MG/5 ML	\$11.18	25.00%	DIXALIN 250 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSION	22301	\$11.17	FRASCO DE 80 ML	-\$0.01	\$8.38
8	RODRIGO ALBERTO MARIN AVENDAÑO	10	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	SOBRE GRANULADO DE 200 MG PARA SOLUCIÓN ORAL	\$1.14	20%	Menaxol	F033201062 005	\$1.13	SOBRE DE 1 GRAMO	-\$0.01	\$0.90
		17	10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	SUSPENSIÓN O JARABE 125 MG/ 5ML	\$5.72	35%	GABROSIDINA	F024217042 002	\$5.71	Frasco 60 ml	-\$0.01	\$3.71
		22	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	GOTAS ÓTICAS 200 MG/1000 MG EN 100 ML	\$7.80	15%	CIRIAX OTIC SUSPENSION GOTAS	F106425102 000	\$7.79	FRASCO GOTERO DE 5 ML	-\$0.01	\$6.62
		25	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	AMPOLLA DE 10 MG/ML	\$3.41	30%	Fenaler	7582	\$3.40	CAJA CON AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML CON JERINGA	-\$0.01	\$2.38

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		31	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	DEXAMETASONA 0.1% + CLORANFENICOL 0.5% + NAFAZOLINA 0.025% COLIRIO	\$7.11	30%	TRIWELL 7.5 cc	RG1174010605	\$7.10	FRASCO GOTERO DE 7.5 ML	-\$0.01	\$4.97
		32	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	SUSP DE 250 MG/5 ML	\$11.18	25%	DIXALIN 250 mg/5 mL POLVO PARA SUSPENSION	22301	\$11.17	FRASCO DE 80 ML	-\$0.01	\$8.38
		33	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	\$0.71	10%	SUPRAMYCINA TABLETAS 100MG	F010514022007	\$0.70	TABLETA	-\$0.01	\$0.63
		34	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	SOLUCIÓN OLEOSA INYECTABLE DE 5 MG+50 MG/ML	\$5.01	40%	Mesilar 50MG/5MG/ML SOLUCION INYECTABLE	F051124072002	\$5.00	AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1ML	-\$0.01	\$3.00
		42	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	JARABE DE 10 MG/5 ML	\$6.23	15%	Estabilen 10MG/5ML JARABE	13080	\$6.22	FRASCO DE 120 ML	-\$0.01	\$5.29
		45	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	AMPOLLA 30 MG/ML	\$4.21	15%	DOLGENAL 30 MG X 1 AMPOLL	F002418012006	\$4.20	AMPOLLA	-\$0.01	\$3.57
		46	18-01071-000	KETOTIFENO	COLIRIO 0.25 MG/ML	\$11.50	15%	FLUNAX-K 0.25% SOLUCION OFTALMICA	RG1636041006	\$8.05	FRASCO GOTERO DE 5 ML	-\$3.45	\$6.84
		50	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	TABLETA DE 10 MG	\$1.06	20%	PROVERA 10MG TABLETAS	F002220012010	\$1.05	TABLETA	-\$0.01	\$0.84
		54	03-01004-000	NICLOSAMIDA	TABLETA DE 500 MG	\$1.56	40%	NICLOSAN	13507	\$1.55	TABLETA	-\$0.01	\$0.93
		57	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	FRASCO-VIAL DE 3,000,000 UI /1,000,000 UI	\$3.50	15%	UNICILINA 4 000 000 UI POLVO Y SOLUCION PARA USO PARENTERAL	RG1470170506	\$3.03	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	-\$0.47	\$2.58
		59	16-02007-000	PROGESTERONA	AMPOLLA DE 100 MG/2 ML	\$3.61	40%	PROGESTIN 100 (100 mg/2 mL) SOLUCION INYECTABLE	6294	\$3.60	AMPOLLA DE 2 ML	-\$0.01	\$2.16
		62	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	TABLETA DE 4 MG	\$0.23	50%	SALBUTAMOL 4 MG	F16121	\$0.22	TABLETA	-\$0.01	\$0.11
		72	03-02076-000	CEFIXIME	POLVO PARA RECONSTITUIR DE 100 MG/5 ML	\$22.21	50%	CEFIBIOTIC SUSP 50 cc	PF-46752	\$15.54	FRASCO 50 ML	-\$6.67	\$7.77
		80	12-03003-000	HALOPERIDOL	TABLETA DE 5 MG	\$0.57	40%	HALOPERIL 5mg TABLETAS	18963	\$0.39	TABLETA	-\$0.18	\$0.23
9	JUDITH AIDA AVENDAÑO CARDOZA	10	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	SOBRE GRANULADO DE 200 MG PARA SOLUCIÓN ORAL	\$1.14	20%	MENAXOL	F033201062005	\$1.13	SOBRE DE 1 GRAMO	-\$0.01	\$0.90
		22	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	GOTAS ÓTICAS 200 MG/1000 MG EN 100 ML	\$7.80	15%	CIRIAX OTIC SUSPENSION GOTAS	F106425102000	\$7.79	FRASCO GOTERO DE 5 ML	-\$0.01	\$6.62
		25	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	AMPOLLA DE 10 MG/ML	\$3.41	30%	FENALER	7582	\$3.40	CAJA CON AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML CON JERINGA	-\$0.01	\$2.38
		30	01-03010-000	DEXAMETASONA	TABLETA DE 0.5 MG	\$0.17	55%	DEXAMETAN 0.5MG TABLETA	2161	\$0.16	TABLETA	-\$0.01	\$0.07
		31	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	DEXAMETASONA 0.1% + CLORANFENICOL 0.5% + NAFAZOLINA 0.025% COLIRIO	\$7.11	30%	TRIWELL 7.5 CC	RG1174010605	\$7.10	FRASCO GOTERO DE 7.5 ML	-\$0.01	\$4.97
		32	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	SUSP DE 250 MG/5 ML	\$11.18	25%	DIXALIN 250 mg/5 mL POLVO PARA SUSPENSION	22301	\$11.17	FRASCO DE 80 ML	-\$0.01	\$8.38
		33	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	\$0.71	10%	SUPRAMYCINA TABLETAS 100MG	F010514022007	\$0.70	TABLETA	-\$0.01	\$0.63
		34	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	SOLUCIÓN OLEOSA INYECTABLE DE 5 MG+50 MG/ML	\$5.01	40%	Mesilar 50MG/5MG/ML SOLUCION INYECTABLE	F051124072002	\$5.00	AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1ML	-\$0.01	\$3.00
		42	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	JARABE DE 10 MG/5 ML	\$6.23	15%	Estabilen 10MG/5ML JARABE	13080	\$6.22	FRASCO DE 120 ML	-\$0.01	\$5.29
		45	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	AMPOLLA 30 MG/ML	\$4.21	15%	DOLGENAL 30 MG X 1 AMPOLL	F002418012006	\$4.20	AMPOLLA	-\$0.01	\$3.57
		46	18-01071-000	KETOTIFENO	COLIRIO 0.25 MG/ML	\$11.50	15%	Flunax-K 0.25% SOLUCION OFTALMICA	RG1636041006	\$8.05	FRASCO GOTERO DE 5 ML	-\$3.45	\$6.84
		50	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	TABLETA DE 10 MG	\$1.06	20%	Provera 10mg tabletas	F002220012010	\$1.05	TABLETA	-\$0.01	\$0.84
		54	03-01004-000	NICLOSAMIDA	TABLETA DE 500 MG	\$1.56	40%	Niclosan	13507	\$1.55	TABLETA	-\$0.01	\$0.93

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		57	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	FRASCO-VIAL DE 3,000,000 UI /1,000,000 UI	\$3.50	15%	UNICILINA 4 000 000 UI POLVO Y SOLUCION PARA USO PARENTERAL	RG14701705 06	\$3.03	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	-\$0.47	\$2.58
		59	16-02007-000	PROGESTERONA	AMPOLLA DE 100 MG/2 ML	\$3.61	40%	PROGESTIN 100 (100 mg/2 mL) SOLUCION INYECTABLE	6294	\$3.60	AMPOLLA DE 2 ML	-\$0.01	\$2.16
		62	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	TABLETA DE 4 MG	\$0.23	50%	SALBUTAMOL 4 MG	F16121	\$0.22	TABLETA	-\$0.01	\$0.11
		72	03-02076-000	CEFIXIME	POLVO PARA RECONSTITUIR DE 100 MG/5 ML	\$22.21	50%	CEFIBIOTIC SUSP 50 cc	PF-46752	\$15.54	FRASCO 50 ML	-\$6.67	\$7.77
		80	12-03003-000	HALOPERIDOL	TABLETA DE 5 MG	\$0.57	41%	HALOPERIL 5mg TABLETAS	18963	\$0.39	TABLETA	-\$0.18	\$0.23
10	DIEGO FERNANDO MARIN AVENDAÑO	10	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	SOBRE GRANULADO DE 200 MG PARA SOLUCIÓN ORAL	\$1.14	20%	Menaxol	F033201062 005	\$1.13	SOBRE DE 1 GRAMO	-\$0.01	\$0.90
		22	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	GOTAS ÓTICAS 200 MG/1000 MG EN 100 ML	\$7.80	15%	CIRIAX OTIC SUSPENSION GOTAS	F106425102 000	\$7.79	FRASCO GOTERO DE 5 ML	-\$0.01	\$6.62
		25	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	AMPOLLA DE 10 MG/ML	\$3.41	30%	Fenalder	7582	\$3.40	CAJA CON AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML CON JERINGA	-\$0.01	\$2.38
		30	01-03010-000	DEXAMETASONA	TABLETA DE 0.5 MG	\$0.17	55%	Dexametan 0.5mg Tableta	2161	\$0.16	TABLETA	-\$0.01	\$0.07
		31	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	DEXAMETASONA 0.1% + CLORANFENICOL 0.5% + NAFAZOLINA 0.025% COLIRIO	\$7.11	30%	TRIWELL 7.5 cc	RG11740106 05	\$7.10	FRASCO GOTERO DE 7.5 ML	-\$0.01	\$4.97
		32	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	SUSP DE 250 MG/5 ML	\$11.18	25%	DIXALIN 250 mg/5 mL POLVO PARA SUSPENSION	22301	\$11.17	FRASCO DE 80 ML	-\$0.01	\$8.38
		33	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	\$0.71	10%	SUPRAMYCINA TABLETAS 100MG	F010514022 007	\$0.70	TABLETA	-\$0.01	\$0.63
		34	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	SOLUCIÓN OLEOSA INYECTABLE DE 5 MG+50 MG/ML	\$5.01	40%	Mesilar 50MG/5MG/ML SOLUCION INYECTABLE	F051124072 002	\$5.00	AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1ML	-\$0.01	\$3.00
		42	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	JARABE DE 10 MG/5 ML	\$6.23	15%	Estabilen 10MG/5ML JARABE	13080	\$6.22	FRASCO DE 120 ML	-\$0.01	\$5.29
		45	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	AMPOLLA 30 MG/ML	\$4.21	15%	DOLGENAL 30 MG X 1 AMPOLL	F002418012 006	\$4.20	AMPOLLA	-\$0.01	\$3.57
		46	18-01071-000	KETOTIFENO	COLIRIO 0.25 MG/ML	\$11.50	15%	Flunax-K 0.25% SOLUCION OFTALMICA	RG16360410 06	\$8.05	FRASCO GOTERO DE 5 ML	-\$3.45	\$6.84
		50	16-02013-000	MEDROXIPIROG ESTERONA ACETATO	TABLETA DE 10 MG	\$1.06	20%	Provera 10mg tabletas	F002220012 010	\$1.05	TABLETA	-\$0.01	\$0.84
		54	03-01004-000	NICLOSAMIDA	TABLETA DE 500 MG	\$1.56	40%	Niclosan	13507	\$1.55	TABLETA	-\$0.01	\$0.93
		57	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	FRASCO-VIAL DE 3,000,000 UI /1,000,000 UI	\$3.50	15%	UNICILINA 4 000 000 UI POLVO Y SOLUCION PARA USO PARENTERAL	RG14701705 06	\$3.03	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	-\$0.47	\$2.58
		59	16-02007-000	PROGESTERONA	AMPOLLA DE 100 MG/2 ML	\$3.61	40%	PROGESTIN 100 (100 mg/2 mL) SOLUCION INYECTABLE	6294	\$3.60	AMPOLLA DE 2 ML	-\$0.01	\$2.16
		62	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	TABLETA DE 4 MG	\$0.23	50%	SALBUTAMOL 4 MG	F16121	\$0.22	TABLETA	-\$0.01	\$0.11
		72	03-02076-000	CEFIXIME	POLVO PARA RECONSTITUIR DE 100 MG/5 ML	\$22.21	50%	CEFIBIOTIC SUSP 50 cc	PF-46752	\$15.54	FRASCO 50 ML	-\$6.67	\$7.77
		80	12-03003-000	HALOPERIDOL	TABLETA DE 5 MG	\$0.57	40%	HALOPERIL 5mg TABLETAS	18963	\$0.39	TABLETA	-\$0.18	\$0.23
11	IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS	32	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	SUSP DE 250 MG/5 ML	\$11.18	40.00%	DIXALIN	22301	\$11.17	FRASCO DE 80 ML	-\$0.01	\$6.70
		34	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	SOLUCIÓN OLEOSA INYECTABLE DE 5 MG+50 MG/ML	\$5.01	30.00%	MESILAR	F051124072 002	\$5.00	AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1ML	-\$0.01	\$3.50
		45	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	AMPOLLA 30 MG/ML	\$4.21	50.00%	KETOCOROLAC O TROMETAMINA 30MG/ML	F039209072 003	\$4.20	AMPOLLA DE 1 mL	-\$0.01	\$2.10
		50	16-02013-000	MEDROXIPIROG ESTERONA ACETATO	TABLETA DE 10 MG	\$1.06	25.00%	PROVERA 10 MG	F002220012 010	\$1.05	TABLETA	-\$0.01	\$0.79

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		57	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	FRASCO-VIAL DE 3,000,000 UI /1,000,000 UI	\$3.51	15.00%	UNICILINA 4000000	RG14701705 06	\$3.03	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	-\$0.48	\$2.58
		59	16-02007-000	PROGESTERONA	AMPOLLA DE 100 MG/2 ML	\$3.61	40.00%	PROGESTIN 100	6294	\$3.60	AMPOLLA DE 2 ML	-\$0.01	\$2.16
		80	12-03003-000	HALOPERIDOL	TABLETA DE 5 MG	\$0.53	50.00%	HALOPERIL 5MG	18,963	\$0.39	TABLETA	-\$0.14	\$0.20
12	MEDISALUD, S.A. DE C.V.	10	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	SOBRE GRANULADO DE 200 MG PARA SOLUCIÓN ORAL	\$1.14	10.00%	MENAXOL	F033201062 005	\$1.13	SOBRE DE 1 GRAMO	-\$0.01	\$1.02
		22	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	GOTAS ÓTICAS 200 MG/1000 MG EN 100 ML	\$7.80	10.00%	CIRIAX OTIC	F106425102 000	\$7.79	FRASCO GOTERO DE 5 ML	-\$0.01	\$7.01
		32	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	SUSP DE 250 MG/5 ML	\$11.18	10.00%	DIXALIN	22301	\$11.17	FRASCO DE 80 ML	-\$0.01	\$10.05
		34	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	SOLUCIÓN OLEOSA INYECTABLE DE 5 MG+50 MG/ML	\$5.01	50.00%	MESYGEST	F040422052 002	\$5.00	AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML	-\$0.01	\$2.50
		42	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	JARABE DE 10 MG/5 ML	\$6.23	5.00%	ESTABILEN 10mg/5mL JARABE	13,080	\$6.22	FRASCO DE 120 ML	-\$0.01	\$5.91
		45	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	AMPOLLA 30 MG/ML	\$4.21	5.00%	ANALGEPLUS-DB	F069506062 001	\$4.20	Ampolla 1 ml	-\$0.01	\$3.99
		50	16-02013-000	MEDROXIPROG ESTERONA ACETATO	TABLETA DE 10 MG	\$1.06	5.00%	PROVERA 10 mg TABLETAS	F002220012 010	\$1.05	TABLETA	-\$0.01	\$1.00
		57	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	FRASCO-VIAL DE 3,000,000 UI /1,000,000 UI	\$3.50	10.00%	UNICILINA 4000000	RG14701705 06	\$3.03	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	-\$0.47	\$2.73
		59	16-02007-000	PROGESTERONA	AMPOLLA DE 100 MG/2 ML	\$3.61	10.00%	PROGESTIN 100	6294	\$3.60	AMPOLLA DE 2 ML	-\$0.01	\$3.24
		80	12-03003-000	HALOPERIDOL	TABLETA DE 5 MG	\$0.40	5.00%	HALOPERIL 5 MG	18,963	\$0.39	TABLETA	-\$0.01	\$0.37
15	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A DE C.V.	9	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	\$18.55	13.07%	MELADININA	24471	\$18.54	TUBO DE 30 GR	-\$0.01	\$16.12
		30	01-03010-000	DEXAMETASONA	TABLETA DE 0.5 MG	\$0.17	26.47%	DEXAMETAN	2161	\$0.16	TABLETA	-\$0.01	\$0.12
		33	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	\$0.71	17.03%	SUPRAMYCINA	F010514022 007	\$0.70	TABLETA	-\$0.01	\$0.58
		34	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	SOLUCIÓN OLEOSA INYECTABLE DE 5 MG+50 MG/ML	\$5.01	47.15%	MESILAR	F051124072 002	\$5.00	AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1ML	-\$0.01	\$2.64
		45	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	AMPOLLA 30 MG/ML	\$1.49	60.55%	KETOROLACO	F050224102 007	\$1.48	AMPOLLA	-\$0.01	\$0.58
		50	16-02013-000	MEDROXIPROG ESTERONA ACETATO	TABLETA DE 10 MG	\$1.06	30.44%	PROVERA	F002220012 010	\$1.05	TABLETA	-\$0.01	\$0.73
		57	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	FRASCO-VIAL DE 3,000,000 UI /1,000,000 UI	\$3.50	31.94%	UNICILINA 4000000	RG14701705 06	\$3.03	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	-\$0.47	\$2.06
		59	16-02007-000	PROGESTERONA	AMPOLLA DE 100 MG/2 ML	\$3.61	59.93%	PROGESTIN 100	6294	\$3.60	AMPOLLA DE 2 ML	-\$0.01	\$1.44
		62	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	TABLETA DE 4 MG	\$0.23	35.20%	BRONDEX	12917	\$0.22	TABLETA	-\$0.01	\$0.14
		81	07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	TABLETA DE 80 MG	\$0.28	26.56%	ISOPTIN	5030	\$0.27	TABLETA	-\$0.01	\$0.20
16	GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	9	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	\$18.55	90.00%	MELADININA 0.4 g UNGÜENTO	24471	\$18.54	TUBO DE 30 GR	-\$0.01	\$1.85
		10	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	SOBRE GRANULADO DE 200 MG PARA SOLUCIÓN ORAL	\$1.14	10.00%	MENAXOL 200 mg GRANULADO PARA SOLUCION ORAL	F033201062 005	\$1.13	SOBRE DE 1 GRAMO	-\$0.01	\$1.02
		22	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	GOTAS ÓTICAS 200 MG/1000 MG EN 100 ML	\$7.80	10.00%	CIRIAX OTIC SUSPENSION GOTAS	F106425102 000	\$7.79	FRASCO GOTERO DE 5 ML	-\$0.01	\$7.01
		33	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	\$0.71	10.00%	SUPRAMYCINA TABLETAS 100 mg	F010514022 007	\$0.70	TABLETA	-\$0.01	\$0.63
		34	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	SOLUCIÓN OLEOSA INYECTABLE DE 5 MG+50 MG/ML	\$5.01	35.00%	MESYGEST (50/5) mg/mL SOLUCION INYECTABLE	F040422052 002	\$5.00	AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML	-\$0.01	\$3.25

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		45	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	AMPOLLA 30 MG/ML	\$4.21	30.00%	KETOROLACO TROMETAMINA VIJOSA 30mg/mL SOLUCION INYECTABLE	F039209072003	\$4.20	AMPOLLA DE 1 mL	-\$0.01	\$2.94
		50	16-02013-000	MEDROXIPROG ESTERONA ACETATO	TABLETA DE 10 MG	\$1.06	5.00%	PROVERA 10 mg TABLETAS	F002220012010	\$1.05	TABLETA	-\$0.01	\$1.00
		57	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	FRASCO-VIAL DE 3,000,000 UI /1,000,000 UI	\$3.50	10.00%	UNICILINA 4 000 000 UI POLVO Y SOLUCION PARA USO PARENTERAL	RG1470170506	\$3.03	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	-\$0.47	\$2.73
		59	16-02007-000	PROGESTERONA	AMPOLLA DE 100 MG/2 ML	\$3.61	40.00%	PROGESTIN 100 (100 mg/2mL) SOLUCION INYECTABLE	6294	\$3.60	AMPOLLA DE 2 ML	-\$0.01	\$2.16
		62	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	TABLETA DE 4 MG	\$0.23	15.00%	BRONDEX 4 mg TABLETAS	12917	\$0.22	TABLETA	-\$0.01	\$0.19
		72	03-02076-000	CEFIXIME	POLVO PARA RECONSTITUIR DE 100 MG/5 ML	\$15.55	50.00%	ETADEX 100mg/5mL POLVO PARA SUSPENSION ORAL	RG2615300909	\$15.54	FRASCO 50 ML	-\$0.01	\$7.77
		80	12-03003-000	HALOPERIDOL	TABLETA DE 5 MG	\$0.40	10.00%	HALOPERIL 5mg TABLETAS	18,963	\$0.39	TABLETA	-\$0.01	\$0.35
		88	09-01072-000	BETAMETASON A + ACIDO SALICÍLICO	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 0.05% + ÁCIDO SALICÍLICO 3%, UNGÜENTO	\$13.45	10.00%	DIPROSALIC 0.5mg/30mg/g UNGUENTO	9992	\$11.65	TUBO DE 15 G	-\$1.80	\$10.49
		97	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	\$0.94	10.00%	BOLARIA 16 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F009407032012	\$0.93	TABLETA	-\$0.01	\$0.84
17	HUGO NAUN LIBORIO GRIJALVA	9	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	\$18.55	90.00%	MELADININA 0.4 g UNGÜENTO	24471	\$18.54	TUBO DE 30 GR	-\$0.01	\$1.85
		10	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	SOBRE GRANULADO DE 200 MG PARA SOLUCIÓN ORAL	\$1.14	10.00%	MENAXOL 200 mg GRANULADO PARA SOLUCION ORAL	F033201062005	\$1.13	SOBRE DE 1 GRAMO	-\$0.01	\$1.02
		22	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	GOTAS ÓTICAS 200 MG/1000 MG EN 100 ML	\$7.80	10.00%	CIRIAX OTIC SUSPENSION GOTAS	F106425102000	\$7.79	FRASCO GOTERO DE 5 ML	-\$0.01	\$7.01
		33	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	\$0.71	10.00%	SUPRAMYCINA TABLETAS 100 mg	F010514022007	\$0.70	TABLETA	-\$0.01	\$0.63
		34	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	SOLUCIÓN OLEOSA INYECTABLE DE 5 MG+50 MG/ML	\$5.01	35.00%	MESYGEST (50/5) mg/mL SOLUCION INYECTABLE	F040422052002	\$5.00	AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML	-\$0.01	\$3.25
		45	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	AMPOLLA 30 MG/ML	\$4.21	30.00%	KETOROLACO TROMETAMINA VIJOSA 30mg/mL SOLUCION INYECTABLE	F039209072003	\$4.20	AMPOLLA DE 1 mL	-\$0.01	\$2.94
		50	16-02013-000	MEDROXIPROG ESTERONA ACETATO	TABLETA DE 10 MG	\$1.06	5.00%	PROVERA 10 mg TABLETAS	F002220012010	\$1.05	TABLETA	-\$0.01	\$1.00
		57	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	FRASCO-VIAL DE 3,000,000 UI /1,000,000 UI	\$3.50	10.00%	UNICILINA 4 000 000 UI POLVO Y SOLUCION PARA USO PARENTERAL	RG1470170506	\$3.03	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	-\$0.47	\$2.73
		59	16-02007-000	PROGESTERONA	AMPOLLA DE 100 MG/2 ML	\$3.61	40.00%	PROGESTIN 100 (100 mg/2mL) SOLUCION INYECTABLE	6294	\$3.60	AMPOLLA DE 2 ML	-\$0.01	\$2.16
		62	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	TABLETA DE 4 MG	\$0.23	15.00%	BRONDEX 4 mg TABLETAS	12917	\$0.22	TABLETA	-\$0.01	\$0.19
		72	03-02076-000	CEFIXIME	POLVO PARA RECONSTITUIR DE 100 MG/5 ML	\$15.55	50.00%	ETADEX 100mg/5mL POLVO PARA SUSPENSION ORAL	RG2615300909	\$15.54	FRASCO 50 ML	-\$0.01	\$7.77
		80	12-03003-000	HALOPERIDOL	TABLETA DE 5 MG	\$0.40	10.00%	HALOPERIL 5mg TABLETAS	18,963	\$0.39	TABLETA	-\$0.01	\$0.35
		88	09-01072-000	BETAMETASON A + ACIDO SALICÍLICO	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 0.05% + ÁCIDO SALICÍLICO 3%, UNGÜENTO	\$13.45	10.00%	DIPROSALIC 0.5mg/30mg/g UNGUENTO	9992	\$11.65	TUBO DE 15 G	-\$1.80	\$10.49
97	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	\$0.94	10.00%	BOLARIA 16 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F009407032012	\$0.93	TABLETA	-\$0.01	\$0.84		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

18	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	9	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	\$18.55	15.00%	MELADININA 0.4G UNGÜENTO	24471	\$18.54	TUBO DE 30 GR	-\$0.01	\$15.76
		10	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	SOBRE GRANULADO DE 200 MG PARA SOLUCIÓN ORAL	\$1.14	20.00%	MENAXOL 200MG GRANULADO PARA SOLUCION ORAL	F033201062005	\$1.13	SOBRE DE 1 GRAMO	-\$0.01	\$0.90
		22	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	GOTAS ÓTICAS 200 MG/1000 MG EN 100 ML	\$7.80	15.00%	CIRIAX OTIC SUSPENSIÓN GOTAS	F106425102000	\$7.79	FRASCO GOTERO DE 5 ML	-\$0.01	\$6.62
		32	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	SUSP DE 250 MG/5 ML	\$11.18	15.00%	DIXALIN 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSIÓN	22301	\$11.17	FRASCO DE 80 ML	-\$0.01	\$9.49
		34	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	SOLUCIÓN OLEOSA INYECTABLE DE 5 MG+50 MG/ML	\$5.01	30.00%	MESYGEST (50/5)MG/ML SOLUCION INYECTABLE	F040422052002	\$5.00	AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML	-\$0.01	\$3.50
		57	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	FRASCO-VIAL DE 3,000,000 UI /1,000,000 UI	\$3.50	30.00%	UNICILINA 4000000 UI POLVO Y SOLUCION PARA USO PARENTERAL	RG1470170506	\$3.03	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	-\$0.47	\$2.12
		59	16-02007-000	PROGESTERONA	AMPOLLA DE 100 MG/2 ML	\$3.61	30.00%	PROGESTIN 100 (100MG/2ML) SOLUCION INYECTABLE	6294	\$3.60	AMPOLLA DE 2 ML	-\$0.01	\$2.52
		80	12-03003-000	HALOPERIDOL	TABLETA DE 5 MG	\$0.40	5.00%	HALOPERIL 5 MG TABLETAS	18963	\$0.39	TABLETA	-\$0.01	\$0.37
		82	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	FRASCO DE 40 MG/ML	\$9.13	15.00%	DEPO-MEDROL 40 MG SUSPENSIÓN INYECTABLE	743	\$9.12	FRASCO CON 1 mL	-\$0.01	\$7.75
19	MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	9	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	\$18.55	15.00%	MELADININA 0.4G UNGÜENTO	24471	\$18.54	TUBO DE 30 GR	-\$0.01	\$15.76
		10	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	SOBRE GRANULADO DE 200 MG PARA SOLUCIÓN ORAL	\$1.14	20.00%	MENAXOL 200MG GRANULADO PARA SOLUCION ORAL	F033201062005	\$1.13	SOBRE DE 1 GRAMO	-\$0.01	\$0.90
		22	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	GOTAS ÓTICAS 200 MG/1000 MG EN 100 ML	\$7.80	15.00%	CIRIAX OTIC SUSPENSIÓN GOTAS	F106425102000	\$7.79	FRASCO GOTERO DE 5 ML	-\$0.01	\$6.62
		34	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	SOLUCIÓN OLEOSA INYECTABLE DE 5 MG+50 MG/ML	\$5.01	30.00%	MESYGEST (50/5)MG/ML SOLUCION INYECTABLE	F040422052002	\$5.00	AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML	-\$0.01	\$3.50
		57	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	FRASCO-VIAL DE 3,000,000 UI /1,000,000 UI	\$3.50	25.00%	UNICILINA 4000000 UI POLVO Y SOLUCION PARA USO PARENTERAL	RG1470170506	\$3.03	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	-\$0.47	\$2.27
		59	16-02007-000	PROGESTERONA	AMPOLLA DE 100 MG/2 ML	\$3.61	30.00%	PROGESTIN 100 (100MG/2ML) SOLUCION INYECTABLE	6294	\$3.60	AMPOLLA DE 2 ML	-\$0.01	\$2.52
		80	12-03003-000	HALOPERIDOL	TABLETA DE 5 MG	\$0.40	5.00%	HALOPERIL 5 MG TABLETAS	18963	\$0.39	TABLETA	-\$0.01	\$0.37
		82	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	FRASCO DE 40 MG/ML	\$9.13	15.00%	DEPO-MEDROL 40 MG SUSPENSIÓN INYECTABLE	743	\$9.12	FRASCO CON 1 mL	-\$0.01	\$7.75
20	BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA	9	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	\$18.55	0.00%	MELADININA	24471	\$18.54	TUBO DE 30 GR	-\$0.01	\$18.54
		35	15-01032-000	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	AMPOLLA DE 10 MG/ML	\$5.00	0.00%	VITAMINA K PL	21946	\$1.50	AMPOLLA 1ML	-\$3.50	\$1.50
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	9	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	\$18.55	35.31%	MELADININA	24471	\$18.54	TUBO DE 30 GR	-\$0.01	\$11.99
		10	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	SOBRE GRANULADO DE 200 MG PARA SOLUCIÓN ORAL	\$1.14	29.82%	MENAXOL	F033201062005	\$1.13	SOBRE DE 1 GRAMO	-\$0.01	\$0.79
		22	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	GOTAS ÓTICAS 200 MG/1000 MG EN 100 ML	\$7.80	24.36%	Ciríax Otic	F106425102000	\$7.79	FRASCO GOTERO DE 5 ML	-\$0.01	\$5.89
		32	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	SUSP DE 250 MG/5 ML	\$11.18	28.44%	DIXALIN	22301	\$11.17	FRASCO DE 80 ML	-\$0.01	\$7.99
		34	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	SOLUCIÓN OLEOSA INYECTABLE DE 5 MG+50 MG/ML	\$5.01	34.13%	MESILAR	F051124072002	\$5.00	AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1ML	-\$0.01	\$3.29
		50	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	TABLETA DE 10 MG	\$1.06	24.53%	PROVERA	F002220012010	\$1.05	TABLETA	-\$0.01	\$0.79
		62	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	TABLETA DE 4 MG	\$0.23	34.78%	Brondex	12917	\$0.22	TABLETA	-\$0.01	\$0.14

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		71	03-02075-000	CEFIXIME	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	\$3.36	43.45%	CEFIXIMA 400mg	RG2332221008 / PF-40287	\$3.35	Cápsula	-\$0.01	\$1.89
22	NAVAS HERRERA NAVAS, S.A. DE C.V.	9	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	\$18.55	2.00%	MELADININA	24471	\$18.54	TUBO DE 30 GR	-\$0.01	\$18.17
		30	01-03010-000	DEXAMETASONA	TABLETA DE 0.5 MG	\$0.26	5.00%	DEXAMETASONA 0.5 MG	RG0978120105	\$0.16	TABLETA	-\$0.10	\$0.15
		45	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	AMPOLLA 30 MG/ML	\$1.49	5.00%	KETOROLACO GENFAR 30 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	F050224102007	\$1.48	AMPOLLA	-\$0.01	\$1.41
		57	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	FRASCO-VIAL DE 3,000,000 UI /1,000,000 UI	\$3.51	18.00%	UNICILINA 4 000 000	RG1470170506	\$3.03	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	-\$0.48	\$2.48
		59	16-02007-000	PROGESTERONA	AMPOLLA DE 100 MG/2 ML	\$3.61	5.00%	PROGESTIN 100	6294	\$3.60	AMPOLLA DE 2 ML	-\$0.01	\$3.42
		70	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	GRAGEA DE 2 MG/1 MG	\$0.81	2.00%	CLIMENE	21807	\$0.76	GRAGEA	-\$0.05	\$0.74
23	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.	17	10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	SUSPENSIÓN O JARABE 125 MG/5ML	\$5.72	12.00%	GABROKEM	F006816022011	\$5.71	FRASCO DE 60 ML	-\$0.01	\$5.02
		24	18-01045-000	CLORANFENICO L+ DEXAMETASONA	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA DE 5 MG+1 MG/ML	\$14.05	25.00%	CLODEX	23122	\$14.04	FRASCO GOTERO DE 7.5 ML	-\$0.01	\$10.53
		25	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	AMPOLLA DE 10 MG/ML	\$3.41	5.00%	FENALER	7582	\$3.40	CAJA CON AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML CON JERINGA	-\$0.01	\$3.23
		31	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICO L+ NAFAZOLINA COLIRIO	DEXAMETASONA 0.1% + CLORANFENICOL 0.5% + NAFAZOLINA 0.025% COLIRIO	\$7.11	10.00%	TRIWELL	RG1174010605	\$7.10	FRASCO GOTERO DE 7.5 ML	-\$0.01	\$6.39
		32	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	SUSP DE 250 MG/5 ML	\$11.18	10.00%	DIXALIN	22301	\$11.17	FRASCO DE 80 ML	-\$0.01	\$10.05
		33	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	\$0.71	2.00%	SUPRAMYCINA	F010514022007	\$0.70	TABLETA	-\$0.01	\$0.69
		34	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	SOLUCIÓN OLEOSA INYECTABLE DE 5 MG+50 MG/ML	\$5.01	10.00%	MESILAR	F051124072002	\$5.00	AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1ML	-\$0.01	\$4.50
		45	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	AMPOLLA 30 MG/ML	\$4.21	15.00%	KETOROLACO VIJOSA	F039209072003	\$4.20	AMPOLLA DE 1 mL	-\$0.01	\$3.57
		50	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	TABLETA DE 10 MG	\$1.06	2.00%	PROVERA 10 MG	F002220012010	\$1.05	TABLETA	-\$0.01	\$1.03
		57	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	FRASCO-VIAL DE 3,000,000 UI /1,000,000 UI	\$3.50	95.00%	UNICILINA 4000000	RG1470170506	\$3.03	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	-\$0.47	\$0.15
		62	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	TABLETA DE 4 MG	\$0.23	5.00%	BRONDEX	12917	\$0.22	TABLETA	-\$0.01	\$0.21
		80	12-03003-000	HALOPERIDOL	TABLETA DE 5 MG	\$0.40	2.00%	HALOPERIL 5 MG TABLETAS	18963	\$0.39	TABLETA	-\$0.01	\$0.38
		81	07-02004-000	VERAPAMILLO CLORHIDRATO	TABLETA DE 80 MG	\$0.28	2.00%	ISOPTIN	5030	\$0.27	TABLETA	-\$0.01	\$0.26
		82	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	FRASCO DE 40 MG/ML	\$9.13	2.00%	DEPO-MEDROL	743	\$9.12	FRASCO CON 1 mL	-\$0.01	\$8.94
		84	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 0.5%	\$24.25	20.00%	OFTIMOL	22965	\$24.24	FRASCO GOTERO 15 ML	-\$0.01	\$19.39
		85	18-01068-000	TOBRAMICINA	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 0.3%	\$23.46	90.00%	TOBRAWELL	RG3360080813	\$15.64	Frasco Gotero 7.5 ml	-\$7.82	\$1.56
86	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	GEL 0.05/100 G	\$8.50	10.00%	RETINIC GEL	14490	\$8.05	TUBO 20 G	-\$0.45	\$7.25		
24	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN	9	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	\$18.55	90.00%	MELADININA 0.4 g UNGÜENTO	24471	\$18.54	TUBO DE 30 GR	-\$0.01	\$1.85
		10	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	SOBRE GRANULADO DE 200 MG PARA SOLUCIÓN ORAL	\$1.14	10.00%	MENAXOL 200 mg GRANULADO PARA SOLUCION ORAL	F033201062005	\$1.13	SOBRE DE 1 GRAMO	-\$0.01	\$1.02
		22	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	GOTAS ÓTICAS 200 MG/1000 MG EN 100 ML	\$7.80	10.00%	CIRIAX OTIC SUSPENSION GOTAS	F106425102000	\$7.79	FRASCO GOTERO DE 5 ML	-\$0.01	\$7.01
		33	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	\$0.71	10.00%	SUPRAMYCINA TABLETAS 100 mg	F010514022007	\$0.70	TABLETA	-\$0.01	\$0.63

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		34	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	SOLUCIÓN OLEOSA INYECTABLE DE 5 MG+50 MG/ML	\$5.01	35.00%	MESYGEST (50/5) mg/mL SOLUCION INYECTABLE	F040422052 002	\$5.00	AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML	-\$0.01	\$3.25
		45	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	AMPOLLA 30 MG/ML	\$4.21	30.00%	KETOROLACO TROMETAMINA VIJOSA 30mg/mL SOLUCION INYECTABLE	F039209072 003	\$4.20	AMPOLLA DE 1 mL	-\$0.01	\$2.94
		50	16-02013-000	MEDROXIPIROG ESTERONA ACETATO	TABLETA DE 10 MG	\$1.06	5.00%	PROVERA 10 mg TABLETAS	F002220012 010	\$1.05	TABLETA	-\$0.01	\$1.00
		57	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	FRASCO-VIAL DE 3,000,000 UI /1,000,000 UI	\$3.50	10.00%	UNICILINA 4 000 000 UI POLVO Y SOLUCION PARA USO PARENTERAL	RG14701705 06	\$3.03	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	-\$0.47	\$2.73
		59	16-02007-000	PROGESTERONA	AMPOLLA DE 100 MG/2 ML	\$3.61	40.00%	PROGESTIN 100 (100 mg/2mL) SOLUCION INYECTABLE	6294	\$3.60	AMPOLLA DE 2 ML	-\$0.01	\$2.16
		62	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	TABLETA DE 4 MG	\$0.23	15.00%	BRONDEX 4 mg TABLETAS	12917	\$0.22	TABLETA	-\$0.01	\$0.19
		72	03-02076-000	CEFIXIME	POLVO PARA RECONSTITUIR DE 100 MG/5 ML	\$15.55	40.00%	ETADEX 100mg/5mL POLVO PARA SUSPENSION ORAL	RG26153009 09	\$15.54	FRASCO 50 ML	-\$0.01	\$9.32
		80	12-03003-000	HALOPERIDOL	TABLETA DE 5 MG	\$0.40	10.00%	HALOPERIL 5mg TABLETAS	18,963	\$0.39	TABLETA	-\$0.01	\$0.35
		88	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 0.05% + ACIDO SALICILICO 3%, UNGÜENTO	\$13.45	10.00%	DIPROSALIC 0.5mg/30mg/g UNGÜENTO	9992	\$11.65	TUBO DE 15 G	-\$1.80	\$10.49
		97	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	\$0.94	10.00%	BOLARIA 16 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F009407032 012	\$0.93	TABLETA	-\$0.01	\$0.84
25	GRUPO BIO GENESIS, S.A. DE C.V.	9	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	\$18.55	90.00%	MELANININA 0.4 g UNGÜENTO	24471	\$18.54	TUBO DE 30 GR	-\$0.01	\$1.85
		10	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	SOBRE GRANULADO DE 200 MG PARA SOLUCIÓN ORAL	\$1.14	5.00%	MENAXOL 200 mg GRANULADO PARA SOLUCION ORAL	F033201062 005	\$1.13	SOBRE DE 1 GRAMO	-\$0.01	\$1.07
		22	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	GOTAS ÓTICAS 200 MG/1000 MG EN 100 ML	\$7.80	5.00%	CIRIAX OTIC SUSPENSION GOTAS	F106425102 000	\$7.79	FRASCO GOTERO DE 5 ML	-\$0.01	\$7.40
		30	01-03010-000	DEXAMETASONA	TABLETA DE 0.5 MG	\$0.17	10.00%	DEXAMETAN 0.5mg TABLETAS	2161	\$0.16	TABLETA	-\$0.01	\$0.14
		34	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	SOLUCIÓN OLEOSA INYECTABLE DE 5 MG+50 MG/ML	\$5.01	10.00%	MESYGEST (50/5) mg/mL SOLUCION INYECTABLE	F040422052 002	\$5.00	AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML	-\$0.01	\$4.50
		45	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	AMPOLLA 30 MG/ML	\$4.21	15.00%	KETOROLACO TROMETAMINA VIJOSA 30mg/mL SOLUCION INYECTABLE	F039209072 003	\$4.20	AMPOLLA DE 1 mL	-\$0.01	\$3.57
		50	16-02013-000	MEDROXIPIROG ESTERONA ACETATO	TABLETA DE 10 MG	\$1.06	2.00%	PROVERA 10 mg TABLETAS	F002220012 010	\$1.05	TABLETA	-\$0.01	\$1.03
		57	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	FRASCO-VIAL DE 3,000,000 UI /1,000,000 UI	\$3.50	5.00%	UNICILINA 4 000 000 UI POLVO Y SOLUCION PARA USO PARENTERAL	RG14701705 06	\$3.03	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	-\$0.47	\$2.88
		59	16-02007-000	PROGESTERONA	AMPOLLA DE 100 MG/2 ML	\$3.61	10.00%	PROGESTIN 100 (100 mg/2mL) SOLUCION INYECTABLE	6294	\$3.60	AMPOLLA DE 2 ML	-\$0.01	\$3.24
		62	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	TABLETA DE 4 MG	\$0.23	10.00%	BRONDEX 4 mg TABLETAS	12917	\$0.22	TABLETA	-\$0.01	\$0.20
		71	03-02075-000	CEFIXIME	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	\$3.36	4.00%	ETADEX 400 mg CAPSULA	RG27581205 10	\$3.35	CÁPSULA	-\$0.01	\$3.22
		72	03-02076-000	CEFIXIME	POLVO PARA RECONSTITUIR DE 100 MG/5 ML	\$15.55	5.00%	ETADEX 100mg/5mL POLVO PARA SUSPENSION ORAL	RG26153009 09	\$15.54	FRASCO 50 ML	-\$0.01	\$14.76
		80	12-03003-000	HALOPERIDOL	TABLETA DE 5 MG	\$0.40	5.00%	HALOPERIL 5mg TABLETAS	18,963	\$0.39	TABLETA	-\$0.01	\$0.37

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		88	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 0.05% + ACIDO SALICÍLICO 3%, UNGÜENTO	\$13.45	15.00%	DIPROSALIC 0.5mg/30mg/g UNGÜENTO	9992	\$11.65	TUBO DE 15 G	-\$1.80	\$9.90
		97	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	\$0.94	5.00%	BOLARIA 16 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F009407032 012	\$0.93	TABLETA	-\$0.01	\$0.88
26	FARMIX, S.A. DE C.V.	9	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	\$18.55	5.00%	MELADININA	24471	\$18.54	TUBO DE 30 GR	-\$0.01	\$17.61
		50	16-02013-000	MEDROXIPROG ESTERONA ACETATO	TABLETA DE 10 MG	\$1.06	5.00%	PROVERA 10 mg TABLETAS	F002220012 010	\$1.05	TABLETA	-\$0.01	\$1.00
		52	03-04004-000	METRONIDAZO L	SUSP DE 250 MG/5 ML	\$6.12	42.00%	METRONIDAZO L FAMANATS	F078316102 002	\$6.07	FRASCO DE 120ML	-\$0.05	\$3.52
		86	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	GEL 0.05/100 G	\$8.50	30.00%	RETINIC GEL	14490	\$8.05	TUBO 20 G	-\$0.45	\$5.64
27	DISTRIBUIDORA ALQUIMIA, S.A DE C.V.	7	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	TABLETA DE 250/25 MG	\$1.13	32.00%	LEVODOPA & CARBIDOPA 250mg/25mg RHR, TABLETA	F056308122 016	\$1.12	TABLETA	-\$0.01	\$0.76
		22	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	GOTAS ÓTICAS 200 MG/1000 MG EN 100 ML	\$7.80	11.00%	CIRIAX OTIC SUSPENSION GOTAS	F106425102 000	\$7.79	FRASCO GOTERO DE 5 ML	-\$0.01	\$6.93
		32	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	SUSP DE 250 MG/5 ML	\$11.18	11.00%	DIXALIN 250 mg/5 mL POLVO PARA SUSPENSION	22301	\$11.17	FRASCO DE 80 ML	-\$0.01	\$9.94
		71	03-02075-000	CEFIXIME	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	\$3.36	5.00%	CEFIBAC - 400 CAPSULAS	F030209072 010	\$3.35	CAPSULA	-\$0.01	\$3.18
		72	03-02076-000	CEFIXIME	POLVO PARA RECONSTITUIR DE 100 MG/5 ML	\$15.55	10.00%	CEFIBAC POLVO PARA RECONSTITUIR SUSPENSION ORAL	F036030052 013	\$15.54	FRASCO 50 ML	-\$0.01	\$13.99
		80	12-03003-000	HALOPERIDOL	TABLETA DE 5 MG	\$0.40	10.00%	HALOPERIL 5 mg TABLETAS	18963	\$0.39	TABLETA	-\$0.01	\$0.35
		81	07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	TABLETA DE 80 MG	\$0.28	23.00%	VERAPAMILO CLORHIDRATO LA SANTE 80 mg TABLETAS RECUBIERTAS	F056524072 002	\$0.27	TABLETA	-\$0.01	\$0.21
		82	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	FRASCO DE 40 MG/ML	\$9.13	10.00%	DEPO-MEDROL 40 mg SUSPENSION INYECTABLE	743	\$9.12	FRASCO CON 1 mL	-\$0.01	\$8.21
		86	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	GEL 0.05/100 G	\$8.50	25.00%	RETINIC GEL	14490	\$8.05	TUBO 20 G	-\$0.45	\$6.04
		91	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	SOBRES CON GRANULADO DE 10 MG	\$1.57	3.00%	METIOM 10 mg/15 mL MICROGRANULOS GASTRORESISTENTES PARA SUSPENSION ORAL	RG28381808 10	\$1.56	SOBRES DE 10 MG	-\$0.01	\$1.51
		97	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	\$0.94	5.00%	BOLARIA 16 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F009407032 012	\$0.93	TABLETA	-\$0.01	\$0.88
28	ENMILEN, S.A. DE C.V.	10	11-02052-000	ACETIL CISTEÍNA	SOBRE GRANULADO DE 200 MG PARA SOLUCIÓN ORAL	\$1.14	81.00%	MENAXOL	F033201062 005	\$1.13	SOBRE DE 1 GRAMO	-\$0.01	\$0.21
		24	18-01045-000	CLORANFENICOL + DEXAMETASONA	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA DE 5 MG+1 MG/ML	\$14.05	30.00%	CLODEX	23122	\$14.04	FRASCO GOTERO DE 7.5 ML	-\$0.01	\$9.83
		25	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	AMPOLLA DE 10 MG/ML	\$3.41	5.00%	FENALER	7582	\$3.40	CAJA CON AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML CON JERINGA	-\$0.01	\$3.23
		31	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	DEXAMETASONA 0.1% + CLORANFENICOL 0.5% + NAFAZOLINA 0.025% COLIRIO	\$7.11	10.00%	TRIWELL	RG11740106 05	\$7.10	FRASCO GOTERO DE 7.5 ML	-\$0.01	\$6.39
		32	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	SUSP DE 250 MG/5 ML	\$11.18	10.00%	DIXALIN	22301	\$11.17	FRASCO DE 80 ML	-\$0.01	\$10.05
		33	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	\$0.71	2.00%	SUPRAMYCINA	F010514022 007	\$0.70	TABLETA	-\$0.01	\$0.69
		34	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	SOLUCIÓN OLEOSA INYECTABLE DE 5 MG+50 MG/ML	\$5.01	10.00%	MESILAR	F051124072 002	\$5.00	AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1ML	-\$0.01	\$4.50
		45	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	AMPOLLA 30 MG/ML	\$4.21	5.00%	KETOROLACO VIJOSA	F039209072 003	\$4.20	AMPOLLA DE 1 mL	-\$0.01	\$3.99
50	16-02013-000	MEDROXIPROG ESTERONA ACETATO	TABLETA DE 10 MG	\$1.06	2.00%	PROVERA 10 MG	F002220012 010	\$1.05	TABLETA	-\$0.01	\$1.03		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		57	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	FRASCO-VIAL DE 3,000,000 UI /1,000,000 UI	\$3.50	81.00%	UNICILINA 4000000	RG14701705 06	\$3.03	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	-\$0.47	\$0.58
		59	16-02007-000	PROGESTERON A	AMPOLLA DE 100 MG/2 ML	\$3.61	81.00%	PROGESTERON A PL	21162	\$3.60	AMPOLLA DE 2 ML	-\$0.01	\$0.68
		62	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	TABLETA DE 4 MG	\$0.23	5.00%	BRONDEX	12917	\$0.22	TABLETA	-\$0.01	\$0.21
		80	12-03003-000	HALOPERIDOL	TABLETA DE 5 MG	\$0.40	2.00%	HALOPERIL 5 MG TABLETAS	18963	\$0.39	TABLETA	-\$0.01	\$0.38
		81	07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	TABLETA DE 80 MG	\$0.28	2.00%	ISOPTIN	5030	\$0.27	TABLETA	-\$0.01	\$0.26
		82	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	FRASCO DE 40 MG/ML	\$9.13	2.00%	DEPO-MEDROL	743	\$9.12	FRASCO CON 1 mL	-\$0.01	\$8.94
		84	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 0.5%	\$24.25	20.00%	OFTIMOL	22965	\$24.24	FRASCO GOTERO 15 ML	-\$0.01	\$19.39
		85	18-01068-000	TOBRAMICINA	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 0.3%	\$23.46	10.00%	TOBRAWELL	RG33600808 13	\$15.64	Frasco Gotero 7.5 ml	-\$7.82	\$14.08
		86	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	GEL 0.05/100 G	\$8.50	10.00%	RETINIC GEL	14490	\$8.05	TUBO 20 G	-\$0.45	\$7.25
		95	18-01083-000	DEXAMETASON A+NEOMICINA+ POLIMIXINA B SULFATO	SUSPENSIÓN DE ( 1 MG / 3.5 MG / 6000 UI )/ ML	\$18.85	91.00%	MAXITROL	3010	\$17.16	FRASCO DE 5 ML	-\$1.69	\$1.54

Los medicamentos del GRUPO "B", cuyos precios fueron regulados se detallan a continuación:

Nro. OFERTA	OFERTANTE	Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO O SOBRE EL PRECIO UNITARIO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	NUMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	PRECIO REGULADO SEGÚN DNM	PRESENTACION OFERTADA	DIFERENCIA PRECIO UNITARIO VRS PRECIO DNM	PRECIO REGULADO
1	CORPORACIÓN BENITEZ, S.A. DE C.V.	26	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	\$0.13	5.00%	FUROSEMIDA	F0062040220 16	\$0.12	TABLETA	-\$0.01	\$0.11
		44	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	\$0.65	2.00%	MELADININA	10717	\$0.64	TABLETA	-\$0.01	\$0.63
		100	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	\$33.00	3.00%	AMOXICILINA	F0134110420 07	\$0.34	TABLETA	-\$32.66	\$0.33
		149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.47	2.00%	DICLOXACILINA LA SANTE 500 MG	F0833131120 02	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.09	\$0.37
2	LUZ AVELINA GONZALEZ DE RODRIGUEZ	149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.45	10.00%	DICLOXACILINA LA SANTE 500MG CAPSULAS	F0833131120 02	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.07	\$0.34
3	MARIA ROSAURA CALLEJAS RODRIGUEZ	3	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	\$0.50	5.00%	VALPAKINE 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORESISTENTES	12,561	\$0.49	TABLETA	-\$0.01	\$0.47
		8	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	\$0.51	12.00%	AMLODIPINA 5 mg TABLETAS ECOMED	F0086170220 10	\$0.50	TABLETA	-\$0.01	\$0.44
		10	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	\$0.45	2.00%	ATENOLOL PL 100mg TABLETAS	F0903101119 99	\$0.44	TABLETA	-\$0.01	\$0.43
		14	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	\$0.25	8.00%	BIPERIDENO 2mg TABLETAS PHARMEDIC	10440	\$0.24	TABLETA	-\$0.01	\$0.22
		32	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	\$1.35	4.00%	IRBESARTAN 150 mg/ HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 mg MK® TABLETAS	F0405240820 11	\$0.99	TABLETA	-\$0.36	\$0.95

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		35	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	\$0.56	2.00%	LAMICTAL DISPERSABLE MASTICABLE 25mg	22320	\$0.55	TABLETA	-\$0.01	\$0.54
		44	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	\$0.65	5.00%	MELADININA 10.000mg TABLETAS	10717	\$0.64	TABLETA	-\$0.01	\$0.61
		67	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	\$1.12	2.00%	TOPICTAL (TOPIRAMATO) 100mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F054314112007	\$1.11	TABLETA	-\$0.01	\$1.09
		70	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	\$1.56	2.00%	ISOPTIN SR 240 mg. TABLETAS RECUBIERTAS DE LIBERACION PROLONGADA	14618	\$1.55	TABLETA	-\$0.01	\$1.52
		82	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	\$2.00	2.00%	DRAMANYL 25mg/mL SOLUCION INYECTABLE	20841	\$1.99	Ampolla 2 ml	-\$0.01	\$1.95
		101	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	\$11.78	2.00%	CLAVULIN 250 mg, POLVO PARA PREPARAR SUSPENSION PEDIATRICA	20603	\$11.77	FRASCO DE 60ML	-\$0.01	\$11.53
		112	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	\$0.20	7.00%	INDOMETACINA 25 mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	23630	\$0.19	TABLETA	-\$0.01	\$0.18
		127	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	\$0.52	4.00%	GABROSIDINA 250 mg TABLETAS	F013616032005	\$0.51	TABLETA	-\$0.01	\$0.49
		129	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	\$0.79	2.00%	CEFADROXILO LA SANTE 500 mg CAPSULAS	F072017122003	\$0.78	CAPSULAS	-\$0.01	\$0.76
		130	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	\$5.01	30.00%	CLORANFENICOL GAMMA COLIRIO	377	\$3.59	FRASCO GOTERO 15ML	-\$1.42	\$2.51
		149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.48	3.00%	DICLOXACILINA LA SANTE 500MG CAPSULAS	F083313112002	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.10	\$0.37
		162	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	\$0.19	7.00%	AZULFIDINE 500 mg TABLETAS	23985	\$0.18	TABLETA	-\$0.01	\$0.17
4	CARLOTA ADULFI AGUILAR DE AVILES	62	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	\$67.19	0.00%	SERETIDE EVOHALER 125 mcg AEROSOL DOSIFICADOR	F000808012003	\$67.18	FRASCO DE 120 DOSIS	-\$0.01	\$67.18
		149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.48	5.00%	DIXALIN 500mg CAPSULAS	20360	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.10	\$0.36
5	VANESSA MARIA AVILES DE CRUZ	62	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	\$67.19	0.00%	SERETIDE EVOHALER 125 mcg AEROSOL DOSIFICADOR	F000808012003	\$67.18	FRASCO DE 120 DOSIS	-\$0.01	\$67.18
		149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.48	5.00%	DIXALIN 500mg CAPSULAS	20360	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.10	\$0.36
6	CASELA, S.A. DE C.V.	149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.45	21.00%	DICLOXACILINA LA SANTE 500 MG	F083313112002	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.07	\$0.30
		203	22-01094-000	ACIDO IBANDRONICO	Tableta de 150 mg	\$28.89	16.00%	FEMOREL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F008028012009	\$28.88	TABLETA	-\$0.01	\$24.26
7	REYNA ARGENTINA FLORES DE LOPEZ	149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.46	13.00%	DICLOXACILINA LA SANTE 500MG CAPSULAS	F083313112002	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.08	\$0.33

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RODRIGO  
ALBERTO  
MARIN  
AVENDAÑO

3	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	\$0.50	2%	VALPAKINE 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORESISTENTES	12561	\$0.49	TABLETA	-\$0.01	\$0.48
4	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	\$6.98	2%	ALENDRONATO GENFAR 70 mg TABLETAS	F046320072005	\$6.97	TABLETA	-\$0.01	\$6.83
8	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	\$0.51	2%	AMLODIPINA 5	F008617022010	\$0.50	TABLETA	-\$0.01	\$0.49
10	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	\$0.45	2%	ATENOLOL SAIMED 100 mg TABLETAS	F008814032007	\$0.44	TABLETA	-\$0.01	\$0.43
14	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	\$0.25	15%	BIPERIDENO 2	10440	\$0.24	TABLETA	-\$0.01	\$0.20
27	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	\$0.69	10%	GABAPENTINA NORMON	F013114032012	\$0.68	CAPSULA	-\$0.01	\$0.61
32	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	\$1.35	10%	IRBESARTEG HCT Irbesartan 150mg/Hct 12.5 mg	F040524082011	\$0.99	TABLETA	-\$0.36	\$0.89
35	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	\$0.56	10%	LUXXES 25 mg TABLETAS MASTICABLES MED PHARMA	RG1628111006	\$0.55	TABLETA	-\$0.01	\$0.50
41	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	\$0.36	10%	METFORMINA 850 mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	F006409022011	\$0.35	TABLETA	-\$0.01	\$0.32
44	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	\$0.65	2%	MELADININA 10mg TABLETAS	10717	\$0.64	TABLETA	-\$0.01	\$0.63
46	11-01026-000	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	\$22.10	10%	REXACORT SPRAY NASAL 50mg SUSPENSION	F000708012013	\$22.09	Frasco de 60 dosis	-\$0.01	\$19.88
65	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	\$1.81	10%	TAXUS	F007618012006	\$0.81	TABLETA	-\$1.00	\$0.73
66	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	\$1.71	10%	ZINADUR 4 mg TABLETAS	F002023012008	\$0.71	TABLETA	-\$1.00	\$0.64
67	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	\$1.12	2%	TOPICTAL 100 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F054314112007	\$1.11	TABLETA	-\$0.01	\$1.09
70	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	\$1.56	2%	ISOPTIN SR 240 mg. TABLETAS RECUBIERTAS DE LIBERACION PROLONGADA	14618	\$1.55	TABLETA	-\$0.01	\$1.52
82	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	\$2.00	2%	DRAMANYL	20841	\$1.99	Ampolla 2 ml	-\$0.01	\$1.95
92	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	\$0.38	2%	LORAZEPAM MK 2mg	RG 8,988	\$0.37	TABLETA	-\$0.01	\$0.36
101	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	\$11.78	2%	CLAVULIN	20603	\$11.77	FRASCO DE 60ML	-\$0.01	\$11.53
102	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	\$1.67	2%	CLAVULIN COMPRIMIDOS	20659	\$1.66	TABLETA	-\$0.01	\$1.63
110	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	\$0.16	10%	Estabilen	14072	\$0.15	TABLETA	-\$0.01	\$0.14
112	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	\$0.20	10%	INDOMETACINA 25	F052016082006	\$0.19	CAPSULA	-\$0.01	\$0.17
122	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	\$0.41	2%	IMIPRAMINA 25 GRAGEAS ECOMED	22167	\$0.40	TABLETA	-\$0.01	\$0.39

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		124	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	\$0.92	5%	ACICLOVIR 400 mg SAIMED TABLETA	F031113082008	\$0.91	TABLETA	-\$0.01	\$0.86
		127	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	\$0.52	5%	GABROSIDINA 250 mg TABLETAS	F013616032005	\$0.51	TABLETA	-\$0.01	\$0.48
		129	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	\$0.79	10%	Cefadroxilo	F027527062007	\$0.78	CAPSULA	-\$0.01	\$0.70
		138	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	\$0.30	5%	METRONIDAZOL GENFAR 500 mg TABLETAS	F077621062000	\$0.29	TABLETA	-\$0.01	\$0.28
		149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.48	2%	DIXALIN 500 MG	20360	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.10	\$0.37
		157	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	\$0.77	10%	Glimepiride 4	F042905112010	\$0.76	TABLETA	-\$0.01	\$0.68
		181	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	\$1.70	10.00%	GEVUZOLE	PF 49103	\$1.69	CÁPSULA	-\$0.01	\$1.52
		257	11-01030-000	MONTELUKAST	Tableta de 10 mg	\$2.00	2%	VENTILAR 10	F037605062006	\$1.58	TABLETA	-\$0.42	\$1.55
		3	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	\$0.50	2%	VALPAKINE 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORESISTENTES	12561	\$0.49	TABLETA	-\$0.01	\$0.48
		4	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	\$6.98	2%	ALENDRONATO GENFAR 70 mg TABLETAS	F046320072005	\$6.97	TABLETA	-\$0.01	\$6.83
		8	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	\$0.51	2%	AMLODIPINA 5	F008617022010	\$0.50	TABLETA	-\$0.01	\$0.49
		10	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	\$0.45	2%	ATENOLOL SAIMED 100 mg TABLETAS	F008814032007	\$0.44	TABLETA	-\$0.01	\$0.43
		14	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	\$0.25	12%	BIPERIDENO 2	10440	\$0.24	TABLETA	-\$0.01	\$0.21
		27	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	\$0.69	10%	GABAPENTINA NORMON	F013114032012	\$0.68	CAPSULA	-\$0.01	\$0.61
		32	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	\$1.35	10%	IRBESARTAN HCT Irbesartan 150mg/Hct 12.5 mg	F040524082011	\$0.99	TABLETA	-\$0.36	\$0.89
		35	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	\$0.56	10%	LUXXES 25 mg TABLETAS MASTICABLES MED PHARMA	RG1628111006	\$0.55	TABLETA	-\$0.01	\$0.50
		41	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	\$0.36	10%	METFORMINA 850 mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	F006409022011	\$0.35	TABLETA	-\$0.01	\$0.32
		44	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	\$0.65	2%	MELADININA 10mg TABLETAS	10717	\$0.64	TABLETA	-\$0.01	\$0.63
		46	11-01026-000	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	\$22.10	10%	REXACORT SPRAY NASAL 50mg SUSPENSION	F000708012013	\$22.09	Frasco de 60 dosis	-\$0.01	\$19.88
		65	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	\$1.81	10%	TAXUS	F007618012006	\$0.81	TABLETA	-\$1.00	\$0.73
		66	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	\$1.71	10%	ZINADUR 4 mg TABLETAS	F002023012008	\$0.71	TABLETA	-\$1.00	\$0.64
		67	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	\$1.12	2%	TOPICTAL 100 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F054314112007	\$1.11	TABLETA	-\$0.01	\$1.09
		70	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	\$1.56	2%	ISOPTIN SR 240 mg. TABLETAS RECUBIERTAS DE LIBERACION PROLONGADA	14618	\$1.55	TABLETA	-\$0.01	\$1.52

		82	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	\$2.00	2%	DRAMANYL	20841	\$1.99	Ampolla 2 ml	-\$0.01	\$1.95
		92	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	\$0.38	2%	LORAZEPAM MK 2mg	RG 8,988	\$0.37	TABLETA	-\$0.01	\$0.36
		101	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	\$11.78	2%	CLAVULIN	20603	\$11.77	FRASCO DE 60ML	-\$0.01	\$11.53
		102	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	\$1.67	5%	CLAVULIN COMPRIMIDOS	20659	\$1.66	TABLETA	-\$0.01	\$1.58
		110	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	\$0.16	10%	Estabilen	14072	\$0.15	TABLETA	-\$0.01	\$0.14
		112	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	\$0.20	25%	INDOMETACINA 25	F052016082006	\$0.19	CAPSULA	-\$0.01	\$0.14
		122	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	\$0.41	2%	IMIPRAMINA 25 GRAGEAS ECOMED	22167	\$0.40	TABLETA	-\$0.01	\$0.39
		124	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	\$0.92	20%	ACICLOVIR 400 mg SAIMED TABLETA	F031113082008	\$0.91	TABLETA	-\$0.01	\$0.73
		127	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	\$0.52	10%	GABROSIDINA 250 mg TABLETAS	F013616032005	\$0.51	TABLETA	-\$0.01	\$0.46
		129	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	\$0.79	14%	Cefadroxilo	F027527062007	\$0.78	CAPSULA	-\$0.01	\$0.67
		138	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	\$0.30	5%	METRONIDAZOL GENFAR 500 mg TABLETAS	F077621062000	\$0.29	TABLETA	-\$0.01	\$0.28
		149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.48	2%	DIXALIN 500 MG	20360	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.10	\$0.37
		157	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	\$0.77	10%	Glimepiride 4	F042905112010	\$0.76	TABLETA	-\$0.01	\$0.68
		181	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	\$1.70	5.00%	GEVUZOLE	PF 49103	\$1.69	CÁPSULA	-\$0.01	\$1.61
		257	11-01030-000	MONTELUKAST	Tableta de 10 mg	\$2.00	2%	VENTILAR 10	F037605062006	\$1.58	TABLETA	-\$0.42	\$1.55
10	DIEGO FERNANDO MARIN AVENDAÑO	3	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL.SODICA	Tableta de 500 mg	\$0.50	2%	VALPAKINE 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORESISTENTES	12561	\$0.49	TABLETA	-\$0.01	\$0.48
		4	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	\$6.98	2%	ALENDRONATO GENFAR 70 mg TABLETAS	F046320072005	\$6.97	TABLETA	-\$0.01	\$6.83
		8	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	\$0.51	2%	AMLODIPINA 5	F008617022010	\$0.50	TABLETA	-\$0.01	\$0.49
		10	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	\$0.45	2%	ATENOLOL SAIMED 100 mg TABLETAS	F008814032007	\$0.44	TABLETA	-\$0.01	\$0.43
		14	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	\$0.25	11%	BIPERIDENO 2	10440	\$0.24	TABLETA	-\$0.01	\$0.21
		27	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	\$0.69	2%	GABAPENTINA NORMON	F013114032012	\$0.68	CAPSULA	-\$0.01	\$0.67
		32	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	\$1.35	5%	IRBESARTEG HCT Irbesartan 150mg/Hct 12.5 mg	F040524082011	\$0.99	TABLETA	-\$0.36	\$0.94
		35	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	\$0.56	10%	LUXES 25 mg TABLETAS MASTICABLES MED PHARMA	RG1628111006	\$0.55	TABLETA	-\$0.01	\$0.50

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		41	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	\$0.36	5%	METFORMINA 850 mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	F006409022011	\$0.35	TABLETA	-\$0.01	\$0.33
		44	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	\$0.65	2%	MELADININA 10mg TABLETAS	10717	\$0.64	TABLETA	-\$0.01	\$0.63
		46	11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	\$22.10	10%	REXACORT SPRAY NASAL 50mg SUSPENSION	F000708012013	\$22.09	Frasco de 60 dosis	-\$0.01	\$19.88
		65	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	\$1.81	10%	TAXUS	F007618012006	\$0.81	TABLETA	-\$1.00	\$0.73
		66	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	\$1.71	10%	ZINADUR 4 mg TABLETAS	F002023012008	\$0.71	TABLETA	-\$1.00	\$0.64
		67	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	\$1.12	2%	TOPICTAL 100 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F054314112007	\$1.11	TABLETA	-\$0.01	\$1.09
		70	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	\$1.56	2%	ISOPTIN SR 240 mg. TABLETAS RECUBIERTAS DE LIBERACION PROLONGADA	14618	\$1.55	TABLETA	-\$0.01	\$1.52
		82	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	\$2.00	2%	DRAMANYL	20841	\$1.99	Ampolla 2 ml	-\$0.01	\$1.95
		92	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	\$0.38	2%	LORAZEPAM MK 2mg	RG 8,988	\$0.37	TABLETA	-\$0.01	\$0.36
		101	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	\$11.78	2%	CLAVULIN	20603	\$11.77	FRASCO DE 60ML	-\$0.01	\$11.53
		102	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	\$1.67	2%	CLAVULIN COMPRIMIDOS	20659	\$1.66	TABLETA	-\$0.01	\$1.63
		110	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	\$0.16	10%	Estabilen	14072	\$0.15	TABLETA	-\$0.01	\$0.14
		112	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	\$0.20	10%	INDOMETACINA 25	F052016082006	\$0.19	CAPSULA	-\$0.01	\$0.17
		122	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	\$0.41	2%	IMIPRAMINA 25 GRAGEAS ECOMED	22167	\$0.40	TABLETA	-\$0.01	\$0.39
		124	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	\$0.92	5%	ACICLOVIR 400 mg SAIMED TABLETA	F031113082008	\$0.91	TABLETA	-\$0.01	\$0.86
		127	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	\$0.52	10%	GABROSIDINA 250 mg TABLETAS	F013616032005	\$0.51	TABLETA	-\$0.01	\$0.46
		129	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	\$0.79	10%	Cefadroxilo	F027527062007	\$0.78	CAPSULA	-\$0.01	\$0.70
		138	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	\$0.30	5%	METRONIDAZOL GENFAR 500 mg TABLETAS	F077621062000	\$0.29	TABLETA	-\$0.01	\$0.28
		149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.48	2%	DIXALIN 500 MG	20360	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.10	\$0.37
		157	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	\$0.77	10%	Glimepiride 4	F042905112010	\$0.76	TABLETA	-\$0.01	\$0.68
		181	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	\$1.70	5.00%	GEVUZOLE	PF 49103	\$1.69	CÁPSULA	-\$0.01	\$1.61
		257	11-01030-000	MONTELUKAST	Tableta de 10 mg	\$2.00	2%	VENTILAR 10	F037605062006	\$1.58	TABLETA	-\$0.42	\$1.55
11	IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS	14	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	\$0.25	7.00%	BIPERIDENO 2	10440	\$0.24	TABLETA	-\$0.01	\$0.22
		26	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	\$0.13	5.00%	FUROSEMIDA 40 MG	F00620402016	\$0.12	TABLETA	-\$0.01	\$0.11

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		27	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	\$0.69	3.00%	GABAPENTINA NORMON 300 MG CAPSULAS DURAS EFG	F013114032012	\$0.68	CAPSULA	-\$0.01	\$0.66
		51	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	\$0.73	3.00%	URGINAL	F009403032010	\$0.72	TABLETA	-\$0.01	\$0.70
		56	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	\$0.57	3.00%	RYTMONORM	17163	\$0.56	TABLETA	-\$0.01	\$0.54
		57	16-01017-000	PROPILOTIURACILO	Tableta de 50 mg	\$0.27	2.00%	PROPILOTIURACILO PL	F015407022001	\$0.26	TABLETA	-\$0.01	\$0.25
		62	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	\$67.19	2.00%	SERETIDE 25/125 MCG	F000808012003	\$67.18	FRASCO DE 120 DOSIS	-\$0.01	\$65.84
		65	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	\$0.82	2.00%	TAXOS	F007618012006	\$0.81	TABLETA	-\$0.01	\$0.79
		67	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	\$1.12	2.00%	TOPIRAMATO NORMON 100 MG	F008323022011	\$1.11	TABLETA	-\$0.01	\$1.09
		70	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	\$1.56	2.00%	ISOPTIN SR	14618	\$1.55	TABLETA	-\$0.01	\$1.52
		82	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	\$2.00	1.00%	DRAMAVOL 50 MG/2ML	7763	\$1.99	AMPOLLA DE 2 ML	-\$0.01	\$1.97
		83	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	\$0.34	2.00%	AVAMIGRAN	RG3105210312	\$0.33	GRAGEA	-\$0.01	\$0.32
		101	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	\$11.78	2.00%	CLAVULIN	20.603	\$11.77	FRASCO DE 60ML	-\$0.01	\$11.53
		110	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	\$0.16	5.00%	ESTABLEN 10	14072	\$0.15	TABLETA	-\$0.01	\$0.14
		121	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	\$33.60	2.00%	GAMMAFLUX	F006023022017	\$33.54	FRASCO DE 120 DOSIS	-\$0.06	\$32.87
		134	21-01008-000	CLORIHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	\$0.25	5.00%	FENAZOPIRIDINA	F065711081999	\$0.24	TABLETA	-\$0.01	\$0.23
		145	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	\$12.40	1.00%	ROCEFORT	19210	\$12.39	FRASCO AMPOLLA 1GR CON DILUYENTE LIDOCAINA	-\$0.01	\$12.27
		149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.48	2.00%	DIXALIN	20360	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.10	\$0.37
		152	22-01103-000	DIOSMINA	Tabletas, Cápsulas o Comprimidos de 600 mg	\$1.14	3.00%	PHLEBODIA 600MG	F009411022009	\$1.13	TABLETA	-\$0.01	\$1.10
		164	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	\$0.53	1.00%	CARVEDI-DENK 6.25 MG	F109824102013	\$0.52	TABLETA	-\$0.01	\$0.51
		165	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25 mg	\$0.75	1.00%	CARVEDI-DENK 25 MG	F095903102013	\$0.74	TABLETA	-\$0.01	\$0.73
		177	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	\$2.41	1.00%	ORFENAFLEX	19,325	\$2.40	AMPOLLA 2 ML	-\$0.01	\$2.38
12	MEDISALUD, S.A. DE C.V.	9	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	\$0.53	5.00%	AMLO-DENK 10 MG	F053807102009	\$0.52	TABLETA	-\$0.01	\$0.49
		14	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	\$0.25	0.00%	BIPERIDENO 2mg TABLETAS PHARMEDIC	10440	\$0.24	TABLETA	-\$0.01	\$0.24
		27	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	\$0.69	0.00%	GABAPENTINA PL	RG1605270906	\$0.68	CAPSULA	-\$0.01	\$0.68
		31	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	\$0.98	0.00%	IRBESARTAN 300 mg MK® TABLETAS RECUBIERTAS	F015918052011	\$0.97	TABLETA	-\$0.01	\$0.97
		44	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	\$0.65	0.00%	MELADININA	10717	\$0.64	TABLETA	-\$0.01	\$0.64
		50	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	\$0.67	0.00%	VERTIKA 300 MG	RG3287070313	\$0.66	TABLETA	-\$0.01	\$0.66
		51	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	\$0.73	5.00%	URGINAL 5 MG COMPRIMIDOS	F009403032010	\$0.72	TABLETA	-\$0.01	\$0.68

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		56	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	\$0.57	0.00%	RYTMONORM	17163	\$0.56	TABLETA	-\$0.01	\$0.56
		62	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	\$67.19	0.00%	SERETIDE 25/125 MCG	F000808012003	\$67.18	FRASCO DE 120 DOSIS	-\$0.01	\$67.18
		67	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	\$1.12	5.00%	TOPICTAL 100MG	F054314112007	\$1.11	TABLETA	-\$0.01	\$1.05
		70	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	\$1.56	3.00%	ISOPTIN SR	14618	\$1.55	TABLETA	-\$0.01	\$1.50
		71	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	\$2.41	0.00%	FLUMIDA-20	F003621022007	\$2.40	TABLETA	-\$0.01	\$2.40
		75	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	\$1.08	0.00%	LEVETIRACETAM 500 mg GENFAR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F020521042016	\$1.07	TABLETA	-\$0.01	\$1.07
		76	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	\$5.55	0.00%	CABERTRIX	F034725082010	\$5.54	TABLETA	-\$0.01	\$5.54
		82	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	\$2.00	3.00%	DRAMAVOL	7763	\$1.99	AMPOLLA DE 2 ML	-\$0.01	\$1.93
		101	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	\$11.78	2.00%	CLAVULIN 250 mg, POLVO PARA PREPARAR SUSPENSION PEDIATRICA	20.603	\$11.77	FRASCO DE 60ML	-\$0.01	\$11.53
		102	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	\$1.67	2.00%	CLAVULIN	20.659	\$1.66	TABLETA	-\$0.01	\$1.63
		110	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	\$0.16	5.00%	ESTABILIN	14,072	\$0.15	TABLETA	-\$0.01	\$0.14
		127	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	\$0.52	0.00%	GABROSIDINA	F013616032005	\$0.51	TABLETA	-\$0.01	\$0.51
		145	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	\$12.40	5.00%	ROCEFORT	19210	\$12.39	FRASCO AMPOLLA 1GR CON DILUYENTE LIDOCAINA	-\$0.01	\$11.77
		146	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	\$18.11	3.00%	KLARISTAT	RG1959031007	\$18.10	Frasco de 60 ml	-\$0.01	\$17.56
		159	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	\$4.30	0.00%	ESPASMO DOLOFOR	RG1286121005	\$3.80	SOLUCION INYECTABLE POR 2ML	-\$0.50	\$3.80
		177	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	\$2.41	5.00%	RELAFLEX	7091	\$2.40	AMPOLLA 2 ML.	-\$0.01	\$2.28
13	EMILIA GERALDINE HANDAL DE COMANDARI	149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.47	2.00%	DICLOXACILINA LA SANTE 500 MG	F083313112002	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.09	\$0.37
15	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A DE C.V.	3	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	\$0.50	0.00%	VALPAKINE	12561	\$0.49	TABLETA	-\$0.01	\$0.49
		4	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	\$6.98	15.00%	CALSIL HUESOS 70	F058913092005	\$6.97	TABLETA	-\$0.01	\$5.92
		10	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	\$0.45	15.00%	ATENOLOL PL	F090310111999	\$0.44	TABLETA	-\$0.01	\$0.37
		14	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	\$0.25	5.00%	BIPERIDENO 2	10440	\$0.24	TABLETA	-\$0.01	\$0.23
		27	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	\$0.69	15.00%	GABAPENTINA PL	RG1605270906	\$0.68	CAPSULA	-\$0.01	\$0.58
		44	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	\$0.65	0.00%	MELADININA	10717	\$0.64	TABLETA	-\$0.01	\$0.64
		50	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	\$0.67	15.00%	VERTIKA	RG3287070313	\$0.66	TABLETA	-\$0.01	\$0.56
		51	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	\$0.73	0.00%	URGINAL	F009403032010	\$0.72	TABLETA	-\$0.01	\$0.72
		56	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	\$0.57	0.00%	RYTMONORM	17163	\$0.56	TABLETA	-\$0.01	\$0.56
		57	16-01017-000	PROPILOTIURACILO	Tableta de 50 mg	\$0.27	15.00%	PROPILOTIURACILO PL	F015407022001	\$0.26	TABLETA	-\$0.01	\$0.22
		62	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	\$67.19	0.00%	SERETIDE	F000808012003	\$67.18	FRASCO DE 120 DOSIS	-\$0.01	\$67.18

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

66	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	\$0.72	10.00%	ZINADUR	F002023012008	\$0.71	TABLETA	-\$0.01	\$0.64
67	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	\$1.12	5.00%	NEUROTOPREL	F021426052010	\$1.11	TABLETA	-\$0.01	\$1.05
70	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	\$1.56	0.00%	ISOPTIN SR	14618	\$1.55	TABLETA	-\$0.01	\$1.55
76	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	\$5.55	0.00%	CABERTRIX	F034725082010	\$5.54	TABLETA	-\$0.01	\$5.54
82	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	\$2.00	15.00%	DRAMANYL	20841	\$1.99	Ampolla 2 ml	-\$0.01	\$1.69
101	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	\$11.78	5.00%	CLAVULIN	20603	\$11.77	FRASCO DE 60ML	-\$0.01	\$11.18
102	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	\$1.67	0.00%	AUGMENTIN	17981	\$1.66	TABLETA	-\$0.01	\$1.66
106	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	\$1.58	15.00%	CLARITROMICINA	F079113122006	\$1.57	TABLETA	-\$0.01	\$1.33
110	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	\$0.16	15.00%	ESTABILEN	14072	\$0.15	TABLETA	-\$0.01	\$0.13
127	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	\$0.52	15.00%	GABROSIDINA	F013616032005	\$0.51	TABLETA	-\$0.01	\$0.43
134	21-01008-000	CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	\$0.25	5.00%	FENAZOPIRIDINA FD	F065711081999	\$0.24	TABLETA	-\$0.01	\$0.23
145	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	\$12.40	15.00%	ROCEFORT	19210	\$12.39	FRASCO AMPOLLA 1GR CON DILUYENTE LIDOCAINA	-\$0.01	\$10.53
149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.46	15.00%	DICLOXACILINA	F083313112002	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.08	\$0.32
155	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	\$0.76	15.00%	SUPRADOL	F063711072001	\$0.75	TABLETA	-\$0.01	\$0.64
157	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	\$0.77	15.00%	GLIMEPIRIDA LA SANTE	F071710112004	\$0.76	TABLETA	-\$0.01	\$0.65
159	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	\$4.30	5.00%	ESPASMO DOLOFOR	RG1286121005	\$3.80	SOLUCION INYECTABLE POR 2ML	-\$0.50	\$3.61
162	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	\$0.19	5.00%	AZULFIDINE	23985	\$0.18	TABLETA	-\$0.01	\$0.17
177	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	\$2.41	15.00%	RELAFLEX	7091	\$2.40	AMPOLLA 2 ML.	-\$0.01	\$2.04
180	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	\$3.82	15.00%	LEVOSIL	F042231082011	\$2.72	TABLETA	-\$1.10	\$2.31
209	21-01015-000	ALFUZOCINA	Tableta de 10 mg	\$2.52	0.00%	XATRAL OD	F003103012001	\$2.44	COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA	-\$0.08	\$2.44
211	25-01011-000	ATOMOXETINA	Tableta o cápsula de 25 mg	\$2.87	10.00%	ABRETIA 25	F020929042009	\$2.86	CÁPSULA	-\$0.01	\$2.57
236	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	Cápsula 500 mg	\$1.62	5.00%	FOSFOCIL	18872	\$1.61	CARAMELOS	-\$0.01	\$1.53
254	01-01043-000	MESALAZINA	Tableta de 500 mg	\$1.49	0.00%	PENTASA	F028017052006	\$1.48	TABLETA	-\$0.01	\$1.48
263	09-01067-000	PEROXIDO DE BENZOILO GEL	Tubo de gel al 5%	\$12.26	5.00%	BENZAC AC	21773	\$12.25	TUBO DE 60 g	-\$0.01	\$11.64
278	18-01080-000	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA	Frasco gotero de 40 mcg/ml	\$36.10	0.00%	TRAVATAN	F079912092001	\$36.09	Frasco gotero de 2.5 ml	-\$0.01	\$36.09
281	03-02077-000	VANCOMICINA	Frasco vial de 500 mg	\$6.86	0.00%	CLORHIDRATO DE VANCOMICINA 500 MG	F051217102007	\$6.85	Frasco Vial de 10 ml	-\$0.01	\$6.85

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		297	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	\$59.99	5.00%	FERRUVENOL	F003926012011	\$12.02	Ampolla de 5ml	-\$47.97	\$11.42
		3	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	\$0.50	2.00%	VALPAKINE 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORESISTENTES	12,561	\$0.49	TABLETA	-\$0.01	\$0.48
		9	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	\$0.53	10.00%	AMLO-DENK 10 mg COMPRIMIDOS	F053807102009	\$0.52	TABLETA	-\$0.01	\$0.47
		10	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	\$0.45	10.00%	ATENOLOL GENFAR 100 mg COMPRIMIDOS	F029629062011	\$0.44	TABLETA	-\$0.01	\$0.40
		13	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	\$18.00	10.00%	BECLOBRONC - 250 mcg AEROSOL	F053417072002	\$13.56	FRASCO INHALADOR DE 200 DOSIS	-\$4.44	\$12.20
		14	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	\$0.25	10.00%	BIPERIDENO 2mg TABLETAS PHARMEDIC	10440	\$0.24	TABLETA	-\$0.01	\$0.22
		18	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	\$0.57	3.00%	PROMACTIL 100 mg TABLETAS	F046610072002	\$0.55	TABLETA	-\$0.02	\$0.53
		26	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	\$0.13	5.00%	FUROSEMIDA GENFAR 40 mg TABLETAS	F076517052000	\$0.12	TABLETA	-\$0.01	\$0.11
		32	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	\$1.00	5.00%	IRBESARTAN 150 mg/HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 mg MK TABLETAS	F040524082011	\$0.99	TABLETA	-\$0.01	\$0.94
		40	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	\$0.73	11.00%	LOSARTAN POTASICO 50 mg GENFAR TABLETAS RECUBIERTAS	F021601062011	\$0.72	TABLETA	-\$0.01	\$0.64
		44	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	\$0.65	5.00%	MELADININA 10.000mg TABLETAS	10717	\$0.64	TABLETA	-\$0.01	\$0.61
		51	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	\$0.73	5.00%	URGINAL 5 mg COMPRIMIDOS	F009403032010	\$0.72	TABLETA	-\$0.01	\$0.68
		56	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	\$0.57	2.00%	RYTMONORM 150mg TABLETAS RECUBIERTAS	17163	\$0.56	TABLETA	-\$0.01	\$0.55
		57	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	\$0.32	3.00%	PROPILTIOURACILO 50 mg PL TABLETAS	F015407022001	\$0.26	TABLETA	-\$0.06	\$0.25
		62	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	\$67.19	2.00%	SERETIDE EVOHALER 125 mcg AEROSOL DOSIFICADOR	F000808012003	\$67.18	FRASCO DE 120 DOSIS	-\$0.01	\$65.84
		66	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	\$0.72	5.00%	ZINADUR 4 mg TABLETAS	F002023012008	\$0.71	TABLETA	-\$0.01	\$0.67
		67	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	\$1.12	10.00%	TOPIRAMATO NORMON 100mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA EFG	F008323022011	\$1.11	TABLETA	-\$0.01	\$1.00
		70	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	\$1.56	9.00%	ISOPTIN SR 240 mg TABLETAS RECUBIERTAS DE LIBERACION PROLONGADA	14618	\$1.55	TABLETA	-\$0.01	\$1.41
		76	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	\$5.55	2.00%	CABERTIX (CABERGOLINA) 0.5 mg COMPRIMIDOS	F034725082010	\$5.54	TABLETA	-\$0.01	\$5.43
		82	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	\$2.00	10.00%	DRAMAVOL 50mg/2mL SOLUCION INYECTABLE	7763	\$1.99	AMPOLLA DE 2 ML	-\$0.01	\$1.79

		92	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	\$0.38	1.00%	LORAZEPAM MK 2 mg TABLETA	8988	\$0.37	TABLETA	-\$0.01	\$0.37
		101	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	\$11.78	5.00%	CLAVULIN 250, mg POLVO PARA PREPARAR SUSPENSION PEDIATRICA	20.603	\$11.77	FRASCO DE 60ML	-\$0.01	\$11.18
		102	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	\$1.67	5.00%	CLAVULIN 500/125mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	20.659	\$1.66	TABLETA	-\$0.01	\$1.58
		110	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	\$0.16	5.00%	ESTABLEN 10 mg TABLETAS	14,072	\$0.15	TABLETA	-\$0.01	\$0.14
		127	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	\$0.52	5.00%	DEDIACOL 250 mg TABLETAS	RG115625050 5	\$0.51	TABLETA	-\$0.01	\$0.48
		134	21-01008-000	CLORIHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	\$0.25	3.00%	FENAZOPIRIDINA FD 200mg TABLETA	F0657110819 99	\$0.24	TABLETA	-\$0.01	\$0.23
		145	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	\$12.40	20.00%	ROCEFORT 1 g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	19210	\$12.39	FRASCO AMPOLLA 1GR CON DILUYENTE LIDOCAINA	-\$0.01	\$9.91
		149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.48	5.00%	DIXALIN 500 mg CAPSULAS	20360	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.10	\$0.36
		152	22-01103-000	DIOSMINA	Tabletas, Cápsulas o Comprimidos de 600 mg	\$1.14	5.00%	PHLEBODIA 600 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F0094110220 09	\$1.13	TABLETA	-\$0.01	\$1.07
		157	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	\$0.77	8.00%	ADIAMYL 4mg TABLETAS	RG046707010 4	\$0.76	TABLETA	-\$0.01	\$0.70
		177	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	\$2.41	8.00%	RELAFLEX (60 mg/2ml) SOLUCION INYECTABLE	7091	\$2.40	AMPOLLA 2 ML.	-\$0.01	\$2.21
		182	11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	\$5.90	2.00%	PULMICORT 0.5 mg/mL SUSPENSIÓN PARA NEBULIZACIÓN	24253	\$5.89	Ampolla de 2 mL	-\$0.01	\$5.77
		190	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	\$0.50	5.00%	EUTEBROL (MEMANTINA CLORHIDRATO) 10mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F0447050920 07	\$0.49	TABLETA	-\$0.01	\$0.47
		211	25-01011-000	ATOMOXETINA	Tableta o cápsula de 25 mg	\$2.87	10.00%	ABRETIA 25 CAPSULAS	F0209290420 09	\$2.86	CÁPSULA	-\$0.01	\$2.57
		228	16-02044-000	DROSPIRENONA+ ETINIL ESTRADIOL	Tableta de 3 mg + 0.03 mg	\$0.98	10.00%	YASMIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F0987241020 01	\$0.97	TABLETA	-\$0.01	\$0.87
		236	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	Cápsula 500 mg	\$1.62	8.00%	FOSFOCIL 500mg CAPSULAS	18,872	\$1.61	CARAMELOS	-\$0.01	\$1.48
		264	14-01019-000	PIRACETAM	Tableta de 800 mg	\$0.62	10.00%	CEBROTONIN 800mg TABLETAS	16,475	\$0.61	TABLETA	-\$0.01	\$0.55
		278	18-01080-000	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA	Frasco gotero de 40 mcg/ml	\$36.10	8.00%	TRAVATAN 0.004% SOLUCION OFTALMICA ESTERIL	F0799120920 01	\$36.09	Frasco gotero de 2.5 ml	-\$0.01	\$33.20
17	HUGO NAUN LIBORIO GRIJALVA	3	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	\$0.50	2.00%	VALPAKINE 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRO-RESISTENTES	12,561	\$0.49	TABLETA	-\$0.01	\$0.48
		9	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	\$0.53	10.00%	AMLO-DENK 10 mg COMPRIMIDOS	F0538071020 09	\$0.52	TABLETA	-\$0.01	\$0.47

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	\$0.45	10.00%	ATENOLOL GENFAR 100 mg COMPRIMIDOS	F029629062011	\$0.44	TABLETA	-\$0.01	\$0.40
13	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	\$18.00	10.00%	BECLOBRONC - 250 mcg AEROSOL	F053417072002	\$13.56	FRASCO INHALADOR DE 200 DOSIS	-\$4.44	\$12.20
14	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	\$0.25	10.00%	BIPERIDENO 2mg TABLETAS PHARMEDIC	10440	\$0.24	TABLETA	-\$0.01	\$0.22
18	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	\$0.57	3.00%	PROMACTIL 100 mg TABLETAS	F046610072002	\$0.55	TABLETA	-\$0.02	\$0.53
26	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	\$0.13	5.00%	FUROSEMIDA GENFAR 40 mg TABLETAS	F076517052000	\$0.12	TABLETA	-\$0.01	\$0.11
32	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	\$1.00	5.00%	IRBESARTAN 150 mg/HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 mg MK TABLETAS	F040524082011	\$0.99	TABLETA	-\$0.01	\$0.94
40	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	\$0.73	11.00%	LOSARTAN POTASICO 50 mg GENFAR TABLETAS RECUBIERTAS	F021601062011	\$0.72	TABLETA	-\$0.01	\$0.64
44	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	\$0.65	5.00%	MELADININA 10.000mg TABLETAS	10717	\$0.64	TABLETA	-\$0.01	\$0.61
51	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	\$0.73	5.00%	URGINAL 5 mg COMPRIMIDOS	F009403032010	\$0.72	TABLETA	-\$0.01	\$0.68
56	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	\$0.57	2.00%	RYTMONORM 150mg TABLETAS RECUBIERTAS	17163	\$0.56	TABLETA	-\$0.01	\$0.55
57	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	\$0.32	3.00%	PROPILTIOURACILO 50 mg PL TABLETAS	F015407022001	\$0.26	TABLETA	-\$0.06	\$0.25
62	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	\$67.19	2.00%	SERETIDE EVOHALER 125 mcg AEROSOL DOSIFICADOR	F000808012003	\$67.18	FRASCO DE 120 DOSIS	-\$0.01	\$65.84
66	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	\$0.72	5.00%	ZINADUR 4 mg TABLETAS	F002023012008	\$0.71	TABLETA	-\$0.01	\$0.67
67	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	\$1.12	10.00%	TOPIRAMATO NORMON 100mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA EFG	F008323022011	\$1.11	TABLETA	-\$0.01	\$1.00
70	07-02003-000	VERAPAMILLO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	\$1.56	9.00%	ISOPTIN SR 240 mg TABLETAS RECUBIERTAS DE LIBERACION PROLONGADA	14618	\$1.55	TABLETA	-\$0.01	\$1.41
76	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	\$5.55	2.00%	CABERTIX (CABERGOLINA) 0.5 mg COMPRIMIDOS	F034725082010	\$5.54	TABLETA	-\$0.01	\$5.43
82	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	\$2.00	10.00%	DRAMAVOL 50mg/2mL SOLUCION INYECTABLE	7763	\$1.99	AMPOLLA DE 2 ML	-\$0.01	\$1.79
101	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	\$11.78	5.00%	CLAVULIN 250, mg POLVO PARA PREPARAR SUSPENSION PEDIATRICA	20.603	\$11.77	FRASCO DE 60ML	-\$0.01	\$11.18
102	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	\$1.67	5.00%	CLAVULIN 500/125mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	20.659	\$1.66	TABLETA	-\$0.01	\$1.58

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		110	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	\$0.16	5.00%	ESTABLEN 10 mg TABLETAS	14,072	\$0.15	TABLETA	-\$0.01	\$0.14
		127	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	\$0.52	5.00%	DEDIACOL 250 mg TABLETAS	RG1156250505	\$0.51	TABLETA	-\$0.01	\$0.48
		134	21-01008-000	CLORIHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	\$0.25	3.00%	FENAZOPIRIDINA FD 200mg TABLETA	F065711081999	\$0.24	TABLETA	-\$0.01	\$0.23
		145	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	\$12.40	20.00%	ROCEFORT 1 g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	19210	\$12.39	FRASCO AMPOLLA 1GR CON DILUYENTE LIDOCAINA	-\$0.01	\$9.91
		149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.48	5.00%	DIXALIN 500 mg CAPSULAS	20360	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.10	\$0.36
		152	22-01103-000	DIOSMINA	Tabletas, Cápsulas o Comprimidos de 600 mg	\$1.14	5.00%	PHLEBODIA 600 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F009411022009	\$1.13	TABLETA	-\$0.01	\$1.07
		157	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	\$0.77	8.00%	ADIAMYL 4mg TABLETAS	RG0467070104	\$0.76	TABLETA	-\$0.01	\$0.70
		177	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	\$2.41	8.00%	RELAFLEX (60 mg/2mL) SOLUCION INYECTABLE	7091	\$2.40	AMPOLLA 2 ML.	-\$0.01	\$2.21
		182	11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	\$5.90	2.00%	PULMICORT 0.5 mg/mL SUSPENSIÓN PARA NEBULIZACIÓN	24253	\$5.89	Ampolla de 2 mL	-\$0.01	\$5.77
		190	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	\$0.50	5.00%	EUTEBROL (MEMANTINA CLORHIDRATO) 10mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F044705092007	\$0.49	TABLETA	-\$0.01	\$0.47
		211	25-01011-000	ATOMOXETINA	Tableta o cápsula de 25 mg	\$2.87	10.00%	ABRETIA 25 CAPSULAS	F020929042009	\$2.86	CÁPSULA	-\$0.01	\$2.57
		228	16-02044-000	DROSPIRENONA+ ETINIL ESTRADIOL	Tableta de 3 mg + 0.03 mg	\$0.98	10.00%	YASMIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F098724102001	\$0.97	TABLETA	-\$0.01	\$0.87
		236	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	Cápsula 500 mg	\$1.62	8.00%	FOSFOCIL 500mg CAPSULAS	18,872	\$1.61	CARAMELOS	-\$0.01	\$1.48
		264	14-01019-000	PIRACETAM	Tableta de 800 mg	\$0.62	10.00%	CEBROTONIN 800mg TABLETAS	16,475	\$0.61	TABLETA	-\$0.01	\$0.55
		278	18-01080-000	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA	Frasco gotero de 40 mcg/ml	\$36.10	8.00%	TRAVATAN 0.004% SOLUCION OFTALMICA ESTERIL	F079912092001	\$36.09	Frasco gotero de 2.5 ml	-\$0.01	\$33.20
18	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE S.A. DE C.V.	14	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	\$0.25	5.00%	BIPERIDENO 2mg TABLETAS PHARMEDIC	10440	\$0.24	TABLETA	-\$0.01	\$0.23
20	BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA	67	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	\$1.23	5.00%	TOPIRAMATO NORMON 100 MG	F008323022011	\$1.11	TABLETA	-\$0.12	\$1.05
		149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.46	5.00%	DICLOXACILINA	F083313112002	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.08	\$0.36
		159	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	\$4.30	0.00%	ESPASMO DOLOFOR	RG1286121005	\$3.80	SOLUCION INYECTABLE POR 2ML	-\$0.50	\$3.80
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTE S, S.A. DE C.V.	3	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	\$0.50	6.00%	VALPAKINE 500mg	12561	\$0.49	TABLETA	-\$0.01	\$0.46
		14	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	\$0.25	12.00%	BIPERIDENO 2	10440	\$0.24	TABLETA	-\$0.01	\$0.21
		27	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	\$0.69	20.29%	APO - GABAPENTINA	F015620032014	\$0.68	CAPSULA	-\$0.01	\$0.54
		35	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	\$0.56	37.50%	LUXXES 25mg	RG1628111006 / PF-29027	\$0.55	TABLETA	-\$0.01	\$0.34

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		44	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	\$0.65	10.77%	MELADININA	10717	\$0.64	TABLETA	-\$0.01	\$0.57
		50	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	\$0.67	10.45%	Oxcarbazepina 300 mg MK	F023509062010	\$0.66	TABLETA	-\$0.01	\$0.59
		51	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	\$0.73	8.22%	URGINAL	F009403032010	\$0.72	TABLETA	-\$0.01	\$0.66
		56	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	\$0.57	7.02%	Rytmonorm	17163	\$0.56	TABLETA	-\$0.01	\$0.52
		57	16-01017-000	PROPILOTIOURACILO	Tableta de 50 mg	\$0.27	11.11%	PROPILOTIOURACILO PL	F015407022001	\$0.26	TABLETA	-\$0.01	\$0.23
		62	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	\$67.19	17.99%	Seretide	F000808012003	\$67.18	FRASCO DE 120 DOSIS	-\$0.01	\$55.09
		66	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	\$0.72	16.67%	ZINADUR	F002023012008	\$0.71	TABLETA	-\$0.01	\$0.59
		67	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	\$1.12	4.46%	TOPICTAL	F054314112007	\$1.11	TABLETA	-\$0.01	\$1.06
		70	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	\$1.56	8.33%	ISOPTIN SR	14618	\$1.55	TABLETA	-\$0.01	\$1.42
		76	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	\$5.55	7.21%	CABERTRIX	F034725082010	\$5.54	TABLETA	-\$0.01	\$5.14
		82	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	\$2.00	27.50%	DIMENHIDRINATO FG	F079515062005	\$1.99	Ampolla 2 ml	-\$0.01	\$1.44
		92	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	\$0.38	7.89%	Lorazepam MK 2 mg	8988	\$0.37	TABLETA	-\$0.01	\$0.34
		102	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	\$1.67	19.16%	Clayulin	20.659	\$1.66	TABLETA	-\$0.01	\$1.34
		110	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	\$0.16	6.25%	Estabilfen	14072	\$0.15	TABLETA	-\$0.01	\$0.14
		124	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	\$0.92	40.22%	ACICLOVIR 400mg	RG0346121103-A / PF-28676	\$0.91	TABLETA	-\$0.01	\$0.54
		129	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	\$0.79	24.05%	CEFADROXILO 500mg	RG0337121103-A / PF-29020	\$0.78	TABLETA	-\$0.01	\$0.59
		149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.46	23.91%	Dicloxacilina 500 mg	F083313112002	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.08	\$0.29
		177	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	\$2.41	25.31%	CITRATO DE ORFENADRINA FG	F077618052005	\$2.40	Ampolla 2 ml	-\$0.01	\$1.79
		180	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	\$3.00	30.00%	LEVOFLOX FG	F025308052014	\$2.32	TABLETA	-\$0.68	\$1.62
		182	11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	\$5.90	8.47%	Pulmicort	24253	\$5.89	Ampolla de 2 mL	-\$0.01	\$5.39
		186	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	\$12.20	18.03%	Ventolin 0.5 %	10015	\$10.99	Frasco de 20 ml	-\$1.21	\$9.01
		198	03-03011-000	TERBINAFINA	Tableta o cápsula de 250 mg	\$1.86	24.73%	Terbinafina Clorhidrato 250 mg	F061428112007	\$1.85	TABLETA	-\$0.01	\$1.39
		199	16-02043-000	ACETATO DE CLORMADINONA + ETINILESTRADIOL	Tableta de 2 mg+0.03 mg	\$0.81	6.17%	Belara	F091019092013	\$0.80	TABLETA	-\$0.01	\$0.75
22	NAVAS HERRERA NAVAS S.A. DE C.V.	82	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	\$2.00	5.50%	DRAMAVOL	7763	\$1.99	AMPOLLA DE 2 ML	-\$0.01	\$1.88
		129	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	\$0.79	20.00%	CEFADROXNAT'S	S094518122002	\$0.78	CAPSULAS	-\$0.01	\$0.62
		149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.46	5.00%	DICLOXACILINA LA SANTE 500 MG CAPSULAS	F083313112002	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.08	\$0.36
		268	22-01080-000	RISPERIDONA	Frasco de 1 mg/1 ml	\$61.28	13.30%	RISPERDAL	F006416121998	\$54.21	Frasco de 60 ml	-\$7.07	\$47.00
23	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.	3	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	\$0.50	2.00%	VALPAKINE 500 MG	12,561	\$0.49	TABLETA	-\$0.01	\$0.48
		13	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	\$18.00	5.00%	BECLONC-250	F053417072002	\$13.56	FRASCO INHALADOR DE 200 DOSIS	-\$4.44	\$12.88

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

24	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	\$32.00	5.00%	DILANTIN	7460	\$0.32	CAPSULA	-\$31.68	\$0.30
26	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	\$0.13	5.00%	FUROSEMIDA 40	F006204022016	\$0.12	TABLETA	-\$0.01	\$0.11
27	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	\$0.69	5.00%	GABAPENTINA 300 MG	DNM F039506062013	\$0.68	CAPSULA	-\$0.01	\$0.65
46	11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	\$22.10	5.00%	MOMMEX 60 DOSIS PEDIATRICO	F023813052009	\$22.09	FRASCO DE 60 DOSIS	-\$0.01	\$20.99
51	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	\$0.73	3.00%	URGINAL	F009403032010	\$0.72	TABLETA	-\$0.01	\$0.70
53	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400 mg	\$0.96	5.00%	PENTOXIFILINA GENFAR	F047220072005	\$0.95	TABLETA	-\$0.01	\$0.90
56	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	\$0.57	2.00%	RYTMONORM	17163	\$0.56	TABLETA	-\$0.01	\$0.55
57	16-01017-000	PROPILTIOURACIL O	Tableta de 50 mg	\$0.27	5.00%	PROPILTIOURACIL O 50 MG PL TABLETA	F015407022001	\$0.26	TABLETA	-\$0.01	\$0.25
62	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	\$67.19	3.00%	SERETIDE	F000808012003	\$67.18	FRASCO DE 120 DOSIS	-\$0.01	\$65.16
65	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	\$0.91	3.00%	TAXUS 20 MG	F007618012006	\$0.81	TABLETA	-\$0.10	\$0.79
67	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	\$1.12	5.00%	TOPIRAMATO NORMON 100 MG	F008323022011	\$1.11	TABLETA	-\$0.01	\$1.05
73	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	\$1.13	5.00%	RISPERDAL 1 MG TABLETA RECUBIERTA	21883	\$1.12	TABLETA	-\$0.01	\$1.06
76	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	\$5.55	3.00%	CABERTRIX	F034725082010	\$5.54	TABLETA	-\$0.01	\$5.37
78	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	\$13.21	5.00%	CORTI SALIC SOLUCION.	F036302042003	\$13.20	Frasco de 20 ml	-\$0.01	\$12.54
82	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	\$2.00	5.00%	DRAMANYL	20841	\$1.99	Ampolla 2 ml	-\$0.01	\$1.89
85	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60 mg	\$18.21	1.00%	MESTINON	F075821062000	\$0.91	TABLETA	-\$17.30	\$0.90
90	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	\$11.21	2.00%	RIVOTRIL 2 MG	8042	\$0.37	TABLETA	-\$10.84	\$0.36
92	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	\$0.38	2.00%	LORAZEPAM MK 2 MG	8988	\$0.37	TABLETA	-\$0.01	\$0.36
101	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	\$11.78	1.00%	CLAVULIN	DNM20603	\$11.77	FRASCO DE 60ML	-\$0.01	\$11.65
110	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	\$0.16	3.00%	ESTABILEN	14072	\$0.15	TABLETA	-\$0.01	\$0.15
117	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	\$0.91	5.00%	NYVU RETARD	F054519112008	\$0.90	CAPSULA	-\$0.01	\$0.86
122	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	\$0.41	5.00%	IMIPRAMINA 25 MG	22167	\$0.40	TABLETA	-\$0.01	\$0.38
129	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	\$0.79	5.00%	CEFADROXNATS	F094518122002	\$0.78	TABLETA	-\$0.01	\$0.74
130	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	\$5.01	6.00%	CLORANFENICOL GAMMA	377	\$3.59	FRASCO GOTERO 15ML	-\$1.42	\$3.37
135	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	\$0.19	5.00%	DRAMANYL CAPSULAS	F001303012001	\$0.14	CAPSULA	-\$0.05	\$0.13
141	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	\$0.50	10.00%	TRAMADOL 50	F044716052001	\$0.49	TABLETA	-\$0.01	\$0.44
145	03-02015-000	CEFTRIAJONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	\$12.40	5.00%	ROCEFORT	19210	\$12.39	FRASCO AMPOLLA 1GR CON DILUYENTE LIDOCAINA	-\$0.01	\$11.77

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.48	5.00%	Dicloxacilina la sante	DNM F0833131120 02	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.10	\$0.36
		157	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	\$0.77	10.00%	GLIMEPIRIDE 4	F0429051120 10	\$0.76	TABLETA	-\$0.01	\$0.68
		159	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	\$4.30	5.00%	spasmodolofor	RG128612100 5	\$3.80	SOLUCION INYECTABLE POR 2ML	-\$0.50	\$3.61
		162	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	\$18.88	1.00%	AZULFIDINE	23985	\$0.18	TABLETA	-\$18.70	\$0.18
		163	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	\$1.97	5.00%	PLAVIGREL	F0143160320 05	\$1.83	TABLETA	-\$0.14	\$1.74
		164	07-03046-000	CARVEDIOL	Tabletas de 6.25 mg	\$0.53	5.00%	CARBETALOL 6.25 MG	DNMF073428 062000	\$0.52	TABLETA	-\$0.01	\$0.49
		165	07-03045-000	CARVEDIOL	Tabletas de 25 mg	\$0.75	5.00%	CARBETALOL 25 Mg	DNMF073528 062000	\$0.74	TABLETA	-\$0.01	\$0.70
		175	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	\$1.44	5.00%	CORENTEL 5	F0233170420 02	\$0.77	TABLETA	-\$0.67	\$0.73
		177	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ml	\$2.41	5.00%	ORFENAFLEX AMPOLLA	19325	\$2.40	AMPOLLA 2 ML	-\$0.01	\$2.28
		181	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	\$1.70	10.00%	ESOMEPRAZOL 40	F0646250720 13	\$1.69	CÁPSULA	-\$0.01	\$1.52
24	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN	3	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	\$0.50	2.00%	VALPAKINE 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRO-RESISTENTES	12,561	\$0.49	TABLETA	-\$0.01	\$0.48
		9	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	\$0.53	10.00%	AMLO-DENK 10 mg COMPRIMIDOS	F0538071020 09	\$0.52	TABLETA	-\$0.01	\$0.47
		10	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	\$0.45	10.00%	ATENOLOL GENFAR 100 mg COMPRIMIDOS	F0296290620 11	\$0.44	TABLETA	-\$0.01	\$0.40
		13	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	\$18.00	10.00%	BECLOBRONC - 250 mcg AEROSOL	F0534170720 02	\$13.56	FRASCO INHALADOR DE 200 DOSIS	-\$4.44	\$12.20
		14	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	\$0.25	10.00%	BIPERIDENO 2mg TABLETAS PHARMEDIC	10440	\$0.24	TABLETA	-\$0.01	\$0.22
		18	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	\$0.57	3.00%	PROMACTIL 100 mg TABLETAS	F0466100720 02	\$0.55	TABLETA	-\$0.02	\$0.53
		26	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	\$0.13	5.00%	FUROSEMIDA GENFAR 40 mg TABLETAS	F0765170520 00	\$0.12	TABLETA	-\$0.01	\$0.11
		32	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	\$1.00	5.00%	IRBESARTAN 150 mg/HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 mg MK TABLETAS	F0405240820 11	\$0.99	TABLETA	-\$0.01	\$0.94
		40	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	\$0.73	11.00%	LOSARTAN POTASICO 50 mg GENFAR TABLETAS RECUBIERTAS	F0216010620 11	\$0.72	TABLETA	-\$0.01	\$0.64
		44	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	\$0.65	5.00%	MELADININA 10.000mg TABLETAS	10717	\$0.64	TABLETA	-\$0.01	\$0.61
		51	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	\$0.73	5.00%	URGINAL 5 mg COMPRIMIDOS	F0094030320 10	\$0.72	TABLETA	-\$0.01	\$0.68
		56	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	\$0.57	2.00%	RYTMONORM 150mg TABLETAS RECUBIERTAS	17163	\$0.56	TABLETA	-\$0.01	\$0.55
		57	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	\$0.32	3.00%	PROPILTIOURACILO 50 mg PL TABLETAS	F0154070220 01	\$0.26	TABLETA	-\$0.06	\$0.25
		62	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	\$67.19	2.00%	SERETIDE EVOHALER 125 mcg AEROSOL DOSIFICADOR	F0008080120 03	\$67.18	FRASCO DE 120 DOSIS	-\$0.01	\$65.84

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		66	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	\$0.72	5.00%	ZINADUR 4 mg TABLETAS	F002023012008	\$0.71	TABLETA	-\$0.01	\$0.67
		67	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	\$1.12	10.00%	TOPIRAMATO NORMON 100mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA EFG	F008323022011	\$1.11	TABLETA	-\$0.01	\$1.00
		70	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	\$1.56	9.00%	ISOPTIN SR 240 mg TABLETAS RECUBIERTAS DE LIBERACION PROLONGADA	14618	\$1.55	TABLETA	-\$0.01	\$1.41
		76	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	\$ 5.55	2.00%	CABERTIX (CABERGOLINA) 0.5 mg COMPRIMIDOS	F034725082010	\$5.54	TABLETA	-\$0.01	\$5.43
		82	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	\$2.00	10.00%	DRAMAVOL 50mg/2mL SOLUCION INYECTABLE	7763	\$1.99	AMPOLLA DE 2 ML	-\$0.01	\$1.79
		101	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	\$11.78	5.00%	CLAVULIN 250, mg POLVO PARA PREPARAR SUSPENSION PEDIATRICA	20.603	\$11.77	FRASCO DE 60ML	-\$0.01	\$11.18
		102	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	\$1.67	5.00%	CLAVULIN 500/125mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	20.659	\$1.66	TABLETA	-\$0.01	\$1.58
		110	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	\$0.16	5.00%	ESTABLEN 10 mg TABLETAS	14,072	\$0.15	TABLETA	-\$0.01	\$0.14
		127	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	\$0.52	5.00%	DEDIACOL 250 mg TABLETAS	RG1156250505	\$0.51	TABLETA	-\$0.01	\$0.48
		134	21-01008-000	CLORIHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	\$0.25	3.00%	FENAZOPIRIDINA FD 200mg TABLETA	F065711081999	\$0.24	TABLETA	-\$0.01	\$0.23
		145	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	\$12.40	20.00%	ROCEFORT 1 g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	19210	\$12.39	FRASCO AMPOLLA 1GR CON DILUYENTE LIDOCAINA	-\$0.01	\$9.91
		149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.48	5.00%	DIXALIN 500 mg CAPSULAS	20360	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.10	\$0.36
		152	22-01103-000	DIOSMINA	Tabletas, Cápsulas o Comprimidos de 600 mg	\$1.14	5.00%	PHLEBODIA 600 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F009411022009	\$1.13	TABLETA	-\$0.01	\$1.07
		157	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	\$0.77	8.00%	ADIAMYL 4mg TABLETAS	RG0467070104	\$0.76	TABLETA	-\$0.01	\$0.70
		177	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	\$2.41	8.00%	RELAFLEX (60 mg/2mL) SOLUCION INYECTABLE	7091	\$2.40	AMPOLLA 2 ML.	-\$0.01	\$2.21
		182	11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	\$5.90	2.00%	PULMICORT 0.5 mg/mL SUSPENSIÓN PARA NEBULIZACIÓN	24253	\$5.89	Ampolla de 2 mL	-\$0.01	\$5.77
25	GRUPO BIO GENESIS, S.A. DE C.V.	3	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	\$0.50	2.00%	VALPAKINE 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORESISTENTES	12,561	\$0.49	TABLETA	-\$0.01	\$0.48
		9	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	\$0.53	5.00%	AMLO-DENK 10 mg COMPRIMIDOS	F053807102009	\$0.52	TABLETA	-\$0.01	\$0.49

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	\$0.45	5.00%	ATENOLOL GENFAR 100 mg COMPRIMIDOS	F029629062011	\$0.44	TABLETA	-\$0.01	\$0.42
13	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	\$18.00	5.00%	BECLOBRONC - 250 mcg AEROSOL	F053417072002	\$13.56	FRASCO INHALADOR DE 200 DOSIS	-\$4.44	\$12.88
14	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	\$0.25	10.00%	BIPERIDENO 2mg TABLETAS PHARMEDIC	10440	\$0.24	TABLETA	-\$0.01	\$0.22
18	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	\$0.57	2.00%	PROMACTIL 100 mg TABLETAS	F046610072002	\$0.55	TABLETA	-\$0.02	\$0.54
26	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	\$0.13	5.00%	FUROSEMIDA GENFAR 40 mg TABLETAS	F076517052000	\$0.12	TABLETA	-\$0.01	\$0.11
32	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	\$1.00	5.00%	IRBESARTAN 150 mg/HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 mg MK TABLETAS	F040524082011	\$0.99	TABLETA	-\$0.01	\$0.94
40	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	\$0.73	5.00%	LOSARTAN POTASICO 50 mg GENFAR TABLETAS RECUBIERTAS	F021601062011	\$0.72	TABLETA	-\$0.01	\$0.68
44	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	\$ 0.65	5.00%	MELADININA 10.000mg TABLETAS	10717	\$0.64	TABLETA	-\$0.01	\$0.61
51	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	\$ 0.73	5.00%	URGINAL 5 mg COMPRIMIDOS	F009403032010	\$0.72	TABLETA	-\$0.01	\$0.68
56	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	\$0.57	2.00%	RYTMONORM 150mg TABLETAS RECUBIERTAS	17163	\$0.56	TABLETA	-\$0.01	\$0.55
57	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	\$0.32	3.00%	PROPILTIOURACILO 50 mg PL TABLETAS	F015407022001	\$0.26	TABLETA	-\$0.06	\$0.25
62	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	\$67.19	2.00%	SERETIDE EVOHALER 125 mcg AEROSOL DOSIFICADOR	F000808012003	\$67.18	FRASCO DE 120 DOSIS	-\$0.01	\$65.84
66	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	\$0.72	2.00%	ZINADUR 4 mg TABLETAS	F002023012008	\$0.71	TABLETA	-\$0.01	\$0.70
67	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	\$1.12	10.00%	TOPIRAMATO NORMON 100mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA EFG	F008323022011	\$1.11	TABLETA	-\$0.01	\$1.00
70	07-02003-000	VERAPAMILLO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	\$1.56	5.00%	ISOPTIN SR 240 mg TABLETAS RECUBIERTAS DE LIBERACION PROLONGADA	14618	\$1.55	TABLETA	-\$0.01	\$1.47
76	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	\$5.55	2.00%	CABERTIX (CABERGOLINA) 0.5 mg COMPRIMIDOS	F034725082010	\$5.54	TABLETA	-\$0.01	\$5.43
82	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	\$2.00	5.00%	DRAMAVOL 50mg/2mL SOLUCION INYECTABLE	7763	\$1.99	AMPOLLA DE 2 ML	-\$0.01	\$1.89
101	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	\$11.78	2.00%	CLAVULIN 250, mg POLVO PARA PREPARAR SUSPENSION PEDIATRICA	20.603	\$11.77	FRASCO DE 60ML	-\$0.01	\$11.53
102	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	\$1.67	3.00%	CLAVULIN 500/125mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	20.659	\$1.66	TABLETA	-\$0.01	\$1.61

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		110	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	\$0.16	5.00%	ESTABIEN 10 mg TABLETAS	14,072	\$0.15	TABLETA	-\$0.01	\$0.14
		127	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	\$0.52	5.00%	DEDIACOL 250 mg TABLETAS	RG1156250505	\$0.51	TABLETA	-\$0.01	\$0.48
		134	21-01008-000	CLORIHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	\$0.25	3.00%	FENAZOPIRIDINA FD 200mg TABLETA	F065711081999	\$0.24	TABLETA	-\$0.01	\$0.23
		145	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	\$12.40	10.00%	ROCEFORT 1 g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	19210	\$12.39	FRASCO AMPOLLA 1GR CON DILUYENTE LIDOCAINA	-\$0.01	\$11.15
		149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.48	5.00%	DIXALIN 500 mg CAPSULAS	20360	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.10	\$0.36
		152	22-01103-000	DIOSMINA	Tabletas, Cápsulas o Comprimidos de 600 mg	\$1.14	5.00%	PHLEBODIA 600 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F009411022009	\$1.13	TABLETA	-\$0.01	\$1.07
		157	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	\$0.77	5.00%	ADIAMYL 4mg TABLETAS	RG0467070104	\$0.76	TABLETA	-\$0.01	\$0.72
		177	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	\$2.41	5.00%	RELAFLEX (60 mg/2mL) SOLUCION INYECTABLE	7091	\$2.40	AMPOLLA 2 ML.	-\$0.01	\$2.28
		182	11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	\$5.90	2.00%	PULMICORT 0.5 mg/mL SUSPENSIÓN PARA NEBULIZACIÓN	24253	\$5.89	Ampolla de 2 mL	-\$0.01	\$5.77
26	FARMIX, S.A. DE C.V.	3	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	\$0.50	5.00%	VALPAKINE	12561	\$0.49	TABLETA	-\$0.01	\$0.47
		14	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	\$0.25	35.00%	BIPERIDENO 2 MG	10440	\$0.24	TABLETA	-\$0.01	\$0.16
		26	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	\$0.13	45.00%	FUROSEMIDA 40	F006204022016	\$0.12	TABLETA	-\$0.01	\$0.07
		44	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	\$0.65	5.00%	MELADININA	10717	\$0.64	TABLETA	-\$0.01	\$0.61
		50	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	\$0.67	25.00%	VERTIKA	RG3287070313	\$0.66	TABLETA	-\$0.01	\$0.50
		51	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	\$0.73	5.00%	URGINAL	F009403032010	\$0.72	TABLETA	-\$0.01	\$0.68
		56	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	\$0.57	5.00%	RYTMONORM	17163	\$0.56	TABLETA	-\$0.01	\$0.53
		57	16-01017-000	PROPILOTIURACILO	Tableta de 50 mg	\$0.27	25.00%	PROPILOTIURACILO	F015407022001	\$0.26	TABLETA	-\$0.01	\$0.20
		66	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	\$0.72	15.00%	ZINADUR	F002023012008	\$0.71	TABLETA	-\$0.01	\$0.60
		67	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	\$1.12	5.00%	TOPICTAL 100 MG	F054314112007	\$1.11	TABLETA	-\$0.01	\$1.05
		82	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	\$2.00	29.00%	DRAMANYL	20841	\$1.99	Ampolla 2 ml	-\$0.01	\$1.41
		92	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	\$0.38	5.00%	LORAZEPAM MK	8988	\$0.37	TABLETA	-\$0.01	\$0.35
		101	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	\$11.78	10.00%	CLAVULIN 250 mg, POLVO PARA PREPARAR SUSPENSION PEDIATRICA	20603	\$11.77	FRASCO DE 60ML	-\$0.01	\$10.59
		102	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	\$1.67	10.00%	CLAVULIN	20659	\$1.66	TABLETA	-\$0.01	\$1.49
		127	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	\$0.52	25.00%	GABROSIDINA	F013616032005	\$0.51	TABLETA	-\$0.01	\$0.38
		134	21-01008-000	CLORIHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	\$0.25	5.00%	FENAZOPIRIDINA FD	F065711081999	\$0.24	TABLETA	-\$0.01	\$0.23
		157	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	\$0.76	30.00%	GLIMEPIRIDA CALOX 4 mg TABLETAS	F017628042010	\$0.70	TABLETA	-\$0.06	\$0.49

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		159	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	\$4.30	15.00%	ESPASMO DOLOFOR	RG1286121005	\$3.80	SOLUCION INYECTABLE POR 2ML	-\$0.50	\$3.23
		177	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ml	\$2.41	15.00%	RELAFLX	7091	\$2.40	AMPOLLA 2 ML.	-\$0.01	\$2.04
		203	22-01094-000	ACIDO IBANDRONICO	Tableta de 150 mg	\$28.89	5.00%	IDENA	F007812032008	\$28.88	TABLETA	-\$0.01	\$27.44
		236	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	Cápsula 500 mg	\$1.62	5.00%	FOSFOCIL	18872	\$1.61	CARAMELOS	-\$0.01	\$1.53
		270	22-01076-000	SILDENAFIL	Tableta de 50 mg	\$6.50	50.00%	NOR-VIBRAX 50mg	F107230112000	\$4.96	TABLETA	-\$1.54	\$2.48
		278	18-01080-000	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA	Frasco gotero de 40 mcg/ml	\$36.10	5.00%	TRAVATAN	F079912092001	\$36.09	Frasco gotero de 2.5 ml	-\$0.01	\$34.29
		3	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	\$0.50	1.00%	VALPAKINE 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORRESISTENTES	12,561	\$0.49	TABLETA	-\$0.01	\$0.49
		4	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	\$6.98	5.00%	ALENDRONATO GENFAR 70 mg TABLETAS	F046320072005	\$6.97	TABLETA	-\$0.01	\$6.62
		8	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	\$0.51	20.00%	AMLODIPINA 5 mg TABLETAS ECOMED	F008617022010	\$0.50	TABLETA	-\$0.01	\$0.40
		10	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	\$0.72	50.00%	ATENOLOL Saimed 100 mg TABLETAS	F008814032007	\$0.44	TABLETA	-\$0.28	\$0.22
		13	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	\$19.38	4.00%	BEPROSYNT (BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250mcg/DOSIS X 200 DOSIS) SOLUCION PARA INHALADOR	F072922082013	\$13.56	FRASCO INHALADOR DE 200 DOSIS	-\$5.82	\$13.02
		14	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	\$0.25	2.00%	BIPERIDENO 2 mg TABLETAS PHARMEDIC	10440	\$0.24	TABLETA	-\$0.01	\$0.24
		20	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2 mg	\$0.99	5.00%	DOXAZOSINA NORMON 2 mg COMPRIMIDOS EFG	F022405052004	\$0.97	TABLETA	-\$0.02	\$0.92
		26	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	\$0.13	25.00%	FUROSEMIDA GENFAR 40 mg TABLETAS	F076517052000	\$0.12	TABLETA	-\$0.01	\$0.09
		27	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	\$0.69	5.00%	GABAPENTINA 300 mg PL CAPSULAS	RG1605270906	\$0.68	CAPSULA	-\$0.01	\$0.65
		32	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	\$1.35	2.00%	IRBESARTAN 150 mg/ HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 mg MK® TABLETAS	F040524082011	\$0.99	TABLETA	-\$0.36	\$0.97
		33	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	\$0.47	2.00%	CARDIOSORBIDE M 20 TABLETAS	F026004062003	\$0.46	TABLETA	-\$0.01	\$0.45
		35	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	\$0.57	2.00%	LUXXES 25 mg TABLETAS MASTICABLES	RG1628111006	\$0.55	TABLETA	-\$0.02	\$0.54
		41	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	\$0.36	20.00%	METFORMINA 850 mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	F006409022011	\$0.35	TABLETA	-\$0.01	\$0.28
		44	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	\$0.65	2.00%	MELADININA 10 MG TABLETAS	10717	\$0.64	TABLETA	-\$0.01	\$0.63
		45	11-01019-000	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	\$51.65	2.00%	MOMMEX 50 mcg/0.1mL SUSPENSION NASAL	F023813052009	\$51.56	FRASCO DE 140 DOSIS	-\$0.09	\$50.53

27

DISTRIBUIDOR A ALQUIMIA, S.A. DE C.V.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		46	11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	\$22.10	1.00%	MOMMEX 50 mcg/0.1mL SUSPENSION NASAL	F023813052009	\$22.09	FRASCO DE 60 DOSIS	-\$0.01	\$21.87
		49	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	\$4.13	1.00%	MEDOLAN 10 mg TABLETAS RECUBIERTAS	F014411042007	\$4.12	TABLETA	-\$0.01	\$4.08
		50	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	\$0.67	1.00%	OXCARBAZEPINA 300 mg MK® TABLETAS RECUBIERTAS	F023509062010	\$0.66	TABLETA	-\$0.01	\$0.65
		51	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	\$0.73	1.00%	URGINAL 5 mg COMPRIMIDOS	F009403032010	\$0.72	TABLETA	-\$0.01	\$0.71
		53	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400 mg	\$0.96	2.00%	PENTOXIFILINA GENFAR 400 mg TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	F047220072005	\$0.95	TABLETA	-\$0.01	\$0.93
		56	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	\$0.57	2.00%	RYTMONORM 150 mg TABLETAS RECUBIERTAS	17163	\$0.56	TABLETA	-\$0.01	\$0.55
		57	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	\$0.27	4.00%	PROPILTIOURACILO 50 mg PL TABLETAS	F015407022001	\$0.26	TABLETA	-\$0.01	\$0.25
		73	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	\$1.13	2.00%	RISPERITEG 1 mg MK TABLETAS RECUBIERTAS	F032726072012	\$1.12	TABLETA	-\$0.01	\$1.10
		127	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	\$0.52	1.00%	GABROSIDINA 250 mg TABLETAS	F013616032005	\$0.51	TABLETA	-\$0.01	\$0.50
		129	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	\$0.79	10.00%	CEFADROXILO GENFAR 500 mg CAPSULAS	F029217052006	\$0.78	CAPSULA	-\$0.01	\$0.70
		149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.48	2.00%	DICLOXACILINA LA SANTE 500 mg CAPSULAS	F083313112002	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.10	\$0.37
		152	22-01103-000	DIOSMINA	Tabletas, Cápsulas o Comprimidos de 600 mg	\$1.14	1.00%	PHLEBODIA 600 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F009411022009	\$1.13	TABLETA	-\$0.01	\$1.12
		164	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	\$0.53	1.00%	CARBETALOL 6.25 mg TABLETAS	F073428062000	\$0.52	TABLETA	-\$0.01	\$0.51
		190	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	\$0.50	5.00%	MEMANTINA 10 mg MK® TABLETAS RECUBIERTAS	F005208022012	\$0.49	TABLETA	-\$0.01	\$0.47
28	ENMILEN, S.A. DE C.V.	3	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	\$0.50	2.00%	VALPAKINE 500 MG	12561	\$0.49	TABLETA	-\$0.01	\$0.48
		13	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	\$18.00	5.00%	BECLOBRONC-250	F053417072002	\$13.56	FRASCO INHALADOR DE 200 DOSIS	-\$4.44	\$12.88
		24	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	\$32.00	5.00%	DILANTIN	7460	\$0.32	CAPSULA	-\$31.68	\$0.30
		26	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	\$0.13	5.00%	FUROSEMIDA 40	F006204022016	\$0.12	TABLETA	-\$0.01	\$0.11
		27	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	\$0.69	5.00%	GABAPENTINA 300 MG	F039506062013	\$0.68	CAPSULA	-\$0.01	\$0.65
		46	11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	\$22.10	5.00%	MOMMEX 60 DOSIS PEDIATRICO	F023813052009	\$22.09	FRASCO DE 60 DOSIS	-\$0.01	\$20.99
		51	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	\$0.73	3.00%	URGINAL	F009403032010	\$0.72	TABLETA	-\$0.01	\$0.70
		53	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400 mg	\$0.96	5.00%	PENTOXIFILINA GENFAR	F047220072005	\$0.95	TABLETA	-\$0.01	\$0.90
		56	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	\$0.57	2.00%	RYTMONORM	17163	\$0.56	TABLETA	-\$0.01	\$0.55
		57	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	\$0.27	5.00%	PROPILTIOURACILO 50 MG PL TABLETA	F015407022001	\$0.26	TABLETA	-\$0.01	\$0.25

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

62	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	\$67.19	3.00%	SERETIDE	F000808012003	\$67.18	FRASCO DE 120 DOSIS	-\$0.01	\$65.16
65	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	\$0.91	3.00%	TAXUS 20 MG	F007618012006	\$0.81	TABLETA	-\$0.10	\$0.79
67	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	\$1.12	5.00%	TOPIRAMATO NORMON 100 MG	F008323022011	\$1.11	TABLETA	-\$0.01	\$1.05
73	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	\$1.13	5.00%	RISPERDAL 1 MG TABLETA RECUBIERTA	21883	\$1.12	TABLETA	-\$0.01	\$1.06
76	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	\$5.55	3.00%	CABERTRIX	F034725082010	\$5.54	TABLETA	-\$0.01	\$5.37
78	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	\$13.21	5.00%	CORTI SALIC SOLUCION.	F036302042003	\$13.20	Frasco de 20 ml	-\$0.01	\$12.54
82	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	\$2.00	2.00%	DRAMANYL	20841	\$1.99	Ampolla 2 ml	-\$0.01	\$1.95
85	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60 mg	\$18.21	1.00%	MESTINON	F075821062000	\$0.91	TABLETA	-\$17.30	\$0.90
90	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	\$11.21	2.00%	RIVOTRIL 2 MG	8042	\$0.37	TABLETA	-\$10.84	\$0.36
92	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	\$0.38	2.00%	LORAZEPAM MK 2 MG	8988	\$0.37	TABLETA	-\$0.01	\$0.36
101	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	\$11.78	1.00%	CLAVULIN	20603	\$11.77	FRASCO DE 60ML	-\$0.01	\$11.65
110	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	\$0.16	3.00%	ESTABILEN	14072	\$0.15	TABLETA	-\$0.01	\$0.15
117	03-02037-000	NITROFURANTOIN A MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	\$0.91	5.00%	NYVU RETARD	F054519112008	\$0.90	CAPSULA	-\$0.01	\$0.86
122	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	\$0.41	5.00%	IMIPRAMINA 25 MG	22167	\$0.40	TABLETA	-\$0.01	\$0.38
129	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	\$0.79	5.00%	CEFADROXNATS	F094518122002	\$0.78	TABLETA	-\$0.01	\$0.74
130	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	\$5.01	6.00%	CLORANFENICOL GAMMA	377	\$3.59	FRASCO GOTERO 15ML	-\$1.42	\$3.37
135	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	\$0.19	5.00%	DRAMANYL CAPSULAS	F001303012001	\$0.14	CAPSULA	-\$0.05	\$0.13
141	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	\$0.50	5.00%	TRAMADOL 50	F044716052001	\$0.49	TABLETA	-\$0.01	\$0.47
145	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	\$12.40	5.00%	ROCEFORT	19210	\$12.39	FRASCO AMPOLLA 1GR CON DILUYENTE LIDOCAINA	-\$0.01	\$11.77
149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	\$0.48	5.00%	Dicloxacilina la sante	F083313112002	\$0.38	CÁPSULA	-\$0.10	\$0.36
157	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	\$0.77	5.00%	GLIMEPIRIDE 4	F042905112010	\$0.76	TABLETA	-\$0.01	\$0.72
159	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	\$4.30	5.00%	spasmodolor	RG1286121005	\$3.80	SOLUCION INYECTABLE POR 2ML	-\$0.50	\$3.61
162	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	\$18.88	1.00%	AZULFIDINE	23985	\$0.18	TABLETA	-\$18.70	\$0.18
164	07-03046-000	CARVEDIOL	Tabletas de 6.25 mg	\$0.53	5.00%	CARBETALOL 6.25 MG	F073428062000	\$0.52	TABLETA	-\$0.01	\$0.49
165	07-03045-000	CARVEDIOL	Tabletas de 25 mg	\$0.75	5.00%	CARBETALOL 25 Mg	F073528062000	\$0.74	TABLETA	-\$0.01	\$0.70
175	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	\$1.44	5.00%	CORENTEL 5	F023317042002	\$0.77	COMPRIMIDO	-\$0.67	\$0.73
181	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	\$1.70	10.00%	ESOMEPRAZOL 40	F064625072013	\$1.69	CÁPSULA	-\$0.01	\$1.52
198	03-03011-000	TERBINAFINA	Tableta o cápsula de 250 mg	\$2.65	5.00%	TERBINAFINA	F061428112007	\$1.85	TABLETA	-\$0.80	\$1.76

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Además, en esta fase la Base establece que el ISBM se reserva el derecho de no adjudicar medicamentos de venta libre (precio de mercado) cuyo precio ofertado no sea favorable a los intereses institucionales para lo cual se realizó un estudio de mercado a través de los precios de referencia de los medicamentos, comparándolos con otros de su misma complejidad, por lo que la Comisión realizó un análisis comparativo entre las mismas marcas ofertadas y dentro del mismo ítem o municipio, de los precios unitarios de los renglones ofertados para cada ofertante tanto del GRUPO "A" como del "B", y de dicho análisis se determinó que los precios en los renglones de los medicamentos no regulados por la Dirección Nacional de Medicamentos que se detallan a continuación no son favorables a los intereses del ISBM:

### MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y QUE SOBREPASAN PRECIOS PROMEDIOS DE MERCADO:

#### GRUPO "A":

Nro. OFERTA	OFERTANTE	Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE	NÚMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO	PRECIO PROMEDIO DE MERCADO	COMPARATIVO : PN VRS PMERCADO
8	RODRIGO ALBERTO MARIN	47	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	CÁPSULA O TABLETA DE 2 MG	\$0.23	LOPERAMIDA	F055308122016	\$0.16	-\$0.07
9	JUDITH AIDA AVENDAÑO CARDOZA	96	06-01013-000	HIERRO AMINOQUELADO	SUSPENSIÓN DE 8.55MG/ML	\$8.54	SUPLEFERR MEDIKEM	F000808012013	\$7.50	-\$1.04
10	DIEGO FERNANDO MARIN	47	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	CÁPSULA O TABLETA DE 2 MG	\$0.23	LOPERAMIDA	F055308122016	\$0.16	-\$0.07
		96	06-01013-000	HIERRO AMINOQUELADO	SUSPENSIÓN DE 8.55MG/ML	\$8.54	SUPLEFERR MEDIKEM	F000808012013	\$7.50	-\$1.04
12	MEDISALUD S.A. DE C.V.	49	03-01003-000	MEBENDAZOLE	SUSPENSIÓN 100 MG /5 ML	\$3.38	MEBENDAZOLE 100mg ENMILEN SUSPENSION	15,918	\$1.91	-\$1.47
18	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE S.A. DE C.V.	15	22-01056-000	ALBENDAZOL	TABLETA DE 200 MG	\$1.92	ALBENDAZOL MK 200 MG TABLETAS	F006402022000	\$1.07	-\$0.85
19	MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	15	22-01056-000	ALBENDAZOL	TABLETA DE 200 MG	\$1.92	ALBENDAZOL MK 200 MG TABLETAS	F006402022000	\$1.07	-\$0.85
23	GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	49	03-01003-000	MEBENDAZOLE	SUSPENSIÓN 100 MG /5 ML	\$2.81	MEBENDAZOLE 100 MG ENMILEN SUSPENSION	15918	\$1.91	-\$0.90
27	DISTRIBUIDORA ALQUIMIA S.A DE C.V.	49	03-01003-000	MEBENDAZOLE	SUSPENSIÓN 100 MG /5 ML	\$2.63	MEBENDAZOLE 100mg ENMILEN SUSPENSION	15918	\$1.91	-\$0.72

#### GRUPO "B":

Nro. OFERTA	OFERTANTE	Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE	NÚMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO	PRECIO PROMEDIO DE MERCADO	COMPARATIVO: PN VRS PMERCADO
1	CORPORACION BENITEZ, S.A. DE C.V.	132	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	\$0.21	CLORFENIRAMINA FD	22,150	0.13	-0.08
2	LUZ AVELINA GONZALEZ RODRIGUEZ	94	01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	\$4.51	ACETAMINEC JARABE	F033224012001	3.73	-0.78

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

3	MARIA ROSAURA CALLEJAS RODRIGUEZ	189	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	\$0.11	GARGANTINAS DELTA CAMELOS	7071	0.09	-0.02
4	CARLOTA ADULFI AGUILAR	94	01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	\$4.51	ACETAMINEC JARABE	F033224012001	3.73	-0.78
5	VANESSA MARIA AVILES	94	01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	\$4.51	ACETAMINEC JARABE	F033224012001	3.73	-0.78
6	CASELA, S.A. DE C.V.	60	10-01004-000	RANITIDINA	Tableta de 150 mg	\$0.28	RANITIDINA 150 mg ARGUS SALUD TABLETA RECUBIERTA	F045922102015	0.16	-0.12
7	REYNA ARGENTINA FLORES DE LOPEZ	94	01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	\$4.24	ACETAMINEC JARABE	F033224012001	3.73	-0.51
8	RODRIGO ALBERTO MARIN AVENDAÑO	60	10-01004-000	RANITIDINA	Tableta de 150 mg	\$0.35	RANITIDINA 150mg TABLETAS RECUBIERTAS	F060805122007	0.16	-0.19
		94	01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	\$4.77	ACETAMINEC ENMILLEN	F033224012001	3.73	-1.04
		189	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	\$0.14	Gargantinas	7071	0.09	-0.05
9	JUDITH AIDA AVENDAÑO CARDOZA	189	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	\$0.14	Gargantinas	7071	0.09	-0.05
10	DIEGO FERNANDO MARIN AVENDAÑO	42	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	\$11.12	OFTISOL SOLEX D-70 0.3% SOLUCION OFTALMICA	RG2260160708	10.92	-0.20
		60	10-01004-000	RANITIDINA	Tableta de 150 mg	\$0.39	RANITIDINA 150mg TABLETAS RECUBIERTAS	F060805122007	0.16	-0.23
		94	01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	\$4.77	ACETAMINEC ENMILLEN	F033224012001	3.73	-1.04
		189	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	\$0.15	GARGANTINAS	7071	0.09	-0.06
13	EMILIA GERALDINE HANDAL DE COMANDARI	23	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	\$21.74	PREMARIN	F016309022000	21.01	-0.73
23	GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	130	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	\$4.71	GAMMA LABORATORIES SA DE CV	377	3.59	-1.12
27	DISTRIBUIDORA ALQUIMIA, S.A. DE C.V.	23	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	\$21.75	PREMARIN CREMA VAGINAL	F016309022000	21.01	-0.74
		29	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	\$66.08	HUMULIN R INSULINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE	14462	27.23	-38.85
28	ENMILEN S.A. DE C.V.	130	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	\$4.71	GAMMA LABORATORIES SA DE CV	377	3.59	-1.12

Cabe aclarar que éstos medicamentos existen otros ofertantes a los cuales de quedar adjudicados cuentan con estos renglones por lo que de esta manera se asegura la cobertura y accesibilidad de los medicamentos.

Finalmente, la CEO concluyó que los 27 ofertantes pasan a la FASE II de evaluación de ofertas.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **FASE II: (PONDERACIÓN 50%)**

La CEO, evaluó las ofertas según la sub cláusula 24.3 ETAPA III, Fase II y concluyó que los 27 ofertantes cumplen con los términos de referencia solicitados, pasando a la siguiente etapa.

## **ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN: 40%).**

### **PARTE I: EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%):**

La CEO revisó las ofertas económicas a efecto de verificar que las mismas no contuviesen errores de carácter aritmético, de dicha revisión se determinó que algunos ofertantes presentaron errores aritméticos en sus ofertas, ya que consignaron en el precio unitario el precio de caja, los cuales fueron corregidos según lo establecido en la sub cláusula 24.4 de Base de Licitación según el siguiente detalle:

GRUPO "B"																		
Nro. OFERTA	OFERTANTE	Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	OFERTA CON ERROR ARITMETICO					OFERTA CON RECTIFICACION SEGUN SUB CLAUDULA 24.4 ETAPA IV PARTE I (Literal b), SUB LITERAL IV			PRESENTACION OFERTADA		
								PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAIS DE FABRICACION	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Y/O DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS	NUMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Y/O DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS	PRECIO UNITARIO		DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)
4	CARLOTA ADULFI AGUILAR DE AVILES	189	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPRIDINO + TERRINA MONOHIDRATADA + SOMENOL + EUCALPTOL + BENZOCAINA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blisters con caramelos	Blisters con caramelo	\$0.55	10.00%	\$0.50	Laboratorios Arsal	El Salvador	GARGANTINA DELTA CARAMELO	7071	\$0.09	10.00%	\$0.08	EL PRECIO ESTA DADO POR BLISTER X 6 CARAMELOS
5	VANESSA MARIA AVILES DE CRUZ	189	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPRIDINO + TERRINA MONOHIDRATADA + SOMENOL + EUCALPTOL + BENZOCAINA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blisters con caramelos	Blisters con caramelo	\$0.55	10.00%	\$0.50	Laboratorios Arsal	El Salvador	GARGANTINA DELTA CARAMELO	7071	\$0.09	10.00%	\$0.08	EL PRECIO ESTA DADO POR BLISTER X 6 CARAMELOS
16	GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORO	189	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPRIDINO + TERRINA MONOHIDRATADA + SOMENOL + EUCALPTOL + BENZOCAINA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blisters con caramelos	CARAMELO	\$0.55	3.00%	\$0.53	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	GARGANTINAS DELTA CARAMELOS	7071	\$0.09	10.00%	\$0.08	EL PRECIO ESTA DADO POR BLISTER X 6 CARAMELOS
17	HUGO NAIUN LIBORO GRIMALVA	189	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPRIDINO + SOMENOL + EUCALPTOL + BENZOCAINA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blisters con caramelos	CARAMELO	\$0.55	3.00%	\$0.53	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	GARGANTINAS DELTA CARAMELOS	7071	\$0.09	10.00%	\$0.08	EL PRECIO ESTA DADO POR BLISTER X 6 CARAMELOS
23	GRUPO ASDYSA S.A. DE C.V.	103	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blister con cápsulas o tabletas	1 FRASCO DE 30 TABLETAS	\$15.58	10.00%	\$14.00	LABORATORIOS ARSAL SA DE CV	EL SALVADOR	KALMAN A.P	21404	\$0.51	10.00%	\$0.46	EL PRECIO ESTA DADO POR FRASCO DE 30 TABLETAS
		189	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPRIDINO + TERRINA MONOHIDRATADA + SOMENOL + EUCALPTOL + BENZOCAINA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blisters con caramelos	1 BLISTER CON CARAMELO	\$0.55	5.00%	\$0.52	LABORATORIO ARSAL	EL SALVADOR	GARGANTINAS DELTA CARAMELOS	7071	\$0.09	10.00%	\$0.08	EL PRECIO ESTA DADO POR BLISTER X 6 CARAMELOS
24	DANIEL ANTONIO MENVAR MARIN	189	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPRIDINO + TERRINA MONOHIDRATADA + SOMENOL + EUCALPTOL + BENZOCAINA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blisters con caramelos	CARAMELO	\$0.55	3.00%	\$0.53	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	GARGANTINAS DELTA CARAMELOS	7071	\$0.09	10.00%	\$0.08	EL PRECIO ESTA DADO POR BLISTER X 6 CARAMELOS
25	GRUPO BIO GENESIS S.A. DE C.V.	189	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPRIDINO + TERRINA MONOHIDRATADA + SOMENOL + EUCALPTOL + BENZOCAINA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blisters con caramelos	CARAMELO	\$0.55	3.00%	\$0.53	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	GARGANTINAS DELTA CARAMELOS	7071	\$0.09	10.00%	\$0.08	EL PRECIO ESTA DADO POR BLISTER X 6 CARAMELOS
26	FARMAK S.A. DE C.V.	189	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPRIDINO + TERRINA MONOHIDRATADA + SOMENOL + EUCALPTOL + BENZOCAINA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blisters con caramelos	Blisters con caramelos	\$0.55	15.00%	\$0.47	LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	GARGANTINAS DELTA CARAMELOS	7071	\$0.09	10.00%	\$0.08	EL PRECIO ESTA DADO POR BLISTER X 6 CARAMELOS
27	DISTRIBUIDORA ALQUIMA S.A. DE C.V.	189	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPRIDINO + TERRINA MONOHIDRATADA + SOMENOL + EUCALPTOL + BENZOCAINA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blisters con caramelos	Blisters con 6 caramelos	\$0.55	1.00%	\$0.54	Laboratorios Arsal, S.A. de C.V.	El Salvador	GARGANTINAS DELTA CARAMELOS	7071	\$0.09	10.00%	\$0.08	EL PRECIO ESTA DADO POR BLISTER X 6 CARAMELOS
28	EMILEN S.A. DE C.V.	103	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blister con cápsulas o tabletas	1 FRASCO DE 30 TABLETAS	\$15.58	5.00%	\$14.80	LABORATORIOS ARSAL SA DE CV	EL SALVADOR	KALMAN A.P	21404	\$0.51	5.00%	\$0.48	EL PRECIO ESTA DADO POR FRASCO DE 30 TABLETAS
		189	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPRIDINO + TERRINA MONOHIDRATADA + SOMENOL + EUCALPTOL + BENZOCAINA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blisters con caramelos	1 BLISTER CON CARAMELO	\$0.55	5.00%	\$0.52	LABORATORIO ARSAL	EL SALVADOR	GARGANTINAS DELTA CARAMELOS	7071	\$0.09	10.00%	\$0.08	EL PRECIO ESTA DADO POR BLISTER X 6 CARAMELOS

**PARTE II: PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO DEL MEDICAMENTO OFERTADO (20%):**

La CEO, revisó los descuentos ofertados e hizo constar que 1 licitante ofertó en el Grupo "B", descuento en un producto, pero al aplicar el descuento ofertado al precio unitario, el precio neto que se obtiene es negativo, según se detalla a continuación:

**GRUPO "B":**

Nro. OFERTA	OFERTANTE	Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAIS DE FABRICACION	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	NUMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	CUMPLE
10	DIEGO FERNANDO MARIN AVENDAÑO	140	03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blisters con Tabletas	Tabletas de 500 mg	\$1.25	150%	-\$0.63	GENFAR S.A.	COLOMBIA	Secnidazol 500 mg	F080108122004	NO CUMPLE, POR EL DESCUENTO APLICADO Y EL PRECIO NETO QUE SE OBTIENE AL APLICARLO

La CEO recopiló en un cuadro los resultados obtenidos por los ofertantes de cada ítem, a efecto de emitir la recomendación que corresponda conforme a las reglas establecidas en la cláusula 27 de la Base de Licitación, los cuales quedan establecidos así:

Nro. OFERTA	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM OFERTADO	DEPARTAMENTO OFERTADO	MUNICIPIO OFERTADO	ETAPA IV - Parte I Ponderación 20% (PMB/PO)x20%	ETAPA IV - Parte II Ponderación: 20%:	TOTAL ETAPA IV
						(PMB/PO)x20%	(VD del MVPP/MVPP)x 20%	
1	CORPORACION BENITEZ, S.A. DE C.V.	FARMACIA BENITEZ	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	20.00%	6.19%	26.19%
2	LUZ AVELINA GONZALEZ DE RODRIGUEZ	FARMACIA GABRIELA MISTRAL	26	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	20.00%	14.69%	34.69%
3	MARIA ROSAURA CALLEJAS RODRIGUEZ	FARMACIA AZUL	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	12.70%	19.63%	32.33%
4	CARLOTA ADULFI AGUILAR DE AVILES	FARMACIA SANTA LUCIA	56	USULUTÁN	USULUTÁN	20.00%	12.88%	32.88%
5	VANESSA MARIA AVILES DE CRUZ	FARMACIA LA MERCED	56	USULUTÁN	USULUTÁN	20.00%	12.85%	32.85%
6	CASELA, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN FERNANDO	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18.82%	15.53%	34.35%
7	REYNA ARGENTINA FLORES DE LÓPEZ	FARMACIA SANTA GERTRUDIS	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	20.00%	9.74%	29.74%
8	RODRIGO ALBERTO MARÍN AVENDAÑO	FARMACIA SAN FRANCISCO	20	LA PAZ	ZACATECOLUCA	20.00%	15.67%	35.67%
		FARMACIA BIENESTAR 2	44	SAN VICENTE	SAN VICENTE	20.00%	20.00%	40.00%
9	JUDITH AIDA AVENDAÑO CARDOZA	FARMACIA BIENESTAR	20	LA PAZ	ZACATECOLUCA	20.00%	15.16%	35.16%
		FARMACIA BIENESTAR 1	4	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	20.00%	20.00%	40.00%
10	DIEGO FERNANDO MARÍN AVENDAÑO	FARMACIA SAN ALFONSO	44	SAN VICENTE	SAN VICENTE	19.93%	19.07%	39.00%
11	IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS	FARMACIA CORAZON DE MARIA	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	13.73%	14.74%	28.47%
		FARMACIA QUINSAN	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	20.00%	14.74%	34.74%
12	MEDISALUD, S.A. DE C.V.	FARMACIA MEDISALUD	29	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	20.00%	19.96%	39.96%
13	EMILIA GERALDINE HANDAL DE COMANDARI	FARMACIA LA FE	51	SONSONATE	SONSONATE	20.00%	18.26%	38.26%
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS COJUTEPEQUE	9	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	19.70%	20.00%	39.70%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		FARMACIA SAN NICOLAS ANTIGUO CUSCATLÁN	11	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	19.70%	20.00%	39.70%
		FARMACIA SAN NICOLAS LOURDES	13	LA LIBERTAD	COLON, ZONA LOURDES	19.70%	20.00%	39.70%
		FARMACIA SAN NICOLAS SANTA TECLA	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	12.57%	20.00%	32.57%
		FARMACIA SAN NICOLAS CHILTIUPAN	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	12.57%	20.00%	32.57%
		FARMACIA SAN NICOLAS CARROUSEL	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	19.48%	20.00%	39.48%
		FARMACIA SAN NICOLAS SAN MIGUEL	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	19.48%	20.00%	39.48%
		FARMACIA SAN NICOLAS AGUILARES	32	SAN SALVADOR	AGUILARES	19.70%	20.00%	39.70%
		FARMACIA SAN NICOLAS APOPA	33	SAN SALVADOR	APOPA	19.70%	20.00%	39.70%
		FARMACIA SAN NICOLAS ALTAVISTA	36	SAN SALVADOR	ILOPANGO	19.70%	20.00%	39.70%
		FARMACIA SAN NICOLAS MEJICANOS	37	SAN SALVADOR	MEJICANOS	19.70%	20.00%	39.70%
		FARMACIA SAN NICOLAS ZACAMIL	37	SAN SALVADOR	MEJICANOS	19.70%	20.00%	39.70%
		FARMACIA SAN NICOLAS SAN MARTIN	38	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	19.70%	20.00%	39.70%
		FARMACIA SAN NICOLAS CLUB DE LEONES	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18.31%	20.00%	38.31%
		FARMACIA SAN NICOLAS COLONIA MÉDICA II	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18.31%	20.00%	38.31%
		FARMACIA SAN NICOLAS PLAZA MUNDO II	41	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	19.70%	20.00%	39.70%
		FARMACIA SAN NICOLAS PLAZA SOYAPANGO	41	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	19.70%	20.00%	39.70%
		FARMACIA SAN NICOLAS CARRETERA DE ORO	42	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	20.00%	20.00%	40.00%
		FARMACIA SAN NICOLAS METAPÁN	46	SANTA ANA	METAPÁN	19.70%	20.00%	39.70%
		FARMACIA SAN NICOLAS METROCENTRO SANTA ANA	47	SANTA ANA	SANTA ANA	19.70%	20.00%	39.70%
		FARMACIA SAN NICOLAS SANTA ANA	47	SANTA ANA	SANTA ANA	19.70%	20.00%	39.70%
		FARMACIA SAN NICOLAS METROCENTRO SONSONATE	51	SONSONATE	SONSONATE	18.82%	20.00%	38.82%
		FARMACIA SAN NICOLAS SONSONATE	51	SONSONATE	SONSONATE	18.82%	20.00%	38.82%
		FARMACIA SAN NICOLAS USULUTÁN	56	USULUTÁN	USULUTÁN	19.36%	20.00%	39.36%
16	GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	FARMACIA LA SALUD	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	20.00%	16.47%	36.47%
		FARMACIA SANTA ELENA SUCURSAL Nro. 1	2	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	20.00%	20.00%	40.00%
		FARMACIA SANTA ELENA	47	SANTA ANA	SANTA ANA	20.02%	15.63%	35.65%
17	HUGO NAUN LIBORIO GRIJALVA	FARMACIA SANTA FE	47	SANTA ANA	SANTA ANA	19.98%	15.55%	35.53%
18	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	FARMACIA SANTA MARÍA	23	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	20.00%	19.98%	39.98%
		FARMACIA SANTA MARIA II	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	19.34%	9.62%	28.96%
19		FARMACIA CRISTAL VI	22	LA UNIÓN	LA UNIÓN	20.00%	20.00%	40.00%

*versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de relativo a la información confidencial y datos personales.*

	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIAS SANTA MARIA	24	MORAZÁN	JOCORO	20.00%	20.00%	40.00%
		FARMACIA CRISTAL VII	25	MORAZÁN	OSICALA	20.00%	20.00%	40.00%
		FARMACIA CRISTAL VIII	26	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	19.32%	20.00%	39.32%
		FARMACIA CRISTAL XII	27	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	20.00%	20.00%	40.00%
		FARMACIA CRISTAL XI	28	SAN MIGUEL	CHINAMECA	20.00%	20.00%	40.00%
		FARMACIA CRISTAL	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	19.30%	9.39%	28.69%
		FARMACIA CRISTAL III	53	USULUTÁN	JUCUAPA	20.00%	20.00%	40.00%
		FARMACIA CRISTAL IV	55	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARIA	20.00%	20.00%	40.00%
20	BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA	FARMACIA GENESIS II	5	CHALATENANGO	CHALATENANGO	20.00%	20.00%	40.00%
		FARMACIA GENESIS	6	CHALATENANGO	LA PALMA	20.00%	20.00%	40.00%
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA AHUACHAPÁN	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	19.98%	20.00%	39.98%
		FARMACIA ECONOMICA AHUACHAPÁN 2	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	19.98%	20.00%	39.98%
		FARMACIA ECONOMICA ILOBASCO	3	CABAÑAS	ILOBASCO	20.00%	20.00%	40.00%
		FARMACIA ECONOMICA EL COYOLITO	8	CHALATENANGO	TEJUTLA, ZONA EL COYOLITO	20.00%	20.00%	40.00%
		FARMACIA ECONOMICA COJUTEPEQUE	9	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	20.00%	18.98%	38.98%
		FARMACIA ECONOMICA CALLE EL PEDREGAL	11	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	20.00%	18.98%	38.98%
		FARMACIA ECONOMICA LOURDES	13	LA LIBERTAD	COLON, ZONA LOURDES	20.00%	18.98%	38.98%
		FARMACIA ECONOMICA LOURDES CENTRO	13	LA LIBERTAD	COLON, ZONA LOURDES	20.00%	18.98%	38.98%
		FARMACIA ECONOMICA QUEZALTEPEQUE	15	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	20.00%	20.00%	40.00%
		FARMACIA ECONOMICA SANTA TECLA	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	12.76%	18.98%	31.74%
		FARMACIA ECONOMICA SANTA TECLA 2	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	12.76%	18.98%	31.74%
		FARMACIA ECONOMICA ZACATECOLUCA	20	LA PAZ	ZACATECOLUCA	18.39%	20.00%	38.39%
		FARMACIA ECONOMICA DESPENSA ZACATECOLUCA	20	LA PAZ	ZACATECOLUCA	18.39%	20.00%	38.39%
		FARMACIA ECONOMICA METROCENTRO SAN MIGUEL	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	19.78%	18.98%	38.76%
		FARMACIA ECONOMICA AGUILARES	32	SAN SALVADOR	AGUILARES	20.00%	18.98%	38.98%
		FARMACIA ECONOMICA APOPA 2	33	SAN SALVADOR	APOPA	20.00%	18.98%	38.98%
		FARMACIA ECONOMICA AYUTUXTEPEQUE	34	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	20.00%	20.00%	40.00%
		FARMACIA ECONOMICA LA GARITA	35	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	20.00%	20.00%	40.00%
	FARMACIA ECONOMICA ILOPANGO	36	SAN SALVADOR	ILOPANGO	20.00%	18.98%	38.98%	
	FARMACIA ECONOMICA ZACAMIL	37	SAN SALVADOR	MEJICANOS	20.00%	18.98%	38.98%	
	FARMACIA ECONOMICA SAN MARTIN	38	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	20.00%	18.98%	38.98%	

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		FARMACIA ECONOMICA ZONA MÉDICA	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18.59%	18.98%	37.57%
		FARMACIA ECONOMICA SAN JACINTO	40	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR, ZONA SAN JACINTO	20.00%	20.00%	40.00%
		FARMACIA ECONOMICA PLAZA MUNDO	41	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	20.00%	18.98%	38.98%
		FARMACIA ECONOMICA CHALCHUAPA	45	SANTA ANA	CHALCHUAPA	20.00%	20.00%	40.00%
		FARMACIA ECONOMICA METAPÁN	46	SANTA ANA	METAPÁN	20.00%	18.98%	38.98%
		FARMACIA ECONOMICA SANTA ANA CENTRO	47	SANTA ANA	SANTA ANA	20.00%	18.98%	38.98%
		FARMACIA ECONOMICA METROCENTRO SANTA ANA	47	SANTA ANA	SANTA ANA	20.00%	18.98%	38.98%
		FARMACIA ECONOMICA METROCENTRO SONSONATE	51	SONSONATE	SONSONATE	19.11%	18.98%	38.09%
		FARMACIA ECONOMICA MULTICENTRO SONSONATE	51	SONSONATE	SONSONATE	19.11%	18.98%	38.09%
		FARMACIA ECONOMICA USULUTÁN	56	USULUTÁN	USULUTÁN	19.66%	18.98%	38.64%
22	NAVAS HERRERA NAVAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA CENTRAL	1	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	19.63%	3.25%	22.88%
23	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.	FARMACIA DE JESUS AHUACHAPAN	1	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	17.85%	17.97%	35.82%
		FARMACIA DE JESUS- IZALCO	49	SONSONATE	IZALCO	20.00%	20.00%	40.00%
		FARMACIA DE JESUS-JUAYUA	50	SONSONATE	JUAYUA	20.00%	20.00%	40.00%
		FARMACIA DE JESUS	51	SONSONATE	SONSONATE	17.07%	17.05%	34.12%
24	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN	FARMACIA BIO-GENESIS 2	10	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	20.00%	20.00%	40.00%
		FARMACIA BIO-GENESIS 4	32	SAN SALVADOR	AGUILARES	19.98%	15.30%	35.28%
25	GRUPO BIO GENESIS, S.A. DE C.V.	FARMACIA BIO GENESIS 6	16	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	20.00%	20.00%	40.00%
26	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS MERLIOT	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	12.22%	10.54%	22.76%
		FARMACIAS LAS AMERICAS UNICENTRO ALTAVISTA	36	SAN SALVADOR	ILOPANGO	19.15%	10.54%	29.69%
		FARMACIAS LAS AMERICAS METROPOLIS	37	SAN SALVADOR	MEJICANOS	19.15%	10.54%	29.69%
		FARMACIAS LAS AMERICAS COLONICA MÉDICA	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17.81%	10.54%	28.35%
		FARMACIAS LAS AMERICAS METROSUR	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17.81%	10.54%	28.35%
		FARMACIAS LAS AMERICAS SOYAPANGO	41	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	19.15%	10.54%	29.69%
		FARMACIAS LAS AMERICAS UNICENTRO	41	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	19.15%	10.54%	29.69%
		FARMACIAS LAS AMERICAS SUCURSAL SAN VICENTE	44	SAN VICENTE	SAN VICENTE	17.61%	14.17%	31.78%
		FARMACIAS LAS AMERICAS SANTA ANA II	47	SANTA ANA	SANTA ANA	19.15%	10.54%	29.69%
		FARMACIAS LAS AMERICAS INDEPENDENCIA	47	SANTA ANA	SANTA ANA	19.15%	10.54%	29.69%
27	DISTRIBUIDORA ALQUIMIA, S.A. DE C.V.	FARMACIA EL BOTICARIO	14	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD / ZONA EL PUERTO DE LA LIBERTAD	20.00%	20.00%	40.00%
28	ENMILEN, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMAPOLAS	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16.80%	15.74%	32.54%

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **INTEGRACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:**

La CEO, recopiló en un CUADRO de integración, los resultados obtenidos por los ofertantes de cada ítem, según los respectivos resultados de cada una de las diferentes etapas de la evaluación previamente descritas, a efecto de emitir la recomendación que corresponda, por lo que se procedió a integrar los resultados obtenidos por cada uno de los ítems en cada etapa de evaluación, los cuales quedan establecidos así:

Nro. OFERTA	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ÍTEM OFERTADO	DEPARTAMENTO OFERTADO	MUNICIPIO OFERTADO	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR 0.00%	ETAPA II SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA 10.00%	ETAPA III EVALUACIÓN TÉCNICA 50.00%	TOTAL ETAPA IV EVALUACIÓN ECONÓMICA 40.00%	PORCENTAJE TOTAL	LUGAR OBTENIDO	ADJUDICADOS / NO ADJUDICADOS
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA AHUACHAPÁN 2	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	CUMPLE	8.00%	49.30%	39.98%	97.28%	1*	ADJUDICADO
16	GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	FARMACIA LA SALUD	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	CUMPLE	10.00%	50.00%	36.47%	96.47%	2*	ADJUDICADO
23	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.	FARMACIA DE JESUS AHUACHAPAN	1	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	CUMPLE	10.00%	50.00%	35.82%	95.82%	3*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA AHUACHAPÁN	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	CUMPLE	8.00%	40.03%	39.98%	88.01%	4*	NO ADJUDICADO
22	NAVAS HERRERA NAVAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA CENTRAL	1	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	CUMPLE	10.00%	45.80%	22.88%	78.68%	5*	NO ADJUDICADO
16	GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	FARMACIA SANTA ELENA SUCURSAL Nro. 1	2	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	CUMPLE	10.00%	47.50%	40.00%	97.50%	1*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA ILOBASCO	3	CABAÑAS	ILOBASCO	CUMPLE	8.00%	43.30%	40.00%	91.30%	1*	ADJUDICADO
9	JUDITH AIDA AVENDAÑO CARDOZA	FARMACIA BIENESTAR 1	4	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	CUMPLE	10.00%	42.20%	40.00%	92.20%	1*	ADJUDICADO
20	BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA	FARMACIA GENESIS II	5	CHALATENANGO	CHALATENANGO	CUMPLE	10.00%	44.30%	40.00%	94.30%	1*	ADJUDICADO
20	BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA	FARMACIA GENESIS	6	CHALATENANGO	LA PALMA	CUMPLE	10.00%	44.30%	40.00%	94.30%	1*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA EL COYOLITO	8	CHALATENANGO	TEJUTLA, ZONA EL COYOLITO	CUMPLE	8.00%	37.50%	40.00%	85.50%	1*	ADJUDICADO
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLAS COJUTEPEQUE	9	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	CUMPLE	9.00%	50.00%	39.70%	98.70%	1*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA COJUTEPEQUE	9	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	CUMPLE	8.00%	42.37%	38.98%	89.34%	2*	ADJUDICADO
24	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN	FARMACIA BIO-GENESIS 2	10	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	CUMPLE	10.00%	50.00%	40.00%	100.00%	1*	ADJUDICADO
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLAS ANTIGUO CUSCATLÁN	11	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	CUMPLE	9.00%	48.60%	39.70%	97.30%	1*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA CALLE EL PEDREGAL	11	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	CUMPLE	8.00%	47.20%	38.98%	94.18%	2*	NO ADJUDICADO
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLAS LOURDES	13	LA LIBERTAD	COLON, ZONA LOURDES	CUMPLE	9.00%	45.80%	39.70%	94.50%	1*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA LOURDES	13	LA LIBERTAD	COLON, ZONA LOURDES	CUMPLE	8.00%	43.76%	38.98%	90.73%	2*	NO ADJUDICADO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA LOURDES CENTRO	13	LA LIBERTAD	COLON, ZONA LOURDES	CUMPLE	8.00%	37.50%	38.98%	84.48%	3*	NO ADJUDICADO
27	DISTRIBUIDORA ALQUIMIA, S.A. DE C.V.	FARMACIA EL BOTICARIO	14	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD / ZONA EL PUERTO DE LA LIBERTAD	CUMPLE	7.00%	41.50%	40.00%	88.50%	1*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA QUEZALTEPEQUE	15	LA LIBERTAD	QUEZALTE-PEQUE	CUMPLE	8.00%	43.48%	40.00%	91.48%	1*	ADJUDICADO
25	GRUPO BIO GENESIS, S.A. DE C.V.	FARMACIA BIO GENESIS 6	16	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	CUMPLE	8.00%	50.00%	40.00%	98.00%	1*	ADJUDICADO
1	CORPORACION BENITEZ, S.A. DE C.V.	FARMACIA BENITEZ	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	CUMPLE	10.00%	36.00%	26.19%	72.19%	7*	NO ADJUDICADO
3	MARIA ROSAURA CALLEJAS RODRIGUEZ	FARMACIA AZUL	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	CUMPLE	10.00%	49.06%	32.33%	91.38%	1*	ADJUDICADO
11	IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS	FARMACIA CORAZON DE MARIA	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	CUMPLE	10.00%	46.50%	28.47%	84.97%	5*	ADJUDICADO
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLAS CHILTIUPAN	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	CUMPLE	9.00%	43.91%	32.57%	85.48%	4*	NO ADJUDICADO SUB CLAUSULA 27.3
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLAS SANTA TECLA	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	CUMPLE	9.00%	45.94%	32.57%	87.51%	2*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA SANTA TECLA	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	CUMPLE	8.00%	42.48%	31.74%	82.21%	6*	NO ADJUDICADO SUB CLAUSULA 27.3
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA SANTA TECLA 2	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	CUMPLE	8.00%	46.08%	31.74%	85.82%	3*	ADJUDICADO
26	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS MERLIOT	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	CUMPLE	8.00%	33.02%	22.76%	63.77%	8*	NO ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA DESPENSA ZACATECOLUCA	20	LA PAZ	ZACATE-COLUCA	CUMPLE	8.00%	43.53%	38.39%	89.91%	1*	ADJUDICADO
9	JUDITH AIDA AVENDAÑO CARDOZA	FARMACIA BIENESTAR	20	LA PAZ	ZACATE-COLUCA	CUMPLE	10.00%	44.70%	35.16%	89.86%	2*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA ZACATECOLUCA	20	LA PAZ	ZACATE-COLUCA	CUMPLE	8.00%	42.85%	38.39%	89.23%	3*	NO ADJUDICADO SUB CLAUSULA 27.3
8	RODRIGO ALBERTO MARIN AVENDAÑO	FARMACIA SAN FRANCISCO	20	LA PAZ	ZACATE-COLUCA	CUMPLE	10.00%	37.50%	35.67%	83.17%	4*	ADJUDICADO
19	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL VI	22	LA UNIÓN	LA UNIÓN	CUMPLE	10.00%	39.56%	40.00%	89.56%	1*	ADJUDICADO
18	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	FARMACIA SANTA MARIA	23	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	CUMPLE	10.00%	37.30%	39.98%	87.28%	1*	ADJUDICADO
19	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIAS SANTA MARIA	24	MORAZÁN	JOCORO	CUMPLE	10.00%	39.94%	40.00%	89.94%	1*	ADJUDICADO
19	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL VII	25	MORAZÁN	OSICALA	CUMPLE	10.00%	40.24%	40.00%	90.24%	1*	ADJUDICADO
2	LUZ AVELINA GONZALEZ DE RODRIGUEZ	FARMACIA GABRIELA MISTRAL	26	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	CUMPLE	10.00%	48.60%	34.69%	93.29%	1*	ADJUDICADO
19	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL VIII	26	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	CUMPLE	10.00%	39.86%	39.32%	89.18%	2*	ADJUDICADO
19	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL XII	27	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	CUMPLE	10.00%	35.00%	40.00%	85.00%	1*	ADJUDICADO
19	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL XI	28	SAN MIGUEL	CHINAMECA	CUMPLE	10.00%	41.01%	40.00%	91.01%	1*	ADJUDICADO
12	MEDISALUD, S.A. DE C.V.	FARMACIA MEDISALUD	29	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	CUMPLE	9.00%	46.64%	39.96%	95.60%	1*	ADJUDICADO
7	REYNA ARGENTINA FLORES DE LÓPEZ	FARMACIA SANTA GERTRUDIS	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	46.26%	29.74%	85.99%	3*	ADJUDICADO
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLAS SAN MIGUEL	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CUMPLE	9.00%	35.13%	39.48%	83.60%	4*	NO ADJUDICADO SUB CLAUSULA 27.3
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLAS CARROUSEL	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CUMPLE	9.00%	44.40%	39.48%	92.88%	1*	ADJUDICADO
18	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	FARMACIA SANTA MARIA II	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	39.80%	28.96%	78.76%	6*	ADJUDICADO
19	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	41.41%	28.69%	80.10%	5*	ADJUDICADO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA METROCENTRO SAN MIGUEL	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CUMPLE	8.00%	41.36%	38.76%	88.12%	2*	ADJUDICADO
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS AGUILARES	32	SAN SALVADOR	AGUILARES	CUMPLE	9.00%	47.90%	39.70%	96.60%	1*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA AGUILARES	32	SAN SALVADOR	AGUILARES	CUMPLE	8.00%	46.10%	38.98%	93.08%	3*	NO ADJUDICADO
24	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN	FARMACIA BIO-GENESIS 4	32	SAN SALVADOR	AGUILARES	CUMPLE	10.00%	50.00%	35.28%	95.28%	2*	NO ADJUDICADO
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS APOPA	33	SAN SALVADOR	APOPA	CUMPLE	9.00%	46.08%	39.70%	94.78%	1*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA APOPA 2	33	SAN SALVADOR	APOPA	CUMPLE	8.00%	45.45%	38.98%	92.43%	2*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA AYUTUXTEPEQUE	34	SAN SALVADOR	AYUTUXTE-PEQUE	CUMPLE	8.00%	48.13%	40.00%	96.13%	1*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA LA GARITA	35	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	CUMPLE	8.00%	46.91%	40.00%	94.91%	1*	ADJUDICADO
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS ALTAVISTA	36	SAN SALVADOR	ILOPANGO	CUMPLE	9.00%	50.00%	39.70%	98.70%	1*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA ILOPANGO	36	SAN SALVADOR	ILOPANGO	CUMPLE	8.00%	41.13%	38.98%	88.11%	2*	ADJUDICADO
26	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS UNICENTRO ALTAVISTA	36	SAN SALVADOR	ILOPANGO	CUMPLE	8.00%	41.90%	29.69%	79.59%	3*	NO ADJUDICADO
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS MEJICANOS	37	SAN SALVADOR	MEJICANOS	CUMPLE	9.00%	50.00%	39.70%	98.70%	1*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA ZACAMIL	37	SAN SALVADOR	MEJICANOS	CUMPLE	8.00%	47.20%	38.98%	94.18%	2*	NO ADJUDICADO
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS ZACAMIL	37	SAN SALVADOR	MEJICANOS	CUMPLE	9.00%	44.40%	39.70%	93.10%	3*	NO ADJUDICADO
26	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS METROPOLIS	37	SAN SALVADOR	MEJICANOS	CUMPLE	8.00%	41.90%	29.69%	79.59%	4*	NO ADJUDICADO
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS SAN MARTIN	38	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	CUMPLE	9.00%	46.73%	39.70%	95.43%	1*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA SAN MARTIN	38	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	CUMPLE	8.00%	44.70%	38.98%	91.68%	2*	NO ADJUDICADO
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS CLUB DE LEONES	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CUMPLE	9.00%	44.40%	38.31%	91.71%	1*	ADJUDICADO
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS COLONIA MÉDICA II	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CUMPLE	9.00%	43.04%	38.31%	90.35%	2*	NO ADJUDICADO SUB CLAUSULA 27.3
11	IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS	FARMACIA QUINSAN	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	45.40%	34.74%	90.14%	3*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA ZONA MÉDICA	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CUMPLE	8.00%	44.12%	37.57%	89.69%	4*	ADJUDICADO
6	CASELA, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN FERNANDO	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CUMPLE	8.00%	46.27%	34.35%	88.61%	5*	ADJUDICADO
28	ENMILEN, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMAPOLAS	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CUMPLE	9.50%	40.00%	32.54%	82.04%	6*	ADJUDICADO
26	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS METROSUR	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CUMPLE	8.00%	43.30%	28.35%	79.65%	7*	ADJUDICADO
26	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS COLONICA MÉDICA	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CUMPLE	8.00%	43.02%	28.35%	79.37%	8*	NO ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA SAN JACINTO	40	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR, ZONA SAN JACINTO	CUMPLE	8.00%	47.48%	40.00%	95.48%	1*	ADJUDICADO
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS PLAZA MUNDO II	41	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	CUMPLE	9.00%	45.80%	39.70%	94.50%	1*	ADJUDICADO
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS PLAZA SOYAPANGO	41	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	CUMPLE	9.00%	40.20%	39.70%	88.90%	3*	NO ADJUDICADO SUB CLAUSULA 27.3
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA PLAZA MUNDO	41	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	CUMPLE	8.00%	46.15%	38.98%	93.13%	2*	ADJUDICADO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

26	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS SOYAPANGO	41	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	CUMPLE	8.00%	39.40%	29.69%	77.09%	4*	ADJUDICADO
26	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS UNICENTRO	41	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	CUMPLE	8.00%	32.78%	29.69%	70.47%	5*	NO ADJUDICADO SUB CLAUSULA 27.3
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLAS CARRETERA DE ORO	42	SAN SALVADOR	TONACATE-PEQUE	CUMPLE	9.00%	47.20%	40.00%	96.20%	1*	ADJUDICADO
8	RODRIGO ALBERTO MARÍN AVENDAÑO	FARMACIA BIENESTAR 2	44	SAN VICENTE	SAN VICENTE	CUMPLE	10.00%	40.50%	40.00%	90.50%	1*	ADJUDICADO
10	DIEGO FERNANDO MARÍN AVENDAÑO	FARMACIA SAN ALFONSO	44	SAN VICENTE	SAN VICENTE	CUMPLE	10.00%	37.50%	39.00%	86.50%	3*	ADJUDICADO
26	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS SUCURSAL SAN VICENTE	44	SAN VICENTE	SAN VICENTE	CUMPLE	8.00%	47.20%	31.78%	86.98%	2*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA CHALCHUAPA	45	SANTA ANA	CHALCHUAPA	CUMPLE	8.00%	44.70%	40.00%	92.70%	1*	ADJUDICADO
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLAS METAPÁN	46	SANTA ANA	METAPÁN	CUMPLE	9.00%	50.00%	39.70%	98.70%	1*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA METAPÁN	46	SANTA ANA	METAPÁN	CUMPLE	8.00%	44.70%	38.98%	91.68%	2*	NO ADJUDICADO
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLAS METROCENTRO SANTA ANA	47	SANTA ANA	SANTA ANA	CUMPLE	9.00%	46.50%	39.70%	95.20%	1*	ADJUDICADO
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLAS SANTA ANA	47	SANTA ANA	SANTA ANA	CUMPLE	9.00%	35.51%	39.70%	84.21%	6*	NO ADJUDICADO SUB CLAUSULA 27.3
16	GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	FARMACIA SANTA ELENA	47	SANTA ANA	SANTA ANA	CUMPLE	10.00%	47.66%	35.65%	93.30%	2*	ADJUDICADO
17	HUGO NAUN LIBORIO GRIJALVA	FARMACIA SANTA FE	47	SANTA ANA	SANTA ANA	CUMPLE	10.00%	47.20%	35.53%	92.73%	3*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA SANTA ANA CENTRO	47	SANTA ANA	SANTA ANA	CUMPLE	8.00%	45.24%	38.98%	92.22%	4*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA METROCENTRO SANTA ANA	47	SANTA ANA	SANTA ANA	CUMPLE	8.00%	44.70%	38.98%	91.68%	5*	NO ADJUDICADO SUB CLAUSULA 27.3
26	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS SANTA ANA II	47	SANTA ANA	SANTA ANA	CUMPLE	8.00%	46.21%	29.69%	83.89%	7*	ADJUDICADO
26	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS INDEPENDENCIA	47	SANTA ANA	SANTA ANA	CUMPLE	8.00%	40.50%	29.69%	78.19%	8*	NO ADJUDICADO
23	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.	FARMACIA DE JESUS- IZALCO	49	SONSONATE	IZALCO	CUMPLE	10.00%	47.20%	40.00%	97.20%	1*	ADJUDICADO
23	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.	FARMACIA DE JESUS-JUAYUA	50	SONSONATE	JUAYUA	CUMPLE	10.00%	47.20%	40.00%	97.20%	1*	ADJUDICADO
13	EMILIA GERALDINE HANDAL DE COMANDARI	FARMACIA LA FE	51	SONSONATE	SONSONATE	CUMPLE	10.00%	47.20%	38.26%	95.46%	1*	ADJUDICADO
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLAS METROCENTRO SONSONATE	51	SONSONATE	SONSONATE	CUMPLE	9.00%	47.20%	38.82%	95.02%	2*	ADJUDICADO
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLAS SONSONATE	51	SONSONATE	SONSONATE	CUMPLE	9.00%	47.20%	38.82%	95.02%	3*	NO ADJUDICADO SUB CLAUSULA 27.3
23	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.	FARMACIA DE JESUS	51	SONSONATE	SONSONATE	CUMPLE	10.00%	47.20%	34.12%	91.32%	4*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA METROCENTRO SONSONATE	51	SONSONATE	SONSONATE	CUMPLE	8.00%	45.05%	38.09%	91.14%	5*	NO ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA MULTICENTRO SONSONATE	51	SONSONATE	SONSONATE	CUMPLE	8.00%	40.00%	38.09%	86.09%	6*	NO ADJUDICADO
19	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL III	53	USULUTÁN	JUCUAPA	CUMPLE	10.00%	41.71%	40.00%	91.71%	1*	ADJUDICADO
19	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL IV	55	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARIA	CUMPLE	10.00%	40.52%	40.00%	90.52%	1*	ADJUDICADO
4	CARLOTA ADULFI AGUILAR DE AVILES	FARMACIA SANTA LUCIA	56	USULUTÁN	USULUTÁN	CUMPLE	10.00%	45.80%	32.88%	88.68%	2*	ADJUDICADO
5	VANESSA MARIA AVILES DE CRUZ	FARMACIA LA MERCED	56	USULUTÁN	USULUTÁN	CUMPLE	10.00%	45.98%	32.85%	88.83%	1*	ADJUDICADO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS USULUTÁN	56	USULUTÁN	USULUTÁN	CUMPLE	9.00%	33.80%	39.36%	82.16%	4*	ADJUDICADO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA USULUTÁN	56	USULUTÁN	USULUTÁN	CUMPLE	8.00%	39.56%	38.64%	86.20%	3*	ADJUDICADO

Concluido el proceso de evaluación de ofertas y de conformidad a lo establecido en las sub cláusulas 27.2, 27.11 y 27.13 de la base de licitación, la CEO, procedió asignar los montos adjudicados y en los casos en los que se requiere más de una farmacia el monto fue distribuido según se detalla a continuación:

**- ASIGNACIÓN DE MONTOS POR ÍTEM DONDE SE REQUIERE MAS DE UNA FARMACIA:**

Nro. OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ÍTEM OFERTADO	DEPARTAMENTO OFERTADO	MUNICIPIO OFERTADO	95% DEL MONTO MENSUAL	DÍAS DE DURACIÓN DEL 95% DEL MONTO MENSUAL	CALCULO DE DÍA DE DURACIÓN DEL 95% DEL MONTO MENSUAL CON RESPECTO AL MENOR MONTO. FORMULA: MENOR MONTO DEL 95% X No. DÍAS DE DURACIÓN DEL MONTO DEL 95% DE CADA FARMACIA/95% DEL MONTO DE CADA FARMACIA	DIFERENCIA FORMULA: (30 DÍAS/No. DE DÍAS QUE LE DURA EL MONTO)	ASIGNACIÓN % DE LA DIFERENCIA DE DURACION DE MONTO FORMULA: DIFERENCIA DE CADA FARMACIA X 100/TOTAL DE LA DIFERENCIA	ASIGNACION DE MONTO MENSUAL SEGÚN EL VALOR % SOBRE LA SUMATORIA DE LOS MONTOS TOTALES PARA CADA FARMACIA FORMULA: (ASIGNACION % DE LA DIFERENCIA DE LA ASIGNACION DE MONTO X SUMATORIA DEL MONTO TOTAL ASIGNADO POR MUNICIPIO/100)	MONTO TOTAL ASIGNADO POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA AHUACHAPÁN 2	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	5700	23	23	1.3	39.4	\$7,092.00	\$35,460.00
16	GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	FARMACIA LA SALUD	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	N/A	30	30	1	30.3	\$5,454.00	\$27,270.00
23	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V	FARMACIA DE JESUS AHUACHAPAN	1	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	N/A	30	30	1	30.3	\$5,454.00	\$27,270.00
			1	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN				3.3		\$18,000.00	\$90,000.00
16	GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	FARMACIA SANTA ELENA SUCURSAL Nro. 1	2	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$3,500.00	\$17,500.00
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA ILOBASCO	3	CABAÑAS	ILOBASCO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$7,000.00	\$35,000.00
9	JUDITH AIDA AVENDAÑO CARDOZA	FARMACIA BIENESTAR 1	4	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$12,000.00	\$60,000.00
20	BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA	FARMACIA GENESIS II	5	CHALATENANGO	CHALATENANGO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$32,000.00	\$160,000.00
20	BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA	FARMACIA GENESIS	6	CHALATENANGO	LA PALMA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$7,000.00	\$35,000.00
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA EL COYOLITO	8	CHALATENANGO	TEJUTLA, ZONA EL COYOLITO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$4,000.00	\$20,000.00
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS COJUTEPEQUE	9	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	N/A	30	30	1	28.57	\$5,714.00	\$28,570.00
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA COJUTEPEQUE	9	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	9500	12	12	2.5	71.43	\$14,286.00	\$71,430.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			9	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE				3.5			\$100,000.00
24	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN	FARMACIA BIO-GENESIS 2	10	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$3,500.00	\$17,500.00
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS ANTIGUO CUSCATLÁN	11	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$3,500.00	\$17,500.00
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS LOURDES	13	LA LIBERTAD	COLON, ZONA LOURDES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$6,000.00	\$30,000.00
27	DISTRIBUIDORA ALQUIMIA, S.A. DE C.V.	FARMACIA EL BOTICARIO	14	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD / ZONA EL PUERTO DE LA LIBERTAD	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$4,500.00	\$22,500.00
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA QUEZALTEPEQUE	15	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$7,000.00	\$35,000.00
25	GRUPO BIO GENESIS, S.A. DE C.V.	FARMACIA BIO GENESIS 6	16	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$5,000.00	\$25,000.00
3	MARIA ROSAURA CALLEJAS RODRIGUEZ	FARMACIA AZUL	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	6003.62	4	4	7.5	52	\$14,560.00	\$72,800.00
11	IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS	FARMACIA CORAZON DE MARIA	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	7791.14	21	16	1.9	13	\$3,640.00	\$18,200.00
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS SANTA TECLA	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	6003.62	10	10	3	21	\$5,880.00	\$29,400.00
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA SANTA TECLA 2	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	6003.62	14	14	2.1	14	\$3,920.00	\$19,600.00
			17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA				14.5			\$140,000.00
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA DESPENSA ZACATECOLUCA	20	LA PAZ	ZACATECOLUCA	5488.89	30	30	1	12.5	\$2,437.50	\$12,187.50
9	JUDITH AIDA AVENDAÑO CARDOZA	FARMACIA BIENESTAR	20	LA PAZ	ZACATECOLUCA	6175	6	5	6	75	\$14,625.00	\$73,125.00
8	RODRIGO ALBERTO MARÍN AVENDAÑO	FARMACIA SAN FRANCISCO	20	LA PAZ	ZACATECOLUCA	N/A	30	30	1	12.5	\$2,437.50	\$12,187.50
			20	LA PAZ	ZACATECOLUCA				8			\$97,500.00
19	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL VI	22	LA UNIÓN	LA UNIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$12,000.00	\$60,000.00
18	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	FARMACIA SANTA MARÍA	23	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$12,000.00	\$60,000.00
19	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIAS SANTA MARIA	24	MORAZÁN	JOCORO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$5,000.00	\$25,000.00
19	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL VII	25	MORAZÁN	OSICALA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$2,500.00	\$12,500.00
2	LUZ AVELINA GONZALEZ DE RODRIGUEZ	FARMACIA GABRIELA MISTRAL	26	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	8811.06	14	4	7.5	84.27	\$15,168.60	\$75,843.00
19	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL VIII	26	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	2588.94	21	21	1.4	15.73	\$2,831.40	\$14,157.00
			26	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA				8.9			\$90,000.00
19	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL XII	27	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$5,000.00	\$25,000.00
19	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL XI	28	SAN MIGUEL	CHINAMECA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$3,500.00	\$17,500.00
12	MEDISALUD, S.A. DE C.V.	FARMACIA MEDISALUD	29	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$3,500.00	\$17,500.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7	REYNA ARGENTINA FLORES DE LÓPEZ	FARMACIA SANTA GERTRUDIS	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	17506.13	10	5	6	32.6	\$29,340.00	\$146,700.00
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS CARROUSEL	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	9511.88	16	16	1.9	10.3	\$9,270.00	\$46,350.00
18	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	FARMACIA SANTA MARIA II	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	19693.5	15	7	4.3	23.4	\$21,060.00	\$105,300.00
19	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	15026.63	9	6	5	27.2	\$24,480.00	\$122,400.00
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA METROCENTRO SAN MIGUEL	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	9511.88	25	25	1.2	6.5	\$5,850.00	\$29,250.00
			30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL					18.4		\$450,000.00
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS AGUILARES	32	SAN SALVADOR	AGUILARES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$3,500.00	\$17,500.00
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS APOPA	33	SAN SALVADOR	APOPA	9308.48	19	12	2.5	50	\$8,000.00	\$40,000.00
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA APOPA 2	33	SAN SALVADOR	APOPA	5891.52	12	12	2.5	50	\$8,000.00	\$40,000.00
			33	SAN SALVADOR	APOPA					5		\$80,000.00
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA AYUTUXTEPEQUE	34	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$3,000.00	\$15,000.00
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA LA GARITA	35	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$3,000.00	\$15,000.00
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS ALTAVISTA	36	SAN SALVADOR	ILOPANGO	N/A	30	30	1	43.48	\$4,348.00	\$21,740.00
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA ILOPANGO	36	SAN SALVADOR	ILOPANGO	4679.7	23	23	1.3	56.52	\$5,652.00	\$28,260.00
			36	SAN SALVADOR	ILOPANGO					2.3		\$50,000.00
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS MEJICANOS	37	SAN SALVADOR	MEJICANOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$8,000.00	\$40,000.00
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS SAN MARTIN	38	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$3,500.00	\$17,500.00
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS CLUB DE LEONES	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13138.5	9	9	3.3	26	\$31,200.00	\$156,000.00
11	IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS	FARMACIA QUINSAN	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15770	18	15	2	16	\$19,200.00	\$96,000.00
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA ZONA MÉDICA	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13138.5	26	26	1.2	10	\$12,000.00	\$60,000.00
6	CASELA, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN FERNANDO	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	39814.5	23	8	4	32	\$38,400.00	\$192,000.00
28	ENMILEN, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMAPOLAS	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	N/A	30	30	1	8	\$9,600.00	\$48,000.00
26	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS METROSUR	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	N/A	30	30	1	8	\$9,600.00	\$48,000.00
			39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR					12.5	\$131,500.00	\$600,000.00
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA SAN JACINTO	40	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR, ZONA SAN JACINTO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$3,000.00	\$15,000.00
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS PLAZA MUNDO II	41	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	8428.88	15	9	3.3	48.5	\$12,610.00	\$63,050.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA PLAZA MUNDO	41	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	5048.06	22	22	1.4	20.5	\$5,330.00	\$26,650.00
26	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS SOYAPANGO	41	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	5048.06	14	14	2.1	31	\$8,060.00	\$40,300.00
			41	SAN SALVADOR	SOYAPANGO				6.8			\$130,000.00
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLAS CARRETERA DE ORO	42	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$3,000.00	\$15,000.00
8	RODRIGO ALBERTO MARÍN AVENDAÑO	FARMACIA BIENESTAR 2	44	SAN VICENTE	SAN VICENTE	7600	8	8	3.75	54.4	\$13,056.00	\$65,280.00
10	DIEGO FERNANDO MARÍN AVENDAÑO	FARMACIA SAN ALFONSO	44	SAN VICENTE	SAN VICENTE	N/A	30	30	1	14.5	\$3,480.00	\$17,400.00
26	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS SUCURSAL SAN VICENTE	44	SAN VICENTE	SAN VICENTE	7600	14	14	2.14	31.1	\$7,464.00	\$37,320.00
			44	SAN VICENTE	SAN VICENTE				6.89			\$12,000.00
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA CHALCHUAPA	45	SANTA ANA	CHALCHUAPA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$7,000.00	\$35,000.00
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLAS METAPÁN	46	SANTA ANA	METAPÁN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$3,500.00	\$17,500.00
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLAS METROCENRO SANTA ANA	47	SANTA ANA	SANTA ANA	12350	19	19	1.6	19	\$12,350.00	\$61,750.00
16	GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	FARMACIA SANTA ELENA	47	SANTA ANA	SANTA ANA	13338	18	17	1.8	22	\$14,300.00	\$71,500.00
17	HUGO NAUN LIBORIO GRIJALVA	FARMACIA SANTA FE	47	SANTA ANA	SANTA ANA	12350	12	12	2.5	30	\$19,500.00	\$97,500.00
21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA SANTA ANA CENTRO	47	SANTA ANA	SANTA ANA	12350	27	27	1.1	13	\$8,450.00	\$42,250.00
26	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS SANTA ANA II	47	SANTA ANA	SANTA ANA	12597	23	23	1.3	16	\$10,400.00	\$52,000.00
			47	SANTA ANA	SANTA ANA				8.3			\$325,000.00
23	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.	FARMACIA DE JESUS- IZALCO	49	SONSONATE	IZALCO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$5,000.00	\$25,000.00
23	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.	FARMACIA DE JESUS-JUAYUA	50	SONSONATE	JUAYUA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$6,000.00	\$30,000.00
13	EMILIA GERALDINE HANDAL DE COMANDARI	FARMACIA LA FE	51	SONSONATE	SONSONATE	11321.91	16	10	3	40.5	\$10,935.00	\$54,675.00
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLAS METROCENRO SONSONATE	51	SONSONATE	SONSONATE	7164.05	22	22	1.4	19	\$5,130.00	\$25,650.00
23	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.	FARMACIA DE JESUS	51	SONSONATE	SONSONATE	13132.8	18	10	3	40.5	\$10,935.00	\$54,675.00
			51	SONSONATE	SONSONATE				7.4			\$135,000.00
19	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL III	53	USULUTÁN	JUCUAPA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$4,000.00	\$20,000.00
19	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL IV	55	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARIA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$10,000.00	\$50,000.00
4	CARLOTA ADULFI AGUILAR DE AVILES	FARMACIA SANTA LUCIA	56	USULUTÁN	USULUTÁN	11042.33	10	5	6	45	\$16,200.00	\$81,000.00
5	VANESSA MARIA AVILES DE CRUZ	FARMACIA LA MERCED	56	USULUTÁN	USULUTÁN	8764.61	13	9	3.3	25	\$9,000.00	\$45,000.00
15	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLAS USULUTÁN	56	USULUTÁN	USULUTÁN	7695	18	14	2.1	16	\$5,760.00	\$28,800.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

21	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA USULUTÁN	56	USULUTÁN	USULUTÁN	5843.07	16	16	1.9	14	\$5,040.00	\$25,200.00
			56	USULUTÁN	USULUTÁN				13.3			\$180,000.00
<b>TOTAL</b>												<b>\$3,592,500.00</b>

\* Para los municipios de Ilobasco, Sensuntepeque, Chalatenango, San Francisco Gotera, San Miguel y Soyapango; el monto total de dichos ítems fue distribuido entre los ofertantes que seleccionados para adjudicación según la sub cláusula 27.13 de la Base de Licitación.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 009-11-2019-2020, por el monto de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,765,000.00)**, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional. La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió en fecha 05 de febrero de 2020, el informe de evaluación y recomendación emitida por la CEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaborar la presente solicitud y a obtener el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a" "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; cláusulas 26 y 27 de la Base de Licitación; 18, 55, 56 y 64 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar en forma parcial por ítem el objeto de la **Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM** denominada **"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020"**, por un monto máximo total para el período comprendidos a partir de la orden de inicio al treinta y uno julio de dos mil veinte, de hasta **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,592.500.00) INCLUYE IVA**, según detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 22 de la Base de Licitación y artículo 64 de la LACAP, los ítems detallados en cuadro consignado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto, porque no presentaron ofertas.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- III. Autorizar al Director Presidente en Funciones para la firma de la resolución respectiva y a la Directora Presidenta para la firma de los que contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Sub Dirección de Salud, tomar medidas para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios que no fueron adjudicados a los proveedores y los que fueron declarados desiertos en el proceso de licitación.
- V. Encomendar a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, revisar el informe de la CEO, con el objeto de aplicar lo establecido en la Cláusula 8, inciso cuatro, de acuerdo a los medicamentos detallados y adjudicados en HALLAZGO ENCONTRADO EN DESCUENTOS DE MEDICAMENTOS CON VENTAJA DE ADQUISICION PARA EL INTERES INSTITUCIONAL.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP. "....."

Finalizada la lectura del documento, el ingeniero Oscar Alejandro López Valencia, expresó que, según los datos verificados y analizados conforme a los resultados del Sistema de Despacho de Medicamentos, en los Botiquines Magisteriales se tienen medicamentos, no se explica por qué razón se está despachando a través de farmacias privadas, lo cual solo genera un gasto y detrimento en las finanzas del ISBM, a pesar de que el análisis de los datos se tiene, no se hace nada al respecto.

El profesor José Orlando Méndez Flores, manifestó que la mayoría de los médicos de los diferentes Policlínicos, en lugar de prescribir las recetas conforme a los medicamentos para despacho en Botiquines, receta lo que no hay y el maestro tiene que ir a buscarlas a las farmacias y lo terrible es que les dicen que no tienen las medicinas, todo esto porque el médico no se digna a verificar si el medicamento está en el Botiquín Magisterial, asimismo pudiera ser que el médico se equivocó y cuando el maestro llega al Botiquín se da cuenta que su medicina es de farmacia.

Escuchado todo, el señor Viceministro de Educación dijo que él no estaría dispuesto apoyar el Punto dando su voto a favor, sino se tiene a la mano un análisis que sustente y verifique que la adjudicación es lo más efectivo.

El licenciado Emilio Roberto Alexander Melara Moreno, reitero que es oportuno, que la administración evalúe a las dos Subdirecciones, ante los hechos se ve que la parte administrativa no es apoyo para sacar adelante a la parte operativa, por lo tanto, el propone que la Presidencia evalúe con resultados en mano, el trabajo de la Sub Dirección Administrativa y la Sub Dirección de Salud.

El doctor #####, explicó que del Grupo B se adjudicaron ciento dieciocho ítems, en los Botiquines se tienen disponibles ochenta y cinco ítems, se reforzaron con quince

medicamentos, no son todos los que se necesitan, los restantes están ubicados en las farmacias privadas; también explicó que los medicamentos de rotación intermedia se reforzaron vía farmacias, por lo tanto, hay más de cien productos que aún no se dispone de ellos.

La licencia #####, Supervisora de Farmacia, explicó que el Cuadro general de medicamentos está formado por Grupo A y Grupo B, lo ideal sería que el grupo de 98 medicamentos que están para farmacias, se trasladaran todos al cuadro del Botiquín, solo así se evitaría tener todos los medicamentos para el maestro.

El señor Viceministro de Educación señaló que se debe pedir un análisis global de todos los elementos que intervienen a favor y en contra para la obtención de los medicamentos, así como la demanda de los mismos, conocer cuáles son los obsoletos, cuáles son los precios históricos, quiénes son los proveedores de estos medicamentos, hay todo un universo de situaciones que se le pueden decir a la BOLSA, para tramitar el procedimiento de la mejor manera e intereses del Instituto, porque hay cierto grado de demora, hay que mejorar éstos, recomienda ser proactivos, ya se conocen los vicios administrativos y operativos, lo cuales, deben irse subsanando. Asimismo, preguntó porqué, el personal indicado no trabajó en las vacaciones de diciembre para sacar a tiempo la licitación, evitando así estarla presentando al Consejo Directivo al filo del plazo, tal como es el caso de este Punto, reitera que se está hablando de cosas importantes, ese es el tipo de gestión que hay que trabajar para mejorar.

La Técnica de la GACI, #####, mencionó que la licitación está conforme a los plazos previsto, explicando que también se hizo una prórroga de los contratos de proveedores de farmacias privadas, razón por la cual se decidió trabajar a principio de año, otro elemento a tomar en cuenta es el hecho de que los médicos que forman parte de la CEO, son supervisores de farmacia y deben atender principalmente sus obligaciones y adecuar el tiempo para el análisis de las ofertas. Respondiendo el señor Viceministro que las culpas no son personales y que el tema puntual es que todos se deben a trabajar para el bienestar del maestro, siendo evidente que el sistema administrativo está desordenado y no funciona, por lo tanto hay que verificar el histórico para ir cambiando, también es de ver la posibilidad de préstamo de medicamentos mientras se tienen en curso las licitaciones, para evitar el peligro en los procesos administrativos por la falta de planificación, todo es factible si se ven los procedimientos, es de resolver los problemas para ser efectivos.

El licenciado Melara Moreno dijo que al maestro le interesa se le resuelva sus problemas, por otra parte, hasta donde él conoce, el área competente del ISBM no ha hecho los esfuerzos por la obtención de donaciones, él iría a buscar proveedores para ver que le donan.

El licenciado #####, Supervisor de farmacias, señaló que se debe acudir a compras con el COMISCA a través del SICA; respecto al préstamo de medicamentos, mencionó que hay que trabajar un mecanismo legal, porque los medicamentos tienen leyendas que definen que son propiedad del ISSS que, según la Ley de Medicamentos, no pueden usarse más que en las instituciones.

El Licenciado Melara Moreno, señaló que en su experiencia se puede conseguir la cooperación con el ISSS u otra institución, citando como ejemplo el caso de ANDA, que cooperó con Honduras, pero deben crearse los mecanismos respectivos. Al respecto, el profesor Méndez Flores, mencionó que hay que tener cuidado con esas estrategias, porque al maestro no le va gustar que le den medicamento que sea el MINSAL.

El Señor Viceministro de Educación reitero que no está conforme con el desorden administrativo y que, por ello, no daría su voto. Al respecto miembros de la CEO, expresaron que de no adjudicar la licitación no se tendrían farmacias a nivel nacional y que eso afectaría a la población usuaria.

El Sub Director de Salud, recordó al pleno que se está trabajando en la búsqueda de estrategias para abrir botiquines en lugares donde aún no se tiene botiquines, con este dinero, que va sobrando se está buscando la autonomía que el mismo instituto.

El licenciado Melara Moreno, dijo que le llama la atención que el personal de la GACI, hable que desde noviembre se inició el procedimiento de medicamentos y a que a la fecha no tienen requerimiento de compra de medicamentos para las farmacias que se van a abrir, eso fue lo reportado y lo dijeron en la sala de sesiones, por otra parte, los procesos son largos y no pueden traerlos a la sesión de la forma atropellada como los están presentado, sin margen para análisis y ya se ha visto que hay la costumbre de comprar lo que no se mueve y no comprar lo que se requiere, no somos oportunos, según lo que dijo la GACI, que para poder dar el mejor servicio a los maestros, la pregunta es? Según su experiencia y después de 12 años cuando se va entregar la información para que esto esté tan difícil y en que se puede comprometer y que quede ese compromiso, para que los compañeros UACI, den los resultados.

El Sub Director de Salud dijo que se está queriendo hacer algo diferente, se procura adjudicar lo mejor, las decisiones muchas veces es diferente a lo que se está haciendo, esto se discutió las administraciones anteriores, prefirieron comprar a proveedores, que nuestros policlínicos trabajaran 24 horas se trajo a consejo que pero no se aprobó que hoy den apertura para la propuestas, están agradecidos porque buscan respuestas los cuadros básicos se entregan con los tiempos necesarios, de la administración hacía acá, se reconoce que las administraciones anteriores, trabajaron en forma tardía, por ejemplo solicitó la compra de oncológico pero la GACI dijo que no había tiempo, no quiso y está documentado, la compra del PNUD, se trabajó desde el mes de agosto y septiembre de 2019, para 2020, que es la forma para surtir las nuevas estrategias, nuevos botiquines, de esa manera se ha venido funcionando para este año no se ha traído, la planificación ya están planificados en 2019, todos los miembros del consejo que estuvieron a acompañado, otra cosa muy importante es la disponibilidad presupuestaria, acá se nos dice que no hay quisiera que el presupuesto, los servicios de salud no son sostenibles y lo que se necesita es un gran refuerzo presupuestario para hacer una excelente planificación de las necesidades completas.

Acto seguido se dio las gracias al equipo que participó en la evaluación de las ofertas y al Sub Director de Salud, quienes se despidieron.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El licenciado Melara Moreno expresó al pleno que existe una contraposición en los comentarios de la UACI y la Sub Dirección, y por eso insiste en hacer una evaluación con resultados, considera pertinente hacer los cambios administrativos y de salud para beneficio de los usuarios; proponiendo se apruebe la agenda para adicionar un Sub Punto relativo a la evaluación de las dos Sub Direcciones, solo así da su voto en el presente Punto por la necesidad de aprobar la adjudicación para el despacho de medicinas en farmacias privadas para los maestros. El pleno por unanimidad aprobó adicionar al Punto de varios, el tema solicitado por el licenciado Melara Moreno.

El licenciado Francisco Javier Zelada Solís, se pronunció en respaldar la decisión de promover los cambios, asimismo hizo el recordatorio sobre el acuerdo tomado por el Consejo Directivo, aprobando un plan para ir saliendo de la problemática, en el cual se ha diseñado la apertura de farmacias propias, a fin de tener la autonomía de los medicamentos, como Directores esperaban que se vieran rápido los cambios, pero la realidad es que siempre se está patinando en el desabastecimiento y esa es la razón por la cual como ya lo dijo, respalda los cambios; por otra parte él está conscientes que si hubiese estado desde el comienzo del año pasado, sabría en que lío como Directores están enfrentando, y la realidad es que si en este momento no se vota a favor de la contratación de farmacias, sería delicadísimo y en contra del maestro, le preocupa este tema en el municipio de Nueva Concepción, recomienda no verter opiniones delante del personal sobre sus jefaturas, también no perder de vista que en estos momentos no conviene poner en pleito a las unidades, sino ponerse a trabajar en equipo, finalmente considera que si de evaluación se trata, todos deberían ser evaluados, jefaturas, personal y el mismo Consejo Directivo.

El licenciado Cruz Martínez, solicita una reunión específica para revisar el tema de medicamentos, con los parámetros recomendados por el señor Viceministro de Educación, cómo se compran los medicamentos, y cuáles son las mejores alternativas, entre otros aspectos, asimismo, no le gusta sentirse presionado a tener que votar por determinada adjudicación, como se está dando en este Punto, porque se les expone que los tiempos ya no alcanzan, en futuras ocasiones no va dar su voto.

El profesor Méndez Flores dijo que hasta el momento, es la práctica de la GACI y las diferentes comisiones evaluadoras, que siempre presentan los Puntos hasta que nos estamos ahogando, él al igual que el licenciado Zelada Solís está de acuerdo en que se vote, aunque él en lo personal por ser Director Suplente no vote, pero está conscientes que hay que dar el voto. También es de tener en cuenta que, en el Instituto no se tiene la plaza contratada de Planificador de los servicios de salud, por ello acompaña la propuesta que las dos Subdirecciones y la GACI, tengan la ayuda de un planificador, es recomendable contratar un Planificador de los servicios de salud para que efectivamente planifique dichos servicios. Al respecto, el licenciado Melara Moreno dijo que no se le debe hacer la plana a las Subdirecciones, para eso está la Presidencia, para evaluar el resultado.

Concluidas las participaciones, los miembros del Consejo Directivo en consideración a las necesidades apremiantes de la población usuaria del ISBM, solicitaron encomendar a la *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Presidencia, requerir un estudio a sobre la compra de los medicamentos a través de farmacias privadas, el cual deberá incluir una propuesta y evaluación del actual proceso de abastecimientos de medicamentos para la población usuaria del ISBM.

Concluidas las participaciones del pleno, el Director Presidente en funciones sometió a votación el Acuerdo en los términos de aprobar conforme a la recomendación, más la encomienda a la Directora Presidenta, por mayoría de siete votos favorables, a excepción del señor Viceministro de Educación, se aprobó en los términos relacionados.

**POR TANTO**, concluida la lectura del Punto anterior, vistas las gestiones de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM y conforme a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y k), 21, 22 literales a), d) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Cláusulas 26 y 27 de la Base de Licitación; Artículos 18, 55, 56 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y Artículos 55 y 56 del RELACAP; por mayoría de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. Adjudicar en forma parcial por ítem el objeto de la **Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM** denominada **“ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020”**, por un monto máximo total para el período comprendidos a partir de la orden de inicio al treinta y uno julio de dos mil veinte, de hasta **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,592.500.00) INCLUYE IVA**, según el detalle siguiente:

Nro.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	Nro. ITEM OFERTADO	DEPARTAMENTO OFERTADO	MUNICIPIO OFERTADO	MONTO MÁXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MÁXIMO TOTAL, PARA PERÍODO DE MARZO A JULIO DE 2020 INCLUYE IVA US\$
1	LUZ AVELINA GONZALEZ DE RODRIGUEZ	FARMACIA GABRIELA MISTRAL	26	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	\$15,168.60	\$75,843.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$15,168.60</b>	<b>\$75,843.00</b>
<b>NO SE ADJUDICA POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:</b>							
<b>GRUPO “B”:</b>							
94- 01-01002-000, ACETAMINOFEN, Jarabe de 120 mg/5 ml, Frasco de 120 ml							
2	MARIA ROSAURA CALLEJAS RODRIGUEZ	FARMACIA AZUL	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$14,560.00	\$72,800.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$14,560.00</b>	<b>\$72,800.00</b>
<b>NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>							
<b>GRUPO “B”:</b>							
175- 07-03049-000, BISOPROLOL, Tableta recubierta de 5 mg, Blíster con tabletas recubiertas							
<b>NO SE ADJUDICA POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:</b>							
<b>GRUPO “B”:</b>							
189- 11-02058-000, DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL, Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg, Blíster con caramelos							

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

3	CARLOTA ADULFI AGUILAR DE AVILES	FARMACIA SANTA LUCIA	56	USULUTÁN	USULUTÁN	\$16,200.00	\$81,000.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$16,200.00</b>	<b>\$81,000.00</b>
<b>NO SE ADJUDICA POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:</b>							
<b>GRUPO "B":</b> 94- 01-01002-000, ACETAMINOFEN, Jarabe de 120 mg/5 ml, Frasco de 120 ml							
4	VANESSA MARIA AVILES DE CRUZ	FARMACIA LA MERCED	56	USULUTÁN	USULUTÁN	\$9,000.00	\$45,000.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$9,000.00</b>	<b>\$45,000.00</b>
<b>NO SE ADJUDICA POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:</b>							
<b>GRUPO "B":</b> 94- 01-01002-000, ACETAMINOFEN, Jarabe de 120 mg/5 ml, Frasco de 120 ml							
5	CASELA, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN FERNANDO	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$38,400.00	\$192,000.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$38,400.00</b>	<b>\$192,000.00</b>
<b>NO SE ADJUDICA POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:</b>							
<b>GRUPO "B":</b> 60- 10-01004-000, RANITIDINA, Tableta de 150 mg, Blíster con Tabletas							
6	REYNA ARGENTINA FLORES DE LÓPEZ	FARMACIA SANTA GERTRUDIS	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$29,340.00	\$146,700.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$29,340.00</b>	<b>\$146,700.00</b>
<b>NO SE ADJUDICA POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:</b>							
<b>GRUPO "B":</b> 94- 01-01002-000, ACETAMINOFEN, Jarabe de 120 mg/5 ml, Frasco de 120 ml							
7	RODRIGO ALBERTO MARÍN AVENDAÑO	FARMACIA SAN FRANCISCO	20	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$2,437.50	\$12,187.50
		FARMACIA BIENESTAR 2	44	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$13,056.00	\$65,280.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$15,493.50</b>	<b>\$77,467.50</b>
<b>NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>							
<b>GRUPO "B":</b> 30- 16-01004-000, INSULINA HUMANA ISOFAANA NPH-ADN RECOMBINANTE, Suspensión inyectable de 100 UI/ml Frasco Vial de 10 ml 103- 15-01026-000, CALCIO CARBONATO, Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental, Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas							
169- 03-02009-000, AZITROMICINA, Tableta de 500 mg, Blíster con tableta							
<b>NO SE ADJUDICA POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:</b>							
<b>GRUPO "A":</b> 47- 10-04002-000, LOPERAMIDA CLORHIDRATO, CÁPSULA O TABLETA DE 2 MG, BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS							
<b>GRUPO "B":</b> 60- 10-01004-000, RANITIDINA, Tableta de 150 mg, Blíster con Tabletas 94- 01-01002-000, ACETAMINOFEN, Jarabe de 120 mg/5 ml, Frasco de 120 ml 189- 11-02058-000, DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL, Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg, Blíster con caramelos							
8	JUDITH AIDA AVENDAÑO CARDOZA	FARMACIA BIENESTAR 1	4	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	\$12,000.00	\$60,000.00
		FARMACIA BIENESTAR	20	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$14,625.00	\$73,125.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$26,625.00</b>	<b>\$133,125.00</b>
<b>NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>							
<b>GRUPO "B":</b> 30- 16-01004-000, INSULINA HUMANA ISOFAANA NPH-ADN RECOMBINANTE, Suspensión inyectable de 100 UI/ml Frasco Vial de 10 ml 103- 15-01026-000, CALCIO CARBONATO, Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental, Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas 169-03-02009-000, AZITROMICINA, Tableta de 500 mg, Blíster con tableta							
<b>NO SE ADJUDICA POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:</b>							
<b>GRUPO "A":</b> 96- 06-01013-000, HIERRO AMINOQUELADO, SUSPENSIÓN DE 8.55MG/ML FCO. GOTERO DE 30 ML							
<b>GRUPO "B":</b> 189- 11-02058-000, DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL, Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg, Blíster con caramelos							
9	DIEGO FERNANDO MARÍN AVENDAÑO	FARMACIA SAN ALFONSO	44	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$3,480.00	\$17,400.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$3,480.00</b>	<b>\$17,400.00</b>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

<b>NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>							
<b>GRUPO "B":</b>							
30- 16-01004-000, INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE, Suspensión inyectable de 100 UI/ml Frasco Vial de 10 ml							
103- 15-01026-000, CALCIO CARBONATO, Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental, Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas							
169- 03-02009-000, AZITROMICINA, Tableta de 500 mg, Blíster con tableta							
<b>NO SE ADJUDICA EL SIGUIENTE MEDICAMENTO DEBIDO A QUE EL DESCUENTO APLICADO Y EL PRECIO NETO QUE SE OBTIENE AL APLICARLO ES NEGATIVO:</b>							
140- 03-04006-000, SECNIDAZOL, Tableta de 500 mg, Blíster con Tabletas							
<b>NO SE ADJUDICA POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:</b>							
<b>GRUPO "A":</b>							
47- 10-04002-000, LOPERAMIDA CLORHIDRATO, CÁPSULA O TABLETA DE 2 MG, BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS							
96- 06-01013-000, HIERRO AMINOQUELADO, SUSPENSIÓN DE 8.55MG/ML FCO. GOTERO DE 30 ML							
<b>GRUPO "B":</b>							
42- 18-01033-000, METILCELULOSA + DEXTRAN 70, Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml Frasco Gotero de 15 ml							
60- 10-01004-000, RANITIDINA, Tableta de 150 mg, Blíster con Tabletas							
94- 01-01002-000, ACETAMINOFEN, Jarabe de 120 mg/5 ml, Frasco de 120 ml							
189- 11-02058-000, DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL, Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg, Blíster con caramelos							
10	IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS	FARMACIA CORAZON DE MARIA	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$3,640.00	\$18,200.00
		FARMACIA QUINSAN	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$19,200.00	\$96,000.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$22,840.00</b>	<b>\$114,200.00</b>
<b>Entregar el medicamento:</b>							
76- 22-01104-000, SALES REHIDRATACION ORAL, POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL EN SOBRES DE GLUCOSA ANHIDRA 5.024 G; CLORURO DE SODIO 0.875 G; CLORURO DE POTASIO 0.375 G; CITRATO TRISÓDICO DIHIDRATADO 0.725 G, SOBRES DE 7 A 8 GRAMOS PARA DILUIR EN 200 ML SOBRES 7.1 GRAMOS DE GRANULADO, bajo los números de registro F042907072004 correspondientes al sabor de coco.							
11	MEDISALUD, S.A. DE C.V.	FARMACIA MEDISALUD	29	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	\$3,500.00	\$17,500.00
<b>NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>							
<b>GRUPO "A":</b>							
36- 03-04008-000, FUROATO DE DILOXANIDA, SUSPENSIÓN 250 MG /5 ML FRASCO DE 100 - 120 ML							
<b>NO SE ADJUDICA POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:</b>							
<b>GRUPO "A":</b>							
49- 03-01003-000, MEBENDAZOLE, SUSPENSIÓN 100 MG /5 ML, FRASCO 30 ML							
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$3,500.00</b>	<b>\$17,500.00</b>
12	EMILIA GERALDINE HANDAL DE COMANDARI	FARMACIA LA FE	51	SONSONATE	SONSONATE	\$10,935.00	\$54,675.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$10,935.00</b>	<b>\$54,675.00</b>
<b>NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>							
<b>GRUPO "B":</b>							
54- 01-03005-000, PREDNISONA, Tableta de 5 mg Blíster con Tabletas							
<b>NO SE ADJUDICA POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:</b>							
<b>GRUPO "B":</b>							
23- 17-01004-000, ESTROGENOS CONJUGADOS, Crema vaginal al 0.0625%, Tubo/Aplicador de 40 g - 45 g							
13	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V	FARMACIA SAN NICOLAS COJUTEPEQUE	9	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	\$5,714.00	\$28,570.00
		FARMACIA SAN NICOLAS ANTIGUO CUSCATLÁN	11	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	\$3,500.00	\$17,500.00
		FARMACIA SAN NICOLAS LOURDES	13	LA LIBERTAD	COLON, ZONA LOURDES	\$6,000.00	\$30,000.00
		FARMACIA SAN NICOLAS SANTA TECLA	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$5,880.00	\$29,400.00
		FARMACIA SAN NICOLAS CARROUSEL	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$9,270.00	\$46,350.00
		FARMACIA SAN NICOLAS AGUILARES	32	SAN SALVADOR	AGUILARES	\$3,500.00	\$17,500.00
		FARMACIA SAN NICOLAS APOPA	33	SAN SALVADOR	APOPA	\$8,000.00	\$40,000.00
		FARMACIA SAN NICOLAS ALTAVISTA	36	SAN SALVADOR	ILOPANGO	\$4,348.00	\$21,740.00
		FARMACIA SAN NICOLAS MEJICANOS	37	SAN SALVADOR	MEJICANOS	\$8,000.00	\$40,000.00
		FARMACIA SAN NICOLAS SAN MARTIN	38	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	\$3,500.00	\$17,500.00
		FARMACIA SAN NICOLAS CLUB DE LEONES	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$31,200.00	\$156,000.00
		FARMACIA SAN NICOLAS PLAZA MUNDO II	41	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$12,610.00	\$63,050.00
FARMACIA SAN NICOLAS CARRETERA DE ORO	42	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	\$3,000.00	\$15,000.00		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		FARMACIA SAN NICOLAS METAPÁN	46	SANTA ANA	METAPÁN	\$3,500.00	\$17,500.00
		FARMACIA SAN NICOLAS METROCENTRO SANTA ANA	47	SANTA ANA	SANTA ANA	\$12,350.00	\$61,750.00
		FARMACIA SAN NICOLAS METROCENTRO SONSONATE	51	SONSONATE	SONSONATE	\$5,130.00	\$25,650.00
		FARMACIA SAN NICOLAS USULUTÁN	56	USULUTÁN	USULUTÁN	\$5,760.00	\$28,800.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$131,262.00</b>	<b>\$656,310.00</b>
<b>NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>							
<b>GRUPO "B":</b>							
81- 09-01059-000, CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA, 50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g, Tubo con 30 - 40 g							
94- 01-01002-000, ACETAMINOFEN Jarabe de 120 mg/5 ml, Frasco de 120 ml							
185- 18-01085-000, HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA, Hidroxipropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg, Frasco Gotero de 15 ml							
14	GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	FARMACIA LA SALUD	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$5,454.00	\$27,270.00
		FARMACIA SANTA ELENA SUCURSAL Nro. 1	2	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	\$3,500.00	\$17,500.00
		FARMACIA SANTA ELENA	47	SANTA ANA	SANTA ANA	\$14,300.00	\$71,500.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$23,254.00</b>	<b>\$116,270.00</b>
<b>NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>							
<b>GRUPO "A":</b>							
7- 05-01005-000, LEVODOPA + CARBIDOPA, TABLETA DE 250/25 MG, BLÍSTER CON TABLETAS							
15	HUGO NAUN LIBORIO GRIJALVA	FARMACIA SANTA FE	47	SANTA ANA	SANTA ANA	\$19,500.00	\$97,500.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$19,500.00</b>	<b>\$97,500.00</b>
<b>NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>							
<b>GRUPO "A":</b>							
7- 05-01005-000, LEVODOPA + CARBIDOPA, TABLETA DE 250/25 MG, BLÍSTER CON TABLETAS							
16	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	FARMACIA SANTA MARÍA	23	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$12,000.00	\$60,000.00
		FARMACIA SANTA MARIA II	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$21,060.00	\$105,300.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$33,060.00</b>	<b>\$165,300.00</b>
<b>NO SE ADJUDICA POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:</b>							
<b>GRUPO "A":</b>							
15- 22-01056-000, ALBENDAZOL, TABLETA DE 200 MG, BLÍSTER CON TABLETAS							
17	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL VI	22	LA UNIÓN	LA UNIÓN	\$12,000.00	\$60,000.00
		FARMACIAS SANTA MARIA	24	MORAZÁN	JOCORO	\$5,000.00	\$25,000.00
		FARMACIA CRISTAL VII	25	MORAZÁN	OSICALA	\$2,500.00	\$12,500.00
		FARMACIA CRISTAL VIII	26	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	\$2,831.40	\$14,157.00
		FARMACIA CRISTAL XII	27	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	\$5,000.00	\$25,000.00
		FARMACIA CRISTAL XI	28	SAN MIGUEL	CHINAMECA	\$3,500.00	\$17,500.00
		FARMACIA CRISTAL	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$24,480.00	\$122,400.00
		FARMACIA CRISTAL III	53	USULUTÁN	JUCUAPA	\$4,000.00	\$20,000.00
		FARMACIA CRISTAL IV	55	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARIA	\$10,000.00	\$50,000.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$69,311.40</b>	<b>\$346,557.00</b>
<b>NO SE ADJUDICA POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:</b>							
<b>GRUPO "A":</b>							
15- 22-01056-000, ALBENDAZOL, TABLETA DE 200 MG, BLÍSTER CON TABLETAS							
18	BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA	FARMACIA GENESIS II	5	CHALATENANGO	CHALATENANGO	\$32,000.00	\$160,000.00
		FARMACIA GENESIS	6	CHALATENANGO	LA PALMA	\$7,000.00	\$35,000.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$39,000.00</b>	<b>\$195,000.00</b>
<b>NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>							
<b>GRUPO "A":</b>							
7- 05-01005-000, LEVODOPA + CARBIDOPA, TABLETA DE 250/25 MG, BLÍSTER CON TABLETAS							

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

19	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA AHUACHAPÁN 2	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$7,092.00	\$35,460.00
		FARMACIA ECONOMICA ILOBASCO	3	CABAÑAS	ILOBASCO	\$7,000.00	\$35,000.00
		FARMACIA ECONOMICA EL COYOLITO	8	CHALATENANGO	TEJUTLA, ZONA EL COYOLITO	\$4,000.00	\$20,000.00
		FARMACIA ECONOMICA COJUTEPEQUE	9	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	\$14,286.00	\$71,430.00
		FARMACIA ECONOMICA QUEZALTEPEQUE	15	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	\$7,000.00	\$35,000.00
		FARMACIA ECONOMICA SANTA TECLA 2	17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$3,920.00	\$19,600.00
		FARMACIA ECONOMICA DESPensa ZACATECOLUCA	20	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$2,437.50	\$12,187.50
		FARMACIA ECONOMICA METROCENTRO SAN MIGUEL	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$5,850.00	\$29,250.00
		FARMACIA ECONOMICA APOPA 2	33	SAN SALVADOR	APOPA	\$8,000.00	\$40,000.00
		FARMACIA ECONOMICA AYUTUXTEPEQUE	34	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	\$3,000.00	\$15,000.00
		FARMACIA ECONOMICA LA GARITA	35	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	\$3,000.00	\$15,000.00
		FARMACIA ECONOMICA ILOPANGO	36	SAN SALVADOR	ILOPANGO	\$5,652.00	\$28,260.00
		FARMACIA ECONOMICA ZONA MÉDICA	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$12,000.00	\$60,000.00
		FARMACIA ECONOMICA SAN JACINTO	40	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR, ZONA SAN JACINTO	\$3,000.00	\$15,000.00
		FARMACIA ECONOMICA PLAZA MUNDO	41	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$5,330.00	\$26,650.00
		FARMACIA ECONOMICA CHALCHUAPA	45	SANTA ANA	CHALCHUAPA	\$7,000.00	\$35,000.00
		FARMACIA ECONOMICA SANTA ANA CENTRO	47	SANTA ANA	SANTA ANA	\$8,450.00	\$42,250.00
FARMACIA ECONOMICA USULUTÁN	56	USULUTÁN	USULUTÁN	\$5,040.00	\$25,200.00		
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$112,057.50</b>	<b>\$560,287.50</b>
<b>NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>							
<b>GRUPO "B":</b>							
103- 15-01026-000, CALCIO CARBONATO, Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental, Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas							
20	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V	FARMACIA DE JESUS AHUACHAPAN	1	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	\$5,454.00	\$27,270.00
		FARMACIA DE JESUS-IZALCO	49	SONSONATE	IZALCO	\$5,000.00	\$25,000.00
		FARMACIA DE JESUS-JUAYUA	50	SONSONATE	JUAYUA	\$6,000.00	\$30,000.00
		FARMACIA DE JESUS	51	SONSONATE	SONSONATE	\$10,935.00	\$54,675.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$27,389.00</b>	<b>\$136,945.00</b>
<b>NO SE ADJUDICA POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:</b>							
<b>GRUPO "A":</b>							
49- 03-01003-000, MEBENDAZOLE, SUSPENSIÓN 100 MG /5 ML, FRASCO 30 ML							
<b>GRUPO "B":</b>							
130- 18-01001-000, CLORANFENICOL, Colirio Sol. Oftálmica 0.5%, Frasco Gotero 5-15 ml							
21	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN	FARMACIA BIO-GENESIS 2	10	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	\$3,500.00	\$17,500.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$3,500.00</b>	<b>\$17,500.00</b>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<b>NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>							
<b>GRUPO "A":</b>							
7- 05-01005-000, LEVODOPA + CARBIDOPA, TABLETA DE 250/25 MG, BLÍSTER CON TABLETAS							
22	GRUPO BIO GENESIS, S.A. DE C.V.	FARMACIA BIO GENESIS 6	16	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	\$5,000.00	\$25,000.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$5,000.00</b>	<b>\$25,000.00</b>
<b>NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>							
<b>GRUPO "A":</b>							
7- 05-01005-000, LEVODOPA + CARBIDOPA, TABLETA DE 250/25 MG, BLÍSTER CON TABLETAS							
23	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS METROSUR	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$9,600.00	\$48,000.00
		FARMACIAS LAS AMERICAS SOYAPANGO	41	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$8,060.00	\$40,300.00
		FARMACIAS LAS AMERICAS SUCURSAL SAN VICENTE	44	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$7,464.00	\$37,320.00
		FARMACIAS LAS AMERICAS SANTA ANA II	47	SANTA ANA	SANTA ANA	\$10,400.00	\$52,000.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$35,524.00</b>	<b>\$177,620.00</b>
<b>NO SE ADJUDICA LOS SIGUIENTES RENGLONES POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>							
<b>GRUPO "A":</b>							
15- 22-01056-000, ALBENDAZOL, TABLETA DE 200 MG, BLÍSTER CON TABLETAS							
<b>GRUPO "B":</b>							
103- 15-01026-000, CALCIO CARBONATO, Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental, Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas							
27	DISTRIBUIDORA ALQUIMIA, S.A. DE C.V.	FARMACIA EL BOTICARIO	14	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD / ZONA EL PUERTO DE LA LIBERTAD	\$4,500.00	\$22,500.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$4,500.00</b>	<b>\$22,500.00</b>
<b>NO SE ADJUDICA POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:</b>							
<b>GRUPO "A":</b>							
49- 03-01003-000, MEBENDAZOLE, SUSPENSIÓN 100 MG /5 ML, FRASCO 30 ML							
<b>GRUPO "B":</b>							
23- 17-01004-000, ESTROGENOS CONJUGADOS, Crema vaginal al 0.0625%, Tubo/Aplicador de 40 g - 45 g							
29- 16-01003-000, INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE, Solución inyectable de 100 UI/ml, Frasco Vial de 10 ml							
<b>SEGÚN LAS CLAUSULAS 27.7 Y 27.8 DE LA BASE DE LICITACION, SE LE CONDICIONARÁ LA ADJUDICACIÓN A PRESENTAR DURANTE EL PERIODO DE LA PRESENTACION DE SOLVENCIAS FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE RENOVACIÓN DE MATRICULA DEL AÑO 2019.</b>							
28	ENMILEN, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMAPOLAS	39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$9,600.00	\$48,000.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$9,600.00</b>	<b>\$48,000.00</b>
<b>NO SE ADJUDICA POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:</b>							
<b>GRUPO "B":</b>							
130- 18-01001-000, CLORANFENICOL, Colirio Sol. Oftálmica 0.5%, Frasco Gotero 5-15 ml							
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES ADJUDICADOS EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$718,500.00</b>	<b>\$3,592,500.00</b>

**II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 22 de la Base de Licitación y artículo 64 de la LACAP, los siguientes ítems:

a) Porque no presentaron ofertas:

Nro. ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Nro. FARMACIAS SOLICITADAS	MONTO PRESUPUESTADO
7	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCION	1	\$20,000.00
12	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	1	\$15,000.00
18	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	TACACHICO	1	\$17,500.00
19	FARMACIA PRIVADA	LA PAZ	OLOCUILTA	1	\$20,000.00
21	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	ANAMOROS	1	\$17,500.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

31	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$17,500.00
43	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	1	\$15,000.00
48	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	ARMENIA	1	\$17,500.00
52	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JIQUILISCO	1	\$15,000.00
54	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTA ELENA	1	\$17,500.00
TOTAL				10	\$172,500.00

III. **Autorizar al Director Presidente en Funciones** para la firma de la resolución respectiva y a la Directora Presidenta para la firma de los que contratos correspondientes.

IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, tomar medidas para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios que no fueron adjudicados a los proveedores y los que fueron declarados desiertos en el proceso de licitación.

V. **Encomendar a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos**, revisar el informe de la CEO, con el objeto de aplicar lo establecido en la Cláusula 8, inciso cuatro, de acuerdo a los medicamentos detallados y adjudicados en HALLAZGO ENCONTRADO EN DESCUENTOS DE MEDICAMENTOS CON VENTAJA DE ADQUISICION PARA EL INTERES INSTITUCIONAL.

VI. **Encomendar a la Directora Presidenta**, incluir en el estudio sobre los medicamentos, la compra a través de farmacias, para presentar una propuesta y evaluación del proceso actual de abastecimientos de medicamentos para la población usuaria.

VII. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Se procedió a la lectura del cuarto documentos, así:

6.4 **Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 003/2020-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la cláusula 11 de la Base de Licitación, bajo el Criterio de “Cumple” o “No Cumple” solicitando las subsanaciones y/o aclaraciones a 36 ofertantes, de conformidad a la cláusula 25 de la base de licitación a través del Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Finalizado el plazo para la presentación de subsanaciones y/o aclaraciones, la CEO, determinó que no continúan en el proceso de evaluación las siguientes ofertas:

- A) El ofertante Hugo Naún Liborio Grijalva, presentó su oferta por medio de la Apoderada Especial #####, no continua en el proceso de evaluación para el ítem 26, laboratorio clínico, municipio de Apopa; debido a que la garantía de mantenimiento de oferta es presentada a nombre de #####, no estableciendo en dicho documento que actúa en calidad de Apoderada Especial, debido a que no es ofertante único para el ítem en cuestión, no es posible aplicar lo establecido en la sub-cláusula 25.6 de la base de licitación que establece: “En el caso de la garantía de mantenimiento de oferta no se consideran aceptables aspectos relacionados con el monto, período de vigencia y el nombre del beneficiario. No obstante, lo anterior la garantía de mantenimiento de oferta podrá subsanarse o considerarse aceptable cuando se trate de ofertantes únicos de un ítem determinado o cuando existiendo otros ofertantes para el mismo ítem ninguno cumpla con los requisitos establecidos para dicha garantía”.
- B) El ofertante Romel Ernesto Zúniga, no continúa en el proceso de evaluación para el ítem 18 laboratorio clínico, municipio de San Miguel, por no haber subsanado de conformidad a lo requerido según el siguiente detalle:

LICITANTE/ ítems ofertados	OBSERVACIÓN/SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN SOLICITADA INCUMPLIDA	RESULTADO
Romel Ernesto Zuniga Ítem 18, Laboratorio Clínico, San Miguel; 24, Laboratorio Clínico, San Salvador, y 25, Laboratorio Clínico, Soyapango.	Presentar fotocopia certificada por notario de la inscripción del CSSP del laboratorio a subcontratar, en donde detalle la autorización para realizar pruebas especiales y bacteriología.	No Cumple, no subsanó de conformidad a lo requerido; presentó nota del CSSP en la cual establece que, por un error de dicha institución, no se refleja en la resolución los servicios que presta el Laboratorio Ultralab Sucursal San Miguel y que el documento subsanado será entregado posteriormente. El ofertante no realizó petitorio de prórroga y tampoco es ofertante único para el ítem 18 Laboratorio Clínico, Municipio y Departamento de San Miguel.

- C) Lucía Elsy Torres de Alfaro, ofertante para los ítems, 10, laboratorio clínico, Santa Tecla; 18, laboratorio clínico, San Miguel, 33 laboratorio clínico, Usulután (única oferta) y 24 laboratorio clínico, San Salvador. No le fue requerida ninguna subsanación porque no presentó la Lista de Servicios con Plan de Entregas, el cual es un documento no subsanable, por lo tanto, la ofertante no continúa en el proceso de evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, 38 licitantes son elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

## ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10% MÍNIMO REQUERIDO 6%)

La CEO aplicó las razones financieras establecidas en la base de licitación, determinando que la licitante MARTA LILIAN CAMPOS DE ZELAYA, ofertante único del ítem 17, Laboratorio Clínico, Municipio de Chinameca y Departamento de San Miguel, no alcanzó el porcentaje requerido en la base de licitación para pasar a la siguiente etapa de evaluación, según el siguiente detalle:

ÍNDICE DE SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD	PONDERACIÓN TOTAL
0.0%	3.0%	2.0%	5.0%

En vista de lo anterior, 37 licitantes son elegibles para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

## ETAPA III: EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 50%)

### FASE I: (PONDERACIÓN DEL 0%)

Se verificó documentalmente bajo el criterio “cumple/no cumple” que los licitantes cumplieran el perfil requerido, los recursos, espacios, detalle de mobiliario, equipo, insumos, tiempos de entrega de resultados, entre otros; de dicho análisis se concluyó que todos los licitantes documentalmente cumplen con el perfil requerido. Además, se llevaron a cabo visitas de verificación a los ofertantes que no han prestado servicios al ISBM en el último año, en el cuadro siguiente se detallan las observaciones realizadas:

Nombre de ofertante	Nombre del establecimiento	Ítem ofertado	Municipio	Fecha de visita	Observaciones encontradas
MARIA EFIGENIA ZELAYA DE BENDEK	LABORATORIO CLÍNICO MECOLAB	24 Laboratorio Clínico	San Salvador	17/01/2020	Pruebas de Electrolitos y Bacteriología son referidos al laboratorio subcontratado, la identificación bacteriana es realizada por sistema API, no obstante, no se encuentra; los discos de sensibilidad se encuentran incompletos y el personal técnico que atendió la visita no se encontró dentro de la documentación de la oferta.  En caso de ser recomendado para adjudicación se solicitará que cuente con el 100% de los discos de sensibilidad al inicio del contrato y en caso desee que la profesional ##### atienda a personal de ISBM deberá presentar junto con las

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

					solvencias para firma de contrato, la documentación requerida por la Base de Licitación para el personal técnico.
GLORIA ANTONIA CALDERON ALFEREZ	LABORATORIO CLÍNICO BACTERIUM SUCURSAL	24 Laboratorio Clínico	San Salvador	17/01/2020	Discos de sensibilidad bacteriana y optochin, no se encuentran, reactivos para la realización de T3 se encuentra vencido. En caso de ser recomendable para adjudicación se condicionará para que a partir de la orden de inicio cuenta con la totalidad de discos de sensibilidad y optochin, asimismo, deberá contar con los reactivos de los exámenes ofertados con fecha de vencimiento vigente.
	LABORATORIO CLÍNICO BACTERIUM	27 Laboratorio Clínico	San Vicente	21/01/2020	Las pruebas de RPR y PCR, pruebas especiales y cultivos, son referidas al Laboratorio Clínico Bacterium Sucursal, en San Salvador. Los discos de sensibilidad del cuadro básico del ISBM se encuentran incompletos, asimismo, algunos están vencidos. En caso de ser recomendada para adjudicación se condicionará para que a partir de la orden de inicio cuenta con el 100% de los discos de sensibilidad y con fecha de caducidad vigente.
KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZUNIGA	LABORATORIO CLÍNICO LABCOM SUCURSAL #3	24 Laboratorio Clínico	San Salvador	17/01/2020	Las pruebas de bacteriología, electrolito y pruebas tiroideas son remitidas a Mark Laboratorio Clínico, cuya propietaria es la misma ofertante, por lo que no se considera subcontratación. Cumple con el perfil requerido.
DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARÍN	LABORATORIO CLÍNICO BIO-GÉNESIS SUCURSAL SUCHITOTO	37 Laboratorio Clínico	Suchitoto	21/01/2020	El equipo de hematología es marca ABX y modelo Micros 60, el reactivo para colesterol se encuentra vencido (Abril/2019); falta reactiva RPR; las pruebas especiales, bacteriología y pruebas de coagulación son referidas a Laboratorio Clínico Bio-Génesis (Aguilares). En caso de ser recomendable para adjudicación se condicionará para que a partir de la orden de inicio cuenta con el total de reactivos para la realización de pruebas ofertadas con fecha de caducidad vigente.
ROSA MARINA MINERO RODRÍGUEZ	LABORATORIO CLÍNICO MINERO R	12 Laboratorio Clínico	Zacatecoluca	21/01/2020	Cumple con el perfil y recursos requeridos en los términos de referencia.
GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	LABORATORIO CLÍNICO SANTA ELENA SUCURSAL 2	29 Laboratorio Clínico	Santa Ana	23/01/2020	Pruebas especiales y bacteriología, subcontratadas, son referidas a Laboratorio de Análisis Clínico Grijalva Sucursal Nro. 1. Cumple con el perfil requerido.
MONGE BARAHONA, S.A. DE C.V.	LABORATORIO CLÍNICO JAWETZ SUCURSAL 1	8 Laboratorio Clínico	Quezaltepeque	23/01/2020	Reactivos de ácido úrico, TGO y urea se encuentran vencidos. Al momento de la visita no fue presentado el sello del laboratorio por trámites y no se encontró al personal técnico. En caso de ser

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

					recomendable para adjudicación, se condicionará para que a partir de la orden de inicio cuente con la totalidad de los reactivos con fecha de caducidad vigente.
GRUPO BIO GENESIS, S.A. DE C.V.	LABORATORIO CLÍNICO BIO GÉNESIS	9 Laboratorio Clínico	San Juan Opico	23/01/2020	Pruebas especiales y bacteriología, subcontratadas, son referidas a Laboratorio Clínico Bio-Génesis, propiedad de Daniel Antonio Menjívar Marín; personal técnico de laboratorio no se encontró al momento de la visita. Cumple con el perfil requerido.
CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	CENTRO MÉDICO DE ORIENTE	47 Clínica Radiológica	San Miguel	28/01/2020	Cumple con el perfil requerido.
ROBERTO CARLOS CABEZAS SORTO	CLÍNICA RADIOLÓGICA SANTA ROSA	57 Clínica Radiológica	Santa Rosa de Lima	28/01/2020	Cumple con el perfil requerido.
MARCELA ARELY BERRIOS DE GARCÍA	LABORATORIO DE PATOLOGÍA H.I.E. SUCURSAL NUMERO UNO	44 Patológico	San Miguel	28/01/2020	Al momento de la visita no cuenta con microscopio, no cuenta con los colorantes y reactivos para realizar las tinciones. Recolecta muestras y las traslada a San Salvador. Asimismo, entre las obligaciones del contratista se establece lo siguiente: "deberán de procesar en el lugar donde han sido adjudicados todos los exámenes indicados en la boleta, salvo en los laboratorios clínicos que presenten subcontratación". Debido a que son aspectos Críticos del perfil requerido la ofertante no continúa en el proceso de evaluación.

Finalizada la evaluación de esta etapa y tomando en cuenta los resultados de las visitas realizadas la licitante MARCELA ARELY BERRIOS DE GARCÍA, no continua en el proceso de evaluación para el ítem 44 (Laboratorio Patológico, San Miguel); por lo cual, 36 licitantes pasan a la siguiente etapa de evaluación.

## FASE II: (PONDERACIÓN: 50%)

La CEO evaluó los criterios técnicos según lo establecido en la Base de Licitación determinando que los 36 licitantes alcanzaron o sobrepasaron el puntaje mínimo requerido para continuar en el proceso de evaluación de ofertas. Los puntajes obtenidos se muestran en la integración de resultados, además, la CEO determinó que los ofertante que se detallan a continuación, en caso de ser elegibles para adjudicación, se les aplicará la sub cláusula 27.8 de la Base de Licitación, ya que existen exámenes con observaciones:

DATOS DEL LICITANTE	EXAMENES QUE NO PODRÍAN SER ADJUDICADOS SEGÚN LA CLÁUSULA 27.8 DE LA BASE DE LICITACIÓN, EN CASO QUE LOS LICITANTES SEAN ELEGIBLES
---------------------	--

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

<p>DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARÍN (ítems 8, 20 y 37 Laboratorio Clínico, Quezaltepeque, Aguilares y Suchitoto).</p>	<p>No se le adjudican los exámenes: PES15, Niveles Séricos de Fenobarbital; PES16, Niveles Séricos de Carbamacepina; PES 17 Niveles Séricos de Fenitoína; PES18, Hormona de Crecimiento; PES19 Niveles Séricos de Ácido Valproico; PES20 Niveles Séricos de Tiroglobulinas; PES25, Niveles de Testosterona; PES26, Anticoagulante Lupico; PES27, Anticuerpos Anticardiolipinas; PES29, Niveles de Estrógeno; PES30, Niveles de Progesterona; PES31, Niveles de Estradiol; PES93, Anticuerpos Antitiroideos; QC42, Capacidad de Fijación de Hierro. Debido a que el tiempo de entrega no corresponde al tiempo de procesamiento del examen.</p> <p>PES162, CA72.4; PES163, NSE (Enolasa Neuro Especifico); PES164, CA27.29; PES165, CA50; PES166, SCC (Antígeno Carcinoma Células Escamosas); y PES159, Dimero D. Debido a que sobrepasan el precio de mercado y el tiempo de entrega no corresponden al tiempo de procesamiento del examen</p>
<p>GRUPO BIO GENESIS, S.A. DE C.V. (ítems 9, Laboratorio Clínico, San Juan Opico).</p>	<p>No se le adjudican los exámenes: PES15, Niveles Séricos de Fenobarbital; PES16, Niveles Séricos de Carbamacepina; PES 17 Niveles Séricos de Fenitoína; PES18, Hormona de Crecimiento; PES19 Niveles Séricos de Ácido Valproico; PES20 Niveles Séricos de Tiroglobulinas; PES25, Niveles de Testosterona; PES26, Anticoagulante Lupico; PES27, Anticuerpos Anticardiolipinas; PES29, Niveles de Estrógeno; PES30, Niveles de Progesterona; PES31, Niveles de Estradiol; PES93, Anticuerpos Antitiroideos; QC42, Capacidad de Fijación de Hierro. Debido a que el tiempo de entrega no corresponde al tiempo de procesamiento del examen.</p> <p>PES162, CA72.4; PES163, NSE (Enolasa Neuro Especifico); PES164, CA27.29; PES165, CA50; PES166, SCC (Antígeno Carcinoma Células Escamosas); y PES159, Dimero D. Debido a que sobrepasan el precio de mercado y el tiempo de entrega no corresponden al tiempo de procesamiento del examen.</p>
<p>ROMEL ERNESTO ZUNIGA (ítem 24 y 25, Laboratorio Clínico, Santa Salvador y Soyapango).</p>	<p>No se le adjudican los exámenes: PES07, T4 Libre; PES08, T3 Libre; PES09, Anticuerpos Antinucleares; PES10, CA125; PES11, CA15-3; PES12, CA19-9; PES13, Beta Gonadotropina Coriónica (Cuantitativa); PES14, Niveles Séricos de Insulina; PES15, Niveles Séricos de Fenobarbital; PES17, Niveles Séricos de Fenitoína; PES19, Niveles Séricos de Ácido Valproico; PES21, Antígeno Prostático Libre; PES22, FSH; PES23, LH; PES24, Alfafetoproteínas; PES25, Niveles de Testosterona; PES26, Anticoagulante Lupico; PES27, Anticuerpos Anticardiolipinas; PES28, Antígeno Prostático Específico (Cuantitativo); PES32, Anticuerpo para Helicobacter Pylori en Sangre; PES44, Antígeno Carcinoembrionario; PES159, Dimero D. Debido a que el tiempo de entrega no corresponde al tiempo de procesamiento de los exámenes.</p>

Previo a la exclusión de los mismos, la CEO, verificó que la cobertura de esos exámenes esté garantizada.

#### **ETAPA IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 40%)**

La CEO verificó las ofertas determinado que UNIRAD, S.A. de C.V., (Clínica Radiológico, San Miguel) y Luis Mario Moreno Gutiérrez (Laboratorio Clínico, Ciudad Barrios), contienen errores de carácter aritmético, procediendo a la debida corrección según lo establecido en la sub cláusula 24.4 de la base de licitación.

Posteriormente se procedió a realizar las dos fases establecidas para la evaluación de los laboratorios clínicos y aplicar los criterios estipulados para la evaluación económica del resto de servicios, los resultados obtenidos se resumen a continuación:

#### **A. LABORATORIO CLÍNICO**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) EVALUADOS SEGÚN CLÁUSULA 24.4	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV FASE I) (20% CLÍNICO)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV FASE II) (20% CLÍNICO) EXAMENES DEL 1 AL 23	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (40%)
1	REBECA TOLEDO HENRÍQUEZ	AHUACHAPÁN	\$370.25	20.00%	20.00%	40.00%
2	REBECA TOLEDO HENRÍQUEZ	ATIQUIZAYA	\$370.25	20.00%	20.00%	40.00%
3	JAIME EDMUNDO PORTILLO MELENDEZ	ILOBASCO	\$267.20	20.00%	20.00%	40.00%
5	RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ	CHALATENANGO	\$33.28	20.00%	20.00%	40.00%
6	JAIME EDMUNDO PORTILLO MELENDEZ	COJUTEPEQUE	\$267.20	20.00%	20.00%	40.00%
7	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	COLÓN (ZONA LOURDES)	\$39.80	20.00%	20.00%	40.00%
8	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARÍN	QUEZALTEPEQUE	\$106.35	20.00%	20.00%	40.00%
	MONGE BARAHONA, S.A. DE C.V.		\$189.00	15.65%	11.25%	26.90%
9	GRUPO BIO GENESIS, S.A. DE C.V.	SAN JUAN OPICO	\$95.00	20.00%	20.00%	40.00%
	MONGE BARAHONA, S.A. DE C.V.		\$189.00	13.78%	10.05%	23.83%
10	KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZUNIGA	SANTA TECLA	\$22.71	20.00%	20.00%	40.00%
11	ANA IRIS SALAZAR DE AGUILAR	OLOCUILTA	\$355.00	20.00%	20.00%	40.00%
12	RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ	ZACATECOLUCA	\$33.28	20.00%	20.00%	40.00%
	ROSA MARINA MINERO RODRÍGUEZ		\$57.05	14.08%	11.67%	25.75%
14	MARTHA ALICIA MONTECINO DE GUILLEN	SANTA ROSA DE LIMA	\$232.00	20.00%	20.00%	40.00%
15	CRISTOBAL ISAAC ROMERO DIAZ	JOCORO	\$321.00	20.00%	20.00%	40.00%
18	LABORATORIOS PLAZA MÉDICA, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	\$195.80	20.00%	20.00%	40.00%
	GLORIA IVETH FLORES DE REYES		\$199.74	19.87%	19.61%	39.48%
19	LUIS MARIO MORENO GUTIERREZ	CIUDAD BARRIOS	\$295.15	20.00%	20.00%	40.00%
20	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARÍN	AGUILARES	\$106.35	20.00%	20.00%	40.00%
21	PEDRO AMILCAR SERVELLON RODRIGUEZ	CIUDAD DELGADO	\$50.75	20.00%	20.00%	40.00%
24	KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZUNIGA	SAN SALVADOR	\$22.71	20.00%	20.00%	40.00%
	ROMEL ERNESTO ZUNIGA		\$24.14	18.70%	18.82%	37.52%
	CARLOS ALEXANDER PORTILLO LAZO		\$36.20	12.05%	12.55%	24.60%
	PEDRO AMILCAR SERVELLON RODRIGUEZ		\$50.75	10.82%	8.95%	19.77%
	GLORIA ANTONIA CALDERON ALFEREZ		\$149.60	5.01%	3.04%	8.05%
	MARIA EFIGENIA ZELAYA DE BENDEK		\$358.50	3.84%	1.27%	5.11%
25	ROMEL ERNESTO ZUNIGA	SOYAPANGO	\$24.14	20.00%	20.00%	40.00%
	GLORIA ANTONIA CALDERON ALFEREZ		\$149.60	5.36%	3.23%	8.59%
26	SOFÍA LEONOR HERNÁNDEZ GALDAMEZ	APOPA	\$72.35	20.00%	20.00%	40.00%
27	RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ	SAN VICENTE	\$33.28	20.00%	20.00%	40.00%
	GLORIA ANTONIA CALDERON ALFEREZ		\$149.60	8.10%	4.45%	12.55%
28	REBECA TOLEDO HENRÍQUEZ	CHALCHUAPA	\$370.25	20.00%	20.00%	40.00%
29	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	SANTA ANA	\$39.80	20.00%	20.00%	40.00%
	GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO		\$130.70	18.49%	6.09%	24.58%
	DIANA BEATRIZ VANEGAS DE MAGAÑA		\$251.41	19.52%	3.17%	22.69%
30	REBECA TOLEDO HENRÍQUEZ	JUAYÚA	\$370.25	20.00%	20.00%	40.00%
31	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	SONSONATE	\$39.80	20.00%	20.00%	40.00%
37	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARÍN	SUCHITOTO	\$106.35	20.00%	20.00%	40.00%

## B. LABORATORIO PATOLÓGICO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) EVALUADOS SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (40%)
45	CASA GUTHRIE, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	\$235.52	40.00%
	SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ		\$250.00	37.68%

### C. LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) EVALUADOS SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (40%)
53	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	\$1,524.00	38.19%
	ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES		\$1,455.00	40.00%

### D. CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMÁGEN

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) EVALUADOS SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (40%)
47	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	\$2,345.00	40.00%
	MENDOZA ALVARADO S.A. DE C.V.		\$2,753.00	34.07%
	CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.		\$3,523.00	26.63%
48	PASTRANA, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	\$1,631.00	34.58%
	CLIMAVA, S.A. DE C.V.		\$1,748.50	32.26%
	MARIA EFIGENIA ZELAYA DE BENDEK		\$1,410.00	40.00%
	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES.		\$1,854.00	30.42%
49	LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS "X" POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	SANTA TECLA	\$2,854.10	40.00%
51	ROBERTO CARLOS CABEZAS SORTO	SANTA ROSA DE LIMA	\$3,012.80	40.00%

### E. MAMOGRAFÍA BILATERAL

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) EVALUADOS SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (40%)
54	LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS "X" POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	SANTA TECLA	\$25.00	40.00%
55	CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	\$14.00	40.00%
	UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFIA SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.		\$16.00	35.00%
	MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.		\$20.00	28.00%
56	MARIA EFIGENIA ZELAYA DE BENDEK	SAN SALVADOR	\$14.00	40.00%
	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES		\$14.90	37.58%
	PASTRANA, S.A. DE C.V.		\$14.50	38.68%

### INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

La CEO realizó la integración de resultados, de conformidad a la sub cláusula 24.5 de la Base de Licitación; los resultados obtenidos se presentan a continuación:

#### Laboratorio Clínico:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (50%)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV FASE I) (20% CLÍNICO)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV FASE II) (20% CLÍNICO) EXAMENES DEL 1 AL 23	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) EVALUADOS SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (40%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
1	REBECA TOLEDO HENRÍQUEZ	AHUACHAPÁN	10.00%	47.50%	20.00%	20.00%	\$370.25	40.00%	97.50%	Adjudicada
2	REBECA TOLEDO HENRÍQUEZ	ATIQUIZAYA	10.00%	42.50%	20.00%	20.00%	\$370.25	40.00%	92.50%	Adjudicada
3	JAIME EDMUNDO PORTILLO MELENDEZ	ILOBASCO	10.00%	47.50%	20.00%	20.00%	\$267.20	40.00%	97.50%	Adjudicado
5	RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ	CHALATENANGO	10.00%	37.50%	20.00%	20.00%	\$33.28	40.00%	87.50%	Adjudicado
6	JAIME EDMUNDO PORTILLO MELENDEZ	COJUTEPEQUE	10.00%	47.50%	20.00%	20.00%	\$267.20	40.00%	97.50%	Adjudicado
7	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	COLÓN (ZONA LOURDES)	10.00%	47.50%	20.00%	20.00%	\$39.80	40.00%	97.50%	Adjudicado
8	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARÍN	QUEZALTEPEQUE	10.00%	45.00%	20.00%	20.00%	\$106.35	40.00%	95.00%	1er Lugar Adjudicado
8	MONGE BARAHONA, S.A. DE C.V.	QUEZALTEPEQUE	10.00%	45.00%	15.65%	11.25%	\$189.00	26.90%	81.90%	2º Lugar No Adjudicado
9	GRUPO BIO GENESIS, S.A. DE C.V.	SAN JUAN OPICO	8.00%	45.00%	20.00%	20.00%	\$95.00	40.00%	93.00%	1er Lugar Adjudicado
9	MONGE BARAHONA, S.A. DE C.V.	SAN JUAN OPICO	10.00%	45.00%	13.78%	10.05%	\$189.00	23.83%	78.83%	2º Lugar No Adjudicado
10	KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZUNIGA	SANTA TECLA	10.00%	50.00%	20.00%	20.00%	\$22.71	40.00%	100.00%	Adjudicada
11	ANA IRIS SALAZAR DE AGUILAR	OLOCUILTA	10.00%	37.50%	20.00%	20.00%	\$355.00	40.00%	87.50%	Adjudicada
12	RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ	ZACATECOLUCA	10.00%	50.00%	20.00%	20.00%	\$33.28	40.00%	100.00%	1er Lugar Adjudicado
12	ROSA MARINA MINERO RODRÍGUEZ	ZACATECOLUCA	10.00%	45.00%	14.08%	11.67%	\$57.05	25.75%	80.75%	2º Lugar No Adjudicada
14	MARTHA ALICIA MONTECINO DE GUILLEN	SANTA ROSA DE LIMA	10.00%	42.50%	20.00%	20.00%	\$232.20	40.00%	92.50%	Adjudicada
15	CRISTOBAL ISAAC ROMERO DIAZ	JOCORO	9.50%	30.00%	20.00%	20.00%	\$321.00	40.00%	79.50%	Adjudicado
18	LABORATORIOS PLAZA MÉDICA, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	9.50%	47.50%	20.00%	20.00%	\$195.80	40.00%	97.00%	1er Lugar Adjudicada
18	GLORIA IVETH FLORES DE REYES	SAN MIGUEL	10.00%	47.50%	19.87%	19.61%	\$199.74	39.48%	96.98%	2º Lugar Adjudicada
19	LUIS MARIO MORENO GUTIERREZ	CIUDAD BARRIOS	10.00%	22.50%	20.00%	20.00%	\$295.15	40.00%	72.50%	Adjudicado
20	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARÍN	AGUILARES	10.00%	50.00%	20.00%	20.00%	\$106.35	40.00%	100.00%	Adjudicado
21	PEDRO AMILCAR SERVELLON RODRIGUEZ	CIUDAD DELGADO	10.00%	45.00%	20.00%	20.00%	\$50.75	40.00%	95.00%	Adjudicado
24	KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZUNIGA	SAN SALVADOR	10.00%	50.00%	20.00%	20.00%	\$22.71	40.00%	100.00%	1er Lugar Adjudicada
24	ROMEL ERNESTO ZUNIGA	SAN SALVADOR	10.00%	50.00%	18.70%	18.82%	\$24.14	37.52%	97.52%	2º Lugar Adjudicado
24	CARLOS ALEXANDER PORTILLO LAZO	SAN SALVADOR	10.00%	47.50%	12.05%	12.55%	\$36.20	24.60%	82.10%	3er Lugar Adjudicado

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

24	PEDRO AMILCAR SERVELLON RODRIGUEZ	SAN SALVADOR	10.00%	50.00%	10.82%	8.95%	\$50.75	19.77%	79.77%	4° Lugar No Adjudicado
24	GLORIA ANTONIA CALDERON ALFEREZ	SAN SALVADOR	10.00%	47.50%	5.01%	3.04%	\$149.60	8.05%	65.55%	5° Lugar No Adjudicada
24	MARIA EFIGENIA ZELAYA DE BENDEK	SAN SALVADOR	8.00%	42.50%	3.84%	1.27%	\$358.50	5.11%	55.61%	6° Lugar No Adjudicada
25	ROMEL ERNESTO ZUNIGA	SOYAPANGO	10.00%	47.50%	20.00%	20.00%	\$24.14	40.00%	97.50%	1er Lugar Adjudicado
25	GLORIA ANTONIA CALDERON ALFEREZ	SOYAPANGO	10.00%	42.50%	5.36%	3.23%	\$149.60	8.59%	61.09%	2° Lugar No Adjudicada
26	SOFÍA LEONOR HERNÁNDEZ GALDAMEZ	APOPA	10.00%	47.50%	20.00%	20.00%	\$72.35	40.00%	97.50%	Adjudicada
27	RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ	SAN VICENTE	10.00%	47.50%	20.00%	20.00%	\$33.28	40.00%	97.50%	1er Lugar Adjudicado
27	GLORIA ANTONIA CALDERON ALFEREZ	SAN VICENTE	10.00%	47.50%	8.10%	4.45%	\$149.60	12.55%	70.05%	2° Lugar No Adjudicada
28	REBECA TOLEDO HENRÍQUEZ	CHALCHUAPA	10.00%	47.50%	20.00%	20.00%	\$370.25	40.00%	97.50%	Adjudicada
29	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	SANTA ANA	10.00%	50.00%	20.00%	20.00%	\$39.80	40.00%	100.00%	1er Lugar Adjudicado
29	GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	SANTA ANA	10.00%	47.50%	18.49%	6.09%	\$130.70	24.58%	82.08%	2° Lugar Adjudicada
29	DIANA BEATRIZ VANEGAS DE MAGAÑA	SANTA ANA	10.00%	40.00%	19.52%	3.17%	\$251.41	22.69%	72.69%	3er Lugar No Adjudicado
30	REBECA TOLEDO HENRÍQUEZ	JUAYÚA	10.00%	42.50%	20.00%	20.00%	\$370.25	40.00%	92.50%	Adjudicada
31	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	SONSONATE	10.00%	50.00%	20.00%	20.00%	\$39.80	40.00%	100.00%	Adjudicado
37	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARÍN	SUCHITOTO	10.00%	45.00%	20.00%	20.00%	\$106.35	40.00%	95.00%	Adjudicado

### Laboratorio Patológico

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (50%)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) EVALUADOS SEGÚN CLÁSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (40%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
45	CASA GUTHRIE, S. A. DE C. V	SAN SALVADOR	10.00%	47.50%	\$235.52	40.00%	97.50%	1er Lugar Adjudicado
45	SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ	SAN SALVADOR	10.00%	45.00%	\$250.00	37.68%	92.68%	2° Lugar Adjudicado

### Clínicas Radiológicas e Imágenes

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (50%)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) EVALUADOS SEGÚN CLÁSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (40%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
47	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA	SAN MIGUEL	10.00%	50.00%	\$2,345.00	40.00%	100.00%	1er Lugar Adjudicada

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (50%)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) EVALUADOS SEGÚN CLÁSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (40%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
	SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.							
47	MENDOZA ALVARADO S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	9.50%	47.50%	\$2,753.00	34.07%	91.07%	2º Lugar Adjudicada
47	CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	9.00%	37.50%	\$3,523.00	26.63%	73.13%	3er Lugar Adjudicada
48	PASTRANA, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	10.00%	50.00%	\$1,631.00	34.58%	94.58%	1er Lugar Adjudicada
48	CLIMAVA, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	8.50%	47.50%	\$1,748.50	32.26%	88.26%	2º Lugar Adjudicada
48	MARIA EFIGENIA ZELAYA DE BENDEK	SAN SALVADOR	8.00%	37.50%	\$1,410.00	40.00%	85.50%	3er Lugar Adjudicada
48	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	SAN SALVADOR	10.00%	42.50%	\$1,854.00	30.42%	82.92%	4º Lugar Adjudicado
49	LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS "X" POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	SANTA TECLA	10.00%	25.00%	\$2,854.10	40.00%	75.00%	Adjudicada
51	ROBERTO CARLOS CABEZAS SORTO	SANTA ROSA DE LIMA	9.50%	35.00%	\$3,012.80	40.00%	84.50%	Adjudicado

### Laboratorio de Electrodiagnóstico

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (50%)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) EVALUADOS SEGÚN CLÁSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (40%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
53	NEUROLAB, S.A. DE C.V	San Salvador	10.00%	47.50%	\$1,524.00	38.19%	95.69%	1er Lugar Adjudicada
53	ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES	San Salvador	9.00%	45.00%	\$1,455.00	40.00%	94.00%	2o Lugar Adjudicada

### Mamografía bilateral

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (50%)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) EVALUADOS SEGÚN CLÁSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (40%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
54	LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS "X" POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	SANTA TECLA	10.00%	50.00%	\$25.00	40.00%	100.00%	Adjudicada
55	CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	9.00%	47.50%	\$14.00	40.00%	96.50%	1er Lugar Adjudicada

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

55	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	10.00%	50.00%	\$16.00	35.00%	95.00%	2° Lugar No Adjudicada
55	MENDOZA ALVARADO S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	9.50%	47.50%	\$20.00	28.00%	85.00%	3er Lugar No Adjudicada
56	PASTRANA, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	10.00%	50.00%	\$14.50	38.68%	98.68%	1er Lugar Adjudicada
56	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	SAN SALVADOR	10.00%	50.00%	\$14.90	37.58%	97.58%	2° Lugar No Adjudicada
56	MARIA EFIGENIA ZELAYA DE BENDEK	SAN SALVADOR	8.00%	47.50%	\$14.00	40.00%	95.50%	3er Lugar No adjudicada

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 010-11-2019-2020, por el monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,691,000.00), emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió en fecha 06 de febrero de 2020, el informe de evaluación y recomendación emitida por la CEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaborar la presente solicitud y a obtener el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 003/2020-ISBM, artículos 20 literales “a” y “k, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55, 56, 63 y 64 de la LACAP, 46, 55 y 56 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar, en forma individual por ÍTEM los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 003/2020-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020” por un monto máximo mensual de hasta DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$244,000.00), IVA INCLUIDO, haciendo un monto máximo total de hasta DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**AMÉRICA (US \$2,196,000.00), IVA INCLUIDO**, para el período de abril a diciembre de 2020 distribuidos de la siguiente manera:

- a. **Laboratorio Clínico**, monto máximo mensual de hasta **SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$79,400.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total de hasta **SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$714,600.00), IVA INCLUIDO**, conforme al detalle en cuadro consignado en el literal a) del Romano I, de la parte recomendativa del Punto.
  - b. **Laboratorio Patológico**, monto máximo mensual de hasta **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,000.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total de hasta **SETENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$72,000.00), IVA INCLUIDO**, conforme al detalle en cuadro consignado en el literal b) del Romano I, de la parte recomendativa del Punto.
  - c. **Clínicas Radiológicas e Imágenes**, monto máximo mensual de hasta **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$137,800.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total de hasta **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,240,200.00), IVA INCLUIDO**, conforme al detalle en cuadro consignado en el literal c) del Romano I, de la parte recomendativa del Punto.
  - d. **Laboratorio de Electrodiagnóstico**, monto máximo mensual de hasta **SIETE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,300.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total de hasta **SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$65,700.00), IVA INCLUIDO**, conforme al detalle en cuadro consignado en el literal d) del Romano I, de la parte recomendativa del Punto.
  - e. **Mamografía Bilateral**, monto máximo mensual de hasta **ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$11,500.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total de hasta **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$103,500.00), IVA INCLUIDO**, conforme al detalle en cuadro consignado en el literal e) del Romano I, de la parte recomendativa del Punto.
- II. Declarar desiertos por primera vez de conformidad a los artículos 63 y 64 de la LACAP, según el siguiente detalle:
- a) Porque las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos establecidos en la Base de Licitación, conforme al detalle en cuadro plasmado en el literal a) del Romano II, de la parte recomendativa del Punto.
  - b) Porque no se recibieron ofertas, conforme al detalle en cuadro plasmado en el literal b) del Romano I, de la parte recomendativa del Punto.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- III. Autorizar al Director Presidente en funciones, para la firma de la resolución respectiva y a la Directora Presidenta para la firma de los que contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la GACI, la continuidad de los trámites correspondientes, así como el seguimiento de las condiciones establecidas a ciertos adjudicatarios.
- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, tomar medidas para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios que fueron declarados desiertos por primera vez en el proceso de Licitación arriba detallado.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Finalizada la lectura del documento, el pleno requirió hacer pasar a la CEO que trabajó el presente Punto. Pasado el saludo, el señor Viceministro de Educación preguntó al equipo sobre ¿cómo están los precios de estos servicios en el mercado?, asimismo, preguntó sobre qué criterio se estableció el monto; la licenciada Glenda Marilú Ramos Moreno, Supervisora, respondió que los precios indicados son precios de mercado y que se han logrado precios más bajos de los del mercado.

El Sub Director de Salud explicó que el monto lo define la comisión con base a los datos estadísticos de los usuarios registrados en los diferentes centros de salud, tomando en cuenta que a mayor densidad de población usuaria, es mayor el monto a ejecutar. El señor Viceministro de Educación explicó que a través de la BOLSA varias instituciones compran diferentes tipos de servicios, entiende que se mantienen los mejores precios para las instituciones, actualmente hay siete laboratorios de alta calidad, que ofrecen toda una gama de exámenes, recomienda que se incorpore en el análisis solicitado en el Punto anterior, la posibilidad de la compra a través de la BOLSA de estos servicios, a fin de buscar la mejor manera.

El ingeniero Oscar Alejandro López Valencia, expresó que los laboratorios, están para finalizar sus contratos al 31 de marzo, pero que es importante para el ISEBM de reforzar los laboratorios institucionales a fin de lograr solvencia económica, el presente caso es similar al de las farmacias, debe de buscarse la rentabilidad.

El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, mencionó que le preocupa se vuelva a adjudicar con los mismos montos actuales, citando como ejemplo el caso del municipio de Colón, en donde el monto asignado no responde a las necesidades y los usuarios se ven afectados, debido a que al agotarse el monto prefieren pagar los exámenes de forma privada que trasladarse a Santa Tecla, donde siempre hay monto y además se cuenta con un laboratorio institucional.

Al respecto el Sub Director de Salud señaló que en Santa Tecla no hay laboratorio institucional, que se tiene en proyecto pero que aún no está funcionando, y que por otro lado, la asignación

de monto se hace con un estudio de población, citando como ejemplo, que se asigna monto mayor a las cabeceras departamentales por la contratación de población.

El señor Viceministro de Educación, dijo que considera que no es correcto adjudicar si la proyección de montos está mal, razón por la cual, ellos como Consejo Directivo, pueden razonar la situación y en su caso, corregir lo que está mal.

Por su parte el licenciado #####, Técnico GACI, mencionó que el plazo para adjudicar vence el domingo, por lo que se necesita se apruebe la adjudicación para que no se venzan los procesos, porque la ley da sesenta días. Al respecto la licenciada #####, señaló que el momento oportuno para realizar estas reflexiones es al momento de aprobar las bases de licitación, y que el no adjudicar el proceso en esta ocasión, generaría impacto en la población porque los laboratorios institucionales no hacen todos los exámenes; asimismo, el Artículo 44 de la LACAP, establece que en casos excepcionales, se puede acordar una prórroga para acordar la adjudicación y en ese sentido, si el Consejo Directivo desea revisar el proceso, está en su derecho, se podría razonar la eventualidad y prorrogar el plazo para la adjudicación conforme a Ley, a efecto que la Sub Dirección de Salud pueda respaldar los datos en base a los cuales se realiza la adjudicación de los montos.

Finalizadas las participaciones del pleno, el Director Presidente en funciones propone que se dé por recibido el informe proporcionado por la CEO de la presente licitación pública, y que la comisión revise con datos estadísticos qué cantidad del monto puede distribuirse a fin de que en aquellos lugares en donde no alcanza el monto se les incremente más monto, informe que tiene que ser entregado para la próxima sesión. Acto seguido sometió a votación el Acuerdo de este Punto, según lo expresado, el pleno por unanimidad de ocho votos favorables así se aprobó.

**POR TANTO**, concluida la lectura del Punto anterior, vistas las gestiones efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 003/2020-ISBM, artículos 20 literales “a” y “k, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55, 56, 63 y 64 de la LACAP, 46, 55 y 56 del RELACAP, por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, y la información verbal proporcionada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, en relación al vencimiento del plazo para adjudicar la Licitación Pública Nro. 003/2020-ISBM, el próximo domingo 16 de febrero del presente año, y en ese sentido, considerando lo establecido en el Artículo 44 literal I de la LACAP, **SE ACUERDA** prórroga del plazo para la adjudicación por treinta (30) días más, para analizar la asignación de montos a adjudicar conforme a las necesidades de la población usuaria,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

con el objeto de garantizar adecuadamente el derecho constitucional a la salud, establecido en los Artículos 2 y 65 de la Constitución de la República.

- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud** presentar en la próxima sesión del Consejo Directivo, la información estadística que respalda la asignación de los montos a adjudicar por municipio, en comparación con la disponibilidad de fondos que evidencia el sistema de servicios de laboratorios, con el objeto de proponer la asignación de montos que garantice de mejor manera, el derecho a la salud de la población usuaria del ISBM.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** para los efectos pertinentes.

Se procedió a la lectura del siguiente documento:

6.5 **Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 004/2020-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE 1 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2020”, y aprobación de su recomendación.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 26 de noviembre de 2019, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional hoy Gerencia Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar la Licitación Pública Nro. 004/2020-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE 1 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2020”, por un monto total presupuestado de US\$601,200.00, según disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.

El 28 de noviembre de 2019, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación antes descrita, según consta en Certificación de los acuerdos tomados en el Sub Punto DIEZ PUNTO TRES, del Punto DIEZ, del Acta Número DIECINUEVE.

El 29 de noviembre de 2019, se publicó en periódico de circulación nacional y en las Páginas Web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el respectivo aviso de convocatoria, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de los documentos de la licitación en el período comprendido del 2 al 5 de diciembre de 2019. En total 87 interesados obtuvieron las bases de la Licitación.

El 23 de diciembre de 2019, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose un total de 71 ofertas, las cuales cubren 65 proveedores de los 76 requeridos. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta dándose por aceptadas las 71 ofertas.

Las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

### **ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (0%)**

La CEO, revisó todos los documentos especificados en la cláusula 11, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; determinando que de las 71 ofertas, 59 debían presentar subsanaciones y/o aclaraciones, por lo cual fueron solicitadas conforme a lo establecido en la cláusula 25 de la Base de Licitación, a través del actual Gerente GACI. Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO, determinó que 2 ofertantes no cumplieron con lo requerido, por lo que sus ofertas no son elegibles para continuar en el proceso de evaluación según el siguiente detalle:

Nro.	DATOS DEL LICITANTE	OBSERVACIONES:	RESULTADO
1	<p><b>Martha Ruth Alonzo De Mejía</b></p> <p>Ítem 8</p> <p>Municipio</p> <p>Cojutepeque</p>	<p>Se le solicitó la subsanación de 9 documentos entre los que se encuentra la la Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía Municipal del domicilio actual, según DUI o clínica del ofertante (toda solvencia debe venir a nombre del ofertante, no se admiten solvencias a nombre de terceros); ya que presento Constancia la cual no tiene firma por el Tesorero y no cumple con el artículo 101 del Código Municipal</p>	<p>NO PRESENTÓ SOLVENCIA, PRESENTÓ CARTA EN LA QUE EXPRESA QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE INSPECCIÓN PARA REGISTRO DE LA CLÍNICA A SU NOMBRE.</p>
2	<p><b>Karen Yamileth García García</b></p> <p>Ítem 32</p> <p>Municipio</p> <p>San Salvador</p>	<p>Se le solicitó subsanar entre otros la Carta de Aceptación Plena conforme al formato adjunto en la Base, así mismo detallar el monto ofertado en el cuadro de precios. <b>Al presentar la subsanación indica un precio distinto al ofertado inicialmente. Además, se verificó que en la Lista de Servicios con Plan de Entrega, no oferto atención el día sábado, lo cual es un criterio crítico, por el cual la oferta se descalificaría en la etapa III.</b></p>	<p>NO CUMPLE, POR NO SUBSANAR CONFORME A LO SOLICITADO EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN PLENA Y ADEMÁS SE HIZO CONSTAR QUE NO OFERTÓ SERVICIO EL DÍA SÁBADO.</p>

Finalmente, la CEO, concluyo que **69** ofertantes pasaran a la siguiente etapa de evaluación.

### **ETAPA II– EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (5%)**

En la evaluación de la situación económica financiera, se verificó mediante el criterio de cumple y no cumple la presentación de las fotocopias certificadas por notario de Declaraciones del IVA de mayo a octubre del año 2019 y declaración de la Renta del 2018, como resultado de evaluación se determinó que todos cumplen, por lo cual pasan a la siguiente etapa.

**ETAPA III – EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (90%)**

**Fase I (0%):** Se verificó con el criterio “cumple/no cumple” que los licitantes ofertan el perfil requerido, los recursos del consultorio de atención, detalle de mobiliario, equipo, insumos (indicando marca) con su correspondiente documentación de respaldo tales como título, curriculum y demás documentación requerida en la sub cláusula 11.3 de la base de licitación; de la revisión documental se determinó que los 69 ofertantes cumplen con lo requerido.

De conformidad a la cláusula 11 y 24.3 de la base de licitación, se llevaron a cabo visitas “in situ” a los consultorios de ofertantes que participan por primera vez, los que han prestado servicios; pero que no estuvieron durante el 2019 y algunos que están contratados en el presente año, la CEO determina verificar algunos elementos indicados en los términos de referencia según lo establecido en la Sub Cláusula 11.3 de la base de licitación, que indica “...El ISBM se reserva el derecho de verificar “in situ”, en cualquier momento y las veces que considere necesario la legalidad y veracidad de la información y referencias presentadas por los ofertantes, previo o posterior a la adjudicación, y los ofertantes tendrán la obligación de dar la información y acceso para tal comprobación. Determinando que 16 cumplen el perfil; pero hay 6 que presentan las siguientes observaciones:

Nombre del ofertante	Ítem ofertado	Municipio	Departamento	FECHA DE VISITA	OBSERVACIONES ENCONTRADAS
MARTA ELENA AMAYA SERRANO	3	Ilobasco	Cabañas	Lunes-27-01-2020	Se encontró vencido un cemento dental provisional noviembre del 2019, licitante no se encuentra como proveedor durante este año 2020.
ANA MARINA CERNA GARCIA	24	Chinameca	San Miguel	Martes-28-01-2020	Se encontró el siguiente insumo vencido el recubrimiento pulpar directo para Pulpotomía V:07-19. No se encontraron los siguientes insumos: copas de hule y óxido de zinc y eugenol.
KARLA MELISSA VIDAL DIAZ	37	Metapán	Santa Ana	Jueves-30-01-2020	No se encontraron los siguientes insumos: recubrimiento pulpar directo para Pulpotomía e hidróxido de calcio. Insumo vencido: Óxido de zinc y eugenol V:12-19. La limadura de plata no presentaba fecha de caducidad, de ser adjudicada se compromete a solicitarla.
INDIRA MARLENE MAGAÑA DE HERRADOR	38	Santa Ana	Santa Ana	Miércoles-05-02-2020	Se encontró que dentro de los Recursos del Consultorio hacia falta papel toalla, y en el equipo inmobiliario solo se cuenta con un escritorio para el odontólogo, faltando el del Asistente. No cuenta con asistente dental, pero de ser adjudicada se compromete a contratarla. No se cuenta con los siguientes insumos: anestésico dental al 3%, agente Hemostático, Óxido de Zinc y Eugenol, Hidróxido de Calcio y Bolsas Rojas.

Nombre del ofertante	Ítem ofertado	Municipio	Departamento	FECHA DE VISITA	OBSERVACIONES ENCONTRADAS
					Se encontraron vencidos los insumos siguientes: Ionomero de vidrio V.: 01-2020 y hojas de bisturi V.:12-2018. Insumos sin fecha de vencimiento: Agujas Largas y Cortas, Radiografías Adultos y Niños.
OSCAR ATILIO HUEZO CAMPOS	13	Quezaltepeque	La Libertad	Sabado-01-02-2020	Se encontró vencido el siguiente insumo clínico: recubrimiento pulpar directo para Pulpotomia V.:12-19. De ser adjudicado se solicitara fecha de caducidad de las hojas de bisturí.
YANIRA DEL CARMEN DELGADO DE LINARES	42	Sonsonate	Sonsonate	Lunes-03-02-2020	Se encontraron vencidos los siguientes insumos: agente hemostático V:01-2020, cemento dental provisional V:12-19. No se encontraron: radiografía de niños y botiquín de primeros auxilios.

## **FASE II (90%)**

La CEO, evaluó a los 69 ofertantes según los criterios establecidos en la Base de Licitación, dentro de los cuales se encuentran el número de procedimientos ofertados, respecto de lo cual se determinó que 16 licitantes no ofertan el total de los procedimientos odontológicos establecidos en la base de licitación de conformidad al siguiente detalle:

Ofertante	Municipio	Nro. de ítem	Servicio requerido	Observaciones
CELIA ROXANA CANDRAY DE AMAYA	Sensuntepeque	4	Odontología	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
SILVIA PATRICIA ARRUE DE GUZMÁN	Cojutepeque	8	Odontología	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
ANA ESTELA SANTOS DE DERAS	Suchitoto	9	Odontología	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
SANDRA CAROLINA ARANA DE SOTO	Olocuilta	16	Odontología	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
NURIA NOEMY ESCOLERO BONILLA	Anamorós	18	Odontología	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
JOSÉ ANTONIO FERRUFINO BATRES	San Francisco Gotera	22	Odontología	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
JENIFFER CAROLINA PINEDA NOLASCO	San Francisco Gotera	22	Odontología	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
KARLA LIZBETH ESPINOZA DE BONILLA	Osicala	23	Odontología	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
JORGE LUIS MEDINA PORTILLO	Ciudad Barrios	25	Odontología	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
KARLA MELISSA VIDAL DÍAZ	Metapán	37	Odontología	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
OSCAR LEONEL FUENTES HERRERA	Armenia	39	Odontología	NO OFERTA OBTURACIONES DE PLATA PARA PIEZAS ANTERIORES, OBTURACIONES DE PLATA PARA MOLARES Y RADIOGRAFÍAS
MARÍA CRISTINA ROQUE LIMA	Acajutla	43	Odontología	NO OFERTA OBTURACIONES DE PLATA PARA PIEZAS ANTERIORES, OBTURACIONES DE PLATA PARA MOLARES
JOSÉ ANTONIO MEJÍA FUENTES	Jiquilisco	44	Odontología	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
KENDY PATRICIA ALFARO DE DUKE	Usulután	46	Odontología	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
JERSON FRANCISCO RIVERA DELGADO	Usulután	46	Odontología	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
OSCAR RENÉ ASCENCIO ESPINAL	Usulután	46	Odontología	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS

Estos procedimientos no son de la práctica odontológica diaria, ambos procedimientos no afectan la salud bucal debido a que la aleación de amalgama de plata por su falta de estética, la demanda de este procedimiento es muy poca; y actualmente existen otros materiales odontológicos que lo

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

sustituyen como la resina foto curada. Con respecto a las radiografías estas son elementos de diagnóstico para identificar lesiones internas en cavidad bucal las cuales no son de mucha demanda; por lo que se consideran a los dieciséis licitantes para continuar en el proceso de evaluación ya que ofertan los procedimientos de mayor demanda odontológica.

Finalmente se determinó que los 69 ofertantes son elegibles para continuar en el proceso de evaluación. Los resultados obtenidos se muestran en la integración de resultados.

#### **ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%)**

Se procedió a revisar las ofertas, determinando que ninguna de las ofertas presentadas contienen error aritmético, por tal razón la CEO determino que los 69 ofertantes continúan en la evaluación.

#### **INTEGRACIÓN DE RESULTADOS**

Finalizada la evaluación, la CEO, de conformidad a la sub cláusula 26.1 de la base de licitación, procedió a realizar la integración de resultados, a efecto de establecer la calificación total del proceso de evaluación y de esta manera recomendar la adjudicación o no de los ofertantes los resultados de la integración se muestran a continuación:

ITEM	Ofertante	MUNICIPIO	RUBRO	Etapa II ECONOMICA- FINANCIERA	Etapa III (FASE I / FASE II)	ETAPA IV		Total, de Integración de Resultados	PROVEEDORES POR ITEM	RESULTADO
						PRECIO OFERTADO	Evaluación Económica (Etapa IV) (PMB/PO)*5%			
1	VIOLETA MARITZA MARTÍNEZ GENOVES	AHUACHAPÁN	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$80.00	5.00%	100.00%	2	1er. LUGAR ADJUDICADA
	ADELA MARÍA FAGIOLI DE MUÑOZ	AHUACHAPÁN	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$93.00	4.30%	99.30%		2do. LUGAR ADJUDICADA
2	MARÍA DEL TRÁNSITO HIDALGO SANDOVAL	ATIQUIZAYA	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$69.50	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
3	MARTA ELENA AMAYA SERRANO	ILOBASCO	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$90.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
4	CELIA ROXANA CANDRAY DE AMAYA	SENSUNTEPEQUE	ODONTOLOGÍA	5.00%	89.10%	\$91.00	5.00%	99.10%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
5	CRISTINA CORALIA MARTÍNEZ DE ORTIZ	CHALATENANGO	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$64.00	5.00%	100.00%	3	1er. LUGAR ADJUDICADA
	JOSÉ ATILIO FIGUEROA FIGUEROA	CHALATENANGO	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$80.00	4.00%	99.00%		2do. LUGAR ADJUDICADO
	JUAN MANUEL LÓPEZ ABARCA	CHALATENANGO	ODONTOLOGÍA	5.00%	72.00%	\$91.00	3.52%	80.52%		3er. LUGAR ADJUDICADO
7	KATIA GARDENIA ESMERALDA CORTEZ PORTILLO	TEJUTLA, CANTÓN EL COYOLITO	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$99.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
8	SILVIA PATRICIA ARRUE DE GUZMÁN	COJUTEPEQUE	ODONTOLOGÍA	5.00%	89.10%	\$79.00	5.00%	99.10%	2	1do. LUGAR ADJUDICADA
9	ANA ESTELA SANTOS DE DERAS	SUCHITOTO	ODONTOLOGÍA	5.00%	89.10%	\$106.00	5.00%	99.10%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
10	MARTHA PATRICIA LOZANO DE MOLINA	ANTIGUO CUSCATLÁN	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$85.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
11	OSCAR SALVADOR RIVAS FLORES	COLÓN	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$92.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
12	DELMY VIOLETA GONZÁLEZ DE VALIENTE	LA LIBERTAD	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$79.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
13	OSCAR ATILIO HUEZO CAMPOS	QUEZALTEPEQUE	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$99.00	3.69%	98.69%	2	1er. LUGAR ADJUDICADO
	RHINA MELANY ESCALANTE DE HUEZO	QUEZALTEPEQUE	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$99.00	3.69%	98.69%		2do. LUGAR ADJUDICADA
	CRUZ MARÍA VALLE LÓPEZ	QUEZALTEPEQUE	ODONTOLOGÍA	5.00%	72.00%	\$73.00	5.00%	82.00%		3er. LUGAR NO ADJUDICADA

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

14	DELMY DEL CARMEN AZCUNAGA DE LÓPEZ	SANTA TECLA	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$79.00	5.00%	100.00%	4	1er. LUGAR ADJUDICADA
	GEORGE ANTHONY VERNIER MILLA	SANTA TECLA	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$85.00	4.65%	99.65%		2do. LUGAR ADJUDICADO
	JACQUELINE MARLENY RODRÍGUEZ DE VERNIER	SANTA TECLA	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$85.00	4.65%	99.65%		3er. LUGAR ADJUDICADA
	HAZEL DEL CARMEN CORDÓN DE MATTA	SANTA TECLA	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$85.00	4.65%	99.65%		4to. LUGAR ADJUDICADA
15	BERTA ALICIA VENTURA DE MELARA	CIUDAD ARCE	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$109.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
16	SANDRA CAROLINA ARANA DE SOTO	OLOCUILTA	ODONTOLOGÍA	5.00%	89.10%	\$79.00	5.00%	99.10%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
17	OSCAR RENE MINERO DOMINGUEZ	ZACATECOLUCA	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$109.00	5.00%	100.00%	2	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
18	NURIA NOEMY ESCOLERO BONILLA	ANAMOROS	ODONTOLOGÍA	5.00%	89.10%	\$102.00	5.00%	99.10%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
19	LEONOR ROMANO MONTESINO DE MÁRQUEZ	LA UNIÓN	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$109.00	5.00%	100.00%	2	1er. LUGAR ADJUDICADA
	CELINA MARÍA MARQUEZ DE MENDEZ	LA UNIÓN	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$109.00	5.00%	100.00%		2do. LUGAR ADJUDICADA
20	NORMA MARISOL PEREZ DE QUINTANILLA	SANTA ROSA DE LIMA	ODONTOLOGÍA	5.00%	72.00%	\$85.00	5.00%	82.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
22	JOSÉ ANTONIO FERRUFINO BATRES	SAN FRANCISCO GOTERA	ODONTOLOGÍA	5.00%	89.10%	\$77.00	5.00%	99.10%	2	1er. LUGAR ADJUDICADO
	JENIFFER CAROLINA PINEDA NOLASCO	SAN FRANCISCO GOTERA	ODONTOLOGÍA	5.00%	89.10%	\$106.00	3.63%	97.73%		2do. LUGAR ADJUDICADA
23	KARLA LIZBETH ESPINOZA DE BONILLA	OSICALA	ODONTOLOGÍA	5.00%	89.10%	\$106.00	5.00%	99.10%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
24	ANA MARINA CERNA GARCÍA	CHINAMECA	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$109.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
25	JORGE LUIS MEDINA PORTILLO	CIUDAD BARRIOS	ODONTOLOGÍA	5.00%	89.10%	\$95.00	5.00%	99.10%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
26	ANABELA DE LA PAZ OSORIO DE AMAYA	SAN MIGUEL	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$66.75	5.00%	100.00%	2	1er. LUGAR ADJUDICADA
	SILVIA LORENA PACHECO MARTINEZ	SAN MIGUEL	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$97.00	3.44%	98.44%		2do. LUGAR ADJUDICADA
27	ANA GRACIELA DE LA ASUNCIÓN BARRERA GARCÍA	APOPA	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$82.00	5.00%	100.00%	2	1er. LUGAR ADJUDICADA
	GISELA PATRICIA HERNÁNDEZ DE RENDEROS	APOPA	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$88.00	4.66%	99.66%		2do. LUGAR ADJUDICADA
28	ELSY YOLANDA LÓPEZ DE ZELADA	AYUTUXTEPEQUE	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$109.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
29	YURY MASIEL AUXILIADORA AYALA DE VAQUERANO	CIUDAD DELGADO	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$98.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
30	ALMA QUERUBINA GUILLEN DE AREVALO	ILOPANGO	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$91.00	5.00%	100.00%	2	1er. LUGAR ADJUDICADA
	MARVIN ANTONIO FLORES CUELLAR	ILOPANGO	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$94.00	4.84%	99.84%		2do. LUGAR ADJUDICADO
32	DAVID ENRIQUE LANDAVERDE ANZORA	SAN SALVADOR	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$54.03	5.00%	100.00%	2	1er. LUGAR ADJUDICADO
	DAYSÍ ROXANA PORTILLO MARTÍNEZ	SAN SALVADOR	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$56.10	4.82%	99.82%		2do. LUGAR ADJUDICADA
	KARINA ESPERANZA REALEGEÑO DE REYES	SAN SALVADOR	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$56.10	4.82%	99.82%		3er. LUGAR NO ADJUDICADA
33	RICARDO ERNESTO GÓMEZ LÓPEZ	SANTO TÓMAS	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$96.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
34	PATRICIA ESMERALDA ZACAPA DE FIGUEROA	SOYAPANGO	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$73.00	5.00%	100.00%	2	1er. LUGAR ADJUDICADA
	NORA SILVA PADILLA DE PERDOMO	SOYAPANGO	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$76.00	4.80%	99.80%		2do. LUGAR ADJUDICADA
	EDITH YANIRA SOLORZANO COCA	SOYAPANGO	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$82.00	4.45%	99.45%		3er. LUGAR NO ADJUDICADA
35	CLAUDIA MARGARITA MIRANDA OLIVA	SAN VICENTE	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$87.00	5.00%	100.00%	3	1er. LUGAR ADJUDICADA
LORENA BEATRIZ GARCÍA DE ROMERO	SAN VICENTE	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$94.00	4.63%	99.63%	2do. LUGAR ADJUDICADA		
DEISY AIDA MARTINEZ BAIREZ	SAN VICENTE	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$104.00	4.18%	99.18%	3er. LUGAR ADJUDICADA		
36	RAQUEL IRENE VILLEDA DE FUENTES	CHALCHUAPA	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$109.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
37	KARLA MELISSA VIDAL DÍAZ	METAPÁN	ODONTOLOGÍA	5.00%	89.10%	\$106.00	5.00%	99.10%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
38	ALDO WILBER VIDES TORRES	SANTA ANA	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$94.00	4.26%	99.26%	2	1er. LUGAR ADJUDICADO
	CECILIA ELIZABETH ERAZO DE FUENTES	SANTA ANA	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$102.00	3.92%	98.92%		2do. LUGAR ADJUDICADA

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	INDIRA MARLENE MAGAÑA DE HERRADOR	SANTA ANA	ODONTOLOGÍA	5.00%	72.00%	\$80.00	5.00%	82.00%		3er. LUGAR NO ADJUDICADA
39	OSCAR LEONEL FUENTES HERRERA	ARMENIA	ODONTOLOGÍA	5.00%	87.30%	\$88.00	5.00%	97.30%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
42	ALMA YAMILLETH DORATH ALVAREZ	SONSONATE	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$88.00	3.71%	98.71%	2	1er LUGAR ADJUDICADA
42	YANIRA DEL CARMEN DELGADO DE LINARES	SONSONATE	ODONTOLOGÍA	5.00%	72.00%	\$65.25	5.00%	82.00%		2do. LUGAR ADJUDICADA
43	MARÍA CRISTINA ROQUE LIMA	ACAJUTLA	ODONTOLOGÍA	5.00%	87.30%	\$88.00	5.00%	97.30%	1	OFERTA UNICA ADJUDICADA
44	JOSÉ ANTONIO MEJÍA FUENTES	JIQUILISCO	ODONTOLOGÍA	5.00%	89.10%	\$90.00	5.00%	99.10%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
45	JOHNY HUMBERTO MARTÍNEZ SALMERON	SANTA ELENA	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$104.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
46	OSCAR RENÉ ASCENCIO ESPINAL	USULUTÁN	ODONTOLOGÍA	5.00%	89.10%	\$61.00	5.00%	99.10%	3	1er. LUGAR ADJUDICADO
46	JERSON FRANCISCO RIVERA DELGADO	USULUTÁN	ODONTOLOGÍA	5.00%	89.10%	\$80.00	3.81%	97.91%		2do. LUGAR ADJUDICADO
46	KENDY PATRICIA ALFARO DE DUKE	USULUTÁN	ODONTOLOGÍA	5.00%	89.10%	\$94.00	3.24%	97.34%		3er. LUGAR ADJUDICADA
47	SANDRA ELIZABETH FLORES SÁNCHEZ	SANTIAGO DE MARÍA	ODONTOLOGÍA	5.00%	90.00%	\$75.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
49	JOSEPH STEVE REALEGEÑO SANTOS	SAN SALVADOR	CIRUGIA MAXILOFACIAL	5.00%	90.00%	\$1,670.00	5.00%	100.00%	3	1er. LUGAR ADJUDICADO
	NELSON ENRIQUE ORTIZ JIMENEZ	SAN SALVADOR	CIRUGIA MAXILOFACIAL	5.00%	90.00%	\$1,720.00	4.85%	99.85%		2do. LUGAR ADJUDICADO
	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	SAN SALVADOR	CIRUGIA MAXILOFACIAL	5.00%	90.00%	\$1,738.00	4.80%	99.80%		3er. LUGAR ADJUDICADO

Según los resultados obtenidos se determinó que de los 69 ofertantes, las ofertas presentadas por Cruz María Valle López, Karina Esperanza Realegeño de Reyes, Edith Yanira Solórzano Coca e Indira Marlene Magaña de Herrador no lograron llegar a la puntuación, debido que existían otras ofertas con mejor puntuación.

Por lo anterior, solamente 65 ofertantes que llegaron a la evaluación final la CEO recomienda para su adjudicación.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 012-11-2019-2020, por el monto de **SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$601,200.00)**, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió en fecha 07 de febrero de 2020, el informe de evaluación y recomendación emitida por la CEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaborar la presente solicitud y a obtener el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la recomendación vertida por Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 004/2020-ISBM y lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP y 55 y 56 del RELACAP; **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Adjudicar de forma parcial por ítems los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 004/2020-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE 1 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2020", **CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$55,000.00) IVA INCLUIDO**, haciendo un monto total para el período del 1 de abril al 31 de diciembre de 2020 de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$495,000.00), IVA INCLUIDO**; conforme al detalle en cuadro plasmado en el Romano I del presente Acuerdo.
- II. **DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, de conformidad a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems:
  - a) Porque no se presentaron ofertas, conforme a detalle en cuadro consignado en literal a) del Romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III. Autorizar al Director Presidente en Funciones para la firma de la resolución respectiva y a la Directora Presidenta para la firma de los que contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la GACI, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP. "\*\*\*\*\*"

Finalizada la lectura el licenciado Francisco Cruz Martínez, expresó al pleno que hasta la fecha se ha visto un desinterés de parte de los profesionales con ofrecer el servicio de maxilofacial en San Miguel; escuchado esto el señor Viceministro de Educación señaló que se deben buscar estrategias para cubrir los servicios, lo mejor es por servicio institucional directo, es decir que el ISBM contrate a los profesionales en esta especialidad, por otra parte, es de analizar el por qué no ofertan, también debe analizarse la posibilidad con la Universidad Nacional, el ISBM cuenta con la infraestructura y cuenta con todo el equipo y los materiales para dar el servicio de la especialidad maxilofacial, solo falta el recurso humano, por lo tanto, hay que hacer la convocatoria y poder iniciar de inmediato porque ya se tiene todo.

El licenciado Cruz Martínez mencionó que en San Miguel está la doctora Navas, pero se ha observado que no le interesa, probablemente no le es rentable, también por el mucho trámite que tienen que hacer para participar y lo difícil para oriente es que no hay otro proveedor, asimismo dijo conocer un caso en el que la doctora dijo que no es emergencia no hizo la cirugía, la doctora Navas no quiso operar, todo porque ella tiene trabajo en el ISSS y en los hospitales

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

públicos y privados de oriente, además de su clínica, por eso no le es rentable ver a los pacientes del ISBM, es importante tener este servicio para los maestros de oriente, aunque es entendible que es poca la oferta de profesionales en este ramo, pero se debe hacer la gestión.

El señor Viceministro de Educación, reiteró que, si ya se tiene todo en el ISBM, no entiende por qué no se hecha andar ya dicho servicio, preguntó al equipo de la CEO que analizó las ofertas, cuál sería el costo aproximado para poner en marcha este proyecto, respondiendo el doctor Erazo, Supervisor que aproximadamente alrededor de unos Quince mil dólares por cada Centro. Escuchado esto, el señor Viceministro de Educación mencionó que no es mucho lo que se necesita, cantidad que podría retomar de los excedentes para cubrir de inmediato las acciones para la apertura, dentro de las cuales considera que es importante contar con la opinión técnica de la Unidad Financiera Institucional y de la Gerencia de Recursos Humanos.

Se hizo pasar a la sala de sesiones a las jefaturas mencionadas quienes, pasado el saludo, respondieron que es factible la propuesta, el gerente de Recursos Humanos mencionó que si hoy mismo se les entrega el perfil para la convocatoria hoy mismo se hace; el señor Viceministro de Educación recomendó otro probable mecanismo de solución, como lo es el abocarse a las asociaciones profesionales y también a los contactos con los hospitales nacionales privados para buscar el recurso humano por considerar que más de alguien estará interesado, se deben agotar todas las vías para que el proceso sea un éxito.

El licenciado Cruz Martínez recomendó la necesidad de monitorear el por qué en San Miguel al maestro le niegan la consulta, es conveniente cerciorarse si es problema de gestión y administración o definitivamente no hay quien ofrezca los servicios, hoy le corresponde a la Sub Dirección de Salud buscar resolver dicha situación.

Por su parte el Sub Director de Salud informó que, en el año recién pasado, denunció que en una visita que hizo, se encontraron libros con citas alteradas de los odontólogos, quienes están esperando ser despedidos, debido a que es un crimen el hecho de que apareció una niña de diez meses registrada con cita odontológica, el ISBM está para hacer todos los procesos que estén al alcance de todos los maestros, pero se verificó que hubo malversación de servicios o fuga de insumos.

El licenciado Emilio Roberto Alexander Moreno Melara, dijo querer ver la gestión de inicio de la sanción y el procedimiento del seguimiento, para que no siga ocurriendo, considera que las gestiones del hallazgo han sido demasiado lentas, se está fallando en la administración, respondiendo el Sub Director de Salud que ya no sucede porque han visto que con las nuevas reestructuraciones ya se están corrigiendo el problema, ya no hay temor para resolver.

El licenciado Francisco Javier Zelada Solís, expresó que es decepcionante que no se haya sancionado de inmediato esta mala actuación de los odontólogos y lo que es peor que aún no se apertura el centro teniendo todo, ha habido negligencia en contratar, citando el caso de Quezaltepeque, donde hay muchos problemas con la gestión administrativa, situación que se tiene que corregir de la forma que corresponda.

El licenciado Cruz Martínez señaló que estos casos salen fuera de la esfera administrativa, ya que debe ser trasladado por la Unidad de Auditoría Interna, quien debe estar pendiente de revisar todos los procesos, en este caso los procesos sancionatorios mencionados, por lo tanto es de pedirlos para la próxima semana.

Concluidas las participaciones el señor Viceministro de Educación sometió a votación el acuerdo de este Punto, en los términos recomendados más las encomiendas para las jefaturas de la Sub Dirección de Salud, Gerencia de Recursos Humanos y para Auditoría Interna. Por unanimidad de ocho votos favorables, en esos términos fue aprobado.

**POR TANTO**, concluida la lectura del Punto anterior, vistas las gestiones de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, según la recomendación vertida por Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 004/2020-ISBM y lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP y 55 y 56 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Adjudicar de forma parcial por ítems los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 004/2020-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE 1 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2020”, **CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$55,000.00) IVA INCLUIDO**, haciendo un monto total para el período del 1 de abril al 31 de diciembre de 2020 de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$495,000.00), IVA INCLUIDO**; conforme al siguiente detalle:

Nro. de ítem	Ofertante	MUNICIPIO	SERVICIO REQUERIDO	Monto mensual en US \$, incluye IVA	Monto total en US \$, incluye IVA ABRIL A DICIEMBRE 2020
1	VIOLETA MARITZA MARTÍNEZ GENOVES	AHUACHAPÁN	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	ADELA MARÍA FAGIOLI DE MUÑOZ			\$800.00	\$7,200.00
2	MARÍA DEL TRÁNSITO HIDALGO SANDOVAL	ATIQUIZAYA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
3	MARTA ELENA AMAYA SERRANO	ILOBASCO	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
4	CELIA ROXANA CANDRAY DE AMAYA	SENSUNTEPEQUE	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	No se adjudica el servicio de Radiografías, por no haber sido ofertado.				
5	CRISTINA CORALIA MARTÍNEZ DE ORTIZ	CHALATENANGO	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	JOSÉ ATILIO FIGUEROA FIGUEROA	CHALATENANGO	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	JUAN MANUEL LÓPEZ ABARCA	CHALATENANGO	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
7	KATIA GARDENIA ESMERALDA CORTEZ PORTILLO	TEJUTLA, CANTÓN EL COYOLITO	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
8	SILVIA PATRICIA ARRUE DE GUZMÁN	COJUTEPEQUE	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	No se adjudica el servicio de Radiografías, por no haber sido ofertado.				

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

9	ANA ESTELA SANTOS DE DERAS	SUCHITOTO	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	No se adjudica el servicio de Radiografías, por no haber sido ofertado.				
10	MARTHA PATRICIA LOZANO DE MOLINA	ANTIGUO CUSCATLÁN	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
11	OSCAR SALVADOR RIVAS FLORES	COLÓN	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
12	DELMY VIOLETA GONZÁLEZ DE VALIENTE	LA LIBERTAD	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
13	OSCAR ATILIO HUEZO CAMPOS	QUEZALTEPEQUE	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	RHINA MELANY ESCALANTE DE HUEZO	QUEZALTEPEQUE	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
14	DELMY DEL CARMEN AZCUNAGA DE LÓPEZ	SANTA TECLA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	JACQUELINE MARLENY RODRÍGUEZ DE VERNIER	SANTA TECLA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	GEORGE ANTHONY VERNIER MILLA	SANTA TECLA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	HAZEL DEL CARMEN CORDÓN DE MATTÁ	SANTA TECLA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
15	BERTA ALICIA VENTURA DE MELARA	CIUDAD ARCE	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
16	SANDRA CAROLINA ARANA DE SOTO	OLOCUILTA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	No se adjudica el servicio de Radiografías, por no haber sido ofertado.				
17	OSCAR RENE MINERO DOMINGUEZ	ZACATECOLUCA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
18	NURIA NOEMY ESCOLERO BONILLA	ANAMOROS	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	No se adjudica el servicio de Radiografías, por no haber sido ofertado.				
19	LEONOR ROMANO MONTESINO DE MÁRQUEZ	LA UNIÓN	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	CELINA MARÍA MARQUEZ DE MENDEZ	LA UNIÓN	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
20	NORMA MARISOL PEREZ DE QUINTANILLA	SANTA ROSA DE LIMA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
22	JOSÉ ANTONIO FERRUFINO BATRES	SAN FRANCISCO GOTERA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	No se adjudica el servicio de Radiografías, por no haber sido ofertado.				
	JENIFFER CAROLINA PINEDA NOLASCO	SAN FRANCISCO GOTERA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
No se adjudica el servicio de Radiografías, por no haber sido ofertado.					
23	KARLA LIBETH ESPINOZA DE BONILLA	OSICALA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	No se adjudica el servicio de Radiografías, por no haber sido ofertado.				
24	ANA MARINA CERNA GARCÍA	CHINAMECA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
25	JORGE LUIS MEDINA PORTILLO	CIUDAD BARRIOS	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	No se adjudica el servicio de Radiografías, por no haber sido ofertado.				
26	ANABELA DE LA PAZ OSÓRIO DE AMAYA	SAN MIGUEL	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	SILVIA LORENA PACHECO MARTINEZ	SAN MIGUEL	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
27	ANA GRACIELA DE LA ASUNCIÓN BARRERA GARCÍA	APOPA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	GISELA PATRICIA HERNÁNDEZ DE RENDERO	APOPA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
28	ELSY YOLANDA LÓPEZ DE ZELADA	AYUTUXTEPEQUE	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
29	YURY MASIEL AUXILIADORA AYALA DE VAQUERANO	CIUDAD DELGADO	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
30	MARVIN ANTONIO FLORES CUELLAR	ILOPANGO	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	ALMA QUERUBINA GUILLEN DE AREVALO	ILOPANGO	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
32	DAVID ENRIQUE LANDAVERDE ANZORA	SAN SALVADOR	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	DAYSÍ ROXANA PORTILLO MARTÍNEZ	SAN SALVADOR	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
33	RICARDO ERNESTO GÓMEZ LÓPEZ	SANTO TÓMAS	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
34	PATRICIA ESMERALDA ZACAPA DE FIGUEROA	SOYAPANGO	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	NORA SILVA PADILLA DE PERDOMO	SOYAPANGO	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
35	CLAUDIA MARGARITA MIRANDA OLIVA	SAN VICENTE	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	LORENA BEATRIZ GARCÍA DE ROMERO	SAN VICENTE	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	DEISY AIDA MARTINEZ BAIRE	SAN VICENTE	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
36	RAQUEL IRENE VILLEDA DE FUENTES	CHALCHUAPA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
37	KARLA MELISSA VIDAL DÍAZ	METAPÁN	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	No se adjudica el servicio de Radiografías, por no haber sido ofertado.				
38	ALDO WILBER VIDES TORRES	SANTA ANA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	CECILIA ELIZABETH ERAZO DE FUENTES	SANTA ANA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
39	OSCAR LEONEL FUENTES HERRERA	ARMENIA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	No se adjudica el servicio de obturaciones de plata para piezas anteriores, obturaciones de plata para molares y radiografías, por no haber sido ofertado.				
42	ALMA YAMILLETH DORATH ALVAREZ	SONSONATE	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	YANIRA DEL CARMEN DELGADO DE LINARES	SONSONATE	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
43	MARÍA CRISTINA ROQUE LIMA	ACAJUTLA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	No se adjudica el servicio de obturaciones de plata para piezas anteriores, obturaciones de plata para molares, por no haber sido ofertado.				
44	JOSÉ ANTONIO MEJÍA FUENTES	JIQUILISCO	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	No se adjudica el servicio de Radiografías, por no haber sido ofertado.				
45	JOHNY HUMBERTO MARTÍNEZ SALMERON	SANTA ELENA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
46	OSCAR RENÉ ASCENCIO ESPINAL	USULUTÁN	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	No se adjudica el servicio de Radiografías, por no haber sido ofertado.				
	JERSON FRANCISCO RIVERA DELGADO	USULUTÁN	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
	No se adjudica el servicio de Radiografías, por no haber sido ofertado.				
	KENDY PATRICIA ALFARO DE DUKE	USULUTÁN	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
No se adjudica el servicio de Radiografías, por no haber sido ofertado.					
47	SANDRA ELIZABETH FLORES SÁNCHEZ	SANTIAGO DE MARÍA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$7,200.00
49	JOSEPH STEVE REALEGEÑO SANTOS	SAN SALVADOR	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	\$1,800.00	\$16,200.00
	NELSON ENRIQUE ORTIZ JIMENEZ	SAN SALVADOR	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	\$1,800.00	\$16,200.00
	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	SAN SALVADOR	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	\$1,800.00	\$16,200.00
<b>TOTAL US\$</b>				<b>\$55,000.00</b>	<b>\$495,000.00</b>

II. **DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, de conformidad a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems:

a) Porque no se presentaron ofertas:

Nro. De ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL ABRIL A DICIEMBRE 2020 EN US\$ IVA INCLUIDO
1	ODONTOLOGÍA	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	1	\$800.00	\$7,200.00
6	ODONTOLOGÍA	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	1	\$800.00	\$7,200.00
8	ODONTOLOGÍA	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	1	\$800.00	\$7,200.00
17	ODONTOLOGÍA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	1	\$800.00	\$7,200.00
21	ODONTOLOGÍA	MORAZÁN	JOCORO	1	\$800.00	\$7,200.00
31	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	MEJICANOS	1	\$800.00	\$7,200.00
40	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	IZALCO	1	\$800.00	\$7,200.00
41	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	JUAYUA	1	\$800.00	\$7,200.00
48	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	3	\$1,800.00	\$48,600.00
<b>TOTALES</b>				<b>11</b>	<b>\$8,200.00</b>	<b>\$106,200.00</b>

III. **Autorizar al Director Presidente en Funciones** para la firma de la resolución respectiva y a la Directora Presidenta para la firma de los que contratos correspondientes.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.

**V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud** gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados.

**VI. Encomendar a la Sub Dirección de Salud y la Gerencia de Recursos Humanos**, dentro de su área de competencia, dar seguimiento a la implementación del servicio de cirugía maxilofacial en los Centros de Atención Odontológica del ISBM, propuesto en la presente sesión, informando los avances y resultados de las gestiones realizadas para su inicio de operaciones en un plazo de aproximadamente quince días, según los plazos indicados por dichas Unidades Organizativas.

**VII. Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna** realizar un estudio especial en relación a los procesos sancionatorios, que la Sub Dirección de Salud, ha iniciado en relación al Centro Odontológico y al Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, y presentar el informe correspondiente en la próxima sesión del Consejo Directivo.

**VIII. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Se dio lectura al sexto documento:

6.6 **Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 006/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y FISIOTERAPIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE DEL PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2020"**, y aprobación de su recomendación.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 25 de noviembre de 2019, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hoy Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recibió requerimiento de la Sub

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Dirección de Salud, para iniciar el proceso de la Licitación Pública Nro. 006/2019-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y FISIOTERAPIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE DEL PERÍODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2020", con un monto presupuestado de US\$3,756.500.00, según certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto del ISBM.

El 28 de noviembre de 2019, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación Pública antes mencionada, según consta en la Certificación del Acuerdo del Sub Punto DIEZ PUNTO CUATRO, del Punto DIEZ, del Acta Número DIECINUEVE.

El 29 de noviembre de 2019, según lo dispuesto en el Artículo 47 de la LACAP, se publicó en un periódico de circulación nacional y en la Páginas Web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para el retiro y/o descarga gratuita de las Bases de Licitación durante el período del 02 al 05 de diciembre de 2019, en total 158 interesados obtuvieron la Base de Licitación en referencia, según consta en el expediente.

El 23 de diciembre de 2019, se efectuó la recepción de ofertas recibándose 144 ofertas, las cuales cubren 79, de los 146 ítems requeridos en la Base de Licitación, en esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaron la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta y que las ofertas se presentaron dentro plazo señalado en la Base de Licitación. Según consta en el Acta de Apertura se observó que 2 ofertas fueron presentadas de forma extemporánea:

La Dra. Brenda Roxana Rosembrock de Hernández, ofertante del ítem 46, Ginecólogo Obstetra, San Miguel, presentó oferta a las 12 horas con 2 minutos y 35 segundos y el Dr. Ángel Romero Hernández Rubio, ofertante del ítem 8, Cirugía General, para el municipio y departamento de San Miguel, se recibió de acuerdo al control de recepción de ofertas a las 12 horas con 04 minutos y 51 segundos.

Además, la Dra. Sonia del Carmen Bonilla López, ofertante del ítem 25, Dermatólogo, San Salvador, no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta solamente presentó fotocopia de la misma.

Según lo establecido en el artículo 53 de la LACAP y la cláusula 21 de la Base de licitación "RECHAZO DE LAS OFERTAS" establece... aquellas ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la garantía de mantenimiento de oferta, se consideran excluidas de pleno derecho".

Dándose por aceptadas las 141 ofertas, las cuales fueron evaluadas por la CEO, según los criterios establecidos en la Base de Licitación, finalmente se emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (0%)

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la cláusula 11 “Documentos que componen la oferta” de la Base de la Licitación, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; de dicha revisión, determinó que:

A) Una ofertante presento toda la documentación conforme a lo establecido en las bases de licitación por ser elegible para continuar en el proceso de evaluación.

B) 140 ofertantes presentaron observaciones en documentos de carácter subsanable, por lo que de conformidad a lo establecido en la cláusula 25 “Aclaración de Ofertas y Situaciones Subsanables”, de la Base de Licitación Pública, la CEO, solicitó a través del Jefe GACI, las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes. Finalizado el plazo para la presentación de la documentación requerida la CEO revisó y analizó la información presentada, determinándose que 6 ofertantes no subsanaron conforme a lo solicitado o no presentaron la documentación requerida, por tanto, no pasarán a la siguiente etapa de evaluación, según se detalla a continuación:

Nro. de ITEM	LICITANTE	ESPECIALIDAD MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO OFERTADO	COMENTARIO
25	SALVADOR CHEVES GOMAR	DERMATÓLOGO, SAN SALVADOR	El licitante aclaró que oferta servicios en el municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. No presentó referencia, en su lugar presentó constancia de solicitud que le será entregada en fecha posterior al plazo establecido para subsanar, el día 18 de febrero de 2020.
85	ANA DELMIRA VILLANUEVA	INTERNISTA CARDIÓLOGO, SAN SALVADOR	No presentó fotocopia certificada por notario de diploma o título de internista, debidamente autenticado y/o apostillado, el documento presentado es de Medicina General Integral, no obstante la base de licitación solicita INTERNISTA CARDIOLOGO, por tanto no cumple
88	EFRAIN TORRES FLORES	INTERNISTA NEUMÓLOGO, SAN MIGUEL	No presentó fotocopia certificada por notario de diploma o título de Internista y de Neumólogo, debidamente autenticado y/o apostillado; el ofertante, presentó documento que lo acredita en Medicina General Integral, no obstante la base de licitación solicita Internista Neumólogo, por tanto no cumple
86*	JUAN SERRANO SERRANO	INTERNISTA CARDIÓLOGO, CHALATENANGO	No presentó título o diploma que lo acredite como médico internista, el documento presentado es de medicina general integral, no obstante la base de licitación solicita INTERNISTA CARDIOLOGO, por tanto no cumple.
85	OSCAR ARMANDO MARTÍNEZ FUENTES	INTERNISTA CARDIÓLOGO, SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	Se solicitó presentar copia certificada por notario debidamente autenticado y/o apostillado de atestado que lo acredita como Médico Internista, en su lugar presentó nota aclaratoria que refiere que el residente en Medicina interna que me acredita como médico internista lo inicié en 1991 en el Hospital Médico Quirúrgico ISSS, el cual por razones del conflicto bélico, no lo culminé en El Salvador, ya que se me presentó la oportunidad de trasladarme al extranjero y continuar estudios superior para obtener mi especialidad en Cardiología Clínica en la República de Suecia, en donde se me otorga la calidad de cardiólogo certificado, por lo que subsume la calidad internista estuve estudiando por 3 años, la especialidad de cardiología lo acredita como médico internista. La CEO,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			verificó los argumentos del ofertante y lo requerido en la base de licitación, determinando que el ofertante no cumple con lo requerido, debido a que se requiere contratar una subespecialidad, a través de un proveedor que previamente haya acreditado la especialidad de medicina interna.
85	OSCAR FRANCISCO MARTÍNEZ LAZO	INTERNISTA CARDIÓLOGO, SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	Se solicitó presentar copia certificada por notario debidamente autenticado y/o apostillado de atestado que lo acredita como Médico Internista, presentó copia certificada de título de Cardiólogo y certificación emitida por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, Hospital C.Q. HERMANOS AMEJEIRAS, Centro de Estudio de Posgrados, en los que hace constar <u>el primer año de Medicina Interna</u> , lo cual es una constancia de haber cursado un año de medicina interna y no título y/o diploma que lo acredite como médico internista.

\*Único ofertante del ítem.

En esta etapa los ofertantes Marlon Iván Rivera Navas e Ingrid Jeannette Chavarría Cruz, presentaron subsanación, sin embargo esta no es conforme a lo solicitado, al respecto la CEO considerando que son ofertantes únicos para la especialidad licitada y según lo establecido en sub cláusula número 25.3 que literalmente dice: “La CEO, podrá considerar como aspectos aceptables, por ejemplo, sellos de documentos, foliación, rotulación de sobres, errores de forma de la garantía de mantenimiento de oferta, errores de digitación, perforaciones para encuadernación y cualquier otro aspecto que no cambie sustancialmente la oferta”. Por tanto, se concluyó lo siguiente:

Nro. de ITEM	LICITANTE	ESPECIALIDAD MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO OFERTADO	COMENTARIO
76	MARLON IVÁN RIVERA NAVAS	INTERNISTA, DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE USULUTÁN	Presentó carta de aceptación plena, no obstante este documento no fue subsanado conforme a lo solicitado, sin embargo la CEO valorando que es ofertante único, en caso de ser adjudicado se le condicionará a presentar la carta de aceptación conforme a lo solicitado.
132	INGRID JEANNETTE CHAVARRIA CRUZ	PERINATOLOGO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN	La ofertante presentó nota de remisión en la que indicó que adjunto carta de aceptación plena, no obstante el documento no fue adjuntado, dado que es único ofertante en caso de resultar adjudicada se le condicionará a presentar lo solicitado

En conclusión 135 ofertantes están habilitados para la siguiente etapa de evaluación.

## ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 5%)

La CEO, aplicó el criterio de “Cumple o No Cumple”, a la presentación de fotocopias de las declaraciones del IVA de los meses de mayo hasta octubre del año 2019 y fotocopia de la declaración de Renta del año 2018, como resultado de la evaluación la CEO determinó que los 135 licitantes alcanzaron el porcentaje requerido (5%) en esta etapa para pasar a la siguiente etapa.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

### ETAPA III. EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN 90%)

#### FASE I- (Ponderación 0%)

La CEO, verificó el cumplimiento del perfil del proveedor de servicios y de las condiciones físicas requeridas del consultorio bajo el criterio de cumple o no cumple, determinando que de los 135 ofertantes cumplen documentalmente con lo solicitado.

También, la CEO realizó visitas de campo a 13 ofertantes, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas del consultorio de los ofertantes, determinando que los 13 ofertantes cumplen con las especificaciones solicitadas, Por tanto, los 135 ofertantes pasan a la siguiente fase de evaluación.

#### FASE II.- (Ponderación 90% mínimo requerido 68%)

La CEO, evaluó la experiencia, desempeño profesional de acuerdo a lo establecido en la Base de Licitación. En esta fase de evaluación los ofertantes deberán obtener una puntuación mínima de 68%, al respecto 3 de los ofertantes, no obtienen un puntaje superior al 68%, por tanto, no pasaran a la siguiente etapa de evaluación, según se muestra a continuación:

<u>ESPECILIDAD OFERTADA /NEUROCIRUJANO, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR</u>	<u>PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS A CANCELAR POR EL ISBM US\$ IVA INCLUIDO</u>	<u>MARIO HUMBERTO MINERVINI MARIN/ PRECIO OFERTADO</u>	<u>Ponderación: Procedimientos presentados X 50 %=----- Procedimientos Solicitados</u>	<u>Evaluación de. Años Experiencia</u>	<u>Evaluación del. Desempeño profesional en el servicio de Medicina Especializada, Sub-Especializada</u>	<u>Fase II (Ponderación 90%)</u>
Consulta Externa	\$18.00	\$18.00	(1/2) 50%= 25%	10%	30%	65%
Bloqueo de nervio periférico	\$50.00	No ofertado				
<u>ESPECILIDAD OFERTADA / GASTROENTERÓLOGO, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR,</u>		<u>CARLOS FRANCISCO MENEZES VELADO/ PRECIO OFERTADO</u>				
Consulta Externa	\$18.00	\$18.00	(2/5) 50%= 20%	10%	30%	60%
Endoscopia del Tubo Digestivo Superior	\$60.00	\$60.00				
Esclerosis de Várices esofágica, Cada sesión	\$40.00	No ofertado				
Manométrica esofágica con PH metría	\$40.00	No ofertado				
Colonoscopia	\$75.00	No ofertado				
<u>ESPECILIDAD OFERTADA /NEURÓLOGO,, NEUROLOGO SAN MIGUEL SAN MIGUEL</u>		<u>EDGAR BLADIMIR ROMERO BENITEZ/ PRECIO OFERTADO</u>				
Consulta Externa	\$18.00	\$18.00	(1/7) 50%= 7.14%	10%	30%	47.14%
Electroencefalograma digital computarizado (Deberá entregar CD del estudio a cada paciente)	\$50.00	No ofertado				
Potenciales auditivos	\$50.00	No ofertado				
Potenciales evocados somatosensoriales	\$50.00	No ofertado				
Potenciales visuales	\$50.00	No ofertado				

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Electromiografía	\$50.00	No ofertado				
Velocidad de conducción nerviosa	\$50.00	No ofertado				

Concluida la calificación de las ofertas, la CEO, determinó que 132 licitantes alcanzaron o sobrepasaron el porcentaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

#### ETAPA IV EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 5%)

En esta etapa la CEO determinó que MARLON ALBERTO TORRES CABRERA ofertante del ítem 119 Otorrinolaringólogo Pediatra para el municipio y departamento de San Salvador, presentó subcontrato de servicios de Fibroendoscopias, el cual será suministrado por un profesional que no cuenta con credenciales de pediatra otorrinolaringólogo, por tanto, este servicio no será evaluado para la ponderación del 5% en esta etapa, así mismo la CEO recomienda no adjudicar este servicio a este ofertante. El resto de ofertas no contienen errores aritméticos, por lo que, se mantienen sin modificación, posteriormente aplicó la fórmula establecida en la Base de Licitación, los resultados obtenidos en esta etapa se muestran en la integración de resultados.

#### INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

La CEO, procedió a integrar los resultados obtenidos por cada etapa de evaluación, quedando establecidos así:

Nro. CORRELATIVO	Nro. DE ÍTEM	ESPECIALIDAD	UBICACIÓN MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	LICITANTE	ETAPA II 5%	ETAPA III	ETAPA IV	TOTAL	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS POR ÍTEM	RESULTADO
						FASE II 90%	5%			
1	1	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	CARLOS ARMANDO RUBIO MÁRQUEZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	3	ADJUDICAR
2		ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	MARTA ALICIA LARÍN LÓPEZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR
3		ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	HERBERT ARMANDO SALAZAR BARRIENTOS	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR
4		ALERGOLOGÍA	1ra OPCIÓN SANTA ANA, 2da OPCION SAN SALVADOR	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN *	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR, EN EL ÍTEM 3, SEGÚN SUB CLÁUSULA 27.12
5	2	ALERGOLOGÍA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
6	4	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	2	ADJUDICAR
7		ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	JAIME SALVADOR CALDERON RIVERA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

8	5	ALGOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	CLAUDIA BEATRIZ CRUZ AYALA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
9	6	CIRUGÍA GENERAL	SANTA TECLA / LA LIBERTAD	NOE ALFREDO SURAMORAN	5.00%	90.00%	4.55%	99.55%	1	NO ADJUDICAR
10		CIRUGÍA GENERAL	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD MUNICIPIO SANTA TECLA	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR
11	7	CIRUGÍA GENERAL	SAN FRANCISCO GOTERA / MORAZAN	KEYRI LILIBETH REYES DE ORTIZ	5.00%	88.00%	5.00%	98.00%	1	ADJUDICAR
12	8	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLORZANO CONOCIDO POR JACOBO ISMAEL RIVERA.	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	3	ADJUDICAR
13		CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	LUIS ALONSO VÁSQUEZ LÓPEZ	5.00%	90.00%	4.93%	99.93%		ADJUDICAR
14		CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	EDGAR MANRIQUE SOSA ROMERO	5.00%	88.00%	5.00%	98.00%		ADJUDICAR
15	9	CIRUGÍA GENERAL	USULUTÁN / USULUTÁN	JUAN FRANCISCO LAÍNEZ FLORES	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
16	11	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	JOSÉ MARÍA GARAY BERNAL	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	4	ADJUDICAR
17		CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	TATIANA ELIZABETH VELARDE DE VICENTE	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR
18		CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	FRANCISCO EDUARDO MIRANDA CARBALLO	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR
19	12	CIRUGÍA GENERAL	SANTA ANA / SANTA ANA	BOLIVAR VOLTER LUICENTE AGUIRRE SANDOVAL	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
20	15	CIRUJANO PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	JOSE MANUEL PACHECO PAZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
21	16	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	ANA BELLY GUERRA DEL CID	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
22		CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	LUIS ERNESTO CERRITOS ESPINOZA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		NO ADJUDICAR
23	18	NEUROCIRUJANO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
24	19	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	RUBEN EDUARDO AMAYA CONTRERAS	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	3	ADJUDICAR
26	21	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	JOSE ANTONIO RECINOS BOLAÑOS	5.00%	90.00%	4.89%	99.89%	3	ADJUDICAR
27		COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	GUILLERMO ALCIDES REYES GÓMEZ	5.00%	90.00%	4.86%	99.86%		ADJUDICAR
28		COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	MARTA EVELYN MENA MARQUEZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR
29	23	DERMATÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	JORGE SERGIO HASBÚN GUEVARA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
30	24	DERMATÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	IRMA ISABEL GÓMEZ CHÁVEZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
31	25	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGAS	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	4	ADJUDICAR

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

32		DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	CARLOS RODOLFO GARCIA ZELAYA	5.00%	90.00%	4.33%	99.33%		ADJUDICAR
33		DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	MARGARITA BEATRIZ YANEZ AMAYA	5.00%	90.00%	4.92%	99.92%		ADJUDICAR
34		DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	MARÍA ELENA CASTELAR DE RAMOS	5.00%	90.00%	4.34%	99.34%		ADJUDICAR
35	26	DERMATÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	RONALD MANRIQUE FUNES LINARES	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
36	29	ENDOCRINÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	LUIS ÁNGEL ZELAYA GARCÍA	5.00%	90.00%	3.89%	98.89%	2	ADJUDICAR
37		ENDOCRINÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	FANNY CINDY HERNANDEZ BENAVIDES	5.00%	88.00%	5.00%	98.00%		ADJUDICAR
38	30	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	CECILIA AIDA CALDERON DE ARGUETA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	4	ADJUDICAR
39		ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	IVY IVONNE GALDÁMEZ DE TORRES	5.00%	90.00%	4.12%	99.12%		ADJUDICAR
40		ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	CAROLINA JEANETTE RECINOS BOLAÑOS	5.00%	90.00%	4.67%	99.67%		ADJUDICAR
41		ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	LYA VERONICA SANDOVAL DE ÁLVAREZ	5.00%	90.00%	4.67%	99.67%		ADJUDICAR
42	31	ENDOCRINÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	CARLOS MARCEL MARTÍNEZ AGUILAR	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
43	34	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	RAQUEL ESMERALDA CRUZ LÓPEZ	5.00%	70.00%	5.00%	80.00%	1	ADJUDICAR
45	36	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	LUIS ROBERTO YANES VENTURA	5.00%	70.00%	5.00%	80.00%	5	ADJUDICAR
46	39	GASTROENTERÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	LIGIA MARCELA PORTILLO CANIZALEZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
47	40	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	2	ADJUDICAR
48		GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	ALMA CELINA ESCAMILLA DE DURAN	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR
49	44	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ROSA DE LIMA / LA UNION	JOSE EDGARDO FLORES FUENTES	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
50	46	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	2	ADJUDICAR
51	47	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	3	ADJUDICAR
52		GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	GUADALUPE HERNÁNDEZ RENDERO CONOCIDO POR FRANCISCO GUADALUPE	5.00%	90.00%	4.78%	99.78%		ADJUDICAR

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

				HERNÁNDEZ RENDEROS						
53		GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	LORENA JANET RAMIREZ DE HANDAL	5.00%	90.00%	3.44%	98.44%		ADJUDICAR
54	48	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ANA / SANTA ANA	CLAUDIA PATRICIA MORALES DE LUNA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
55	49	GINECÓLOGO OBSTETRA	USULUTÁN / USULUTÁN	MAYRA PATRICIA SANCHEZ PALACIOS	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
56	56	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	ARMIDA DEL CARMEN CANIZALEZ AMAYA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
57	60	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	ROCIO DE LOS ANGELES RIVERA DE HERNÁNDEZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	2	ADJUDICAR
58	64	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	CARLA SUSANA CALLEJAS DE GÓMEZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	2	ADJUDICAR
59		GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	MYRIAM ELIZABETH MAYEN DE SAPRISSA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR
60	66	HEMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	ODINA ESCANY MENDEZ BONILLA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
61	72	INTERNISTA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	PEDRO ANTONIO FUENTES BRAN	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	2	ADJUDICAR
62		INTERNISTA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	ADÁN VELÁSQUEZ LUPI, CONOCIDO POR ADAN LÚPI	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR
63	73	INTERNISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	OSWALDO ERNESTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	5.00%	90.00%	4.64%	99.64%	4	ADJUDICAR
64		INTERNISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	FRANCISCO ALBERTO MORALES LÓPEZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR
65		INTERNISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	PEDRO AMILCAR SERVELLÓN RODRÍGUEZ	5.00%	90.00%	4.33%	99.33%		ADJUDICAR
66		INTERNISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	IRSA IDALIA BARRERA DE LEIVA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR
67	74	INTERNISTA	SANTA ANA / SANTA ANA	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
68	76	INTERNISTA	USULUTÁN / USULUTÁN	MARLON IVAN RIVERA NAVAS	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
69	78	INTERNISTA	SANTA TECLA / LA LIBERTAD	MAYRA YANIRA PORTILLO DE TORRES	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
70	84	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	EMMA HAYDEE FLORES DE ESPINAL	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	2	ADJUDICAR
71	85	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	RAÚL ERNESTO RAMOS CRUZ conocido como RAÚL ERNESTO RAMOS CASTILLO	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	3	ADJUDICAR
72		INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	ALFREDO CRUZ	5.00%	90.00%	4.77%	99.77%		ADJUDICAR
73	88	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL	EDDA LEONOR VELASQUEZ DE CORTEZ	5.00%	88.00%	5.00%	98.00%	1	ADJUDICAR

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

74	89	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	MARITZA GUADALUPE MELGAR DE GUARDADO	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	2	ADJUDICAR
75	90	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	WALTER LEONEL PORTILLO CUELLAR	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
76	91	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL	HECTOR RODOLFO AYALA GOMEZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	2	ADJUDICAR
77		NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	5.00%	90.00%	4.90%	99.90%		ADJUDICAR
78	92	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	ANA LIDIA BENÍTEZ DE CRUZ	5.00%	90.00%	4.72%	99.72%	3	ADJUDICAR
79		NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	CARLOS IGNACIO CHICA MENDEZ CONOCIDO POR CARLOS IGNACIO CHICAS MÉNDEZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR
80		NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	NESTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ	5.00%	90.00%	4.65%	99.65%		ADJUDICAR
81	93	NEFRÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	ALCIRA JOHANNA DE MARÍA URÍAS DE MAYEN	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	2	ADJUDICAR
82	94	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	HECTOR ARISTIDES ORREGO CASTELLANOS	5.00%	68.57%	5.00%	78.57%	3	ADJUDICAR
84	98	NEURÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL	MENDELSONN RAFAEL LIZAMA FLORES	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
85	101	OFTALMÓLOGO	SANTA TECLA / LA LIBERTAD	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
86	102	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	RENE HERNAN PARADA VÁSQUEZ	5.00%	83.24%	5.00%	93.24%	1	ADJUDICAR
88	104	OFTALMÓLOGO	1ra OPCIÓN SAN MIGUEL, 2da OPCION SAN SALVADOR	MARTA ELIZABETH DURAN DE GARCIA*	5.00%	73.33%	5.00%	83.33%	1	ADJUDICAR, EL ÍTEM 103, SEGÚN SUB CLÁUSULA 27.12
89		OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	CARLOS ANTONIO ARAUJO GRIMALDI	5.00%	90.00%	4.98%	99.98%	6	ADJUDICAR
87		OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	MARIO ARNOLDO MONTROYA VILLACORTA	5.00%	90.00%	4.98%	99.98%		ADJUDICAR
90		OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	DAISY MARÍA GUARDADO DE ALFONSO	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR
91		OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR
92		OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	ALBA GUILLERMINA GARCÍA GARCÍA	5.00%	90.00%	4.98%	99.98%		ADJUDICAR
93		OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	RUDDY MAURICIO RIVERA ALEMÁN	5.00%	87.62%	4.98%	97.60%		ADJUDICAR

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

94	105	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	MARVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
95	109	ORTOPEDA	SANTA TECLA / LA LIBERTAD	ARISTIDES ANTONIO NUÑEZ CACERES	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
96	110	ORTOPEDA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	CÉSAR ENRIQUE SURA MAGAÑA	5.00%	90.00%	4.58%	99.58%	2	ADJUDICAR
97		ORTOPEDA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	EDWIN JOEL AMAYA SARAVIA	5.00%	88.00%	4.58%	97.58%		NO ADJUDICAR
98		ORTOPEDA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	MILTON JHOVANY RUIZ ALFARO	5.00%	83.75%	5.00%	93.75%		
99	112	ORTOPEDA	SANTA ANA / SANTA ANA	ITALO ERNESTO MARTÍNEZ MUNGUÍA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
100	114	ORTOPEDA	USULUTÁN / USULUTÁN	JORGE NELSON SANTOS PINEDA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
101	115	OTORRINO-LARINGÓLOGO	SANTA TECLA / LA LIBERTAD	ERNESTO CÁCERES MOLINA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
102	116	OTORRINO-LARINGÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	2	ADJUDICAR
103	117	OTORRINO-LARINGÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	JORGE ALEXANDER MERCADO LARA	5.00%	90.00%	4.59%	99.59%	5	ADJUDICAR
104		OTORRINO-LARINGÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO	5.00%	90.00%	4.79%	99.79%		ADJUDICAR
105		OTORRINO-LARINGÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	FLOR DE MARÍA ROMERO REYES	5.00%	90.00%	4.59%	99.59%		ADJUDICAR
106		OTORRINO-LARINGÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR
107	118	OTORRINO-LARINGÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	ULISES LOHENGRIN CASTRO GÓMEZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
108	119	OTORRINO-LARINGÓLOGO PEDIATRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	MARLON ALBERTO TORRES CABRERA	5.00%	85.00%	5.00%	95.00%	1	ADJUDICAR
109	123	PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	DUGLAS ELENILSON SOLORZANO CAMPOS	5.00%	90.00%	3.93%	98.93%	2	ADJUDICAR
110		PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	ALCIDES JOSE DIAZ CLAROS	5.00%	88.00%	3.53%	96.53%		NO ADJUDICAR
111		PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	IVONNE MARILU CHAVEZ CUADRA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR
112	124	PEDIATRA	USULUTÁN / USULUTÁN	WILLIAM RICHARDSON PARADA MONTANO	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
113	125	PEDIATRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	RAFAEL ALONSO MORAN AQUINO	5.00%	90.00%	4.71%	99.71%	3	ADJUDICAR
114		PEDIATRIA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	HILDA DORIS MERINO DE MENJIVAR	5.00%	90.00%	4.21%	99.21%		ADJUDICAR
115		PEDIATRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	GLENDA MARÍA VILLALTA DE LÓPEZ CONOCIDA GLENDA MARÍA DE PAUL	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR
116		PEDIATRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	ANA MARGARITA RODRIGUEZ CORTEZ	5.00%	80.00%	4.34%	89.34%		NO ADJUDICAR

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

117	126	PEDIATRA	SANTA ANA / SANTA ANA	KARLA MARÍA ARGUETA ACEVEDO	5.00%	90.00%	4.84%	99.84%	1	NO ADJUDICAR
118		PEDIATRA	SANTA ANA / SANTA ANA	LUZ ANGELICA RIVAS DE AGUIRRE	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR
119	127	PEDIATRA	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD MUNICIPIO SANTA TECLA	XIOMARA LIZZETTE IRAHETA DE GONZALEZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
120	132	PERINATOLOGO	1ra. OPCIÓN: LA LIBERTAD, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	INGRID JEANNETTE CHAVARRIA CRUZ	5.00%	80.00%	5.00%	90.00%	1	ADJUDICAR
121	133	PERINATOLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	HEIDI CAROLINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
122	134	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	FRANCISCO ARTURO ALVAREZ POLANCO	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	3	ADJUDICAR
123	136	PSIQUIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
124	139	REUMATÓLOGO	1ra OPCION SANTA ANA 2da OPCION SAN SALVADOR	CLAUDIA MERCEDES AYALA HENRIQUEZ *	5.00%	88.00%	5.00%	98.00%	3	ADJUDICAR EN ITEM 141 SEGÚN SUB CLÁUSULA 27.12
125		REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	EVA MARÍA ZOLANO DE MORALES	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR
126		REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	DENNIS RENE FLORES CHÁVEZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR
127		REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	CLAUDIA MARÍA CASTELLANOS DE BARÁ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR
128	140	REUMATÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	ESTER MARIA LEON GUTIERREZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
129		REUMATÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	CARMEN ELENA GUTIERREZ DE VELASQUEZ	5.00%	90.00%	4.58%	99.58%		NO ADJUDICAR
130		REUMATÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	ROQUE ALEJANDRO BARAHONA JORGE	5.00%	90.00%	3.67%	98.67%		NO ADJUDICAR
131	142	URÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	WALTER JAMES MORÁN MARTICORENA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR
132	143	URÓLOGO	AGUILARES / SAN SALVADOR	ALDO ERICK FLORES HERNÁNDEZ	5.00%	90.00%	4.75%	99.75%	3	ADJUDICAR
133		URÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	DUNCAN BENJAMIN CUNZA ALFARO	5.00%	90.00%	4.87%	99.87%		ADJUDICAR
134		URÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	CESAR ALEJANDRO VELÁSQUEZ CALLES	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%		ADJUDICAR
135	145	URÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	ADJUDICAR

\*Adjudicados en segunda opción, conforme a la sub cláusula número 27.12 de la Base de Licitación

Para los ítems 1 y 16 se aplicó el criterio de desempate establecido en la Sub Cláusula 27.3, literal b) de la Base de Licitación obteniendo los siguientes resultados:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Nro. OFERTA	Nro. DE ÍTEM	NOMBRE	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	EVALUACIÓN TOTAL SUMATORIA ETAPA II,III, IV	SE APLICÓ EL CRITERIO DE DESEMPATE LITERAL b) CERCANÍA A POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	RECOMEDACIÓN	POSICIÓN
27	1	CARLOS ARMANDO RUBIO MÁRQUEZ	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	100.00%	21 CALLE PONIENTE NÚMERO 1311, COLONIA MEDICA	ADJUDICAR	3° Lugar
31	1	MARTA ALICIA LARÍN LÓPEZ	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	100.00%	CLÍNICA MEDICENTRO LA ESPERANZA, EDIFICIO "I", SAN SALVADOR	ADJUDICAR	1° Lugar
47	1	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	100.00%	COLONIA MIRAMONTE, CALLE SISIMILES, NÚMERO 3004, SAN SALVADOR. ADJUDICADA, EN EL ÍTEM 3, en 2da OPCION SAN SALVADOR	ADJUDICAR, EL ÍTEM 3, en 2da OPCION SAN SALVADOR	4° Lugar
107	1	HERBERT ARMANDO SALAZAR BARRIENTOS	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	100.00%	CONDOMINIO MEDICENTRO LA ESPERANZA, LOCAL "F-211", 25 AVENIDA NORTE Y 25 CALLE PONIENTE SAN SALVADOR	ADJUDICAR	2° Lugar
48	16	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	ANA BELLY GUERRA DEL CID	100.00%	25 AVENIDA NORTE, NUMERO 640, EDIFICIO CLINICAS MÉDICAS, TERCER NIVEL, LOCAL 10, SAN SALVADOR	ADJUDICAR	1° Lugar
136	16	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	LUIS ERNESTO CERRITOS ESPINOZA	100.00%	13 CALLE PONIENTE NUMERO 4122, ENTRE 79 Y 81 AVENIDA NORTE, COLONIA ESCALON	NO ADJUDICAR	2° Lugar

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 011-11-2019-2020, por el monto de US \$3,756.500.00, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió en fecha 05 de febrero de 2020, el informe de evaluación y recomendación emitida por la CEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

recomendado y procedió a la elaborar la presente solicitud y a obtener el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 006/2020-ISBM y conforme a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y k) y s), 21, 22 literales a), d) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 55, 56, 63 y 64 de la LACAP; y Artículos 53, 55 y 56 del RELACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar, en forma parcial por ítem, los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 006/2020-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADA, SUB-ESPECIALISTAS Y FISIOTERAPIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2020”, por un monto máximo mensual de hasta DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$229,200.00) INCLUYE IVA, haciendo un monto máximo total de hasta DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,292,000.00) INCLUYE IVA, para el período comprendido de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, según el detalle en cuadro adjunto en Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. **DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, de conformidad a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems:
  - a) Porque las ofertas no cumplen con los requisitos exigidos en la Base de Licitación, conforme a detalle plasmado en el literal a) del Romano II de la parte recomendativa del Punto.
  - b) Por no haberse recibido ofertas, conforme a detalle plasmado en el literal a) del Romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III. Autorizar a la Director Presidente en funciones para la firma de la resolución correspondiente y a la Directora Presidenta para la firma de los que contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la GACI, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación.
- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, tomar medidas para garantizar a la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

población usuaria el acceso a los servicios que no fueron adjudicados a los proveedores y los que fueron declarados desiertos en el proceso de licitación.

- VI. Autorizar el acuerdo tomado por Consejo Directivo de aplicación inmediata, con el objeto que pueda concluirse el proceso de contratación a la brevedad posible y tomar las medidas respectivas.

Finalizada la lectura del documento, el señor Viceministro de Educación, solicitó a la Sub Dirección de Salud, explique la forma en que se atenderá la especialidad que no se logró adjudicar, citando por ejemplo, el caso de la falta de un cirujano pediatra. Al respecto el Sub Director de Salud informó que se trata de la contratación de servicios ambulatorios en clínica y que las emergencias son atendidas en los hospitales privados, así como en algunos hospitales públicos que brindan el servicio de consulta externa por lo que, no es del todo cierto que la especialidad que no se logra adjudicar está descubierta, reiterando que la misma queda descubierta en el proceso, más no en relación al servicio.

El señor Viceministro, señaló que al igual que en el caso de los medicamentos deben plantearse otras alternativas para la contratación de los servicios, asimismo, debe estudiarse la posibilidad de contratar un seguro de servicio médico que pueda cubrir estos casos y así el ISBM evitaría caer en desabastecimientos, por el momento es de aprobar el Acuerdo, pero analizar y accionar este mecanismo antes del medio año, a fin de lograr mayor eficacia en estas contrataciones.

Concluidas las participaciones el señor Viceministro de Educación sometió a votación el acuerdo de este Punto, en los términos recomendados más la encomienda para la Presidencia, para que, a través del apoyo de la unidad correspondiente, presente un estudio en relación a la forma de abastecimiento del presente servicio, debiendo considerar en el mismo, la posibilidad de contratar un servicio de seguro que amplíe la cobertura.

**POR TANTO**, concluida la lectura del Punto anterior, vistas las gestiones efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, según el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 006/2020-ISBM y conforme a lo establecido en los Artículos 20 literales a), k) y s), 21, 22 literales a), d) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 55, 56, 63 y 64 de la LACAP; y Artículos 53, 55 y 56 del RELACAP, por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar, en forma parcial por ítem, los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 006/2020-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADA, SUB-ESPECIALISTAS Y FISIOTERAPIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2020”, por un monto

máximo mensual de hasta DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$229,200.00) INCLUYE IVA, haciendo un monto máximo total de hasta DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,292,000.00) INCLUYE IVA, para el período comprendido de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, según el detalle siguiente:

NUMERO CORRELATIVO	ÍTEM	OFERTANTE	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO OFERTADO/ DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL CONSULTA USD IVA INCLUIDO	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO , VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL USD IVA INCLUIDO	MONTO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2020, IVA INCLUIDO
1	1	CARLOS ARMANDO RUBIO MÁRQUEZ	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$40,000.00
2		MARTA ALICIA LARÍN LÓPEZ	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$40,000.00
3		HERBERT ARMANDO SALAZAR BARRIENTOS	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$40,000.00
4	2	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	ALERGOLOGÍA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$40,000.00
5	3	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN (ADJUDICADO EN LA SEGÚNDA OPCIÓN DEL ÍTEM 3, CORRESPONDIENTE A SAN SALVADOR SEGÚN SUB CLÁUSULA 27.12 DE LA BASE DE LICITACIÓN)	ALERGOLOGÍA	ADJUDICADO EN LA SEGÚNDA OPCIÓN DEL ÍTEM 3, CORRESPONDIENTE A SAN SALVADOR SEGÚN SUB CLÁUSULA 27.12 DE LA BASE DE LICITACIÓN	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$40,000.00
6	4	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$40,000.00
7		JAIME SALVADOR CALDERON RIVERA	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$40,000.00
8	5	CLAUDIA BEATRIZ CRUZ AYALA	ALGOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00
9	6	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	CIRUGÍA GENERAL	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD MUNICIPIO SANTA TECLA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
10	7	KEYRI LILIBETH REYES DE ORTIZ	CIRUGÍA GENERAL	MORAZAN / SAN FRANCISCO GOTERA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
11	8	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLORZANO CONOCIDO POR JACOBO ISMAEL RIVERA.	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
12		LUIS ALONSO VÁSQUEZ LÓPEZ	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
13		EDGAR MANRIQUE SOSA ROMERO	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
14	9	JUAN FRANCISCO LAÍNEZ FLORES	CIRUGÍA GENERAL	USULUTÁN / USULUTÁN	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

15	11	JOSÉ MARÍA GARAY BERNAL	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
16		TATIANA ELIZABETH VELARDE DE VICENTE	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
17		FRANCISCO EDUARDO MIRANDA CARBALLO	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
18	12	BOLIVAR VOLTER LUICENTE AGUIRRE SANDOVAL	CIRUGÍA GENERAL	SANTA ANA / SANTA ANA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
19	15	JOSE MANUEL PACHECO PAZ	CIRUJANO PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
20	16	ANA BELLY GUERRA DEL CID	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
21	18	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	NEUROCIRUJANO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
22	19	RUBEN EDUARDO AMAYA CONTRERAS	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
23	21	JOSE ANTONIO RECINOS BOLAÑOS	COLOPROCTO-LOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
24		GUILLERMO ALCIDES REYES GÓMEZ	COLOPROCTO-LOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
25		MARTA EVELYN MENA MARQUEZ	COLOPROCTO-LOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
26	23	JORGE SERGIO HASBÚN GUEVARA	DERMATÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
27	24	IRMA ISABEL GÓMEZ CHÁVEZ	DERMATÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
28	25	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGAS	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
29		CARLOS RODOLFO GARCIA ZELAYA	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
30		MARGARITA BEATRIZ YANEZ AMAYA	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
31		MARÍA ELENA CASTELAR DE RAMOS	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
32	26	RONALD MANRIQUE FUNES LINARES	DERMATÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
33	29	LUIS ÁNGEL ZELAYA GARCÍA	ENDOCRINOLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$15,000.00
34		FANNY CINDY HERNANDEZ BENAVIDES	ENDOCRINÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$15,000.00
35	30	CECILIA AIDA CALDERON DE ARGUETA	ENDOCRINOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$15,000.00
36		IVY IVONNE GALDÁMEZ DE TORRES	ENDOCRINOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$15,000.00
37		CAROLINA JEANETTE RECINOS BOLAÑOS	ENDOCRINOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$15,000.00
38		LYA VERONICA SANDOVAL DE ÁLVAREZ	ENDOCRINOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$15,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

39	31	CARLOS MARCEL MARTÍNEZ AGUILAR	ENDOCRINOLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$15,000.00
40	34	RAQUEL ESMERALDA CRUZ LÓPEZ	GASTRO-ENTERÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$22,500.00
41	36	LUIS ROBERTO YANES VENTURA	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$22,500.00
42	39	LIGIA MARCELA PORTILLO CANIZALEZ	GASTRO-ENTERÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
43	40	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$1,000.00	\$2,500.00	\$25,000.00
44		ALMA CELINA ESCAMILLA DE DURAN	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$1,000.00	\$2,500.00	\$25,000.00
45	44	JOSE EDGARDO FLORES FUENTES	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNION / SANTA ROSA DE LIMA	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00
46	46	CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00
47	47	LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00
48		GUADALUPE HERNÁNDEZ RENDEROS CONOCIDO POR FRANCISCO GUADALUPE HERNÁNDEZ RENDEROS	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00
49		LORENA JANET RAMIREZ DE HANDAL	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00
50	48	CLAUDIA PATRICIA MORALES DE LUNA	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ANA / SANTA ANA	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00
51	49	MAYRA PATRICIA SANCHEZ PALACIOS	GINECÓLOGO OBSTETRA	USULUTÁN / USULUTÁN	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00
52	56	ARMIDA DEL CARMEN CANIZALEZ AMAYA	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
53	60	ROCIO DE LOS ANGELES RIVERA DE HERNÁNDEZ	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$15,000.00
54	64	CARLA SUSANA CALLEJAS DE GÓMEZ	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$20,000.00
55		MYRIAM ELIZABETH MAYEN DE SAPRISSA	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$20,000.00
56	66	ODINA ESCANY MENDEZ BONILLA	HEMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$1,300.00	\$0.00	\$1,300.00	\$13,000.00
57	72	PEDRO ANTONIO FUENTES BRAN	INTERNISTA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
58		ADÁN VELÁSQUEZ LUPI, CONOCIDO POR ADAN LUPI	INTERNISTA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
59	73	OSWALDO ERNESTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	INTERNISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
60		FRANCISCO ALBERTO MORALES LÓPEZ	INTERNISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
61		PEDRO AMILCAR SERVELLÓN RODRÍGUEZ	INTERNISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

62		IRSA IDALIA BARRERA DE LEIVA	INTERNISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
63	74	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	INTERNISTA	SANTA ANA / SANTA ANA	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
64	76	MARLON IVAN RIVERA NAVAS (PREVIO A FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE ACEPTACIÓN PLENA CONFORME A LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN)	INTERNISTA	USULUTÁN / USULUTÁN	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
65	78	MAYRA YANIRA PORTILLO DE TORRES	INTERNISTA	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
66	84	EMMA HAYDEE FLORES DE ESPINAL	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
67	85	RAÚL ERNESTO RAMOS CRUZ CONOCIDO COMO RAÚL ERNESTO RAMOS CASTILLO	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
68		ALFREDO CRUZ	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
69	88	EDDA LEONOR VELASQUEZ DE CORTEZ	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00
70	89	MARITZA GUADALUPE MELGAR DE GUARDADO	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00
71	90	WALTER LEONEL PORTILLO CUELLAR	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00
72	91	HECTOR RODOLFO AYALA GOMEZ	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$8,400.00	\$9,000.00	\$90,000.00
73		IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$8,400.00	\$9,000.00	\$90,000.00
74	92	ANA LIDIA BENÍTEZ DE CRUZ	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$15,000.00
75		CARLOS IGNACIO CHICA MENDEZ CONOCIDO POR CARLOS IGNACIO CHICAS MÉNDEZ	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$15,000.00
76		NESTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$15,000.00
77	93	ALCIRA JOHANNA DE MARÍA URÍAS DE MAYEN	NEFRÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	\$600.00	\$8,400.00	\$9,000.00	\$90,000.00
78	94	HECTOR ARISTIDES ORREGO CASTELLANOS	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$1,400.00	\$600.00	\$2,000.00	\$20,000.00
79	98	MENDELSONN RAFAEL LIZAMA FLORES	NEURÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
80	101	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	OFTALMÓLOGO	SANTA TECLA / LA LIBERTAD	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

81	102	RENE HERNAN PARADA VÁSQUEZ	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
82	103	MARTA ELIZABETH DURAN DE GARCIA. (ADJUDICADA EN LA SEGÚNDA OPCIÓN DEL ÍTEM 103 CORESPONDIENTE SAN SALVADOR / SAN SALVADOR SEGÚN SUB CLÁUSULA 27.12 DE LA BASE DE LICITACIÓN)	OFTALMÓLOGO	ADJUDICADA EN LA SEGÚNDA OPCIÓN DEL ÍTEM 103 CORESPONDIENTE SAN SALVADOR / SAN SALVADOR SEGÚN SUB CLÁUSULA 27.12 DE LA BASE DE LICITACIÓN	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
83	104	CARLOS ANTONIO ARAUJO GRIMALDI	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
84		MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
85		DAISY MARÍA GUARDADO DE ALFONSO	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
86		ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
87		ALBA GUILLERMINA GARCÍA GARCÍA	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
88		RUDDY MAURICIO RIVERA ALEMÁN	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
89	105	MARVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
90	109	ARISTIDES ANTONIO NUÑEZ CACERES	ORTOPEDA	SANTA TECLA / LA LIBERTAD	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$15,000.00
91	110	CÉSAR ENRIQUE SURA MAGAÑA	ORTOPEDA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$15,000.00
92		EDWIN JOEL AMAYA SARAVIA	ORTOPEDA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$15,000.00
93	112	ITALO ERNESTO MARTÍNEZ MUNGUIA	ORTOPEDA	SANTA ANA / SANTA ANA	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$15,000.00
94	114	JORGE NELSON SANTOS PINEDA	ORTOPEDA	USULUTÁN / USULUTÁN	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$15,000.00
95	115	ERNESTO CÁCERES MOLINA	OTORRINO-LARINGÓLOGO	SANTA TECLA / LA LIBERTAD	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
96	116	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	OTORRINO-LARINGÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
97	117	JORGE ALEXANDER MERCADO LARA	OTORRINO-LARINGÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
98		CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO	OTORRINO-LARINGÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
99		FLOR DE MARÍA ROMERO REYES	OTORRINO-LARINGÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
100		ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ	OTORRINO-LARINGÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
101	118	ULISES LOHENGRIN CASTRO GÓMEZ	OTORRINO-LARINGÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

102	119	MARLON ALBERTO TORRES CABRERA (NO SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE FIBROENDOSCOPIA DEBIDO A QUE EL PROFESIONAL SUBCONTRATADO POR ESTE OFERTANTE NO CUENTA CON CREDENCIALES DE PEDIATRA OTORRINOLARINGÓLOGO)	OTORRINO-LARINGÓLOGO PEDIATRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
103	123	DUGLAS ELENILSON SOLORZANO CAMPOS	PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
104		IVONNE MARILU CHAVEZ CUADRA	PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
105	124	WILLIAM RICHARDSON PARADA MONTANO	PEDIATRA	USULUTÁN / USULUTÁN	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
106	125	RAFAEL ALONSO MORAN AQUINO	PEDIATRA	SAN SALVADOR / SOYAPANGO	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
107		HILDA DORIS MERINO DE MENJIVAR	PEDIATRIA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
108		GLENDA MARÍA VILLALTA DE LÓPEZ CONOCIDA GLENDA MARÍA DE PAUL	PEDIATRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
109	126	LUZ ANGELICA RIVAS DE AGUIRRE	PEDIATRA	SANTA ANA / SANTA ANA	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
110	127	XIOMARA LIZZETTE IRAHETA DE GONZALEZ	PEDIATRA	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
111	132	INGRID JEANNETTE CHAVARRIA CRUZ (PREVIO A FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE ACEPTACIÓN PLENA CONFORME A LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN)	PERINATOLOGO	LA LIBERTAD / ANTIGUO CUSCATLÁN	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00
112	133	HEIDI CAROLINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	PERINATOLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00
113	134	FRANCISCO ARTURO ALVAREZ POLANCO	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00
114	136	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	PSIQUIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$1,400.00	\$0.00	\$1,400.00	\$14,000.00
115	139	EVA MARÍA ZOLANO DE MORALES	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$20,000.00
116		DENNIS RENE FLORES CHÁVEZ	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$20,000.00
117		CLAUDIA MARÍA CASTELLANOS DE BARÁ	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$20,000.00
118	140	ESTER MARIA LEON GUTIERREZ	REUMATÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$20,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

119	141	CLAUDIA MERCEDES AYALA HENRIQUEZ (ADJUDICADA EN LA SEGUNDA OPCIÓN DEL ÍTEM 141, CORRESPONDIENTE A SAN SALVADOR SEGÚN SUB CLÁUSULA 27.12 DE LA BASE DE LICITACIÓN)	REUMATÓLOGO	ADJUDICADA EN LA SEGUNDA OPCIÓN DEL ÍTEM 141, CORRESPONDIENTE A SAN SALVADOR SEGÚN SUB CLÁUSULA 27.12 DE LA BASE DE LICITACIÓN	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$20,000.00
120	142	WALTER JAMES MORÁN MARTICORENA	URÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00
121	143	ALDO ERICK FLORES HERNÁNDEZ	URÓLOGO	SAN SALVADOR / AGUILARES	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00
122		DUNCAN BENJAMIN CUNZA ALFARO	URÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00
123		CESAR ALEJANDRO VELÁSQUEZ CALLES	URÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00
124	145	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	URÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$100,400.00</b>	<b>\$128,800.00</b>	<b>\$229,200.00</b>	<b>\$2,292,000.00</b>

II. **DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, de conformidad a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems:

a) Porque las ofertas no cumplen con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:

Nro. CORRELATIVO	Nº DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO (ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD REQUERIDA)	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PROVEEDORES DESIERTOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MÁXIMO MENSUAL	MONTO MÁXIMO TOTAL PRESUPUESTADO USD
1	19	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
2	25	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
3	36	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$22,500.00
4	85	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
5	86	INTERNISTA CARDIÓLOGO *	CHALATENANGO	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
6	96	NEURÓLOGO *	SAN MIGUEL	1	\$1,400.00	\$600.00	\$2,000.00	\$20,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>6</b>	<b>\$4,400.00</b>	<b>\$6,850.00</b>	<b>\$11,250.00</b>	<b>\$112,500.00</b>

\* Ítems desiertos, sin proveedor alguno en dicha especialidad para el ISBM

b) Por no haberse recibido ofertas:

Nro. CORRELATIVO	Nº DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO (ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD REQUERIDA)	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PROVEEDORES DESIERTOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MÁXIMO MENSUAL	MONTO MÁXIMO TOTAL PRESUPUESTADO USD
------------------	------------	---	-----------	-----------------------------------	------------------------	--	----------------------	--------------------------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	10	CIRUGÍA GENERAL *	SAN VICENTE	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
2	11	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
3	13	CIRUGÍA GENERAL *	SONSONATE	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
4	14	CIRUJANO PEDIATRA *	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
5	17	CIRUJANO PLÁSTICO *	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
6	19	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
7	20	NEUROCIRUJANO *	SANTA ANA	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
8	22	COLOPROCTOLOGO *	1ra. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
9	27	DERMATÓLOGO *	1ra. OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
10	28	DERMATÓLOGO *	1RA. OPCIÓN: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
11	32	FISIATRA *	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
12	33	FONIATRA *	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00
13	35	GASTROENTERÓLOGO *	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$22,500.00
14	36	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$67,500.00
15	37	GASTROENTERÓLOGO *	SANTA ANA	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$22,500.00
16	38	GASTROENTERÓLOGO *	1ra. OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$22,500.00
17	41	GINECÓLOGO MASTOLOGO *	SAN MIGUEL	1	\$1,500.00	\$1,000.00	\$2,500.00	\$25,000.00
18	42	GINECÓLOGO MASTOLOGO *	1RA. OPCIÓN: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$1,000.00	\$2,500.00	\$25,000.00
19	43	GINECÓLOGO MASTOLOGO *	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$1,000.00	\$2,500.00	\$25,000.00
20	45	GINECÓLOGO OBSTETRA *	DEPARTAMENTO MORAZÁN, MUNICIPIO SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00
21	46	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00
22	50	GINECÓLOGO OBSTETRA *	DEPARTAMENTO CUSCATLÁN, MUNICIPIO COJUTEPEQUE	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00
23	51	GINECÓLOGO OBSTETRA *	CHALATENANGO	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

24	52	GINECÓLOGO OBSTETRA *	AHUACHAPÁN	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00
25	53	GINECÓLOGO OBSTETRA *	SONSONATE	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00
26	54	GINECÓLOGO OBSTETRA *	DEPARTAMENTO LA PAZ, MUNICIPIO ZACATECOLUCA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00
27	55	GINECÓLOGO OBSTETRA *	LA UNIÓN	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00
28	57	GINECÓLOGO ONCÓLOGO *	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
29	58	GINECÓLOGO ONCÓLOGO *	SANTA ANA	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
30	59	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA *	SAN MIGUEL	1	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$15,000.00
31	60	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	1	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$15,000.00
32	61	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA*	SANTA ANA	1	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$15,000.00
33	62	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA*	LA UNIÓN	1	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$15,000.00
34	63	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA*	SAN MIGUEL	1	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$20,000.00
35	65	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA*	1RA. OPCIÓN SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR	1	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$20,000.00
36	67	HEMATÓLOGO*	SANTA ANA	1	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$15,000.00
37	68	INFECTOLOGO*	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$10,000.00
38	69	INFERTOLOGO*	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$10,000.00
39	70	INFERTOLOGO*	SAN MIGUEL	1	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$10,000.00
40	71	INFERTOLOGO*	SANTA ANA	1	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$10,000.00
41	75	INTERNISTA*	SAN VICENTE	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
42	77	INTERNISTA*	1RA. OPCIÓN ANAMOROS, LA UNIÓN, 2DA. OPCIÓN LA UNIÓN, LA UNIÓN	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
43	79	INTERNISTA*	1RA. OPCIÓN: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
44	80	INTERNISTA*	DEPARTAMENTO MORAZAN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
45	81	PEDIATRA CARDIÓLOGO*	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

46	82	PEDIATRA CARDIÓLOGO*	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$15,000.00
47	83	CARDIÓLOGO INTERVENCIONISTA*	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
48	84	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
49	87	INTERNISTA CARDIÓLOGO*	1ra. OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
50	89	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00
51	93	NEFRÓLOGO	SANTA ANA	1	\$600.00	\$8,400.00	\$9,000.00	\$90,000.00
52	94	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$1,400.00	\$600.00	\$2,000.00	\$40,000.00
53	95	NEURÓLOGO*	1ra. OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,400.00	\$600.00	\$2,000.00	\$20,000.00
54	97	NEURÓLOGO PEDIATRA*	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
55	99	NUTRIÓLOGO*	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$10,000.00
56	100	NUTRIÓLOGO*	SAN MIGUEL	1	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$10,000.00
57	106	OFTALMÓLOGO*	1ra. OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
58	107	OFTALMÓLOGO*	SONSONATE	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00
59	108	ONCÓLOGO CLÍNICO*	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$10,000.00
60	111	ORTOPEDA*	SAN SALVADOR	4	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$60,000.00
61	113	ORTOPEDA*	SAN VICENTE	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$15,000.00
62	116	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
63	117	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00
64	120	PEDIATRA*	CABAÑAS	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
65	121	PEDIATRA*	CUSCATLÁN	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
66	122	PEDIATRA*	MORAZÁN	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
67	128	PEDIATRA*	DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
68	129	PEDIATRA*	SAN VICENTE	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
69	130	PEDIATRA*	CHALATENANGO	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
70	131	PEDIATRA*	1RA. OPCIÓN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE ANAMOROS. 2DA. OPCIÓN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE LA UNIÓN.	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00
71	134	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$20,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

72	135	PERINATOLOGO*	SANTA ANA	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00
73	137	PSIQUIATRA*	SAN SALVADOR	2	\$1,400.00	\$0.00	\$1,400.00	\$28,000.00
74	138	PSIQUIATRA*	SANTA ANA	1	\$1,400.00	\$0.00	\$1,400.00	\$14,000.00
75	144	URÓLOGO*	LA LIBERTAD	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00
76	146	FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL*	DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE ANAMOROS	1	\$0.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$10,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>84</b>	<b>\$57,700.00</b>	<b>\$64,100.00</b>	<b>\$121,800.00</b>	<b>\$1,352,000.00</b>

\* Ítems desiertos, sin proveedor alguno en dicha especialidad para el ISBM

- III. **Autorizar al Director Presidente en funciones** para la firma de la resolución correspondiente y a la Directora Presidenta para la firma de los que contratos correspondientes.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación.
- V. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, tomar medidas para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios que no fueron adjudicados a los proveedores y los que fueron declarados desiertos en el proceso de licitación.
- VI. **Encomendar a la Presidencia**, que con el apoyo de la unidad correspondiente presente un estudio en relación a la forma de abastecimiento del servicio, debiendo considerar la posibilidad de contratar un servicio de seguro que amplíe la cobertura.
- VII. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto que pueda concluirse el proceso de contratación a la brevedad posible y tomar las medidas respectivas.

Se procedió a dar lectura al último Punto de la GACI:

6.7 **Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 010/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DESDE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"**, y aprobación de su recomendación.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



La CEO, realizó la evaluación financiera según lo establecido en la Base de la Licitación determinando que los 6 ofertantes sobrepasaron el mínimo requerido y por tanto pasan a la siguiente etapa de evaluación.

**ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%):**

**Fase I: (Puntaje 0%).** La CEO, verificó el cumplimiento de las condiciones físicas requeridas contra las ofertadas, con el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE. De la revisión y análisis de la documentación se determinó que el ofertante UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., quien ofertó el ítem Nro. 5, correspondiente al municipio y departamento de Usulután, coloca “NO” en el numeral 11 correspondiente a “Contar con Equipo de monitoreo fetal en buen estado de funcionamiento e instalado (Tocodinamómetro)”, por lo cual, en fecha 05 de febrero de 2020, se realizó visita de verificación los resultados se muestran a continuación:

Ofertante	Ítem ofertado	Municipio	Departamento	FECHA DE VISITA	OBSERVACIONES ENCONTRADAS
UNIÓN MÉDICA S.A. DE C.V.	5	Usulután	Usulután	Miércoles, 05 de febrero de 2020	NO CUMPLE, no cuenta con Equipo de monitoreo fetal en buen estado de funcionamiento e instalado (Tocodinamómetro); refieren que lo subcontratarán y estará en proyecto de adquirirlo en corto plazo. Además, se verificó que algunos equipos esterilizados no contaban con rotulación de período de esterilización.

En conclusión, UNIÓN MÉDICA S.A. DE C.V., no pasa a la siguiente etapa de evaluación, por no cumplir con el numeral 11 correspondiente a “Contar con Equipo de monitoreo fetal en buen estado de funcionamiento e instalado (Tocodinamómetro)” de los TÉRMINOS DE REFERENCIA OFERTADOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, siendo este un aspecto de carácter “CRÍTICO”, según la Base de Licitación del presente proceso.

Los 5 ofertantes restantes, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

**Fase II COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:**

La CEO, evaluó el cumplimiento del cuadro básico de servicios médico-hospitalarios y del cuadro básico de medicamentos, según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación. En esta etapa se verificó que RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL, ÍTEM 5, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN), en su oferta original del Cuadro Básico de Paquetes Quirúrgicos Hospital Tipo “C”, ofertó hasta el renglón 223; y en CD, refleja hasta el 234, según sub cláusula 24.4 de la Base de Licitación, se considerarán los paquetes ofertados en el documento original y no en la copia digital.

En el caso del HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V. (ÍTEM 6, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ) los renglones 88, 89, 90 y 91 del “Cuadro Básico de Paquetes Quirúrgicos Hospital tipo C”, no cumplen pues no incluye el servicio de anestesia según se detalla a continuación:

CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS - BASE LP. Nro. 010/2020-ISBM				OFERTA PRESENTADA POR HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V., ÍTEM 6, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA Y DEPARTAMENTO DE LA PAZ			
REGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE C	PRECIO UNITARIO MÁXIMO A CANCELAR POR PAQUETE	REGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE	Precio por Paquete
88	PQ226	DEBRIDACIÓN DE ESCARA DE DECÚBITO MAYOR DE 5 CMS. PROFUNDA <u>CON ANESTESIA GENERAL.</u>	\$245.00	88	PQ226	DEBRIDACIÓN DE ESCARA DE DECÚBITO MAYOR DE 5 CMS. PROFUNDA.	\$245.00
89	PQ227	DEBRIDACIÓN DE ESCARA DE DECÚBITO MAYOR DE 5 CMS. SUPERFICIAL <u>CON ANESTESIA GENERAL.</u>	\$195.00	89	PQ227	DEBRIDACIÓN DE ESCARA DE DECÚBITO MAYOR DE 5 CMS. SUPERFICIAL.	\$195.00
90	PQ228	DEBRIDACIÓN DE ESCARA DE DECÚBITO MENOR DE 5 CMS. PROFUNDA <u>CON ANESTESIA GENERAL.</u>	\$190.00	90	PQ228	DEBRIDACIÓN DE ESCARA DE DECÚBITO MENOR DE 5 CMS. PROFUNDA.	\$190.00
91	PQ229	DEBRIDACIÓN DE ESCARA DE DECÚBITO MENOR DE 5 CMS. SUPERFICIAL <u>CON ANESTESIA LOCAL.</u>	\$175.00	91	PQ229	DEBRIDACIÓN DE ESCARA DE DECÚBITO MENOR DE 5 CMS. SUPERFICIAL.	\$175.00

Además se verificaron os registros sanitarios de los medicamentos ofertados, en el sitio web de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), determinando que algunos medicamentos no son convenientes a los intereses institucionales, por presentar las observaciones que a continuación se detallan, de igual forma se determinó que no es conveniente adjudicar medicamentos en los cuales los ofertantes han manifestado o acreditado durante el proceso de evaluación que actualmente no están disponibles en el mercado, por lo tanto, en caso que los licitantes resulten adjudicados, serán excluidos dichos medicamentos de la recomendación, según el siguiente detalle:

**POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V., ÍTEM 4, MUNICIPIO SANTA TECLA Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD\***

CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C								
Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	RESULTADO	ANÁLISIS
111	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1	Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs	Ampolla de 3 a 5 ml	DEXA-DOCEPLEX SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	16950	No Cumple	Ofertó presentación de 2 mL, siendo lo requerido en la Base de 3 a 5 mL

\* Ofertó MEDICAMENTOS ADICIONALES y todos cumplen las condiciones técnicas para su suministro.

**ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., ÍTEM 7, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN \***

CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C								
Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	RESULTADO	ANÁLISIS
49	BETAMETASONA ACETATO+ BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3 mg/3mg/ml	Ampolla de 1 ml	Inflacor Retard	Chalver	21,994	No Cumple	Oferta diferentes componentes y concentracion a la requerida oferta 7.9/6 mg a 3 /3mg requeridos
110	CLOTRIMAZOL 1 %	Crema topica	Tubo de 20 gr	Clotrifar	Pharmator	F058619062002	No Cumple	Según expediente electrónico de la DNM, el producto ofertado presenta registro "Inactivo"

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

132	DIMETICONA	Gotas de 100 mg/ml	Frasco gotero 20 ml	Espaven	Grossman	4117	No Cumple	Oferta presentación diferente a la solicitada en base.
139	ERGOTAMINA TARTRATO + CAFEINA + PARACETAMOL	Grageas de 1/40/450 mg	Grageas	Avamigran	Altian Pharma	RG3105210312	No Cumple	Concentración oferta es de 500mg y la solicitada es de 450mg
143	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo 45 gr	Estermax	Chalver	F039415062005	No Cumple	Presentación ofertada es de 40g
235	LOSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tabletas de 50 mgs/12.5 mgs	Tableta	Losartan H	Corporación Bonima	77372	No Cumple	Número de registro ofertado no coincide con expediente electrónico de la DNM

\* Ofertó MEDICAMENTOS ADICIONALES y todos cumplen las condiciones técnicas para su suministro.

RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL) ÍTEM 5, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN \*

CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C								
Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	RESULTADO	ANÁLISIS
49	BETAMETASONA ACETATO+ BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3 mg/3mg/ml	Ampolla de 1 ml	INFLACOR RETARD SUSPENSIÓN ESTERIL 7.9/6 mg CAJA X 1 AMPOLLA X 1 mL	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A. (Principal)	21994	No Cumple	Oferta diferentes componentes y concentración 7.9/6 mg y lo requerido es 3/3mg
60	CALCIO CARBONATO	Tableta o cápsula de 600 mgs de calcio elemental	Tableta ó Cápsula	KALMAN 240 mg CAPSULAS	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V. (Principal)	14658	No Cumple	Concentración ofertada es de 240mg y la requerida es de 600mg
139	ERGOTAMINA TARTRATO + CAFEINA + PARACETAMOL	Grageas de 1/40/450 mg	Grageas	AVAMIGRAN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ALTIAN PHARMA, S.A (Principal)	RG3105210312	No Cumple	Concentración oferta es de 500mg y la solicitada es de 450mg
224	LEVODOPA + CARBIDOPA	200 mg + 50 mg tableta de liberación prolongada	Tableta de liberación prolongada	SINEMET CR 50/200 mg COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA	MYLAN PHARMACEUTIC ALS INC (Principal)	F009207032013	No Cumple	El número de registro no aparece en el Sistema de la DNM, y el ofertante no acreditó registro vigente.
225	LEVODOPA + CARBIDOPA	250 mg + 25 mg	Tableta	SINEMET 25/250 mg COMPRIMIDOS	MYLAN PHARMACEUTIC ALS INC (Principal)	F023318042013	No Cumple	El número de registro no aparece en el Sistema de la DNM, y el ofertante no acreditó registro vigente.
332	TEOFILINA ANHIDRA	200 a 300 mgs	Tableta o cápsula	THEOPLUS 300 mg COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA	PIERRE FABRE MEDICAMENT PRODUCTION (Principal)	18070	No Cumple	Registro de medicamento se encuentra cancelado según expediente electronico de la DNM
370	CICLOSPORINA	Cápsula gelatina blanda de	Cápsula de gelatina blanda	ENDOXAN 50 mg GRAGEAS	PRASFARMA S.L. (Principal) HAUPT PHARMA	1888	No Cumple	Presentación ofertada es de 50mg y la requerida es de 100mg

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		100 mgs			AMAREG GMBH (Alternativo)			
400	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mgs	Tableta	TAMOXIN 20 mg TABLETAS	LABORATORIOS GENERIX, S.A. DE C.V. (Principal)	F073404072001	No Cumple	Presenta registro de medicamento inactivo según DNM

\* Ofertó MEDICAMENTOS ADICIONALES y todos cumplen las condiciones técnicas para su suministro.

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., ÍTEM 2, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO  
DE SAN MIGUEL \*

CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C								
Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	RESULTADO	ANÁLISIS
49	BETAMETASON A ACETATO+ BETAMETASON A FOSFATO SODICO	Ampolla de 3 mg/3mg/ml	Ampolla de 1 ml	INFLACOR RETARD SUSPENSIÓN ESTERIL 7.9/6 mg	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.	21994	No cumple	Oferta diferentes componentes y concentración ofertada es de 7.9/6 mg y lo requerido es 3/3mg
60	CALCIO CARBONATO	Tableta o cápsula de 600 mgs de calcio elemental	Tableta o Cápsula	KALMAN 240 mg CAPSULAS	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	14658	No cumple	Concentración ofertada es de 240mg y la requerida es de 600mg
143	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo 45 gr	FEVENY 0.625mg/g CREMA VAGINAL	XINJIANG NUZILINE BIOPHARMACEU TICAL CO., LTD.	F034607 072016	No cumple	Presentación ofertada es de 43g
149	FENITOINA SODICA	50 mg/ml	Frasco vial o ampolla 5 ml	FENATEN 250 mg/5ml SOLUCION INYECCABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, No. 1308)	F024127 042005	No cumple	Concentración ofertada es de 250mg y la requerida es de 50mg
294	POLIMIXINA + NEOMICINA + HIDROCORTIZO NA	Gotas óticas	Frasco gotero 5 ml	NEO- CORTAND P.B. SOLUCION OTICA	LABORATORIOS ANDIFAR	RH0080 070503	No cumple	Se solicitó principio activo hidrocortizona y en oferta según registro sanitario DNM el producto ofertado posee dexametasona
415	FORMULA POLIMERICA HIPOPROTEICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION RENAL: PROTEINAS, CARBOHIDRATO S, GRASAS, SIN LACTOSA	4-7%, 50-75%, 20-45% polvo para dilución	Sobre de 112 a 150 g ó lata de 237 ml	ENTEREX RENAL LIQUIDO (SOLUCION ORAL)	VICTUS, INC	F031325 062003	No cumple	Registro sanitario no aparece activo en registro DNM

\* Ofertó MEDICAMENTOS ADICIONALES y todos cumplen las condiciones técnicas para su suministro.

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V., ÍTEM 6, MUNICIPIO  
DE ZACATECOLUCA Y DEPARTAMENTO DE LA PAZ \*

CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C								
Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	RESULTADO	ANÁLISIS
139	ERGOTAMINA TARTRATO + CAFEINA + PARACETAMOL	Grageas de 1/40/450 mg	Grageas	AVAMIGRAN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ALTIAN PHARMA, S.A	RG3105210312	No cumple	Concentración requerida oferta de 500mg y la solicitada es de 450mg

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

294	POLIMIXINA + NEOMICINA + HIDROCORTIZONA	Gotas óticas	Frasco gotero 5 ml	MAXITROL SUSPENSION OFTALMICA	SA ALCON-COUVREUR N.V.	3010	No cumple	Se solicita principio activo hidrocortizona y en oferta según registro sanitario DNM el producto ofertado posee dexametasona
-----	---	--------------	--------------------	-------------------------------	------------------------	------	-----------	--

\* Ofertó MEDICAMENTOS ADICIONALES y todos cumplen las condiciones técnicas para su suministro.

Finalmente, la CEO estableció que los 5 ofertantes cumplieron con lo requerido y pasan a la siguiente fase.

### Fase III (Ponderación Máxima 20%)

La CEO evaluó la calificación obtenida por los ofertantes en el suministro de servicios, determinando los siguientes resultados:

CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO	POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.
Excelente	20%	20%	20%	20%	20%

### ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La CEO revisó las ofertas económicas, determinando que ninguna contiene errores de cálculo aritméticos. Además, verificó que los precios ofertados cumplen con las condiciones establecidas en la Base de Licitación.

De acuerdo a la cláusula 12 "PRECIOS DE LA OFERTA" de la Base de Licitación, que en lo pertinente establece: "Asimismo, la CEO revisará los precios ofertados y podrá no adjudicar aquellos que el precio ofertado no convenga a los intereses del ISBM", en caso que los ofertantes sean adjudicados, los siguientes medicamentos quedarán fuera de la recomendación de adjudicación:

ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., ÍTEM 7, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V. - CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C											
Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Publico	Descuento	Precio ISBM	Precio Promedio de Mercado	Diferencia
418	SOLUCION DE AMINOACIDOS CRISTALINOS PARA USO PERIFERICO (CON O SIN GLUCOSA O GLICEROL) + ELECTROLITOS: SODIO, MAGNESIO, POTASIO, CLORO CALCIO	Al 3-5.5% + 35-40 mEq/L, 2.5-5 mEq/L, 24.5-33 mEq/L 41-48 mEq/L 2.5-5 mEq/L	Frasco de 500-1000 ml	Procalamine	Bbraun	21403	\$50.00	0%	\$50.00	\$32.80	-\$17.20

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., ÍTEM 2, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. - CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C											
Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Publico	Descuento	Precio ISBM	Precio Promedio de Mercado	Diferencia
166	FOSFATO DE POTASIO: (FOSFATO + POTASIO)	3 mmol+ 4.4 mEq/ml	Frasco vial 5-15 ml	FOSFATOS DE POTASIO VIJOSA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO S VIJOSA	F074008122004	\$40.80	3%	\$39.57	\$25.00	-\$14.57
480	FILGRASTIM	Frasco vial o jeringa prellenada de 300 mcg/ml	Frasco vial de 1 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml	FILATIL 300 mcg SOLUCION INYECTABLE	PROBIOMED, S.A. DE C.V. (Principal)	F002701022006	\$195.00	3%	\$189.15	\$87.50	-\$101.65

Asimismo, la CEO verificó los precios ofertados para los Cuadros Básicos de Paquetes Quirúrgicos Hospitalarios, en el cual se observó un ahorro por \$6,002.27. Para el caso de **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V., ÍTEM 6, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA Y DEPARTAMENTO DE LA PAZ,** queda fuera de la recomendación el paquete que se detalla a continuación, en vista a que el precio ofertado sobrepasa el precio unitario máximo a cancelar por ISBM:

REGLÓN	CÓDIGO	LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2020-ISBM PAQUETES HOSPITALES TIPO C	PRECIO UNITARIO MÁXIMO A CANCELAR POR PAQUETE	PRECIO UNITARIO OFERTADO POR HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.	DIFERENCIA
137	PQ357	FASCIOTOMIA	\$200.00	\$700.00	-\$500.00

En esta fase se determinó que mediante aclaración algunos ofertantes pretendían modificar los precios de los medicamentos ofertados, según el siguiente detalle:

**RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL) ÍTEM 5, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**

RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO - CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C								
Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio ISBM Inicialmente Ofertado	Modificación de Precio Realizada en etapa de Aclaraciones y/o Subsanaciones
204	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 U.I./ml	Frasco vial de 10 ml	HUMULIN R INSULINA HUMANA SOLUCION INYECTABLE X CENTIMETRO	LILLY FRANCE S.A.S. (Alternativo) ELI LILLY AND COMPANY (Principal)	14462	\$0.30	\$27.23
205	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 U.I./ml	Frasco vial de 10 ml	HUMULIN N INSULINA HUMANA ISOFANA SUSPENSIÓN INYECTABLE X CENTIMETRO	LILLY FRANCE (FABRICANTE CARTUCHO) (Alternativo) ELI LILLY AND COMPANY (Principal)	14461	\$0.30	\$27.23
403	GRANISETRON	Tableta de 1mg	Tableta	KYTRIL 1mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ROCHE S.P.A. (Principal)	21474	\$1.07	\$10.66

**SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., ÍTEM 2, MUNICIPIO  
Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. - CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C								
Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio ISBM Inicialmente Ofertado	Modificación de Precio Realizada en etapa de Aclaraciones y/o Subsanaciones
305	PROTAMINA SULFATO	10 mg/ml solución para inyección en ampolla 5 ml	Ampolla 5 ml	PROTASHIP (PROTAMINA SULFATO USP) 10mg SOLUCION INYECTABLE	FLAGSHIP BIOTECH INTERNATIONAL	F012206032014	\$81.17	\$39.19

**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V., ÍTEM 6, MUNICIPIO DE  
ZACATECOLUCA Y DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V. - MEDICAMENTOS ADICIONALES								
Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. De Registro	Precio ISBM Inicialmente Ofertado	Modificación de Precio Realizada en etapa de Aclaraciones y/o Subsanaciones
118	Clotrimazol 20 mg. Fosfato de clindamicina 100 mg.	Clotrimazol 20 mg. Fosfato de clindamicina 100 mg.	CAPSULA BLANDA VAGINAL	VAGINSOL F OVULOS CAPSULA BLANDA 200 mg/100 mg	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A	F032713072011	\$11.31	\$3.77

Cabe mencionar que según el párrafo 2 de la Sub Cláusula 25.1 de la Base de Licitación, no se permite la modificación, además se verificó que existen otras alternativas disponibles en los cuadros de medicamentos de hospitales, por lo que, en caso de ser elegibles, los medicamentos no serán adjudicados.

Conforme a la sub cláusula 24.4 de la Base de Licitación, para el análisis de precios se utilizaron los listados de precios de venta máximo al público y la Consulta Integral de Medicamentos realizada en la página web de la Dirección Nacional de Medicamentos <http://info.medicamentos.gob.sv>. A continuación, se presentan los medicamentos que fueron ajustados al precio DNM.

**POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V., ÍTEM 4, MUNICIPIO SANTA TECLA Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

(No se encontraron medicamentos ofertados a los cuales hubo la necesidad de ajustar precio)

**ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., ÍTEM 7, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**

CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C													
Renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	PRECIO DNM	Diferencia = (PP-PDNM)	Ajuste de precio según DNM

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

5	A-B-C	ACICLOVIR	Tableta o cápsula de 200 mgs	Tableta ó capsula	Aciclovirax	Ancalmo	19762	\$0.66	0%	\$0.66	\$0.53	-\$0.13	\$0.53
57	A-B-C	BUDESONIDA	0.5 mg/ml solución para nebulización ampolla 2 ml	Ampolla 2 ml	Nebusonid	Paill	F010618012006	\$5.13	0%	\$5.13	\$4.13	-\$1.00	4.13
374	A-B-C	CLORPROMAZI NA CLORHIDRATO	Tabletas de 100 mg	Tableta	Promactil	Paill	F046610072002	\$0.60	0%	\$0.60	\$0.55	-\$0.05	\$0.55

RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL) ÍTEM 5, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN

CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C													
Renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	PRECIO DNM	Diferencia = (PP-PDNM)	Ajuste de precio según DNM
73	A-B-C	CEFAZOLINA	1 g frasco vial	Frasco vial	CEFAZOLINA VIJOSA 1 g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA (Principal)	F070621082002	\$5.00	----	\$5.00	\$1.33	-\$3.67	\$1.33

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., ÍTEM 2, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C													
Renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	PRECIO DNM	Diferencia = (PP-PDNM)	Ajuste de precio según DNM
50	A-B-C	BETAMETASONA + CLOTRIMAZOLE	Crema 0.05%+1%	Crema tubo 15 g	LOTRIDERM 0.5mg/10mg/g CREMA	SCHERING PLOUGH LABO N.V.	13912	\$14.25	1%	\$14.11	\$11.57	-\$2.68	\$11.45
55	A-B-C	BROMURO DE CLIDINO MAS CLORDIAZEPOXID	Grageas, o tabletas de 2.5 mg/5mg	Grageas, o tabletas	COLITRAN GRAGEAS	LABORATORIOS GENERIX, S.A. DE C.V	13853	\$0.40	2%	\$0.39	\$0.39	-\$0.01	\$0.38
73	A-B-C	CEFAZOLINA	1 g frasco vial	Frasco vial	CEFAZOLINA VIJOSA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	F070621082002	\$1.55	1%	\$1.54	\$1.33	-\$0.22	\$1.32
369	A-B-C	CICLO-FOSFAMIDA	Gragea o tableta de 50 mgs	Tableta o gragea	ENDOXAN 50 mg GRAGEAS	PRASFARMA S.L.	1888	\$0.73	2%	\$0.72	\$0.44	-\$0.29	\$0.43

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V., ÍTEM 6, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA Y DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C													
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNM)	Ajuste de precio según DNM
6	A-B-C	ACICLOVIR	Susp. De 200 mgs / 5 ml	Frasco 125 ml	NOR CLOVIR 200 mg/5 mL SUSPENSION ORAL	LABORATORIOS TERAMED	23449	\$23.37	0%	\$23.37	\$16.36	-\$7.01	\$16.36
26	A-B-C	AMPICILINA + SULBACTAN	Frasco ampolla de 1g+ 0.5 g	Frasco ampolla	AMPICILINA + SULBACTAM VIAL 1.5 g VIJOSA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	19085	\$12.11	0%	\$12.11	\$8.48	-\$3.63	\$8.48
196	A-B-C	MEROPENEM	frasco vial o ampolla de 500 mg	Frasco vial o Ampolla	MEROPENEM VIJOSA 500 mg POLVO PARA	LABORATORIOS VIJOSA	F053826102011	\$63.67	0%	\$63.67	\$36.09	-\$27.58	\$36.09

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					SOLUCION INYECTABLE								
276	A-B-C	PANTOPRAZOL	Pantoprazol 40mg	Frasco con polvo liofilizado	ZOLTUM 40 MG AMPOLLA	INSTITUTO BIOLÓGICO CONTEMPORÁNEO, S.A.	F053231102007	\$18.00	0%	\$18.00	\$17.17	-\$0.83	\$17.17
281	A-B-C	OXITOCINA SINTÉTICA	5 UI	Ampolla 1 ml	OXITOCINA VIJOSA 5 U.I./mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1ML	LABORATORIO VIJOSA	8199	\$1.31	0%	\$1.31	\$1.14	-\$0.17	\$1.14
284	A-B-C	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco de 1.2 millones de U	Frasco 3-5 ml	UNICIL L-A 1,200,000 POLVO ESTERIL Y SOLUCION PARA USO PARENTERAL	UNIPHARM, S.A	RG0764280704	\$6.56	0%	\$6.56	\$6.19	-\$0.37	\$6.19
314	A-B-C	SALBUTAMOL SOLUCION PARA INHALOTERAPIA	5mg/ml	Frasco dosificador o frasco gotero 10-20 ml	SALBUSOL-R 5 mg/mL SOLUCION PARA RESPIRADOR FRASCO DE 20ML	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F120205122001	\$10.99	0%	\$10.99	\$7.69	-\$3.30	\$7.69

A continuación, se muestra el comparativo del cuadro resumen de precio de los licitantes:

### CUADRO RESUMEN DE PRECIOS, OFERTAS ECONÓMICAS TOTAL, PRECIOS UNITARIOS EN US\$ INCLUYEN IVA

No	SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO O MÁXIMO A CANCELAR	POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.		ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.		RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO		SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.	
			TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA (IVA INCLUIDO)
1	ATENCIÓN DE EMERGENCIA.	\$58.00	----	\$35.00	\$50.00	----	\$58.00	----	\$57.99	----	\$25.00	----
2	DÍA CAMA HOSPITALARIO ADULTOS.	\$231.00	----	\$110.00	\$200.00	\$100.00	\$190.00	----	\$230.99	----	\$135.00	\$115.00
3	DÍA CAMA HOSPITALARIO NIÑAS O NIÑOS.	\$229.00	----	\$110.00	\$200.00	\$100.00	\$190.00	----	\$228.99	----	\$135.00	\$115.00
4	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS.	\$792.00	----	----	----	----	----	----	\$791.99	----	----	----
5	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NIÑOS O NIÑAS.	\$742.00	----	----	----	----	----	----	\$741.99	----	----	----

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

6	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS.	\$641.00	----	\$300.00	----	----	----	----	\$640.99	----	----	----
7	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NIÑOS O NIÑAS.	\$591.00	----	\$300.00	----	----	----	----	\$590.99	----	----	----
8	ESTANCIA EN OBSERVACIÓN HOSPITALARIA	\$150.00	----	\$80.00	\$150.00	\$150.00	\$140.00	----	\$149.99	----	\$80.00	\$80.00
9	MEDICAMENTOS.	N/A	----	\$3,355.59	\$2,157.20	\$2,157.20	\$3,490.22	----	\$19,419.50	----	\$3,526.53	\$3,526.53
10	EXÁMENES.	N/A	----	\$12,097.75	\$4,003.79	\$4,003.79	\$4,944.73	----	\$43,141.66	----	\$2,548.33	\$2,548.33
11	PAQUETES QUIRÚRGICOS. *	N/A	----	\$238,338.00	\$117,449.00	\$117,449.00	\$143,947.00	----	\$838,264.73	----	\$144,447.00	\$144,447.00
12	OTROS SERVICIOS.	N/A	----	\$83.50	\$71.00	\$71.00	\$96.00	----	\$488.33	----	\$474.00	\$474.00
<b>TOTAL EN US \$ IVA INCLUIDO</b>		<b>\$3,434.00</b>	<b>----</b>	<b>\$254,809.84</b>	<b>\$124,280.99</b>	<b>\$124,030.99</b>	<b>\$153,055.95</b>	<b>----</b>	<b>\$904,748.14</b>	<b>----</b>	<b>\$151,370.8</b>	<b>\$151,305.8</b>
											<b>6</b>	<b>6</b>

Además, conforme al párrafo 2 de la sub cláusula 27.2 de la base de licitación, la CEO recomienda asignar el monto correspondiente al ítem Nro. 3 del cual no se recibió oferta, al hospital tipo "A" del municipio de San Miguel, conforme al siguiente detalle:

Nro.	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO US\$
2	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$1,051,700.00
3	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO B	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$536,300.00
<b>TOTAL RECOMENDO PARA LA ADJUDICACIÓN</b>						<b>\$1,588,000.00</b>

## INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Finalizada la evaluación y de conformidad a la sub cláusula 24.5 de la Base de la Licitación Pública Nro. 010/2020-ISBM se recopiló en cuadro de integración, los resultados de la evaluación, según el siguiente detalle:

ÍTEM OFERTADO	NOMBRE DEL LICITANTE	MUNICIPIO	TIPO DE HOSPITAL	ETAPA II PONDERACIÓN 10% MINIMO REQUERIDO 6%	ETAPA III PONDERACIÓN 90% MINIMO REQUERIDO 50%	RESULTADO FINAL (SUMATORIA PORCENTAJE OBTENIDO ETAPAS II Y III)
2	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	A	10	90%	100
4	POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	B	10	63%	73
5	RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO	USULUTÁN	C	8	63%	71
6	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.	ZACATECOLUCA	C	8	72%	80

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ÍTEM OFERTADO	NOMBRE DEL LICITANTE	MUNICIPIO	TIPO DE HOSPITAL	ETAPA II PONDERACIÓN 10% MINIMO REQUERIDO 6%	ETAPA III PONDERACIÓN 90% MINIMO REQUERIDO 50%	RESULTADO FINAL (SUMATORIA PORCENTAJE OBTENIDO ETAPAS II Y III)
7	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	SANTA ROSA DE LIMA	C	9	63%	72

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 006-11-2019-2020, por el monto de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,808,000.00)**, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió en fecha 07 de febrero de 2020, el informe de evaluación y recomendación emitida por la CEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaborar la presente solicitud y a obtener el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 010/2020-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55 y 56 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Adjudicar en forma parcial por ítem los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 010/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DESDE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020", por un monto máximo total de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,148,000.00)**, INCLUYE IVA, según el detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Declarar desiertos por primera vez, en vista a que no se recibieron ofertas, los ítems que se detallan en cuadro plasmado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III. Encomendar a la GACI, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Autorizar al Director Presidente en funciones para la firma de la resolución y a la Directora Presidenta para la firma de los contratos respectivos.
- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, realizar las acciones necesarias para garantizar la cobertura de los servicios en los ítems que fueron declarados desiertos por primera vez y la orientación adecuada de la población usuaria en relación a los servicios que no fueron ofertados o no fueron adjudicados a los proveedores hospitalarios.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**VI.** Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución se notifique dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Finalizada la lectura el señor Viceministro de Educación hizo la pregunta al Sub Director de Salud, sobre las consecuencias se tendría si no se aprueba el Punto en esta ocasión, respondiendo la jefatura en mención que se debe valorar la reacción en contra de los usuarios, porque hasta el mes de marzo, aproximadamente el doce del mes, se está cubierto, de ahí en adelante los montos se irán debilitando; el señor Viceministro de Educación recomendó socializar al magisterio a la brevedad del caso que el hospital de diagnósticos no estuvo interesado en presentar oferta, también preguntó por qué no se está trabajando un Convenio con el Hospital Militar, de igual forma recomendó valorar la factibilidad de retomar la contratación de un seguro de servicios médicos, que cubra trasplantes y cirugías de alta complejidad y otras situaciones complejas, la idea es buscar mecanismos de solución mientras se encuentra el mecanismo integral al problema, se gaste lo que se gaste.

El Sub Director de Salud en relación a la negociación de convenio con el Hospital Militar explicó que ya se inició la gestión de acercamiento y negociación de aranceles, lo que se está dificultando ponerse de acuerdo es el arancel del médico, a la fecha se han sostenido varias reuniones. Con relación a los trasplantes renales, cirugías de máxima urgencia y de cardiología, no se hacen en cualquier hospital del país, pero en estos casos se está cubierto a un 75%. Respecto a los médicos que ya pasó la adjudicación y no ofertaron, se podrá negociar el tarifario con el objetivo que, de esa manera, directamente se pueda ante una emergencia pagar por determinado procedimiento o por visita al hospital.

El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, informó sobre la mala atención en los servicios de salud que da la Casa de la Salud a los maestros, y los dueños de dicho centro, no siguen entendiendo que tienen personal que maltrata a los maestros. Los especialistas que llaman son médicos muy buenos, pero los médicos de turno son los que no hacen la diferencia, razón por la cual él si tiene la reserva para dar su voto, a menos que mejoren la atención en ese centro de salud.

El licenciado Francisco Cruz Martínez recomendó sostener una reunión con los propietarios de los hospitales privados, para ver detalles como los mencionados por el profesor Rodríguez Martínez, asimismo que, el área de salud analice cuáles podrían ser las razones por las cuáles el hospital de diagnósticos no ha presentado su oferta, como ya lo dijo antes es de averiguar qué pasó, le preocupa también qué pasará con los trasplantes de riñón, es triste se le corte la esperanza a los maestros que están esperando su cirugía, por ello es urgentes que la Sub Dirección de salud, logre avanzar en la negociación del convenio con el Hospital Militar, podría ser una opción para las cirugías complicadas, como la de los trasplantes.

El licenciado Emilio Roberto Alexander Moreno Melara recomendó hacer un proceso de contratación de paquetes de los diferentes servicios médicos para el ISBM, los cuales deberán ser presentados al Ministerio de Hacienda, es de buscar, contactar y reunirse con las personas correctas, la Sub Dirección de Salud debe hacer cita para hablar directamente con el Ministro de la Defensa y negociar a alto nivel. El Sub Director de Salud le explicó que juntamente con la

Directora Presidenta, se reunión con el Ministro y el Viceministro de la Defensa. Contestando el licenciado Melara Moreno que se programe una reunión con el Ministro de Hacienda para resolver a ese nivel un proceso directo del ISBM con el hospital de diagnósticos, sino se resuelve a ese nivel, se pedirá al Viceministro de Educación hablar con el Ministro de la Defensa.

Concluidas las participaciones del pleno el Director Presidente en funciones sometió a votación el acuerdo de este Punto, en los términos recomendados más las encomiendas para la GACI, la Sub Dirección de Salud y la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y la encomienda para la Directora Presidenta, el pleno por unanimidad de ocho votos favorables así lo aprobó.

**POR TANTO**, la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 010/2020-ISBM y conforme a los Artículos 20 literales a) y k), 21, 22 literales a), d) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18, 55 y 56 de la LACAP; y Artículos 55 y 56 del RELACAP, por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar, en forma parcial por ítem, los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 010/2020-ISBM**, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DESDE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020", por un monto máximo total de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,148,000.00)**, INCLUYE IVA, según el detalle siguiente:

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2020 EN US\$ IVA INCLUIDO
2	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$1,588,000.00
<b>NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:</b>					
<b>Por no cumplir con las especificaciones técnicas:</b>					
49 - BETAMETASONA ACETATO+ BETAMETASONA FOSFATO SODICO, Ampolla de 3 mg/3mg/ml, Ampolla de 1 ml					
60 - CALCIO CARBONATO, Tableta o cápsula de 600 mgs de calcio elemental, Tableta ó Cápsula					
143 - ESTROGENOS CONJUGADOS, Crema vaginal al 0.0625%, Tubo 45 gr					
149 - FENITOINA SODICA 50 mg/ml, Frasco vial o ampolla 5 ml					
294 - POLIMIXINA + NEOMICINA + HIDROCORTIZONA, Gotas óticas, Frasco gotero 5 ml					
415 - FORMULA POLIMERICA HIPOPROTEICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION RENAL: PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA, 4-7%, 50-75%, 20-45% polvo para dilución, Sobre de 112 a 150 g ó lata de 237 ml					
<b>Por sobrepasar precio promedio de mercado nacional:</b>					
166 - FOSFATO DE POTASIO: (FOSFATO + POTASIO), 3 mmol+ 4.4 mEq/ml, Frasco vial 5-15 ml					
480 – FILGRASTIM, Frasco vial o jeringa prellenada de 300 mcg/ml, Frasco vial de 1 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml					
<b>Por no cumplir con los intereses del Instituto, al reflejar inconsistencia en precios ofertados:</b>					
305 - PROTAMINA SULFATO, 10 mg/ml solución para inyección en ampolla 5 ml, Ampolla 5 ml					

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2020 EN US\$ IVA INCLUIDO
4	POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	B	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	\$820,000.00
<b>NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:</b>					
<b>Por no cumplir con las especificaciones técnicas:</b>					
111 - DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1, Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs, Ampolla de 3 a 5 ml					

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2020 EN US\$ IVA INCLUIDO
5	RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO	C	USULUTÁN	USULUTÁN	\$400,000.00
<b>NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:</b>					
<b>Por no cumplir con las especificaciones técnicas:</b>					
49 - BETAMETASONA ACETATO+ BETAMETASONA FOSFATO SODICO, Ampolla de 3 mg/3mg/ml, Ampolla de 1 ml					
60 - CALCIO CARBONATO, Tableta o cápsula de 600 mgs de calcio elemental, Tableta ó Cápsula					
139 - ERGOTAMINA TARTRATO + CAFEINA + PARACETAMOL Grageas de 1/40/450 mg Grageas					
224 - LEVODOPA + CARBIDOPA, 200 mg + 50 mg tableta de liberación prolongada, Tableta de liberación prolongada					
225 - LEVODOPA + CARBIDOPA, 250 mg + 25 mg, Tableta					
332 - TEOFILINA ANHIDRA, 200 a 300 mgs, Tableta o cápsula					
370 – CICLOSPORINA, Cápsula gelatina blanda de 100 mgs, Cápsula de gelatina blanda					
400 - TAMOXIFENO CITRATO, Tableta de 20 mgs, Tableta					
<b>Por no cumplir con los intereses del Instituto, al reflejar inconsistencia en precios ofertados:</b>					
204 - INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE, Solución inyectable de 100 U.I./ml, Frasco vial de 10 ml					
205 - INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE, Solución inyectable de 100 U.I./ml, Frasco vial de 10 ml					
403 – GRANISETRON, Tableta de 1mgTableta					
<b>Deberá contar a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio para prestar los servicios, con medicamentos e insumos requeridos por ISBM, vigentes para su uso.</b>					

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2020 EN US\$ IVA INCLUIDO
6	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.	C	ZACATECOLUCA	LA PAZ	\$90,000.00
<b>NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:</b>					
<b>Por no cumplir con las especificaciones técnicas:</b>					
139 - ERGOTAMINA TARTRATO + CAFEINA + PARACETAMOL, Grageas de 1/40/450 mg Grageas					
294 - POLIMIXINA + NEOMICINA + HIDROCORTIZONA, Gotas óticas, Frasco gotero 5 ml					
<b>NO SE ADJUDICAN EN DE MEDICAMENTOS ADICIONALES:</b>					
<b>Por no cumplir con los intereses del Instituto, al reflejar inconsistencia en precios ofertados:</b>					
118 - Clotrimazol 20 mg., Fosfato de clindamicina 100 mg., CAPSULA BLANDA VAGINAL					
<b>NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS HOSPITAL TIPO C:</b>					
<b>Por no cumplir con las especificaciones técnicas:</b>					
88 - PQ226, DEBRIDACIÓN DE ESCARA DE DECÚBITO MAYOR DE 5 CMS. PROFUNDA CON ANESTESIA GENERAL					
89 - PQ227, DEBRIDACIÓN DE ESCARA DE DECÚBITO MAYOR DE 5 CMS. SUPERFICIAL CON ANESTESIA GENERAL.					
90 - PQ228, DEBRIDACIÓN DE ESCARA DE DECÚBITO MENOR DE 5 CMS. PROFUNDA CON ANESTESIA GENERAL					
91 - PQ229, DEBRIDACIÓN DE ESCARA DE DECÚBITO MENOR DE 5 CMS. SUPERFICIAL CON ANESTESIA LOCAL					
<b>Por sobrepasar precio unitario máximo a cancelar por ISBM:</b>					
137 - PQ357, FASCIOTOMIA					

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2020 EN US\$ IVA INCLUIDO
7	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	C	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	\$250,000.00
<b>NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:</b>					
<b>Por no cumplir con las especificaciones técnicas:</b>					
49 - BETAMETASONA ACETATO+ BETAMETASONA FOSFATO SODICO, Ampolla de 3 mg/3mg/ml, Ampolla de 1 ml					
110 - CLOTRIMAZOL 1 % Crema tópica, Tubo de 20 gr					

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

132 – DIMETICONA, Gotas de 100 mg/ml, Frasco gotero 20 ml

139 - ERGOTAMINA TARTRATO + CAFEINA + PARACETAMOL, Grageas de 1/40/450 mg Grageas

143 - ESTROGENOS CONJUGADOS, Crema vaginal al 0.0625%, Tubo 45 gr

235 - LOSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA, Tabletas de 50 mgs/12.5 mgs, Tableta

**Por sobrepasar precio promedio de mercado nacional:**

418 - SOLUCION DE AMINOACIDOS CRISTALINOS PARA USO PERIFERICO (CON O SIN GLUCOSA O GLICEROL) + ELECTROLITOS: SODIO, MAGNESIO, POTASIO, CLORO CALCIO Al 3-5.5% + 35-40 mEq/L, 2.5-5 mEq/L, 24.5-33 mEq/L 41-48 mEq/L 2.5-5 mEq/L, Frasco de 500-1000 ml

- II. **DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, en vista a que no se recibieron ofertas, los ítems que se detallan a continuación:

Nro.	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO US\$
1	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO A.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$2,260,000.00
8	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SONSONATE	SONSONATE	1	\$100,000.00
9	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$200,000.00
10	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	1	\$100,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$2,660,000.00</b>

- III. **Autorizar al Director Presidente en funciones** para la firma de la resolución correspondiente y a la Directora Presidenta para la firma de los que contratos correspondientes.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación.
- V. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, tomar medidas para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios que no fueron adjudicados a los proveedores y los que fueron declarados desiertos en el proceso de licitación.
- VI. **Encomendar a la Presidencia**, que con el apoyo de la unidad correspondiente presente un estudio en relación a la forma de abastecimiento del servicio, debiendo considerar la posibilidad de contratar un servicio de seguro que amplíe la cobertura.
- VII. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Sub Dirección de Salud**, iniciar un nuevo proceso de contratación a la brevedad posible debiendo estrategias para promover la participación y competencia para los ítems que han sido declarados desiertos, para lo cual se acordó sesionar el próximo viernes 21 de febrero, fecha en la cual estará en firme el proceso.
- VIII. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, que en inducción que se realiza a los

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



## 7.1 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE-06-2019.

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 07 de octubre de 2019, el Departamento de Desarrollo Humano, actualmente Gerencia de Recursos Humanos, recibió un requerimiento de contratación de personal, de fecha 01 de octubre de 2019, presentados por el entonces Jefe de la División de Servicios de Salud, mediante el cual solicitó la contratación de la siguiente plaza:

Plaza nominal	Plaza funcional	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	44 horas laborales, según programación	Policlínico Magisterial de Ilobasco	Cubrir renuncia de la Dra.##### desde el 16 de julio de 2019, quien se desempeñaba en el Policlínico Magisterial de Ilobasco.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y el "MANUAL ADMINISTRATIVO PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL", la Gerencia de Recursos Humanos, revisó el requerimiento presentado con sus anexos, verificando que dicha plaza se encuentra disponible en el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2020, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2020-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios.

Asimismo, según POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, la plaza a contratar tiene establecido un salario inicial de contratación de UN MIL CIENTO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,100.00), que podrá modificarse conforme la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Que el numeral 2) del Romano I del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, establece los tipos de procesos para cubrir necesidades de plazas en el Instituto, siendo procedente efectuar convocatoria externa, debido a que el concurso interno Nro. CI-08-2019, quedó desierto en vista de no haberse recibido ninguna hoja de vida de aspirantes en el período establecido en la convocatoria.

En seguimiento a lo anterior, el 28 de octubre de 2019, mediante correo electrónico institucional y a través de la página web [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), publicó la Convocatoria Externa Nro. CE-03-2019, señalando que los interesados, debían de presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM a nivel nacional, a más tardar el 04 de noviembre de 2019, recibándose un total de 22 hojas de vida, para cubrir la plaza en referencia.

El 14 de enero de 2020, se nombró la Comisión de Selección de Personal (CSP), mediante *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Acuerdo Nro. GRRH-ISBM-CSP-03-2020, conforme al siguiente detalle

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Médico de Atención Primaria de Salud	Personal Técnico
#####	Médico Epidemiológico	Personal Técnico
#####	Coordinadora Regional de Psicología	Representante de la Gerencia de Recursos Humanos

La CSP evaluó las hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 07 de febrero de 2020, en el cual en resumen establece lo siguiente:

### 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

En fecha 15 de enero de 2020, la Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó las 22 hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de Ilobasco, considerando el nivel académico y experiencia laboral, determinando que los 22 aspirantes cumplen con el perfil requerido por lo que pasan a la siguiente etapa del proceso.

### 2. EVALUACIÓN DE ASPIRANTES:

Los 22 aspirantes, fueron convocados para presentarse el 17 de enero de 2020 a evaluaciones y las entrevistas programadas para el día 21 de enero de 2020. Es importante mencionar que en caso de los aspirantes: #####, #####, #####, #####, #####, #####, #####, no asistieron a realizar evaluaciones y entrevistas conforme a programación, conforme a acta que se anexa al expediente del procedimiento, por lo que no pasan a la siguiente etapa del procedimiento de selección de personal.

Los resultados obtenidos por los 15 aspirantes que se sometieron a las pruebas psicológicas y técnicas de conocimientos, se presentan a continuación:

Aspirantes para la plaza de Médico Magisterial Policlínico Magisterial de Ilobasco			
Nro.	Nombre	Resumen de Resultado Psicológico	Nota prueba técnica de conocimientos
1	#####	Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Muy seguro de sí mismo, sereno y complaciente. Confiado en sí mismo, alegre, flexible.	6.33
2	#####	Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciado por sus jefes. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día.	5.00
3	#####	Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Confiado en sí mismo, alegre, flexible. Sin arrepentimiento, demasiado tranquilo.	5.66
4	#####	Posee una inteligencia promedio. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Tiende a ser una persona introvertida. Muy obediente, socialmente mediocre, es manejado con facilidad, dócil y servicial.	6.00
5	#####	Posee una inteligencia promedio. Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco	5.66

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		comunicativo. Tiende a ser una persona introvertida. Es dependiente en su pensamiento y en el modo de comportarse.	
6	#####	Posee una inteligencia promedio. Notoriamente sobria, taciturna, y seria. Muy silenciosa, introspectiva, cuidadosa, preocupada, reflexiva, poco comunicativa. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lento y precavida. Anticipa las dificultades, tiene miedo a cometer errores, muy indeciso para asumir riesgos, más por distorsiones pesimistas y una inhibición general de la espontaneidad que por una cautela adaptativa. Es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento.	9.66
7	#####	Posee una inteligencia alta, con buen razonamiento. Puede manejar problemas complejos. Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciado por sus jefes.	5.66
8	#####	Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos	6.66
9	#####	Es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento, donde no genera asociaciones fluidas y rápidas, sino que va de un pensamiento a otro lenta y críticamente, probando y comprobando una y otra vez para evitar errores. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas.	4.66
10	#####	Posee una inteligencia promedio. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos. Prefiere estar en compañía de otros, más que solo y decide sobre lo correcto de su desempeño al compararse con otros, más que confiar en su propio juicio.	5.00
11	#####	Puede seguir instrucciones simples y literales. Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior.	3.66
12	#####	Posee una inteligencia promedio. Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciada por sus jefes. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día.	5.00
13	#####	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Muy seguro de sí mismo, sereno y complaciente. Confiado en sí mismo, alegre, flexible.	3.33
14	#####	Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciado por sus jefes. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos.	3.66
15	#####	Posee pensamiento de tipo concreto, puede seguir instrucciones simples y literales. Es notoriamente cautelosa no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día.	4.33

## 2.1 REVISIÓN DE RESULTADOS DE ENTREVISTAS:

Las entrevistas a los 15 aspirantes, fueron realizadas por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, en fecha 21 de enero de 2020, y los resultados obtenidos en esta fase se mostrarán en el Cuadro de Etapas Evaluadas.

## 3. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN:

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas, evaluaciones psicológicas y pruebas técnicas de conocimientos

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

a los 15 aspirantes, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación y remitir recomendación de contratación según el siguiente detalle:

### Integración de Resultados Finales.

Nro.	Nombre	PERFIL		Residencia
		Preparación Académica	Experiencia Laboral	
		Médico General graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, preferentemente, graduado en la especialidad de Medicina Familiar de un hospital escuela acreditado en el país o, en su defecto, debidamente incorporado.	Preferentemente con un año de experiencia en medicina familiar y manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios.	
1	#####	Doctor en Medicina	Cuenta con 5 años de experiencia como doctor en medicina, desempeñando funciones en el manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios, atención en chequeo de niños y niñas de iglesias, charlas educativas, atención en áreas de emergencia de cirugías.	Zacatecoluca, La Paz
2	#####	Doctora en Medicina	Cuenta con 5 años de experiencia como doctor en medicina, desempeñando funciones como atención directa de pacientes hospitalarios, pequeñas cirugías, atención de partos, control de niño sano, control de embarazadas.	Sensuntepeque, Cabañas
3	#####	Doctor en Medicina	Cuenta con 4 años y 10 meses de experiencia como doctor en medicina, desempeñando funciones de asesoría médica, apoyo en grupos de ventas en el área de salud.	Santa Tecla, La Libertad
4	#####	Doctor en Medicina Con Maestría en Docencia universitaria	Cuenta con 10 años de experiencia como doctor en medicina, desempeñando funciones como médico residente, atención a pacientes hospitalarios y ambulatorio.	San Salvador, San Salvador
5	#####	Doctor en Medicina	Cuenta con 32 años de experiencia como doctor en medicina, desempeñando funciones como médico de familia en hospitales y ambulatorio, controles metabólicos, control prenatal, control nutricional, primeros auxilios, promotor de la salud, jornada de salud de prevención de hipertensión, diabetes y obesidad.	Santa Tecla, La Libertad
6	#####	Doctora en Medicina	Cuenta con 15 años y 1 mes de experiencia como doctora en medicina, desempeñando funciones en atención primaria de salud a pacientes generales, también sector maestros del ministerio de educación, visitas médicas domiciliarias.	Santa Rita, Chalatenango
7	#####	Doctora en Medicina	Cuenta con 4 años de experiencia como doctor en medicina, desempeñando funciones de consulta general, control de embarazo, control de niño sano, enfermedades metabólicas, pequeñas cirugías, toma de citologías, campañas médicas, entre otras actividades.	Ilopango, San Salvador
8	#####	Doctora en Medicina	Cuenta con 1 año de experiencia como doctor en medicina, desempeñando funciones de consulta general, atención en emergencias, pequeñas	San Juan Opico, La Libertad

			cirugías, controles infantiles, adolescentes, embarazadas, actividades administrativas.	
9	#####	Doctor en Medicina	Cuenta con 3 años y 7 meses de experiencia como doctor en medicina, desempeñando funciones como asistente médico en el área de medicina interna, atención a pacientes encamados, atención a adultos y niños.	Santiago Texacuangos, San Salvador
10	#####	Doctora en Medicina	Cuenta con 4 años y 3 meses de experiencia como doctor en medicina, desempeñando funciones en atención primaria de salud, elaboración de informes semanales y mensuales, control de embarazos de bajo riesgo, pequeñas cirugías, toma de citologías.	Apastepeque, San Vicente
11	#####	Doctor en Medicina	Cuenta con 3 años y 10 meses de experiencia como doctor en medicina, desempeñando funciones como médico coordinador, atención médica a veteranos, elaboración de perfil de atención de salud, atención en área como médico socorrista.	San Carlos, Morazán
12	#####	Doctora en Medicina	Cuenta con 4 años y 7 meses de experiencia como doctor en medicina, desempeñando funciones de consultas médicas a diferentes grupos, jornadas de acercamiento comunitario, promotora de salud, control de niño sano, control a mujer embarazada.	Cojutepeque, Cuscatlán
13	#####	Doctor en Medicina	Cuenta con 3 años como doctor en medicina, desempeñando funciones como médico consultante, curaciones, rehabilitación en enfermedades, controles infantiles, atención a enfermedades crónicas.	San Isidro, Cabañas
14	#####	Doctor en Medicina	Cuenta con 9 años y 6 meses de experiencia como doctor en medicina, desempeñando funciones como pequeñas cirugías, consultas pediátricas, aplicación de sueros, control infantil.	Quezaltepeque, La Libertad
15	#####	Doctora en Medicina	Cuenta con 4 años de experiencia como médico consultante desempeñando funciones de consultas generales a pacientes adulto mayor.	Ilopango, San Salvador

Etapas Evaluadas								
Nombre de los Aspirantes								
Criterio	1. #####		2. #####		3. #####		4. #####	
	Nota	Resultado Obtenido						
Entrevista 40%	10.00	4.00	9.00	3.60	9.00	3.60	8.43	3.37
Prueba Psicológica 20%	7.36	1.47	9.14	1.83	6.14	1.23	6.52	1.30
Prueba Técnica 40%	6.33	2.53	5.00	2.00	5.66	2.26	6.00	2.40
	<b>Nota Total</b>	<b>8.00</b>	<b>Nota Total</b>	<b>7.43</b>	<b>Nota Total</b>	<b>7.09</b>	<b>Nota Total</b>	<b>7.07</b>

Etapas Evaluadas								
Nombre de los Aspirantes								

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Criterio	5. #####		6. #####		7. #####		8. #####	
	Nota	Resultado Obtenido						
Entrevista 40%	8.83	3.53	4.75	1.90	8.18	3.27	6.83	2.73
Prueba Psicológica 20%	6.26	1.25	5.84	1.17	6.02	1.20	6.16	1.23
Prueba Técnica 40%	5.66	2.26	9.66	3.86	5.66	2.26	6.66	2.66
	<b>Nota Total</b>	<b>7.05</b>	<b>Nota Total</b>	<b>6.93</b>	<b>Nota Total</b>	<b>6.74</b>	<b>Nota Total</b>	<b>6.63</b>

Etapas Evaluadas								
Nombre de los Aspirantes								
Criterio	9. #####		10. #####		11. #####		12. #####	
	Nota	Resultado Obtenido						
Entrevista 40%	8.45	3.38	8.00	3.20	9.00	3.60	7.38	2.95
Prueba Psicológica 20%	6.32	1.26	6.36	1.27	5.96	1.19	5.56	1.11
Prueba Técnica 40%	4.66	1.86	5.00	2.00	3.66	1.46	5.00	2.00
	<b>Nota Total</b>	<b>6.51</b>	<b>Nota Total</b>	<b>6.47</b>	<b>Nota Total</b>	<b>6.26</b>	<b>Nota Total</b>	<b>6.06</b>

Etapas Evaluadas						
Nombre de los Aspirantes						
Criterio	13. #####		14. #####		15. #####	
	Nota	Resultado Obtenido	Nota	Resultado Obtenido	Nota	Resultado Obtenido
Entrevista 40%	8.43	3.37	7.55	3.02	6.63	2.65
Prueba Psicológica 20%	5.58	1.12	5.36	1.07	5.36	1.07
Prueba Técnica 40%	3.33	1.33	3.66	1.46	4.33	1.73
	<b>Nota Total</b>	<b>5.82</b>	<b>Nota Total</b>	<b>5.56</b>	<b>Nota Total</b>	<b>5.45</b>

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal considerando el Resultado Global de las Etapas de Evaluación, estimó conveniente no recomendar a los aspirantes: #####, ##### y ##### por el resultado global obtenido en las etapas de evaluación, conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:	Médico Magisterial
CARGO FUNCIONAL:	Médico de Atención Primaria de Salud

NOMBRE	NOTA TOTAL	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	RESIDENCIA	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
#####	8.00	Inmediato	Zacatecoluca, La Paz, con disponibilidad de trabajar en Ilobasco.	Policlínico Magisterial de Ilobasco	44 horas laborales, según programación.
#####	7.43	10 días después de su notificación	Sensuntepeque, Cabañas.		
#####	7.09	1 día después de su notificación	Santa Tecla, La Libertad, con disponibilidad de trabajar en Ilobasco.		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar al candidato ##### por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud para el Policlínico Magisterial de Ilobasco, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo con el candidato #####, a partir del 17 de febrero de 2020, cubriendo una plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, por el sistema de Contrato; bajo el Cífrado Presupuestario: 2020-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, bajo las condiciones laborales detalladas en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente en Funciones para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 17 de febrero de 2020.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes en relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.”

Concluida la lectura del documento el Director Presidente en funciones en consenso con el pleno, por unanimidad de ocho votos favorables aprobaron el Acuerdo de este Punto conforme a recomendación más la conformación de una comisión técnica del Consejo Directivo, la cual revisará los perfiles de los diferentes cargos, análisis de la carga de trabajo, asignación de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



## 7.2 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE-07-2019.

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 07 de octubre de 2019, el Departamento de Desarrollo Humano actualmente Gerencia de Recursos Humanos, recibió un requerimiento de contratación de personal, de fecha 04 de octubre de 2019, presentado por el entonces Jefe de la División de Supervisión y Control, en el cual solicitó la contratación de la siguiente plaza:

Plaza nominal y funcional	Jornada y Horario	Justificación
Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	44 horas laborales, según programación	Para contar con Médicos que supervisen el área hospitalaria de la zona Oriental.

La Gerencia de Recursos Humanos, consultó a que establecimiento de salud del ISBM estaría adscrito el personal requerido para cubrir la plaza nominal y funcional de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario para la zona Oriental, determinando la Sub Dirección de Salud, que el mismo estaría adscrito en el Policlínico Magisterial de San Miguel, cabe mencionar que a la fecha solo se cuenta con un supervisor para la zona Oriental.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y el "MANUAL ADMINISTRATIVO PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL", la Gerencia de Recursos Humanos, revisó el requerimiento presentado con sus anexos, verificando que se dispone de dicha plaza para el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2020, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2020-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios.

Asimismo, según POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, la plaza a contratar tiene establecido un salario inicial de contratación de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,650.00), que podrá modificarse conforme la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Que el numeral 2) del Romano I del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, establece los tipos de procesos para cubrir necesidades de plazas en el Instituto, siendo procedente en el presente caso efectuar convocatoria externa, en vista que la plaza fue considerada en el concurso interno Nro. CI-07-2019, quedando desierta en dicho concurso, debido a que el aspirante no fue recomendado en el informe de la Comisión de Selección de Personal, por haber obtenido un resultado global de 4.86.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

En seguimiento a lo anterior, el 26 de noviembre de 2019, mediante correo electrónico institucional y a través de la página web [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), se publicó la Convocatoria Externa Nro. CE-07-2019, señalando que los interesados, debían de presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM a nivel nacional, a más tardar el 02 de diciembre de 2019, recibándose un total de 3 hojas de vida, para cubrir la plaza en referencia.

El 15 de enero de 2020, se nombró la Comisión de Selección de Personal (CSP), mediante Acuerdo Nro. GRRH-ISBM-CSP-05-2020, la cual fue modificada en fecha 28 de enero de 2020, mediante resolución suscrita por el Gerente de Recursos Humanos, en la cual se modifica la integración de la Comisión de Selección de Personal conformada para el Concurso Externo Nro. CE-07-2019, en vista que el doctor ##### no podía seguir fungiendo como miembro de la comisión, en vista del incidente acontecido y según lo dispuesto en el Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, romano II, numeral 1, se conformó la misma con las personas siguientes:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Sub Director de Salud	Unidad Solicitante
#####	Psicóloga Clínica	Representante de la Gerencia de Recursos Humanos

La CSP evaluó las hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 06 de febrero de 2020, en el cual en resumen establece lo siguiente:

### 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

El 17 de enero de 2020, la Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó las 3 hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza vacante de Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario para la zona Oriental, considerando el nivel académico y experiencia laboral, determinando que los 3 aspirantes cumplen con el perfil requerido.

### 2. EVALUACIÓN DE ASPIRANTES:

Los 3 aspirantes, fueron convocados para presentarse el día 28 de enero de 2020 a evaluaciones psicológicas, entrevistas y pruebas técnicas de conocimientos conforme a acta que se anexa al expediente del procedimiento.

Los resultados obtenidos por los 3 aspirantes que se sometieron a las pruebas psicológicas y técnicas de conocimientos se presentan a continuación:

Aspirantes para la plaza de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario Zona Oriental			
Nro.	Nombre	Resumen de Resultado Psicológico	Nota prueba técnica de conocimientos
1	#####	Posee una inteligencia promedio. Algo sobrio, taciturno, y serio. Tiende a ser silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Se apeg a valores internos, siendo algo lento y precavido. Tiende a ser de pensamiento profundo y puede ser creativo cuando se combina	6.92

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		con una inteligencia superior.	
2	#####	Posee inteligencia alta, con buen razonamiento. Puede manejar problemas complejos y seguir instrucciones inestructuradas. Saca conclusiones lógicas con pocos datos. Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo.	6.33
3	#####	Posee pensamiento de tipo concreto, con razonamiento simple y poco elaborado. Puede seguir instrucciones simples y literales. Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Se apega a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Se concentra mucho en la tarea.	4.11

## 2.1 REVISIÓN DE RESULTADOS DE ENTREVISTAS

Las entrevistas a los 3 aspirantes, fueron realizadas por los dos miembros de la Comisión de Selección de Personal nombrada para tal efecto, el día 28 de enero de 2020, y los resultados obtenidos en esta fase se mostrarán en el Cuadro de Etapas Evaluadas.

## 3. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN:

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas, evaluaciones psicológicas y pruebas técnicas de conocimientos a los 3 aspirantes, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación y remitir recomendación de contratación según el siguiente detalle:

### Integración de Resultados Finales

Nro.	Nombre	Perfil		
		Nivel Académico	Experiencia Laboral	Residencia
		Médico inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica con especialidad en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia o Cirugía General debidamente acreditado en el país.	Preferentemente 1 año de experiencia de trabajo en el manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios.	
1	#####	Doctor en Medicina con Especialidad en Cirugía General	Cuenta con 12 años y 1 meses de experiencia, 6 años desempeñándose como interino rotativo en el Hospital Nacional de San Miguel atendiendo pacientes en la consulta externa, 3 años como Cirujano General en el Hospital Nacional Nueva Guadalupe atendiendo pacientes en consulta externa y 3 años desempeñándose como Cirujano General en el ISSS regional en turnos e interinatos.	San Miguel, San Miguel
2	#####	Doctor en Medicina con Especialidad en Cirugía General	Cuenta con 3 años de experiencia, 2 años como Médico residente del Hospital Rosales y 1 año como Cirujano General en el Hospital Nacional "Dr. Jorge Arturo Mena" Santiago de María, Usulután.	San Miguel, San Miguel
3	#####	Doctor en Medicina con Especialidad en Cirugía General	Cuenta con 1 año de experiencia en su clínica privada que se encuentra en el casco urbano de San Miguel.	San Miguel, San Miguel

Etapas Evaluadas						
Nombre de los Aspirantes						
Criterio	1. #####		2. #####		3. #####	
	Nota	Resultado	Nota	Resultado	Nota	Resultado Obtenido

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Obtenido		Obtenido		
Entrevista 40%	8.21	3.28	7.18	2.87	5.99	2.40
Prueba Psicológica 20%	6.16	1.23	6.14	1.23	6.44	1.29
Prueba Técnica 40%	6.92	2.77	6.33	2.53	4.11	1.64
	Nota Total	7.29	Nota Total	6.63	Nota Total	5.33

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal considerando los Resultados Globales de las Etapas de Evaluación, estimó conveniente no recomendar al aspirante ##### por el resultado global obtenido en las etapas de evaluación, motivo por el cual la recomendación se establece conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO
CARGO FUNCIONAL:	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO

NOMBRE	NOTA TOTAL	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	Residencia	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
#####	7.29	Inmediato	San Miguel, San Miguel	Policlínico Magisterial de San Miguel	44 horas laborales, según programación.
#####	6.63	Inmediato	San Miguel, San Miguel		

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar al candidato ##### por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal y funcional de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo con el candidato #####, a partir

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

del 18 de febrero de 2020, cubriendo una plaza nominal y funcional de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario para la Zona Oriental, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2020-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, bajo las condiciones laborales detalladas en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.

- II. Autorizar al Director Presidente en Funciones para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 18 de febrero de 2020.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes en relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del documento el Director Presidente en funciones en consenso con el pleno, por unanimidad de ocho votos favorables aprobaron el Acuerdo de este Punto conforme a recomendación más la conformación de una comisión técnica del Consejo Directivo.

**POR TANTO**, analizado el Punto y la petición de la Sub Dirección Administrativa luego de la gestión realizada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración al informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo con el candidato #####**, a partir del 18 de febrero de 2020, cubriendo una plaza nominal y funcional de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario para la Zona Oriental, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2020-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA
\$1,650.00	Policlínico Magisterial de San Miguel	44 horas laborales, según según programación.	Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud

- II. **Autorizar al Director Presidente en Funciones** para suscribir el respectivo contrato, para

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

que inicie funciones a partir del 18 de febrero de 2020.

**III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes en relación a la contratación aprobada.

**IV. Conformar una Comisión Técnica del Consejo Directivo** para la revisión de los diferentes perfiles, análisis de la carga de trabajo por puestos, asignación de funciones y todo lo que corresponda para mejorar las áreas.

**V. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los trámites correspondientes.

Acto seguido se dio lectura al tercer y último documento de Recursos Humanos:

7.3 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE-03-2019.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 07 de octubre de 2019, el Departamento de Desarrollo Humano, actualmente Gerencia de Recursos Humanos, recibió dos requerimientos de contratación de personal, para cubrir dos plazas de Supervisor Medico Hospitalario, presentados por el entonces Jefe de la División de Supervisión y Control, en el cual solicitó la contratación de las siguientes plazas:

Plaza nominal y funcional	Jornada y Horario	Justificación
Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	44 horas laborales, según programación	Para contar con Médicos que supervisen el área hospitalaria de la zona Occidental, Paracentral, Central y área Metropolitana.

La Gerencia de Recursos Humanos, consultó a que establecimiento de salud del ISBM estaría adscrito el personal requerido para cubrir la plaza nominal y funcional de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario para la zona Occidental, Paracentral, Central y área Metropolitana, determinando la Sub Dirección de Salud, que el mismo estaría adscrito a Oficinas Centrales, San Salvador.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y el "MANUAL ADMINISTRATIVO PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

EVALUACIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, la Gerencia de Recursos Humanos, revisó los requerimientos presentados con sus anexos, verificando que se dispone de dichas plazas para el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2020, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2020-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios.

Asimismo, según la POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, la plaza a contratar tiene establecido un salario inicial de contratación de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,650.00), que podrá modificarse conforme la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Que el numeral 2) del Romano I del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, establece los tipos de procesos para cubrir necesidades de plazas en el Instituto, siendo procedente en el presente caso efectuar convocatoria externa, en vista que las plazas fueron consideradas en el Concurso Interno Nro. CI-07-2019, quedando desiertas, debido a que según verificación de cumplimiento de perfil por parte de la Comisión de Selección de Personal nombrada para tal efecto se advirtió que los aspirantes no cumplieron con la formación académica, puesto que el perfil requiere que tenga especialidad en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia o Cirugía General.

En seguimiento a lo anterior, el 07 de noviembre de 2019, mediante correo electrónico institucional y a través de la página web [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), se publicó la Convocatoria Externa Nro. CE-06-2019, señalando que los interesados, debían de presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM a nivel nacional, a más tardar el 15 de noviembre de 2019, recibándose un total de 7 hojas de vida, para cubrir la plaza en referencia.

El 14 de enero de 2020, se nombró la Comisión de Selección de Personal (CSP), mediante el Acuerdo Nro. GRRH-ISBM-CSP-04-2020, la cual fue modificada en fecha 28 de enero de 2020, mediante resolución suscrita por el Gerente de Recursos Humanos, en la cual se modifica la integración de la Comisión de Selección de Personal conformada para el Concurso Externo Nro. CE-06-2019, en vista que el doctor #####, no podía seguir fungiendo como miembro de la comisión, en vista del incidente acontecido y según lo dispuesto en el Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, romano II, numeral 1, se conformó la

misma con las personas siguientes:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Sub Director de Salud	Unidad Solicitante
#####	Psicóloga Clínica	Representante de la Gerencia de Recursos Humanos.

La CSP evaluó las hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 06 de febrero de 2020, en el cual en resumen establece lo siguiente: .....

## 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

En fecha 17 de enero de 2020, la Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó las 7 hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para las plazas vacantes de Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, considerando el nivel académico y experiencia laboral, de la verificación del cumplimiento del perfil para las plazas nominales y funcionales de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, se advierte que las 2 aspirantes: ##### y #####, no cumplen con la preparación académica para el área requerida, puesto que requiere especialidad en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia o Cirugía General debidamente acreditado en el país, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre	PERFIL	
		Formación Académica	Experiencia Laboral
		Médico inscrito en la Junta de Vigilancia de la profesión médica con especialidad en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia o Cirugía General debidamente acreditado en el país.	Preferentemente 1 año de experiencia de trabajo en el manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios.
1	#####	Doctora en Medicina	Cuenta con 1 año 5 meses de experiencia como médico consultante en su clínica privada, desempeñando funciones como atención a pacientes ambulatorios.
2	#####	Doctora en Medicina	Cuenta con 5 años de experiencia como Médico Residente desempeñando funciones como jefe de turno dirigir funciones los fines de semana y experiencia en todas las áreas hospitalarias.

## 2. EVALUACIÓN DE ASPIRANTES:

Los 5 aspirantes que cumplen con el perfil de las plazas, fueron debidamente convocados para presentarse el 21 de enero de 2020, a evaluaciones psicológicas, las entrevistas y pruebas técnicas fueron programadas para el día 28 de enero de 2020. Es importante mencionar que en el caso de la aspirante #####, solamente se presentó a evaluación psicológica, sin realizar prueba técnica de conocimiento ni entrevista, mientras que los aspirantes ##### y #####, no se presentaron a realizar evaluaciones y entrevistas conforme a programación no obstante haber sido debidamente convocados, según acta que se anexa al expediente del procedimiento, por lo que no pasan a la siguiente etapa del procedimiento de selección de personal.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Los resultados obtenidos por los 2 aspirantes que se sometieron a la pruebas psicológicas y técnicas de conocimiento se presentan a continuación:

Aspirantes para las plazas de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario Zona Occidental, Paracentral, Central y área Metropolitana.			
Nro.	Nombre	Resumen de Resultado Psicológico	Nota prueba técnica de conocimientos
1	#####	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones. Algo sobrio, taciturno, y serio. Se apega a valores internos, siendo tradicional y conservador. Tiende a ser de pensamiento profundo y puede ser creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Convencional, alerta a las necesidades del día a día	6.00
2	#####	Posee pensamiento de tipo concreto, con razonamiento algo elaborado. Puede seguir instrucciones de complejidad baja o media. Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas.	4.01

### 2.1 REVISIÓN DE RESULTADOS DE ENTREVISTAS

Las entrevistas a los 2 aspirantes, fueron realizadas por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, el día 28 de enero de 2020, y los resultados obtenidos en esta fase se mostrarán en el Cuadro de etapas evaluadas.

### 3. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN:

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas, evaluaciones psicológicas y pruebas técnicas de conocimientos a los 2 aspirantes, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación y remitir recomendación de contratación según el siguiente detalle:

#### Integración de Resultados Finales.

Nro.	Nombre	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Residencia
		Médico inscrito en la Junta de Vigilancia de la profesión médica con especialidad en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia o Cirugía General debidamente acreditado en el país.	Preferentemente 1 año de experiencia de trabajo en el manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios.	
1	#####	Doctor en Medicina con Especialidad en Ginecología y Obstetricia	Cuenta con 3 años de experiencia como médico ginecólogo-obstetra, desempeñando funciones como jefe de residente, área administrativa con la organización de médicos, atención directamente a pacientes de alta complejidad con problemas obstétrico y ginecológico, manejo de pacientes en UCI. Cirugías de alta complejidad. Así también ginecólogo obstetra en el Hospital Nacional de la Mujer en la UCI de dicho hospital desempeñándose en el manejo de Embarazos con comorbilidad, consulta externa y cirugías ginecológicas.	Cuscatancingo, San Salvador
2	#####	Doctor en Medicina y Cirugía con Especialidad en Ginecología y Obstetricia	Cuenta con 3 años y 8 meses de experiencia, desempeñándose como ginecólogo-obstetra en el Hospital Nacional de Maternidad atendiendo	Sonsonate, Sonsonate

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			pacientes en la consulta externa, también ginecólogo en Fosalud atendiendo pacientes en las zonas rurales del país, atención en el Hospital Neumológico Doctor José Antonio Saldaña en la atención especializada en ginecología.	
--	--	--	--	--

Etapas Evaluadas				
Criterio	Nombre de los Aspirantes			
	1. #####		2. #####	
	Nota	Resultado Obtenido	Nota	Resultado Obtenido
Entrevista 40%	8.28	3.31	6.86	2.75
Prueba Psicológica 20%	5.64	1.26	6.28	1.13
Prueba Técnica 40%	6.00	2.40	4.01	1.60
	<b>Nota Total</b>	<b>6.97</b>	<b>Nota Total</b>	<b>5.48</b>

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, considerando los Resultados Globales de las Etapas de Evaluación, estimó conveniente no recomendar al aspirante #####, por el resultado global obtenido en las etapas de evaluación, motivo por el cual la recomendación se establece conforme al siguiente detalle:

<b>CARGO NOMINAL:</b>	<b>SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO</b>
<b>CARGO FUNCIONAL:</b>	<b>SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO</b>

NOMBRE	NOTA TOTAL	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	Residencia	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
#####	6.97	Inmediato	Cuscatancingo, San Salvador	Oficinas Centrales, San Salvador	44 horas laborales, según programación.

Así también en vista de no existir otro candidato para cubrir la otra plaza que se requería para Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, para la zona Occidental, Paracentral, Central y área Metropolitana, la misma se declara desierta, procediendo conforme a numeral 2) del Romano I del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, a recomendar un Concurso Abierto, para efectos de cubrir la plaza en referencia.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar al candidato #####, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal y funcional de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal. Así como proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 2) del Romano I del Manual

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, a un Concurso Abierto, para efectos de cubrir la plaza declarada desierta.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo con el candidato #####, a partir del 18 de febrero de 2020, cubriendo una plaza nominal y funcional de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2020-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, bajo las condiciones laborales detalladas en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente en Funciones para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 18 de febrero de 2020.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes en relación a la contratación aprobada, así como realizar las gestiones correspondientes para la plaza que quedó desierta.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del documento el Director Presidente en funciones en consenso con el pleno, por unanimidad de ocho votos favorables aprobaron el Acuerdo de este Punto conforme a recomendación.

**POR TANTO**, analizado el Punto y la petición de la Sub Dirección Administrativa luego de la gestión realizada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración al informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13 y 14, del

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo con el candidato #####**, a partir del 18 de febrero de 2020, cubriendo una plaza nominal y funcional de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2020-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	Dependencia
\$1,650.00	Oficinas centrales, San Salvador	44 horas laborales, según programación.	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

- II. **Autorizar al Director Presidente en Funciones** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 18 de febrero de 2020.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes en relación a la contratación aprobada, así como realizar las gestiones correspondientes para la plaza que quedó desierta.
- IV. **Conformar una Comisión Técnica del Consejo Directivo** para la revisión de los diferentes perfiles, análisis de la carga de trabajo por puestos, asignación de funciones y todo lo que corresponda para mejorar las áreas.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los trámites correspondientes.

**Punto Ocho: Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos.**

Referente a este Punto, el ingeniero Oscar Alejandro López Valencia procedió a proyectar la actualización de datos según el sistema de verificación de Despacho de Medicamentos y el sistema de episodios médicos.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Acto seguido se pasó a verificar las atenciones médicas proporcionadas en los diferentes Policlínicos y Consultorios Magisteriales, identificando de nuevo el caso del doctor #####, quien sigue dando una sola consulta.

En cuanto a los montos de farmacias privadas, en el monitoreo que se hizo se verificó que la Farmacia Santa Fe de la ciudad de Santa Ana.

La licenciada Mirna Evelyn Ortiz, mencionó que la Farmacia Cristal del municipio de Jucuapa, siempre mantiene fondo porque no lo agota, razón por la que recomienda disminuir el monto para esta farmacia y reorientarse al incremento del monto para San Miguel, asimismo, controlar el por qué algunos proveedores no cuentan con los medicamentos que se han comprometido a mantener existencias, lo cual es un problema para el docente.

Agotadas las participaciones el Director Presidente en funciones sometió a votación el Acuerdo de este Punto, en los términos de dar por recibida la presentación y encomendar al Sub Director de Salud dar seguimiento a los reportes de ejecución de montos en farmacias y laboratorios e implementar estrategias para garantizar la cobertura, por unanimidad de ocho votos favorables así se aprobó.

Concluida la presentación efectuada por el ingeniero José Oscar López Valencia; y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la presentación efectuada por el ingeniero Oscar Alejandro López Valencia, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo Tecnológico del ISBM,** relativo a verificación en el Sistema de episodios médicos y sobre la ejecución de montos en farmacias y laboratorios privados.
- II. **Encomendar al Sub Director de Salud** dar seguimiento a los reportes de ejecución de montos en farmacias y laboratorios privados e implementar estrategias para garantizar la cobertura.

A las 3:31 p.m. el doctor Hervin Jeovany Recinos Carías, solicitó permiso para retirarse de la sesión para atender llamada de emergencia del Despacho.

#### **Punto Nueve: Gestión de Inmuebles:**

Referente a este tema el Director Presidente en funciones informó al pleno que no se recibió correspondencia relativa a inmuebles.

## **Punto Diez: Informe de Presidencia**

El Director Presidente en funciones informó al pleno que no tiene informe, y que la Directora Presidenta presentará al venir informe de su gestión de la Misión Oficial.

## **Punto Once: Varios**

### **11.1 Lectura de Correspondencia:**

El Director Presidente en funciones informó que se recibieron dos correspondencias, así:

11.1-A: Suscrita por el Secretario General del SITISBM, y

11.1-B Suscrita por maestros del municipio de San Francisco Gotera, Morazán.

Acto seguido se procedió a dar lectura a las correspondencias mencionadas, leídas que fueron, el pleno consensuó en dar por recibido ambas correspondencias y remitir copia de las mismas a la Gerencia de Recursos Humanos, por ser la dependencia competente para que las analice y presente informe con proyecto de respuesta en los casos en que así aplique, para la próxima sesión del Consejo Directivo. Por unanimidad de siete votos favorables se aprobó en esos términos.

Concluida la lectura de las notas recibidas, la primera del SITISBM y la segunda, de maestros del municipio de San Francisco Gotera, Morazán; y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida y conocidas las correspondencias suscrita por el Secretario General del SITISBM, y la segunda suscrita por maestros del municipio de San Francisco Gotera, Morazán.**
- II. Remitir copia de las referidas correspondencias a la Gerencia de Desarrollo Humano, para que las analice y presente informe con proyecto de respuesta en los casos en que así aplique, para la próxima sesión del Consejo Directivo.**

**11.2 Informe de seguimiento a encomienda del Punto 6, Romano II, del Acta 027, presentado por las Gerencias de Recursos Humanos y de Establecimientos Institucionales de Salud.**

**11.3 Informe de seguimiento a encomienda del Punto 7.5, Romano II del Acta 027, presentado por la Gerencias de Recursos Humanos y de Establecimientos Institucionales de Salud.**

**11.4 Informe de seguimiento a encomienda del Punto 13, Romano II del Acta 028, presentado por las Gerencias de Recursos Humanos y de Establecimientos Institucionales de Salud.**

En relación a estos tres temas y debido a lo avanzado de la tarde, el pleno en consenso aprobó por unanimidad de siete votos favorables, pasar a conocer y realizar el análisis de los mismos en la próxima sesión de Consejo Directivo, para lograr finalizar la agenda.

**11.5 Informe de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos en relación a la entrega del medicamento, sobre el cual se discutió en la sesión anterior.**

El Director Presidente en funciones solicitó a la Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos proceder a informar en relación a la entrega del medicamento, sobre el cual se discutió en la sesión pasada de fecha seis de febrero del presente año y se le pidió informar en esta sesión lo solicitado, procediendo la jefatura en mención a efectuar la presentación de un cuadro con todos los datos relativos a los medicamentos.

Vistos los datos proporcionados por la Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, el licenciado Francisco Cruz Martínez expresó a la Gerente en mención, que en el Punto ocho de la agenda de sesión pasada, relativo al tema de verificación en el sistema de despacho de medicamentos y análisis de casos, cuando él le preguntó sobre el medicamento KADCYLA terapéutico para el tratamiento de cáncer, de cuándo lo obtendría una maestra que se había abocado a él para que le ayudara a obtener la respuesta, ella respondió que el caso estaría resuelto a más tardar el día sábado a través de una libre gestión; por otra parte el Gerente Técnico Administrativo de servicios de salud expresó que el problema se dio porque no se compró todo el tratamiento de una sola vez, ahora bien, si es cierto que hay una libre gestión para la obtención de este medicamento, él solicita se informe cómo va ese proceso, y pide que los datos sean certeros en relación a cuándo se va resolver, porque en sesión pasada se dio una contradicción entre la GACI y la Sub Dirección de Salud, el primero dijo que esa dependencia no tenía ni el requerimiento de parte del área de Salud, quien a su vez, había dicho estar gestionándose el proceso de adquisición, por lo expuesto reitera que la información dada en esta sesión, en la que supuestamente tenía que presentar un examen especial en relación al caso de la adquisición del medicamento KADCYLA, hasta el momento no lo ha visto, y se entiende que estos tratamientos contra el cáncer deberían ser sistemáticos, porque en ellos está la esperanza de salir adelante en este tipo de enfermedades y no es justo dar falsas respuestas porque a ellos como Directores se les miente.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Acto seguido la Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, procedió a explicar que cuando se recibió el requerimiento del medicamento, se inició la investigación del expediente, lo cual se hizo desde el 18 de julio del año pasado y se solicitó una ampliación de solicitud del medicamento a este caso porque había una existencia, el especialista inició en octubre del año pasado el tratamiento para cuatro meses, es decir octubre, noviembre, diciembre y enero, los cuales se hicieron efectivos; luego entró una segunda solicitud, la cual fue avalada por el Comité el veintisiete de enero de este año, solo para dos tratamientos, se hizo la gestión a través del hospital tratante, las empresas nacionales Corporación Cefa y Nueva San Carlos, no lo pudieron entregar de inmediato, pero informaron que el día de mañana entraría a una de las empresas mencionadas los dos frascos requeridos, porque no hay disponibilidad en el país para completar las dosis, todo esto fue informado al maestro, ese el escenario no hay disponibilidad de ese medicamento a nivel nacional.

Escuchado lo anterior el licenciado Cruz Martínez, dijo lamentar no haber tenido esa información al momento en que la solicitó, la fecha de cuándo efectivamente se tendría el producto, las gestiones que se tenían que hacer paso a paso y lo peor del caso, que el producto no estaba en el país, todo esto pudo haberlo informado en su momento, respondiendo la jefatura en mención, que las compras de medicamentos están atadas a las disponibilidades que los proveedores reportan.

El Director Presidente en funciones expresó que ha hecho falta dar el respectivo seguimiento de parte de la dependencia competente, si es un medicamento muy delicado de interrumpir por ser oncológico, habría que ver con el médico si es el único paciente que requiere ese tipo de medicamentos, hay que darle la información al médico, tener la certeza de si hay existencias en el país, en síntesis hacer toda la gestión previa y no ir resolviendo hasta el momento de la dificultad, sin previamente planificar mecanismos de solución ante cualquier eventualidad en contra de la adquisición de los mismos, es una lástima que no se verificó que el hospital no tenía el oncológico, desde allí faltó la comunicación con el médico y con el paciente para que este no quedará descubierto, falla de interés para resolver y negligencia en la información para resolver, vuelve a reiterar que se necesita análisis a mediano plazo a fin de comprar con anticipación.

El profesor José Orlando Méndez Flores, manifestó que esta jefatura falló al decir en la sesión pasada algo de lo que efectivamente no estaba segura, ya que vino a decir que se le resolvería al maestro de inmediato, lo que no fue así.

El licenciado Zelada Solís informó que el día martes once de los corrientes envió una solicitud de medicamento, y se le informó que el día de mañana catorce, ingresará el producto, y para su sorpresa la Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos acaba de afirmar que ya se tiene ese medicamento el cual se llevará al hospital, considera que el análisis en este tema, es que mientras no tengamos nuestros propios hospitales o farmacias, este es un problema estructural de origen; por otra parte, el Hospital no tiene los medicamentos que en su momento se responsabilizó entregar, situación que nos pone a correr a comprar y ese es el problema para este tipo de medicamentos, todo porque desde el ISBM no pueden planificar, lo

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

grave es que mientras no se tome con negligencia esta actividad, ese problema nos va estar ocurriendo siempre, tal como lo dijo el señor Viceministro de Educación, se necesita un análisis a mediano plazo y ejecutar mecanismo para comprar con anticipación, finalmente pregunta a la citada Gerente por qué en la segunda solicitud no se pidió sino que esperó enero para hacer el trámite ante la necesidad presentada por el maestro afectado, nunca se ve con anticipación en favor de estos pacientes.

El licenciado Emilio Roberto Alexander Melara Moreno, aprovecha la oportunidad para reiterar la importancia de hacer la evaluación a las Sub Direcciones, y esa es su propuesta, hacerla a la brevedad posible, al momento no conoce si la Directora Presidenta estará de acuerdo, él siempre la ha apoyado en su gestión y ha dado los votos necesarios para ello, pero se debe estar consciente que si el Consejo Directivo no toma decisiones acertadas para tener buenos resultados a favor de los usuarios y no evaluar la mala gestión de sus jefaturas es una mala gestión, para él que el jefe GACI y el Sub Director de Salud se contradicen el uno contra el otro, es algo que no entiende y que no debe pasarse por alto, asimismo deberá evaluarse la gestión de la Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.

Agotadas las participaciones, el Director Presidente en funciones sometió a votación el acuerdo de este Punto, en los términos de dar por recibido el informe verbal de la Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, y tal como el pleno lo pidió, en primera instancia se puede requerir a la Unidad de Auditoría Interna, hacer un estudio integral y especial, en el que se podría involucrar a un técnico médico, profesional competente por su área de gestión que podrá evaluar la gestión de medicamentos a favor de los usuarios, saber qué pasó con el trámite de la Libre Gestión Nro. 108/2019-ISBM, y verificar la veracidad de la información verbal que fue proporcionada durante la sesión por la referida Gerencia, por unanimidad de siete votos favorables, así se aprobó.

Conocido el informe verbal proporcionado por la Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del informe verbal proporcionado por la Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos**, en relación a entrega del medicamento, sobre el cual se discutió en la sesión Nro. 028 de fecha seis del presente mes y año.
- II. **Encomendar a la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna**, realizar un estudio integral especial en el que se involucre a un técnico médico para evaluar la gestión de medicamentos a favor de la usuaria para la que se tramitó la Libre Gestión Nro. 108/2019-

ISBM, con el objetivo de verificar la información verbal que fue proporcionada durante la sesión por la Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.

### 11.6 Inauguraciones de Botiquines

Referente a este tema, el licenciado Francisco Cruz Martínez, expresó que solicitó el tema de inauguraciones de Botiquines, debido a que en la reciente inauguración del Botiquín Magisterial del municipio de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, a los tres Directores que asistieron a dicho evento, no se les dio la distinción de sentarse en la mesa de honor, para sorpresa de ellos, se procedió a sentar a personas externas y ajenas al Consejo Directivo, esta acción les sorprendió porque no se conoce cuál fue la intención de haber colocado en primera instancia los nombres de ellos en la mesa de honor y después cambiarlos, porque al regresar de desayunar, ya estaban otras personas sentadas en la mesa de honor, hasta donde él entiende no tuvieron que haber quitado sus nombres, porque se les dejó en mala posición ante los asistentes de las gremiales que ellos representan, quién dio la orden y qué motivo a tomar esa acción, sería bueno conocer.

El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, manifestó que dicha acción fue una falta de respeto hacia ellos en su calidad de Directores, pide que de aquí en adelante se tenga mucho cuidado, ya que esa actitud puede originar distanciamiento entre la Presidencia y al Directorio que representan a los maestros, escogidos por ellos para estar ante el Consejo Directivo, no conviene a los intereses de los docentes estas acciones por las tomas de decisiones, él en lo particular, sino se les explica qué originó esa decisión, no volverá a acompañar en un acto de esa naturaleza, no quiere pasar por la misma vergüenza ante los afiliados de la gremial a quien representa.

El licenciado Francisco Javier Zelada Solís, expresó que él también no está dispuesto a volver acompañar a otra actividad similar, lo anterior, para no tener que pasar por la experiencia negativa que les dejó muy mal ante los asistentes de cada gremial, se les dejó por fuera en la escogitación de quién sentaría en la mesa de honor y de quién va a tomar el micrófono, reitera que la humillación pública por la que se les hizo pasar en San Rafael Oriente fue indignante, pide que no vuelva a suceder.

El licenciado Emilio Roberto Alexander Melara Moreno, expresó lamentar mucho lo que les pasó y se solidariza con ellos, considera que la dignidad de todos ya sea en lo personal y como miembros del Consejo Directivo debe prevalecer, él pide disculpas ante lo sucedido en nombre de la Institución.

Agotado el Punto y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables **ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Dar por recibido el informe verbal** presentado por el licenciado Francisco Cruz Martínez y que fue acompañado por el profesor David de Jesús Rodríguez Martínez y licenciado Francisco Javier Zelada Solís, quienes expusieron que sus nombres fueron retirados de la mesa de honor durante la inauguración del Botiquín Magisterial del municipio de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel.

#### **11. 7 Respuesta de las peticiones de la Arquitecta ##### y al licenciado #####.**

Con relación a este tema, el Director Presidente en funciones solicitó dar lectura al informe de seguimiento presentado por la Unidad de Asesoría Legal, sobre las peticiones de la arquitecta ##### y al licenciado #####.

Documento que cita lo siguiente:

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En atención a notas presentadas por la señora ##### y el licenciado #####, de conformidad al trámite regulado en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Unidad de Asesoría Legal, presentó a la sesión ordinaria realizada el 24 de enero de 2020, los informes siguientes:

- a) 10.1 Informe de Seguimiento a los acuerdos tomados en el Su Punto 7.2 del Acta 24 y recomendación para resolver solicitudes presentadas por el licenciado #####.
- b) 10.2 Informe de Seguimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 7.3 del Acta 24 y recomendación para resolver solicitudes presentadas por la señora #####.

Siendo aprobada la recomendación de la Unidad de Asesoría Legal por el voto favorable de CINCO directores propietarios siguientes: licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta, Ingeniero Oscar Alejandro López Valencia, segundo Director Suplente designado por el MINEDUCYT, Doctor Hervin Jeovany Recinos Carías, Director Suplente designado por el Ministerio de Salud, ambos en calidad de propietarios en esta sesión conforme al Artículo 12 de la Ley del ISBM, Profesor David de Jesús Rodríguez Martínez y Licenciado Francisco Javier Zelada Solís, electos por Educadores del Sector Docente o Labores de Dirección, y DOS votos en contra de los directores propietarios siguientes: licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, electo por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT y Francisco Cruz Martínez, electo por Educadores en sector Docente o Labores de Dirección, acordaron entre otros en resumen lo siguiente: "(...) Declarar sin lugar la revocatoria solicitada por los peticionarios, y en ese sentido considerando lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución de la república que regula el derecho de petición y respuesta con el objeto de garantizar el acceso a la justicia, se advierte a los peticionarios que le queda expedito su derecho de acudir a las instancias laborales correspondientes con el fin de deducir sus pretensiones (...)” y encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, comunique la respuesta emitida por el Consejo Directivo a los peticionarios.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Brindándole el seguimiento respectivo la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a lo anterior encomienda notificó en fecha 28 de enero de 2020, mediante correo electrónico institucional a la señora ##### y al licenciado #####, a los correos electrónicos señalados por los peticionarios en sus respectivos escritos a efectos de recibir notificaciones, conforme el artículo 98 numeral 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**RECOMENDACIONES:**

La Unidad de Asesoría Legal, luego de la gestión efectuada, conforme a los artículos 20 literales a y k, 22 literal s) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18 de la Constitución; 98 numeral 1 y 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, recomienda al Consejo Directivo:

- I) Darse por informado sobre las gestiones y notificaciones a los peticionarios señora ##### y al licenciado #####, encomendadas a la Unidad de Asesoría Legal, en relación a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo respecto a sus peticiones.

Concluida la lectura, el Director Presidente en Funciones sometió a votación el acuerdo de este Punto en los términos de dar por recibido el informe presentado por la Unidad de Asesoría Legal, el cual por unanimidad de siete votos favorables así se aprobó.

Conocido el informe de seguimiento presentado por la Unidad de Asesoría Legal y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literales a y k, 22 literal s) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18 de la Constitución; 98 numeral 1 y 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe verbal presentado por la Asesoría Legal de la respuesta de las peticiones de la Arquitecta ##### y al licenciado #####.**

**11.8 Seguimiento a correspondencia de petición de maestros en relación a la incorporación de expleadoo.**

En este tema el Director Presidente en funciones recordó al pleno que ya se evacuó en el primer Punto relativo a la correspondencia recibida, y una de ellas, es la de los maestros del municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Punto en el que se acordó remitir copia de esta correspondencia a la Gerencia de Desarrollo Humano, para que la analice y presente informe con proyecto de respuesta, para la próxima sesión del Consejo Directivo.

**11.9 Monto de laboratorios en Colón y demás de la zona.**



MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”, y aprobación de su recomendación”, y el Punto 8 “Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos” de la presente Acta, por tratarse del mismo tema.

#### **11.10 Reporte sobre personas inactivas en el Sistema de Afiliación.**

#### **11.11 Seguimiento a correspondencia de #####.**

#### **11.12 Reflexiones del Consejo Directivo, en relación a la organización del tiempo durante las sesiones.**

En relación a estos tres temas y debido a lo avanzado de la tarde, el pleno en consenso aprobó por unanimidad de siete votos favorables, pasar a conocer y realizar el análisis de los mismos en la próxima sesión de Consejo Directivo, para lograr finalizar la agenda.

#### **11.13 Evaluación de Resultados de las Sub Direcciones, por parte de la Presidencia.**

En relación al tema solicitado por el licenciado Emilio Roberto Alexander Melara Moreno, el señor Viceministro de Educación, solicitó que se evalúe también al Gerente GACI, es decir, a las referidas Sub Direcciones con todas sus partes integrantes.

El licenciado Francisco Javier Zelada Solís dijo que el votará en contra de la evaluación porque debería ser un proceso sistemático y continuo, y la finalidad debería ser la de mejorar los procesos administrativos, técnicos y operativos, en segundo lugar, porque la evaluación que se propone se está designando a una persona y no a una comisión, y en tercer lugar, porque a la Presidenta siempre se le ha apoyado, es ella quien ha buscado o dejado personal de su confianza.

El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, manifestó que él no acompañará con el voto a favor, y está totalmente de acuerdo con lo expuesto por el licenciado Zelada Solís.

El licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, se pronunció en no acompañar su voto a este punto.

El licenciado Emilio Roberto Alexander Melara Moreno, dijo que más adelante se pueden evaluar a las Gerencias, y que las valoraciones no son para las personas directamente, la solicitud de las evaluaciones las pidió ante los resultados, se necesita medir la planificación de los servicios de salud, se ha visto falta de iniciativa y negligencia; citando como ejemplo, el caso de echar andar el centro maxilofacial y que el Consejo Directivo lo pidió en esta sesión, cuántas veces se pidió echar andar este proyecto porque los maestros lo piden, y nunca se vio claro, a pesar de haber disponibilidad financiera, se tiene parte del personal y casi todo el equipo e insumos, y no se hizo, otro ejemplo de citar, es el centro de hemodiálisis propios, se ha dicho mucho pero la realidad es que a este día no hay resolución; por otra parte, tiene que ser la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Presidencia la que presente el informe de la evaluación el derecho le asiste para hacerlo; por lo que insiste en hacer las evaluaciones, en este informe debería hacerse una evaluación de la atención, y las unidades y procedimientos, quedan incluidas, a fin de ir mejorando. También recordó que la Directora Presidencia nombro una comisión especial para revisión y análisis de la reestructuración y los dos señalados fueron parte de la referida Comisión. Finalmente dijo que si bien es cierto que la directora Presidenta tiene la facultad para evaluarles, pero él pide la orden de inicio para hacerlo, percibe que se quejan de las malas gestiones, desconoce si ella ha elegido su equipo de trabajo, pero también ante un mal resultado de gestión, y que exista eran ellos quienes escogieron las gerencias, y por eso es necesario que se evalúen, que se vengán a contradecir en ante el Consejo Directivo, le generó desconfianza, por ello se necesita conocer y analizar los procesos.

El profesor José Orlando Méndez Flores, solicitó un informe de seguimiento relativos a reparos hechos al ISBM, entiende que hay uno de la Corte de Cuentas a ocho unidades del Instituto, el señor Viceministro en consenso con el pleno manifestaron que se podría programar una reunión para tal fin, pero legalmente se consideró que no es procedente.

El profesor Rodríguez Martínez propuso que por zonas se valla reuniendo al personal en una jornada laboral, recordó que se hicieron cenas y se perdió el tiempo en esos espacios porque al final, las personas no llegaron, también informó que hay personal que pasa a la par de ellos, y esas personas no saludan o saludan pero entre dientes, por ello cabe pensar que si así se dirigen a un Director, se pregunta cómo tratan a los compañeros maestros, por esa situación se acompañó la reestructuración y lamentan que no estén respondiendo como se esperaba, recomienda reunirse con las Sub Direcciones a fin de exponerles lo que se espera de ellos y preguntarles si van a seguir con la misma forma de actuar.

El señor Viceministro de Educación manifestó que debe hacerse un proceso de evaluación de los procedimientos, ya se dijo lo urgente para el ISBM en dar seguimiento a los procesos, y por ello son a las dos Sub Direcciones a las que fundamentalmente se deben evaluar, asimismo aprovechar los resultados de la evaluación a las Gerencias, está totalmente de acuerdo en que la Directora Presidenta puede hacerlo sin la solicitud del Consejo Directivo, pero si el Directorio lo solicitó, está obligada a hacer la evaluación.

Finalizadas las participaciones el Director Presidente en funciones sometió a votación el acuerdo de este Punto, en los términos de dar por recibida la propuesta del licenciado Emilio Roberto Alexander Melara Moreno, Director Propietario designado por el Ministerio de Hacienda, obteniendo el conteo siguiente: **CUATRO VOTOS EN CONTRA:** licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, y los licenciados Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís. **TRES VOTOS A FAVOR:** señor Viceministro de Educación, Director Presidente en funciones; ingeniero Oscar Alejandro López Valencia, y licenciado Emilio Roberto Alexander Melara Moreno. No se logró acuerdo para desarrollar la actividad, por no haberse obtenido los votos necesarios.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente en Funciones, recordó al pleno sobre necesidad de celebrar sesión extraordinaria el martes dieciocho del presente mes, a partir de las 2:00 p.m. con la finalidad de conocer Punto sobre autorización de compra conjunta de insumos médicos a través del Mercado Bursátil, en el marco de la alerta preventiva por el Coronavirus; asimismo sobre la próxima sesión ordinaria a efectuarse el día viernes veintiuno de febrero del presente año, a partir de las 8:00 a.m., reiterando que se enviarán las convocatorias para ambas sesiones, de la forma acostumbrada, los miembros presentes acordaron llevar a cabo la sesión extraordinaria en mención.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga  
**Director Presidente en funciones**

María Beatriz Cuenca Aguilar  
**1a. Directora Suplente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Oscar Alejandro López Valencia  
**2º . Director Suplente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Emilio Roberto Alexander Melara Moreno  
**Director Propietario por el Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carias  
**Director Propietario por el Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario representante de Educadores en Unidades Técnicas del Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología.**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**